

Revista de



SERVICIOS SOCIALES

y

Política Social

nº3

COMITE EDITORIAL

Elena Peláez, Rosario del Amo,
Gloria Rubiol, Balbino Pardavila,
Fuencisla del Amo, Gloria Pujol

COORDINADOR GENERAL

Balbino Pardavila

REDACCION

Gloria Pujol

DISEÑO

Fuencisla del Amo

SECRETARIA

Consuelo Gutiérrez

COLABORADORES REDACCION

Antonio Moral, Cristina Fraguas,
Elvira Cortajarena, Emilio González,
Gaspar García, Gregorio Rodríguez,
Iris Martínez, Joan Artells, Josep Arenas,
Landelino Cisneros, M.^a Angeles Campo,
M.^a José Furriel, Miguel Angel Cabra,
Mikel Esnal, Montserrat Colomer,
Ricardo Montoro, Román Zulaika,
Rosa Doménech, Teresa González,
Teresa Urdinas, Víctor Martín.

ILUSTACION

Angeles Maldonado, Araceli Sanz Nieto,
David Santa Isabel, Francisco Solé,
Alberto Urdiales.

EDITA

Consejo General de Colegios Oficiales
de Diplomados en Trabajo Social y
Asistentes Sociales, y colabora la
Dirección General de Acción Social
del Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

**ADMINISTRACION, REDACCION Y
SUSCRIPCIONES**

Doctor Cortezo, 11 - 2.^o 28012 Madrid
Teléfono 468 37 06

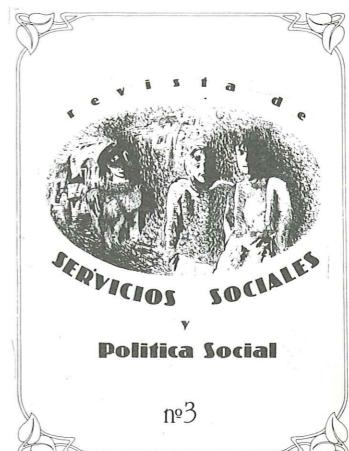
REALIZA

Consultores Editoriales, S. A. L.
Lagasca, 71. 28001 Madrid
Teléfonos 431 13 36 - 431 14 59

IMPRIME

GREFOL
Polígono II, Parcela, 1 Móstoles (Madrid).
Depósito Legal: M - 16020 - 1984

**El Comité Editorial no se identifica,
necesariamente, con el contenido
de los artículos publicados.**



Portada:
David Santa Isabel

nº3

Sumario

EDITORIAL	5
LA POLITICA SOCIAL COMUNITARIA Y LA INTEGRACION DE ESPAÑA	
EN LA COMUNIDAD EUROPEA, por Jose Angel Sotillo Lorenzo	6
CONSUMOS COLECTIVOS Y SALARIOS INDIRECTOS: LAS POLITICAS	
SOCIALES DEL ESTADO INTERVENCIONISTA, por Luis Enrique	
* Alonso	16
SEMINARIO SOBRE EL "CONTENIDO Y FUNCIONES DE LOS CEN-	
TROS DE SERVICIOS SOCIALES", por Josep Arenas.	20
PRESENTACION	26
QUE HA SIDO Y QUE HA REPRESENTADO LA F.E.D.A.A.S. EN LA	
VIDA DE LA PROFESION DE TRABAJADORES/ASISTENTES SO-	
CIALES, por Beneta Llopis	29
LAS JORNADAS DE PAMPLONA: RECUERDO Y ANALISIS, Patrocinio	
de Las Heras.	35
TRAJINES Y GOZOS DE UNA EPOCA: DE LA F.E.D.A.A.S. A LOS CO-	
LEGIOS OFICIALES, por Milagros Rey	37
CRONICA DEL IV CONGRESO ESTATAL DE ASISTENTES SOCIALES.	
VALLADOLID 1980, por Isabel Fernández Gijón, Teresa González Cas-	
trillo, Rosa M. ^a Gutierrez/Gutierrez y Raquel Planillo Cáraba.	44
SOBRE EL TRABAJO SOCIAL, por M. ^a Angeles Campo	47
REFLEXION SOBRE EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO, por Rosa	
Doménech	52
SELECCION Y FORMULACION DE PROBLEMAS DE INVESTIGACION	
EN EL TRABAJO SOCIAL, por Ana Díaz	57
LA FORMACION DE TRABAJADORES SOCIALES EN EL EXTRANJE-	
RO, por M. ^a José Rejón Villaverde	61
LAS LEYES DE SERVICIOS SOCIALES DE GRAN BRETAÑA, por Gloria	
Rubiol	67
UNOS DATOS SOCIOLABORALES BASICOS DE LOS TRABAJADORES	
SOCIALES/ASISTENTES SOCIALES, por Balbino Pardavila y Mikel	
Esnal.	74
LOS TRABAJADORES SOCIALES Y LAS RELACIONES INTERNACIO-	
NALES, por Elena Pelaez	86
LA PRESENCIA PUBLICA DE LA PROFESION DE ASISTENTE SOCIAL	
Y TRABAJADOR SOCIAL, por G. Pujol	90



Ilustración de Fuencisla del Amo

En repetidas ocasiones se ha escrito que los trabajadores sociales-asistentes sociales constituyen la profesión básica de los servicios sociales comunitarios y para sectores específicos de población, siendo el trabajo social su medio de incidir en la realidad e instrumento científico para desarrollar sus labores y funciones. Igualmente resulta corriente afirmar que esta profesión se encuentra ligada al surgimiento y crecimiento de los estados "sociales" o de "bienestar social" y que impulsa la realización de una política social progresista, planificada y global.

Los asistentes sociales-trabajadores sociales celebran este año un aniversario: CINCUENTA AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL. Hace cincuenta años comenzaba a trabajar la primera promoción de titulados. Pocas profesiones, pocos sectores sociales habrán experimentado en un plazo de tiempo tan reducido una evolución tan profunda, y más aún, durante los dos últimos lustros.

Es por estos motivos por los que el presente número se dedica de forma casi monográfica al estudio y análisis de las diversas facetas de esta joven profesión.

Aunque el Estado español no puede ser calificado propiamente de "estado de bienestar", a semejanza de otros países europeos, sí podemos situarlo en la órbita de lo denominado habitualmente "estado intervencionista", o, en otros términos, estado de bienestar parcial, limitado y desigual.

Los estados keynesianos de bienestar, a partir de fines de los años sesenta y primeros de los setenta, bajo el peso de una crisis estructural del sistema capitalista, se encuentran sujetos a profundas mutaciones.

Estos cambios se orientan en tres sentidos: una mayor supeditación de la política social a los requerimientos del proceso de reestructuración económica; la rearticulación del binomio Estado-mercado en forma de intervencionismo industrial y cierto des compromiso social del Estado y, por último, la polarización entre estatismo y privatización en la polémica sobre la política social, sin considerar otras posibles alternativas.

A estas tendencias cabría añadir un hecho de índole demográfica: el descenso en la tasa de natalidad y el incremento constante de la edad media de la defunción.

En el caso de España y centrándonos en el sistema de bienestar social por excelencia —la Seguridad Social— la situación se agrava, debido fundamentalmente a la falta de racionalidad del sistema, a las mayores tasas comparativas de desempleo y de descenso de la población activa; al aumento constante del número de pensionistas y a importantes desequilibrios financieros.

Creemos que éste es el marco donde debemos situar los intentos de REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL auspiciados por el Gobierno socialista. Una reforma parcial, hasta la fecha, a través de una Ley de Sanidad y una Ley de Pensiones.

Nuestra postura es clara. Nos manifestamos a favor de una Reforma de la Seguridad Social completa, que por medio de una Ley de Sanidad, una Ley de Prestaciones Económicas y una Ley de Servicios Sociales, garantice las necesidades principales de los ciudadanos españoles a través de los Presupuestos Generales del Estado.

En el próximo número de la REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL trataremos a fondo el tema.

LA POLITICA SOCIAL COMUNITARIA Y LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD EUROPEA

José Angel Sotillo Lorenzo*

INTRODUCCION

El ingreso de España en la Comunidad Europea va a afectar a casi todos los ámbitos de la vida de nuestro país: económico, político, cultural, social, etc. En el presente trabajo pretendemos analizar, por un lado, el origen y el desarrollo de la política social comunitaria y, por otro, las repercusiones del ingreso de España en este sector.

Hay que partir de la base de que re-

sulta difícil concretar con exactitud cuáles es el campo que abarca la "política social" dentro del ámbito de la acción comunitaria, ya que forma parte de un conjunto de políticas comunitarias, unas contempladas en los tratados constitutivos de las tres comunidades y otras de posterior aparición, que tratan de contribuir al desarrollo armónico del mercado común mediante la reducción de los desequilibrios estructurales y regionales, así como a la mejora del nivel de

vida y de las condiciones de trabajo de los ciudadanos de los estados miembros. La política social comunitaria está así en estrecha relación con la política agrícola, la regional, la económica y se complementa con otro tipo de medidas refe-

* Profesor de Relaciones Internacionales
Universidad Complutense.

ridas, por ejemplo, al medio ambiente o a la defensa de los consumidores. De este modo se puede afirmar que las ambiciones comunitarias en este campo son amplias, pero las realizaciones no son más que parciales, dispersas y poco numerosas (1).

Para examinar estos aspectos, hemos dividido el trabajo en cuatro apartados. En el primero, examinaremos la política social tal como está definida en la normativa comunitaria, tanto lo contemplado en los tratados fundacionales referidos a esta materia, como su desarrollo posterior.

En el segundo apartado analizaremos cuál es el campo de acción de esta política comunitaria, las materias que contempla, las instituciones y los órganos competentes y aquellas otras políticas comunitarias que son complementarias con la política social.

Las negociaciones de España con la Comunidad se contemplan en el tercer apartado, pasando revista a los principales problemas planteados en este capítulo de cara a la adhesión y, en términos generales, cuáles han sido sus resultados finales.

Para finalizar, haremos un breve repaso a las tendencias futuras de la política social comunitaria y, en concreto, al denominado "espacio social europeo".

1. LA POLITICA SOCIAL COMUNITARIA: ORIGENES Y EVOLUCION

1.1. La política social en los tratados de París y Roma.

Los tratados constitutivos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de la Comunidad Europea para la Energía Atómica (CEEA o EURATOM) contemplan como uno de sus principales objetivos la mejora constante de las condiciones de vida y de empleo de los ciudadanos de la Comunidad.

Sin embargo, los tratados tenían como objetivo final la integración económica, con la creación de un espacio común basado en los principios del liberalismo económico, y ello explica el carácter subsidiario de la política social respecto a este fin último. El desarrollo económico que caracterizó las décadas de los 50 y los 60, con el auge de las economías de mercado, hizo que se pusiera más atención a las reglas para la integración en un mercado común, que en lo referente al ámbito de la política so-

cial. Se ha llegado incluso a afirmar "la inexistencia de una verdadera política social comunitaria, y la inclusión más bien bajo este epígrafe de una serie de medidas más o menos alejadas de una estricta preocupación social, dirigidas a homogeneizar costos y mejorar los mecanismos del mercado de mano de obra" (2).

Por ello, la idea de "progreso económico y social" (Prólogo TCEE) y "elevación acelerada del nivel de vida" (art. 2 TCECA, art. 2 TCEE, art. 1 TCEEA), no se vio desarrollada en el articulado de los tratados. Las referencias concretas en cuanto a política social contenidas en los tratados, son las siguientes:

— CECA: art. 3, e) (mejora de las condiciones de vida y de trabajo de la mano de obra); art. 46, 4.^o y 5.^o (readaptación de trabajadores); art. 55 (seguridad del trabajo en industrias del carbón y del acero); art. 56 (reempleo en caso de reconversión); arts. 68 y 69 (salario y movimiento de la mano de obra).

— CEE: art. 3, i) (creación Fondo Social Europeo); arts. 48 - 51 (los trabajadores, libre circulación); Título III. Política social: arts. 117-122 (Disposiciones sociales). arts. 123-128 (El Fondo Social Europeo).

— CEEA: art. 2, b (protección sanitaria); arts. 30 - 39 (protección sanitaria).

Hay que tener en cuenta la diferencia entre un tratado-ley como es el que instituye la CECA, en el que los objetivos que contempla, debido al carácter concreto de las materias que trata, están desarrollados en el propio tratado, y un tratado-márcos, como el que instituye la CEE que, por su naturaleza, hace imprescindible un desarrollo posterior de sus objetivos por las instituciones comunitarias; de ahí que este tratado se limite a contemplar ciertos principios, como la promoción de la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de la mano de obra que permita su igualación en el progreso o la igualdad salarial entre trabajadores masculinos y femeninos, sin desarrollarlos. El papel de las instituciones comunitarias será fundamental en este desarrollo, tanto por parte de la Comisión, que tiene la iniciativa, como del Consejo, encargado de tomar las decisiones.

Como afirma Pedro Luis Gomis, "de esta forma el Tratado de Roma es un tratado liberal, de mercado común abierto, que se concreta en la aceptación de cuatro libertades fundamentales: la libre circulación de mercancías, de capitales, la libertad de establecimiento y la de concurrencia".

El liberalismo quiere ser social, activo y promotor de la política social comunitaria, a saber, la Comisión, carece de poder de decisión, y el organismo que dispone de dicho poder, el Consejo, esperó a 1972 para dar luz verde a la Europa social en unos momentos en que la nueva crisis económica condicionaba los objetivos planteados" (3).

1.2. La cumbre de París de 1972 y la normativa posterior.

Con la década de los 70, el auge económico protagonizado por la Europa comunitaria, que incluso vio acortarse el período transitorio establecido para algunas políticas comunes, comienza a declinar y este descenso va a verse incrementado con la crisis de los productos energéticos a partir de 1973. El 1 de enero de ese año, tres nuevos miembros ingresan en la Comunidad: Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca (Noruega, pese a haberlo solicitado, no ingresa al manifestarse en contra la población en el referéndum convocado).

Esta recesión en la actividad económica tras la crisis del petróleo, junto con elevadas tasas de inflación, se dejó sentir principalmente en la población laboral de la Comunidad aunque, a su vez, sirvió para que ésta tomase ya medidas concretas en el campo de la acción social, definiendo ya una verdadera "política social" comunitaria, en un marco económico y social muy diferente y con un contenido más global y prioritario.

La Comunidad Europea, que en las dos décadas anteriores fue receptora de mano de obra, contaba a finales de 1974 con un número aproximado de cuatro millones de personas sin empleo, siendo los sectores más afectados el de la automoción, el textil, la confección y la construcción, perjudicando sobre todo a los jóvenes, las mujeres, los emigrantes, los trabajadores de mayor edad y los no cualificados.

Para llenar el vacío de los tratados en esta materia y para hacer frente a esta situación, dos iniciativas importantes se pusieron en práctica: una reforma profunda de los fines y funcionamiento del Fondo Social Europeo y la elaboración de un programa de acción social. Será la primera conferencia en la cumbre de la Comunidad ampliada, que tuvo lugar en París los días 19 y 20 de octubre de 1972, quien tome estas iniciativas. En sus conclusiones se señala que "los jefes de estado o de gobierno subrayaron que una acción vigorosa en el ámbito social reviste para los mismos la mis-

ma importancia que la realización de la unión económica y monetaria, y consideran indispensable llegar a una participación creciente de los colaboradores sociales en las decisiones económicas y sociales de la Comunidad. Los jefes de estado o de gobierno invitan a las instituciones a que determinen antes del 1 de enero de 1974, previa consulta a los colaboradores sociales, un programa de acción, previendo las medidas concretas y los medios correspondientes, concretamente en el marco del fondo social, a base de sugerencias presentadas por los jefes de estado o de gobierno y por la Comisión en el curso de la conferencia. Este programa deberá tender concretamente a poner en práctica una política coordinada en materia de empleo y de formación profesional, a mejorar las condiciones de trabajo y de vida, a garantizar la colaboración de los trabajadores en los órganos de las empresas, a facilitar basándose en la situación de los diferentes países la conclusión de convenios colectivos europeos en los sectores adecuados y a reforzar y a coordinar las acciones en favor de la protección de los consumidores" (4). Vemos de este modo que "se estaba replanteando, pues, la política social con base, precisamente, en los dos programas presentados por el Gobierno francés (presidido por Pompidou) y el Gobierno alemán (presidido por Willy Brandt) respectivamente. Con ambos programas se prepararía el primer programa de acción social elaborado por la Comisión incidiendo muy especialmente en la política de empleo" (5).

El proyecto, presentado por la Comisión en 1973, fue aprobado por el Consejo durante su reunión de los días 21 y 22 de enero de 1974. La "Resolución sobre un Programa de Acción Social" (6) se propone realizar, por etapas, los siguientes grandes objetivos: 1) el pleno y mejor empleo a nivel comunitario, nacional y regional, condición esencial para una política social eficaz; 2) mejora de las condiciones de vida y de trabajo permitiendo su igualación en el progreso; 3) participación creciente de los colaboradores sociales en las decisiones económicas y sociales de la Comunidad y de los trabajadores en la vida de las empresas. Sin embargo los estados miembros siguen teniendo el papel preponderante, ya que según se recoge en la Resolución, la política social comunitaria no debe tratar de regular de forma unitaria todos los problemas sociales ni transferir a nivel comunitario responsabilidades asumidas más eficazmente a

otros niveles; de este modo los gobiernos de los estados miembros siguen reservándose las competencias en esta materia.

La Comunidad Europea ha puesto en práctica las siguientes medidas, reseñadas esquemáticamente, para conseguir esos objetivos:

a) Pleno y mejor empleo: mayor concertación de las políticas de empleo en la Comunidad; acción comunitaria para combatir el desempleo; política de empleo para jóvenes; coordinación de las jornadas de trabajo; realización de una política común en el campo de la formación profesional; fomento del empleo y la movilidad geográfica para las personas con dificultades de empleo (disminuidos físicos, etc.) y para los trabajadores migrantes; readaptación de los trabajadores de los ramos de actividad más afectados por la crisis económica.

b) Mejora de las condiciones de vida y de trabajo: igualdad de derechos para las mujeres trabajadoras; protección de los intereses de los trabajadores; mejores condiciones de trabajo; vacaciones anuales pagadas; concertación de políticas de seguridad social; programas para la prevención de los accidentes de trabajo y para la protección de la salud; desarrollo de la integración de personas con dificultades para encontrar empleo en la vida profesional y social de los trabajadores migrantes y de sus familias; ayudas para los más necesitados.

c) Participación de los interlocutores sociales y de los trabajadores: creación del Comité Permanente de Empleo y de la Conferencia tripartita, en los que están representados la Comunidad, los estados miembros y representantes de los trabajadores y empresarios; "libro verde" sobre la democracia industrial, publicado por la Comisión en 1975; directivas sobre participación del personal en el proceso de decisión de la empresa, protección de los trabajadores en caso de quiebra del empresario, etc.

Con todas estas medidas las instituciones comunitarias tratan de ir dando respuesta a los nuevos problemas planteados en un mundo en crisis y en el que el número de afectados es cada vez mayor. Tanto la Comisión, que debe elaborar un informe anual sobre la situación económica y social de la Comunidad, como el Consejo, se ocupan cada vez más de temas relacionados con esta materia, al igual que el Parlamento Europeo que, aunque no alcanza a ser un verdadero órgano legislativo, con la legitimidad democrática que le da el que sus miembros sean elegidos democráticamente

mente en representación de todos los ciudadanos de la Comunidad, tiene una mayor influencia sobre las instituciones anteriores; además, el Parlamento Europeo, al formar parte éste de los gastos no obligatorios. También el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha ocupado de estos temas y "no ha dudado en avanzar mucho más que lo que la pura interpretación literal de los textos comunitarios podía hacer pensar" (7), como se pone de manifiesto en los asuntos Defrenne y Macarthy (8).

1.3. El papel de otras organizaciones internacionales: O.I.T., Consejo de Europa.

Las medidas de política social han sido objeto de la atención de diversas organizaciones internacionales. Haremos aquí una breve referencia a dos: una a nivel mundial y, la otra, a nivel europeo.

En el ámbito universal destaca el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, adoptado por las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, y ratificado por España el 27 de abril de 1977. Por lo que se refiere a la O.I.T. sus disposiciones sobre esta materia son muy variadas. Destacaremos el Convenio número 97, relativo a los trabajadores migrantes, adoptado en Ginebra el 1 de junio de 1949, que entró en vigor el 22 de enero de 1952 (ratificado por España el 21 de marzo de 1967, entrando en vigor el 21 de marzo de 1968); el Convenio número 117, relativo a política social (normas y objetivos básicos), adoptado el 22 de junio de 1962, que entró en vigor el 23 de abril de 1964 (ratificado por España el 8 de mayo de 1973, entrando en vigor el 8 de mayo de 1974); etc.

En el ámbito europeo, el Consejo de Europa, con bastantes competencias, pero escaso poder, adoptó en Turín el 18 de octubre de 1961 la Carta Social Europea, que entró en vigor el 16 de febrero de 1965, en la que las partes contratantes, en determinadas materias como el derecho al trabajo, condiciones de trabajo equitativas, seguridad y higiene en el trabajo, remuneración equitativa, derecho sindical, negociación colectiva, derecho de los niños y adolescentes a protección. Se ponen de acuerdo sobre ciertos principios generales.

Conviene hacer notar que la normativa comunitaria se basa en la primacía de su ordenamiento sobre el derecho interno y la aplicabilidad directa del derecho comunitario. Estos dos principios básicos distinguen la Comunidad Europea de otras organizaciones internacionales,

en las que sus disposiciones contienen únicamente una fuerza moral o su incumplimiento conlleva algún tipo de sanción, sin que por ello podamos olvidar la importancia que tienen este tipo de convenios que se suscriben discrecionalmente.

2. LA ACCIÓN COMUNITARIA EN EL CAMPO DE LA POLÍTICA SOCIAL

2.1. Materias que contempla

Como hemos visto en la Introducción el campo que abarca la política social comunitaria es difícil de delimitar, y en él cabrían todas las medidas destinadas a la realización del pleno y mejor empleo, a una mayor justicia social y a una mayor calidad de vida. Conforme a estos tres principios se han orientado las disposiciones dictadas por las instituciones comunitarias en esta materia.

En concreto, el art. 118 del Tratado CEE dice que la Comisión tendrá por misión promover una estrecha colaboración entre los estados miembros en el ámbito social, particularmente en las materias relacionadas con el empleo; el derecho al trabajo y condiciones de trabajo; la formación y perfeccionamiento profesionales; la seguridad social; la protección contra los accidentes de trabajo y enfermedades laborales; el derecho sindical y la negociación colectiva entre empresarios y trabajadores.

Como hemos visto en el punto 1.2, la acción comunitaria emprendida a partir de la década de los setenta, se orienta hacia tres direcciones: pleno y mejor empleo; mejora de las condiciones de vida y de trabajo; participación de los colaboradores sociales en las decisiones económicas y sociales y de los trabajadores en la vida de la empresa.

Podemos ver, pues, que la política social comunitaria se dirige hacia varias direcciones, destacando entre las más importantes:

a) La libre circulación de trabajadores: forma parte, junto con la libre circulación de capitales y servicios, y la libre circulación de mercancías, de los fundamentos sobre los que se asienta la Comunidad Económica Europea para la consecución de un mercado común.

La regulación se contempla en los arts. 48 y 49 del Tratado CEE, y se concreta por una decisión del Consejo, de 15 de octubre de 1968 y por el reglamento 1612/68 (9), en el que se contempla la creación de un Comité consultivo que, como hemos visto, tiene una

composición tripartita, y establece un mecanismo dirigido a la regulación del empleo, que incluye la Oficina Europea de Coordinación y el sistema SEDOC (Sistema Europeo de Difusión de Ofertas y demandas de Empleo en Compensación).

b) Seguridad Social de los trabajadores migrantes: establecida en el art. 69 del Tratado CECA y en el art. 51 del Tratado CEE. La normativa comunitaria se basa en los principios de igualdad de trato de los trabajadores migrantes con los nacionales; totalización de períodos de seguro o empleo y posibilidad de transferir las prestaciones concedidas en base a la legislación de un Estado miembro a otro Estado miembro.

Se rige fundamentalmente por los Reglamentos 1408/71 (10) y 465/72 (11).

c) Promoción de la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores: afecta fundamentalmente a la readaptación de la mano de obra de las industrias del carbón y del acero, y es uno de los objetivos de los que se encarga el Fondo Social Europeo, que examinaremos en el siguiente apartado.

d) Política de empleo: la Comunidad Europea se ha mostrado hasta la fecha, quizás por no tener medios a su alcance para ello, incapaz de resolver uno de los problemas que más honda repercusión tiene en todos los países miembros: el paro. No ha habido una auténtica política comunitaria de empleo destinada a combatir ese grave problema, limitándose únicamente a la adopción de recomendaciones de carácter general y que, al no tener un efecto obligatorio, han carecido de efectividad. Se han creado también varios órganos que adolecen de operatividad.

A pesar de su escasa puesta en práctica, este tema viene siendo tratado por las instituciones comunitarias y, dentro de las últimas medidas destinadas a combatir el desempleo, encontramos la comunicación de la Comisión al Consejo y al Comité Permanente del Empleo, destinada a la lucha contra el paro de larga duración (12).

La necesidad de esta política se deja sentir mucho más en el ámbito CECA, que ya preveía en su tratado constitutivo la necesidad de ciertas medidas, por ser el sector sidero-metálgico uno de los más afectados por la reconversión.

La política de empleo es otro de los fines para los que se creó el Fondo Social Europeo, aunque en su configuración originaria tuvo una estructura bastante rígida, lo que hizo que tuviera que

modificar su funcionamiento con el transcurso del tiempo.

Junto a la política general de empleo, habría que encuadrar otra serie de medidas que tienden a favorecer a aquellos sectores más perjudicados por la crisis; habría que destacar aquí las acciones emprendidas en el campo de la formación profesional, el empleo juvenil, la no discriminación de la mujer, la protección a minusválidos, servicios sociales, etc.

e) Habría que incluir también una serie de medidas destinadas a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, como la seguridad y la higiene, junto con otras de posterior aparición que, como la política de consumidores o la protección del medio ambiente, afectan a todos los sectores de la Europa comunitaria. Algunos los examinaremos en el punto 2.3.

En el ámbito CECA, junto a las medidas destinadas a la "reabsorción en las industrias existentes o mediante la creación de industrias nuevas, de la mano de obra disponible a causa de la evolución del mercado o de las transformaciones tecnológicas" (art. 46), encontramos otras de tipo concreto, como la financiación de ayudas a la construcción o transformación de viviendas de los trabajadores de las industrias del carbón y del acero. En el ámbito del EURATOM encontramos medidas destinadas a la protección sanitaria de los trabajadores en centros donde se utilice la energía nuclear.

Conviene tener presente que, para la aplicación de ciertas medidas (como es el caso de la Seguridad Social), hay que constatar las diferencias existentes entre los países comunitarios, encontrando muchas dificultades la armonización de legislaciones.

2.2. Instituciones y órganos competentes

Dentro del actual equilibrio institucional comunitario, corresponde a la Comisión tomar la iniciativa en el desarrollo de las políticas comunes y ha sido ella quien se ha encargado de elaborar las disposiciones y medidas referentes a la política social comunitaria, aunque es el Consejo quien toma la decisión final. Por otra parte, la creación del Presupuesto Social Europeo es muestra de que el papel de la Comisión en este ámbito es muy importante; a través de él se trata de encontrar nuevos medios para armonizar las políticas sociales de los estados miembros. La Comisión, además,

en base a la misión que le fue encomendada por la Resolución de 30 de diciembre de 1961 de la conferencia cumbre de estados miembros, elaborada periódicamente y envía al Consejo de Ministros, informes sobre el estado de aplicación del art. 119 del Tratado CEE (relativo a la igualdad salarial entre trabajadores masculinos y femeninos).

Por otro lado, el Parlamento Europeo toma en consideración cada vez con más asiduidad estos asuntos y, además, controla la gestión del Fondo Social Europeo.

En el ámbito de la política social, destaca el papel que, aunque de carácter consultivo, tiene el Comité Económico y Social a través de los dictámenes que emite sobre estas materias.

Sin embargo, es el Fondo Social Europeo, instituido por el art. 123 del Tratado CEE con el fin de mejorar las posibilidades de empleo y fomentar la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, el instrumento de la política de empleo, que se completa con la acción de otros fondos comunitarios, como el FEOGA y el FEDER. Pero, como hemos visto, su estructura originaria era bastante rígida y sus ayudas sólo se concedían con un criterio muy restrictivo (sólo admitía intervenciones cuando los trabajadores encontraban un nuevo empleo, lo que beneficiaba a los países con mejor situación en el mercado de trabajo).

Se contempla, tras el período transitorio, la posibilidad de su reforma y, tras una propuesta de Comisión, en febrero de 1971 el Consejo adoptó la Decisión 71/66/CEE (13) que definía los nuevos objetivos del Fondo. De esta forma el Fondo puede conceder ayudas cuando la puesta en práctica de políticas comunitarias, como la política agrícola común, afecta o amenaza afectar al mercado de trabajo o también cuando la acción común se revela indispensable para asegurar el equilibrio de la oferta y la demanda de mano de obra en la Europa comunitaria. Se amplían considerablemente sus posibilidades de intervención, fundamentalmente en el campo de la formación profesional, de los trabajadores que pasan de la agricultura a otro sector, reeducación e integración de trabajadores migrantes, empleo de jóvenes trabajadores en paro o en busca de un empleo.

Las ayudas se conceden por decisiones particulares del Consejo, tanto para organismos públicos como privados, con una duración normalmente limitada y a condición de ser renovadas periódica-

mente. Las solicitudes deben ser presentadas por los estados miembros, aunque se admite la posibilidad de que los poderes públicos o las instituciones privadas puedan apoyar una solicitud; como regla general, todo proyecto tiene que estar apoyado por los Fondos públicos de un estado miembro; el Fondo paga el 50 por ciento de los gastos.

La Comisión es la encargada de su administración, ayudada por un Comité del Fondo. Su presupuesto forma parte del general de la Comunidad Europea, dentro de los gastos no obligatorios y, por lo tanto, el Parlamento Europeo desempeña un papel importante en la determinación anual de sus designaciones.

En el ejercicio de 1984 se comprometieron para el Fondo, a cargo del presupuesto comunitario, un total de 1.859,06 millones de ECU (14), habiendo aumentado sólo un 6 por ciento en los dos últimos años, mientras que el valor de las demandas de acceso al Fondo lo ha hecho en un 57 por ciento.

Del total de las ayudas, un 76 por ciento se destina a acciones generales en favor de jóvenes menores de 25 años, un 22 por ciento en favor de personas a partir de los 25 años y un 2 por ciento para acciones específicas (proyectos innovadores). Las regiones más favorecidas han sido Groenlandia –fuera de la Comunidad desde el 1 de febrero de 1985–, Grecia, departamentos franceses de ultramar, Irlanda, Mezzogiorno e Irlanda del Norte. Por países destacan el Reino Unido (32,05 por ciento), Italia (22,40 por ciento), Irlanda (11,79 por ciento) y Francia (11,54 por ciento).

Dentro de este proceso de cambio en la estructura y funcionamiento del FSE, el comisario encargado de asuntos sociales, educación y formación, Peter D. Sutherland, ha presentado recientemente un plan para una mejora de su gestión, que comprende el período 1986-1988 –sin recoger los casos de España y Portugal–, en el que se propone duplicar de 100 a 200 horas el mínimo de tiempo para los programas de formación profesional, así como la ayuda directa a las empresas en restauración.

Otros órganos comunitarios que desempeñan funciones en este ámbito son el Comité Permanente del Empleo y las Conferencias Tripartitas, el Sistema Europeo de Compensación de Ofertas y Demandas de Empleo (SEDOC), el Comité Consultivo para la higiene y protección de la salud en el centro de trabajo, el Centro Europeo para el desarrollo de la formación profesional, la Comisión sobre el desempleo de los jóvenes, el Co-

mité consultivo para la Seguridad Social de los trabajadores migrantes y de sus familias, etc.

2.3. Políticas comunes complementarias con la política social.

El establecimiento de una mejora constante de las condiciones de vida y de trabajo de todos los ciudadanos de la Comunidad, hace que la política social no refleje únicamente lo que se refiere a los aspectos laborales y que, a su vez, se contemple como una política complementaria con otras políticas comunes, que tienen como misión en conjunto conseguir esos objetivos.

Todas ellas “tratan de contribuir al desarrollo armonioso del mercado común mediante la reducción de los desequilibrios regionales y estructurales, así como la mejora del nivel de vida y de las condiciones de trabajo de los ciudadanos de los estados miembros. Si exceptuamos la política social, se trata de políticas nuevas, ya que no figuraban de forma expresa entre los objetivos asignados a las instituciones por los Tratados” (15).

Entre esas políticas complementarias podemos destacar las siguientes:

a) Política regional: se realiza a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), creado en 1975, que tiene como misión la eliminación de los desequilibrios regionales, a través de la concesión de ayudas a las regiones más atrasadas.

b) La política del medio ambiente: con el fin de promover acciones tendentes a reducir y prevenir la contaminación y los ruidos, mejorar el medio ambiente y la calidad de vida y promover una acción común en los organismos internacionales responsables de los problemas de medio ambiente. Con este fin se creó, en 1975, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, con sede en Dublín.

c) Defensa de los consumidores: para ello se ha creado, en 1973, el Comité consultivo de los consumidores, que tiene como objetivo la protección de la salud y de la seguridad de los consumidores, y otros como información y educación de los consumidores.

En definitiva, forman un conjunto de políticas que, aunque la mayoría de ellas no aparecen completamente reflejadas en los tratados constitutivos, han ido adquiriendo una importancia considerable y van siendo objeto de una mayor atención por parte de las instituciones comunitarias.



Ilustración de Angeles Maldonado

3. LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA POLITICA SOCIAL

3.1. Posiciones de ambas partes cara a la adhesión

3.1.1. Posición comunitaria

Desde el punto de vista comunitario se parte de la base de que la ampliación es políticamente necesaria y que constituye un reto desde la perspectiva histórica, pero acentúa cierto número de dificultades ya existentes en el plano económico y social.

Ya el 19 de abril de 1978, en las "Reflexiones globales acerca del problema de la ampliación de la Comunidad" (16), documento conocido como "Fresco", la Comisión pone de relieve que, para que la adhesión de los tres países candidatos —Grecia, Portugal y España— "constituya un éxito y porque no quiere correr el riesgo de faltar a su misión, la Comunidad al negociar el ingreso de los tres nuevos estados y al organizar el período transitorio, deberá prevenir las dificultades que la ampliación podría provocar, tanto en lo que respecta a los Estados candidatos, como a la propia Comunidad actual".

La comisión señala que la Comunidad debe proceder, con toda urgencia, a la definición de una política audaz del empleo en el marco de una política social global en el plano comunitario. Por otro lado, la libertad de circulación de las personas y, en particular, de los trabajadores constituye un derecho fundamental que la Comunidad no puede negar a los nacionales de los países miembros; tal libertad no provoca, de por sí, grandes corrientes migratorias en período de desempleo, pero, sin embargo, en una situación tan tensa en el mercado de empleo, podría generar graves conflictos. Por ello la Comisión propone que esta medida se aplique progresivamente.

En el caso concreto de España, el Dictamen de la Comisión al Consejo relativo a la petición de adhesión (17), de 29 de noviembre de 1978, observa que los problemas nacen esencialmente del impacto de la adhesión sobre la industria y la agricultura, y que las soluciones deberán tener en cuenta su repercusión sobre los planos social, regional y de la política exterior de la Comunidad.

En el documento se constata también que, con el ingreso de España, se producirá un aumento sensible del número de jóvenes en busca del primer empleo y que la tasa de actividad laboral

femenina es mucho más baja en España que en la Comunidad.

Por ello, se contempla la posibilidad de establecer medidas de enmarcamiento de la libre circulación de trabajadores y, especialmente, la aplicación por una y otra parte de una cláusula general de salvaguardia, ya que el temor de un flujo migratorio repentino, si el acceso al empleo se liberalizase íntegramente desde el momento de la adhesión, no carece totalmente de fundamento. En cambio, para los trabajadores españoles que residen ya regular y permanentemente en un estado miembro deberán desaparecer todas las discriminaciones existentes en el campo del empleo en el momento mismo de la adhesión, como muy tarde.

En parecidos términos se ha manifestado el Comité Económico y Social. En el Dictamen de 4 de julio de 1984 (18), se pone de manifiesto que, como ya señalaba la cumbre de Stuttgart, no se puede realizar la ampliación a España y Portugal sin un aumento de los recursos propios de la Comunidad. En su punto 4, se señala que en lo que se refiere a la realización progresiva de la libre circulación de los trabajadores, el Comité aboga por un período transitorio corto, que no termine antes de expirar el período transitorio de Grecia en este campo, es decir, en 1988; por lo que se refiere a los portugueses y españoles que residen en la Comunidad antes de la adhesión, tendrán los mismos derechos que los demás emigrantes comunitarios. En el punto 14 se dice que el período transitorio fijado en esta materia, deberá tener un carácter máximo y que las autoridades comunitarias podrán reducir su duración de acuerdo con la evolución de la situación económica.

Pero, en definitiva, serán los gobiernos de los estados miembros, representados en el seno del Consejo, quienes tendrán la última palabra respecto a la postura de la Comunidad a la hora de negociar las condiciones de la adhesión de los dos países candidatos.

3.1.2. Posición española

España solicita la adhesión a la Comunidad Europea, por segunda vez tras la solicitud de 1962, el 28 de julio de 1977, poco más de un mes después de haberse celebrado las primeras elecciones democráticas del 15 de junio. Como hemos visto, el 29 de noviembre de 1978, la Comisión aprueba el dictamen preceptivo y decide la apertura de negociaciones y, en la reunión del Consejo de

Ministros de la Comunidad, celebrado los días 18 y 19 de diciembre de 1978, éste se pronuncia a favor del ingreso de España.

El ingreso de España en la Comunidad implica básicamente que debe aceptar el "acervo comunitario", es decir, tanto los tratados constitutivos como aquellos que los modifican —derecho primario—, así como las disposiciones dictadas por las instituciones comunitarias para aplicar y desarrollar esos tratados —derecho derivado—, junto con otras que afectan a materias no reguladas por los tratados. Incluso estará vinculada a los acuerdos internacionales suscritos por la Comunidad con terceros países.

De este modo, por lo que se refiere a la política social, España deberá aceptar la normativa comunitaria en esa materia, y tendrá que adecuar la normativa interna a la comunitaria, en la fecha de ingreso. Así pues, la adhesión exige a los países candidatos, desde el momento de la adhesión, cumplir las condiciones de vida y de trabajo mínimas existentes ya en la Comunidad, así como adecuar sus sistemas de seguridad social a los comunitarios, lo cual significa un importante esfuerzo económico para ellos.

Uno de los problemas fundamentales planteados es el de la situación legal y laboral en que se encuentra la mano de obra española que trabaja en los países comunitarios, que era calificada como gravemente discriminatoria con respecto a la que tenían los trabajadores procedentes de terceros países, como por ejemplo, los turcos.

Examinaremos esta cuestión en el siguiente apartado, dentro de la situación económico-social de la Comunidad Europea y España en el que se desarrollan las negociaciones.

3.2. Las negociaciones en el capítulo de Asuntos Sociales

3.2.1. La situación económico-social de la Comunidad y de España

Para poder enmarcar el desarrollo de las negociaciones en este capítulo y comprobar cuál ha sido su resultado final, es necesario que examinemos a grandes rasgos cuál es la situación económico-social de ambas partes.

Hay que partir de la base de que la economía española, de cara al exterior, está fundamentalmente orientada hacia los países europeos y, en concreto, hacia los comunitarios, como demuestra el siguiente cuadro. (19)

IMPORTACION DE PAISES COMUNITARIOS				
País	Lugar mundial	Miles de ptas.	% Mundo	% COM.
RF. de Alemania	2	458.737.177	9,91	29,64
Francia	3	398.048.549	8,60	25,72
Reino Unido	4	281.082.643	6,07	18,16
Italia	6	195.321.902	4,22	12,62
Holanda	14	92.958.908	2,01	6,01
Bel. Lux.	19	67.596.080	1,46	4,37
Dinamarca	31	22.720.731	0,49	1,47
Irlanda	34	21.169.349	0,46	1,37
Grecia	50	9.900.483	0,21	0,64
			33,43	

EXPORTACION HACIA PAISES COMUNITARIOS				
País				
Francia	1	566.573.863	15,00	30,57
R.F. Alemania	2	361.795.597	9,58	19,52
Reino Unido	4	343.042.098	9,08	18,51
Italia	5	225.641.436	5,97	12,18
Holanda	6	198.304.044	5,25	10,70
Bel. Lux.	8	96.170.979	2,55	5,19
Dinamarca	27	24.636.667	0,65	1,33
Grecia	28	22.293.735	0,59	1,20
Irlanda	42	14.841.459	0,39	0,80
			49,06	

Es obvio que el problema fundamental, tanto para los países comunitarios como para España, es el del paro y, para combatirlo, la última reunión de jefes de estado o de gobierno de los estados miembros, celebrada en Dublín a prime-

ros de diciembre de 1984, se propone "emprender un examen de la política en materia de mano de obra, con vistas a reorientar la formación hacia sectores en donde las necesidades de mano de obra sean más notorias, adoptar medidas para

estimular la modalidad de empleo y favorecer el espíritu empresarial especialmente en el ámbito juvenil" (20)

El número de desempleados y la tasa de desempleo de los diez países comunitarios es el siguiente:

	NUMERO DE DESEMPLEADOS Y TASA DE DESEMPLEO					
	Número de desempleados (en millares)			Tasa de desempleo		
	enero 85	diciembre 84	enero 84	enero 85	diciembre 84	enero 84
Alemania	2.619,4	2.325,2	2.539,2	9,7	8,6	9,4
Francia	2.553,2	2.524,9	2.252,1	11,2	11,1	9,9
Italia	3.132,9	3.072,6	2.972,4	13,7	13,5	13,0
Países Bajos	804,2	796,5	862,7	14,1	14,0	15,1
Bélgica	619,4	605,4	601,7	15,0	14,7	14,6
Luxemburgo	2,9	2,7	3,1	1,9	1,7	1,9
Reino Unido	3.341,0	3.219,4	3.199,7	12,6	12,2	12,1
Irlanda	234,1	225,4	215,6	18,1	17,4	16,6
Dinamarca	298,0	265,7	316,7	11,0	9,8	11,7
Grecia	112,9	107,9	94,6	3,0	2,8	2,5
EUR 10	13.718,0	13.145,6	13.057,9	11,8	11,3	11,2

En comparación, la situación española es todavía peor, ya que a finales de marzo de este año, la cifra de desempleados asciende a 2.929.500, fijándose la tasa de desempleo en un 22,07 por ciento, la más alta en comparación con

los países comunitarios, según datos de la encuesta de población activa del primer trimestre de 1985.

Esta situación parece que tiende a agravarse en todos los países, ya que las economías europeas siguen mantenien-

do tasas muy moderadas de crecimiento y se muestran incapaces de generar empleo. Las medidas a tomar, según se ha puesto de relieve tras la reunión en el pasado mes de abril de la conferencia ministerial anual de la OCDE, van orientadas

3. LA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA POLITICA SOCIAL

3.1. Posiciones de ambas partes cara a la adhesión

3.1.1. Posición comunitaria

Desde el punto de vista comunitario se parte de la base de que la ampliación es políticamente necesaria y que constituye un reto desde la perspectiva histórica, pero acentúa cierto número de dificultades ya existentes en el plano económico y social.

Ya el 19 de abril de 1978, en las "Reflexiones globales acerca del problema de la ampliación de la Comunidad" (16), documento conocido como "Fresco", la Comisión pone de relieve que, para que la adhesión de los tres países candidatos —Grecia, Portugal y España— "constituya un éxito y porque no quiere correr el riesgo de faltar a su misión, la Comunidad al negociar el ingreso de los tres nuevos estados y al organizar el período transitorio, deberá prevenir las dificultades que la ampliación podría provocar, tanto en lo que respecta a los Estados candidatos, como a la propia Comunidad actual".

La comisión señala que la Comunidad debe proceder, con toda urgencia, a la definición de una política audaz del empleo en el marco de una política social global en el plano comunitario. Por otro lado, la libertad de circulación de las personas y, en particular, de los trabajadores constituye un derecho fundamental que la Comunidad no puede negar a los nacionales de los países miembros; tal libertad no provoca, de por sí, grandes corrientes migratorias en período de desempleo, pero, sin embargo, en una situación tan tensa en el mercado de empleo, podría generar graves conflictos. Por ello la Comisión propone que esta medida se aplique progresivamente.

En el caso concreto de España, el Dictamen de la Comisión al Consejo relativo a la petición de adhesión (17), de 29 de noviembre de 1978, observa que los problemas nacen esencialmente del impacto de la adhesión sobre la industria y la agricultura, y que las soluciones deberán tener en cuenta su repercusión sobre los planos social, regional y de la política exterior de la Comunidad.

En el documento se constata también que, con el ingreso de España, se producirá un aumento sensible del número de jóvenes en busca del primer empleo y que la tasa de actividad laboral

femenina es mucho más baja en España que en la Comunidad.

Por ello, se contempla la posibilidad de establecer medidas de enmarcamiento de la libre circulación de trabajadores y, especialmente, la aplicación por una y otra parte de una cláusula general de salvaguardia, ya que el temor de un flujo migratorio repentino, si el acceso al empleo se liberalizase íntegramente desde el momento de la adhesión, no carece totalmente de fundamento. En cambio, para los trabajadores españoles que residen ya regular y permanentemente en un estado miembro deberán desaparecer todas las discriminaciones existentes en el campo del empleo en el momento mismo de la adhesión, como muy tarde.

En parecidos términos se ha manifestado el Comité Económico y Social. En el Dictamen de 4 de julio de 1984 (18), se pone de manifiesto que, como ya señalaba la cumbre de Stuttgart, no se puede realizar la ampliación a España y Portugal sin un aumento de los recursos propios de la Comunidad. En su punto 4, se señala que en lo que se refiere a la realización progresiva de la libre circulación de los trabajadores, el Comité aboga por un período transitorio corto, que no termine antes de expirar el período transitorio de Grecia en este campo, es decir, en 1988; por lo que se refiere a los portugueses y españoles que residen en la Comunidad antes de la adhesión, tendrán los mismos derechos que los demás emigrantes comunitarios. En el punto 14 se dice que el período transitorio fijado en esta materia, deberá tener un carácter máximo y que las autoridades comunitarias podrán reducir su duración de acuerdo con la evolución de la situación económica.

Pero, en definitiva, serán los gobiernos de los estados miembros, representados en el seno del Consejo, quienes tendrán la última palabra respecto a la postura de la Comunidad a la hora de negociar las condiciones de la adhesión de los dos países candidatos.

3.1.2. Posición española

España solicita la adhesión a la Comunidad Europea, por segunda vez tras la solicitud de 1962, el 28 de julio de 1977, poco más de un mes después de haberse celebrado las primeras elecciones democráticas del 15 de junio. Como hemos visto, el 29 de noviembre de 1978, la Comisión aprueba el dictamen preceptivo y decide la apertura de negociaciones y, en la reunión del Consejo de

Ministros de la Comunidad, celebrado los días 18 y 19 de diciembre de 1978, este se pronuncia a favor del ingreso de España.

El ingreso de España en la Comunidad implica básicamente que debe aceptar el "acervo comunitario", es decir, tanto los tratados constitutivos como aquellos que los modifican —derecho primario—, así como las disposiciones dictadas por las instituciones comunitarias para aplicar y desarrollar esos tratados —derecho derivado—, junto con otras que afectan a materias no reguladas por los tratados. Incluso estará vinculada a los acuerdos internacionales suscritos por la Comunidad con terceros países.

De este modo, por lo que se refiere a la política social, España deberá aceptar la normativa comunitaria en esa materia, y tendrá que adecuar la normativa interna a la comunitaria, en la fecha de ingreso. Así pues, la adhesión exige a los países candidatos, desde el momento de la adhesión, cumplir las condiciones de vida y de trabajo mínimas existentes ya en la Comunidad, así como adecuar sus sistemas de seguridad social a los comunitarios, lo cual significa un importante esfuerzo económico para ellos.

Uno de los problemas fundamentales planteados es el de la situación legal y laboral en que se encuentra la mano de obra española que trabaja en los países comunitarios, que era calificada como gravemente discriminatoria con respecto a la que tenían los trabajadores procedentes de terceros países, como por ejemplo, los turcos.

Examinaremos esta cuestión en el siguiente apartado, dentro de la situación económico-social de la Comunidad Europea y España en el que se desarrollan las negociaciones.

3.2. Las negociaciones en el capítulo de Asuntos Sociales

3.2.1. La situación económico-social de la Comunidad y de España

Para poder enmarcar el desarrollo de las negociaciones en este capítulo y comprobar cual ha sido su resultado final, es necesario que examinemos a grandes rasgos cual es la situación económico-social de ambas partes.

Hay que partir de la base de que la economía española, de cara al exterior, está fundamentalmente orientada hacia los países europeos y, en concreto, hacia los comunitarios, como demuestra el siguiente cuadro. (19)

IMPORTACION DE PAISES COMUNITARIOS

País	Lugar mundial	Miles de ptas.	% Mundo	% COM.
RF. de Alemania	2	458.737.177	9,91	29,64
Francia	3	398.048.549	8,60	25,72
Reino Unido	4	281.082.643	6,07	18,16
Italia	6	195.321.902	4,22	12,62
Holanda	14	92.958.908	2,01	6,01
Bel. Lux.	19	67.596.080	1,46	4,37
Dinamarca	31	22.720.731	0,49	1,47
Irlanda	34	21.169.349	0,46	1,37
Grecia	50	9.900.483	0,21	0,64
			33,43	

EXPORTACION HACIA PAISES COMUNITARIOS

Francia	1	566.573.863	15,00	30,57
R.F. Alemania	2	361.795.597	9,58	19,52
Reino Unido	4	343.042.098	9,08	18,51
Italia	5	225.641.436	5,97	12,18
Holanda	6	198.304.044	5,25	10,70
Bel. Lux.	8	96.170.979	2,55	5,19
Dinamarca	27	24.636.667	0,65	1,33
Grecia	28	22.293.735	0,59	1,20
Irlanda	42	14.841.459	0,39	0,80
			49,06	

Es obvio que el problema fundamental, tanto para los países comunitarios como para España, es el del paro y, para combatirlo, la última reunión de jefes de estado o de gobierno de los estados miembros, celebrada en Dublín a prime-

ros de diciembre de 1984, se propone "emprender un examen de la política en materia de mano de obra, con vistas a reorientar la formación hacia sectores en donde las necesidades de mano de obra sean más notorias, adoptar medidas para

estimular la modalidad de empleo y favorecer el espíritu empresarial especialmente en el ámbito juvenil" (20)

El número de desempleados y la tasa de desempleo de los diez países comunitarios es el siguiente:

NUMERO DE DESEMPLEADOS Y TASA DE DESEMPLEO

	Número de desempleados (en millares)			Tasa de desempleo		
	enero 85	diciembre 84	enero 84	enero 85	diciembre 84	enero 84
Alemania	2.619,4	2.325,2	2.539,2	9,7	8,6	9,4
Francia	2.553,2	2.524,9	2.252,1	11,2	11,1	9,9
Italia	3.132,9	3.072,6	2.972,4	13,7	13,5	13,0
Países Bajos	804,2	796,5	862,7	14,1	14,0	15,1
Bélgica	619,4	605,4	601,7	15,0	14,7	14,6
Luxemburgo	2,9	2,7	3,1	1,9	1,7	1,9
Reino Unido	3.341,0	3.219,4	3.199,7	12,6	12,2	12,1
Irlanda	234,1	225,4	215,6	18,1	17,4	16,6
Dinamarca	298,0	265,7	316,7	11,0	9,8	11,7
Grecia	112,9	107,9	94,6	3,0	2,8	2,5
EUR 10	13.718,0	13.145,6	13.057,9	11,8	11,3	11,2

En comparación, la situación española es todavía peor, ya que a finales de marzo de este año, la cifra de desempleados asciende a 2.929.500, fijándose la tasa de desempleo en un 22,07 por ciento, la más alta en comparación con

los países comunitarios, según datos de la encuesta de población activa del primer trimestre de 1985.

Esta situación parece que tiende a agravarse en todos los países, ya que las economías europeas siguen mantenien-

do tasas muy moderadas de crecimiento y se muestran incapaces de generar empleo. Las medidas a tomar, según se ha puesto de relieve tras la reunión en el pasado mes de abril de la conferencia ministerial anual de la OCDE, van orientadas

tadas hacia la reducción de las tasas marginales de imposición y una ampliación de la base fiscal, junto con otras de clara recuperación sobre la demanda sin desdiciar las de mejora de la oferta, de forma que, sin olvidar el control de la inflación, se consiga una mayor recuperación de la tasa de empleo. En este sentido parece ir orientado el Real Decreto-Ley 2/1985, de 30 de abril, sobre medidas de política económica (21).

Sin embargo, este tipo de medidas está siendo contestado, en mayor o menor grado, por los representantes de los trabajadores europeos. Así, en la reciente reunión de la Confederación Europea de Sindicatos, celebrada en Milán, se ha criticado este tipo de medidas que, como ha señalado su presidente George Debunne, suponen que "el retorno del liberalismo puro y duro, la ley del más fuerte, la vuelta a la jungla, que está siendo argumentado ideológicamente por la derecha, ha seducido a numerosos gobiernos de la CEE" (22).

3.2.2 Los problemas fundamentales en este capítulo

El inicio de las negociaciones entre la Comunidad y España de cara a la adhesión, tuvo lugar en la sesión solemne celebrada el 5 de febrero de 1979, aunque las materias comenzaron a discutirse a partir de septiembre de ese año, reuniéndose ya periódicamente la conferencia negociadora. Sin embargo, las negociaciones en este capítulo de política social (23) no se iniciaron hasta el 14 de marzo de 1980, en cuya reunión "la delegación española presentó su declaración, antes que lo hiciera la Comunidad, por estimar que la problemática subyacente en el mismo tenía un primordial interés al afectar a los trabajadores españoles de una forma directa y, muy en especial, a aquellos que trabajan en países comunitarios". Aquí ya comienzan a enfrentarse las dos delegaciones, pues la española se muestra favorable a la aplicación de la libre circulación de trabajadores desde el momento de la adhesión, mientras que la comunitaria es partidaria de la aplicación de un período transitorio. La delegación española propone también la equiparación de derechos entre los trabajadores ya establecidos en los países comunitarios con los trabajadores de los países miembros. La delegación comunitaria contestó, de una forma vaga, a estas propuestas, el 23 de junio de 1980.

Así pues, serán las cuestiones de la libre circulación de trabajadores y la

seguridad social de los trabajadores migrantes y de sus familias, las que mayor atención reciban en este capítulo y han sido los temas que se han negociado hasta la última hora.

Hay que tener en cuenta el importante número de españoles residentes en países comunitarios y, aunque este número permanece estacionario o incluso desciende desde su punto culminante a mediados de los sesenta, se plantea la cuestión no sólo de los que trabajan en esos países, sino la protección a sus familiares y toda la problemática de la llamada "segunda generación" de emigrantes (educación, retorno,...). La población española en Europa, en datos que no se han podido contrastar por la diversidad que ofrecen, se puede establecer del siguiente modo:

Francia	424.700
R.F. de Alemania	173.500
Reino Unido	58.000
Bélgica	57.500
Países Bajos	22.568
Italia	11.106
Portugal	7.281
Luxemburgo	1.600
Dinamarca	745
Grecia	331
Irlanda	140
Total	757.471

3.2.3. Los resultados finales de la negociación

El pasado 29 de marzo se salvaban los dos grandes obstáculos que impedían la finalización de las negociaciones —la agricultura y la pesca— entre la Comunidad Europea y España, con la excepción de ciertos temas, los llamados "flecos", que a pesar de su nombre tienen gran importancia.

Por lo que se refiere al capítulo de política social, algunas de cuyas cuestiones quedaron también para las últimas conferencias negociadoras, podemos concretar, a falta de conocer con exactitud el resultado final, reflejado en el Tratado de Adhesión, los siguientes puntos.

La libre circulación de los trabajadores españoles no se aplicará hasta 1993, es decir, siete años después de la adhesión de nuestro país, a excepción de Luxemburgo, que aplicará un período transitorio de 10 años.

Desde la fecha de adhesión, los trabajadores españoles que residan en el territorio de un país miembro de la Comunidad en la fecha de adhesión o posteriormente, con la correspondiente autorización, que ocupen un puesto de tra-

bajo permanente o que estén en situación de desempleo involuntario o de incapacidad laboral de trabajo, se beneficiarán en el territorio de ese estado miembro, del régimen comunitario referente a la libre circulación en lo concerniente a la igualdad de trato; lo mismo se acuerda para los miembros de su familia que convivan con ellos.

En materia de seguridad social de los trabajadores migrantes se conviene que, en cuanto a las prestaciones familiares, se aplicará el principio del país de residencia a los trabajadores españoles hasta el momento de la uniformación de las reglas actualmente existentes en la Comunidad y, lo más tarde, hasta el final de un período transitorio de tres años (con la excepción de Luxemburgo).

4. HACIA EL ESPACIO SOCIAL EUROPEO

A modo de conclusión, podemos indicar que el reto al que se enfrentará la Europa de los Doce, a partir del 1 de enero de 1986, va a tener uno de sus principales componentes en la política social y, fundamentalmente, en el campo del empleo. Reto en el que va a jugar un papel muy importante el impacto de las nuevas tecnologías, de gran actualidad por lo que en este sentido supone el Proyecto Eureka, todavía en discusión.

En la materia que nos afecta, ya el "Memorandum del Gobierno francés sobre la reactivación europea" (24), señala que "en la mentalidad del Gobierno francés, la noción de "espacio social europeo", corresponde a tres objetivos principales: debe permitir colocar el empleo en el centro de la política social comunitaria a través de un desarrollo de la cooperación y un arreglo de las políticas comunitarias; pretende intensificar el diálogo social tanto en el plano comunitario como en el de los diferentes estados miembros, dentro y fuera de la empresa; debe mejorar la cooperación y la concertación en materia de protección social".

Por último, no podemos terminar este trabajo sin hacer mención a la política social en el ámbito del Proyecto de Tratado sobre la Unión Europea (25), aprobado por el Parlamento Europeo el 14 de febrero de 1984 y en fase de discusión por los Gobiernos de los estados miembros.

Dicho proyecto, como es sabido, aborda de forma global la reforma de las instituciones comunitarias, haciendo realidad el objetivo de la unión política, al conseguir que las instituciones de la

Unión, las cuales conservan la misma denominación, tengan más competencias. En este sentido la Comisión se transforma en un auténtico gobierno, el Parlamento europeo adquiere funciones legislativas equivalentes a las de los Parlamentos nacionales y el Consejo, que pasa a denominarse Consejo de la Unión, adquiere funciones colegislativas, similares éstas a las de las segundas cámaras de los Parlamentos nacionales.

El Proyecto de Tratado sobre la Unión Europea, que tiene para algunos incluso alcance constitucional, en la medida en que a través de él existe una delimitación de competencias entre los estados y la Unión, establece un complicado sistema de distribución de competencias basado en el principio de subsidiariedad recogido en el preámbulo y en los arts. 12.2 y 66. Dicho criterio delimitador significa según recoge el preám-

bullo, que las instituciones comunes tendrán "únicamente las competencias necesarias para llevar a cabo las tareas que puedan realizar de forma más satisfactoria que los estados considerados por separado".

Teniendo en cuenta estas consideraciones generales hay que señalar que, en materia de política social, existen los tres tipos de competencias posibles: exclusivas de la Unión, concurrentes y exclusivas de los estados miembros. Las competencias exclusivas de la Unión se recogen en el artículo 12.1, por el que las instituciones de la Unión son las únicas competentes; así, según el art. 47.1, la libre circulación de personas es competencia exclusiva de la Unión. Serán concurrentes el resto de la política social, recogida en el Título II del Proyecto, relativo a la Política de la Sociedad (arts. 55-72) y, dentro de ella, la po-

lítica social y de la salud, y la política de los consumidores, entre otras; en este apartado tendrá aplicación el criterio delimitador de la subsidiariedad. Las competencias exclusivas del Estado se establecen por exclusión y son aquellas que aparecen recogidas expresamente; en materia de política social son mínimas, lo que da a entender que existe un criterio progresivo de cesión de competencias de los estados a la Unión.

De todo lo dicho anteriormente, se desprende que el Proyecto de Tratado sobre la Unión europea otorga las competencias necesarias a la Unión para establecer una auténtica política social comunitaria, dentro de la política general de la sociedad, en sustitución de las políticas sociales nacionales.

Ahora es, pues, el momento en el que España y el resto de los países comunitarios deben hacer frente a este desafío.

NOTAS

- (1) Megret, J.: *Le droit de la communauté économique européenne*. Vol. 7. *Politique sociale* (J.-V. Louis, D. Vignes, M. Waelbroeck). Bruxelles, Ed. de l'Université de Bruxelles, 1973, p. 48.
- (2) Casas Alvarez, Francisco Javier: "La política social de las Comunidades Europeas", en *Documentación Administrativa*, n. 185, enero-marzo 1980, pp. 495-549. *Vid.* también Shanks, M.: "The Social Policy of the European Communities", en *Common Market Law Review* vol. 14 (1977), edición especial.
- (3) Gomis Díez, Pedro Luis: *Aspectos sociales de la integración de España en las Comunidades Europeas*. Madrid, Instituto de Estudios Sociales, 1979, p. 21.
- (4) *Boletín de las Comunidades Europeas*, 10-1972, p. 18.
- (5) Gomis Díez, Pedro Luis: *op. cit.*, p. 57.
- (6) *Joce*, C 13, de 12-1-74
- (7) Casas Alvarez, F.J.: *op. cit.*, p. 497
- (8) Las sentencias más importantes en las que se puede comprobar la in-
- (9) *Joce*, L 257, de 19-10-68.
- (10) *Joce*, L 149, de 5-7-71.
- (11) *Joce*, L 74, de 27-3-72.
- (12) *Joce*, C 322, de 3-12-1984.
- (13) *Joce*, L 28, de 4-2-71.
- (14) *Bol. CE*, 12-1984, punto 2-1-86.
- (15) *Treinta años de Derecho comunitario*. Comisión de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, Of. Public. Oficiales de las C.E., 1984
- (16) *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 5, n. 2 (1978), pp. 669. *Vid.* sobre este proyecto, Francisco Aldecoa: "El Proyecto de Tratado sobre la Unión Europea, algo que un Tratado", en *Cuadernos de ciencia política y Sociología*, del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas (pendiente de publicación).
- (17) *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 6, n. 1 (1979), pp. 355-436.
- (18) *Joce*, C-248, de 17-9-84
- (19) *Anuario El País* 1985, pp. 328 y 330.
- (20) *Bol. CE*, 12-1984, punto 1-2-2.
- (21) *Boletín Oficial del Estado*, n. 111, de 9 de mayo de 1985, pp. 13176-13177. Corrección de errores *BOE* n. 116, de 15 de mayo de 1985, p. 14042.
- (22) *El País*, 15 de mayo 1985, p. 55.
- (23) Para el desarrollo de las negociaciones se han consultado los Informes elaborados por la Secretaría de Estado para las relaciones con las comunidades, junto con los artículos elaborados por Enrique González Sánchez en la *Revista de Instituciones Europeas*: vol. 7, n. 3 (1980); vol. 9 n. 1 (1982); vol. 10, n. 1 (1983) y vol. 11 n. 2 (1984).
- (24) *Memorandum del Gobierno francés sobre la reactivación europea*, publicado en la *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 9, n. 2 mayo-agosto 1982, pp. 747-764.
- (25) *Proyecto de Tratado sobre la Unión Europea*, publicado en la *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 11, n. 1, enero-abril 1984. *Vid.* sobre este proyecto, Francisco Aldecoa: "El Proyecto de Tratado sobre la Unión Europea, algo que un Tratado", en *Cuadernos de ciencia política y Sociología*, del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas (pendiente de publicación).

CONSUMOS COLECTIVOS Y SALARIOS INDIRECTOS: LAS POLITICAS SOCIALES DEL ESTADO INTERVENCIONISTA

Luis Enrique Alonso*

1. EVOLUCION Y CONSOLIDACION DE LOS CONSUMOS COLECTIVOS: LOS CAMBIOS CUALITATIVOS DE LA POLITICA SOCIAL

Resulta difícil definir con claridad y bajo una misma denominación el conjunto de prácticas estatales que componen las políticas sociales, pero puestos a buscar un rasgo básico en todas ellas que las diferencia nítidamente del amplio grupo de actuaciones del sector público en la economía, podríamos decir que son aquellas que tienen como fin fundamental precisamente el adecuar la fuerza de trabajo y su reproducción a las exigencias del desarrollo económico (1). Pues si bien es cierto que la primera y natural "política social" es la que marca el mercado, distribuyendo la fuerza de trabajo, fijando su remuneración y comercializando parte de los elementos materiales necesarios para su mantenimiento y continuidad tanto en su devenir cotidiano como en su evolución generacional, no es menos cierto tampoco que el simple funcionamiento de los mecanismos mercantiles se demuestra, y se ha mostrado históricamente, incapaz de ajustar la relación salarial con las condiciones de su expresión en una norma social de consumo o, dicho de otra manera, de armonizar la producción económica con la reproducción social del sistema; y de esta incapacidad de ajuste se derivan no sólo conflictos sociales cuya permanencia constante supondría la desestabilización de la convivencia, sino también (como hemos visto históricamente en todas las depresiones), los crí-

ticos problemas de la sobreproducción, la realización de valores y el subconsumo generalizado.

El tema, además, se hace particularmente agudo al considerar la naturaleza muy especial de mercancía que presenta la fuerza de trabajo, ya que por un lado, los movimientos que determina el mercado que la asigna por las diferentes ramas productivas —el mercado de trabajo— acaban invariablemente circunscribiendo un ejército de reserva de mano de obra, cuyo tamaño depende del momento por el que atraviesa el ciclo de actividad económica y cuya razón profunda se encuentra en el uso capitalista de la inseguridad obrera que provoca este ejército de reserva, como control básico para la disciplina de la fábrica y, a la vez (lo que es el punto de apoyo central del sistema salarial en una economía de mercado) como el factor más importante de contención y presión hacia la baja del precio de la fuerza de trabajo (2).

Por otro lado, el lógico y evidente carácter social de la mercancía fuerza de trabajo convierte su reproducción en un proceso que lejos de ser mecánico y perfectamente adaptable a los requerimientos de la acumulación se constituye como un proceso conflictivo mediado por la dinámica de enfrentamientos que surge de la dicotomía capital/trabajo.

La política social del Estado intervencionista responde así, de una manera contradictoria e incompleta, tanto a las necesidades que se desprenden del funcionamiento del mercado de trabajo, la gestión del ejército de reserva, como de las presiones que se originan en los diferentes espacios sociales e instituciones

sobre los que se articula la reproducción de la fuerza de trabajo (3).

El salario entonces, se puede dividir en una doble dimensión: el salario directo, que "contribuye a la reconstitución de la fuerza de trabajo en tanto que mercancía inmediatamente disponible en el mercado" (4), es la parte que se monetariza de una manera directa (siendo la retribución de la fuerza de trabajo, en cuanto que fuerza de trabajo efectivamente prestada durante una jornada laboral determinada) y es la que asume de forma total y completa el capital como entidad privada. Sin embargo, existen otros componentes del valor de la fuerza de trabajo que no pueden ser reducidos a este salario directo —sustento del trabajador durante su período de empleo efectivo—, son aquellos que aparecen como consecuencia de los períodos en los que no existe contraprestación inmediata de trabajo (paro, enfermedad, jubilación, desocupación ocasional, etc.), o, que su principal función está asociada a la reproducción generacional y "habitación" de la mano de obra (mantenimiento de la descendencia, educación, formación profesional, infraestructuras urbanas en general, etc.). Estos últimos costes de mantenimiento y reposición histórica de la fuerza de trabajo no están, sin embargo, integrados en la contabilidad de empresa —a modo de una "amortización de la fuerza de trabajo"—, porque no sólo la misma

* Departamento de Sociología Facultad de CC. Económicas. Universidad Autónoma de Madrid.

naturaleza de la valorización de capital prescinde de todo aquello que no sean factores de producción inmediatamente rentables, sino también porque la asunción por parte del capital de estos costes sociales suprimiría la naturaleza "libre" de la mercancía fuerza de trabajo y la necesidad de la asalarización que de tal naturaleza se desprende. Es aquí donde aparece la intervención del Estado para hacerse cargo de la gestión de la fuerza de trabajo asegurando su reproducción en los límites del mantenimiento de la inseguridad fundamental en el empleo y la disciplina de fábrica, así como un flujo continuo de fuerza de trabajo siempre disponible para el proceso de trabajo (5). Al conjunto de estas prestaciones sociales que siendo fundamentales para la manutención cotidiana y generacional de la fuerza de trabajo, no tienen forma de retribución monetaria en un sentido estricto, ni tampoco de objeto mercantil simple, los denominaremos salarios indirectos.

En este sentido es evidente que si en algo cambian radicalmente los contenidos de la intervención estatal a partir de la Segunda Guerra Mundial, con el "mercado social" keynesiano, es en lo que se refiere al mantenimiento de la mano de obra, el control del Estado sobre la reproducción de la fuerza de trabajo y en general a las políticas sociales y de distribución de los salarios indirectos. En este terreno existe un salto cualitativo con respecto a cualquier forma de intervención anterior, salto cualitativo, por otra parte, que responde a las mutaciones de la norma de consumo de masas y a las condiciones mercantiles de la reproducción de la fuerza de trabajo, con las que se viene a complementar de una manera singularmente clara, formando entre ambos espacios económicos —el mercado y el sector público— los soportes inseparables del modelo social de desarrollo del capitalismo avanzado.

Porque si el esquema fundamental que opera en cualquier etapa histórica del modo de producción capitalista es aquel que tiende, como hemos visto, a disociar en dos partes fundamentales el mantenimiento de la fuerza de trabajo —aquella que reconstruye al trabajador durante su período de empleo efectivo (el salario directo), y aquella otra que reconstruye la fuerza de trabajo en los períodos de enfermedad, paro, etc., así como en su vertiente familiar, pedagógica, urbana, etc. (el salario indirecto)— y la norma histórica es, igualmente, que el capitalista individual se libere del pro-

blema del mantenimiento de la mano de obra mediante el pago únicamente del salario directo (pasar de ahí sería rebasar sus funciones concretas de capitalista y acabar con la falacia necesaria de presentar el salario como el precio que corresponde al "trabajo" ejecutado) (6). Sin embargo, la forma específica de realizar este esquema ha ido evolucionando a lo largo de la historia del capitalismo, condicionada por el modo de producción y acumulación del excedente económico que domine en cada coyuntura económica específica.

Así en las primeras etapas del desarrollo capitalista, en las que todavía no se había constituido una norma estabilizada y ordenada de consumo de masas (el capitalismo miserabilista preindustrial o industrial) la política social se puede caracterizar principalmente, aunque resulte paradógico, por su ausencia formal, pero al mismo tiempo, por su existencia real y funcional. Esto es, la red institucional que cubría ciertos segmentos de la reproducción de la fuerza de trabajo, era un conjunto disgregado de aparatos de muy diversa procedencia —desde instituciones heredadas de modos de producción no capitalistas (hospitales, instituciones religiosas y caritativas, casas de pobres, etc.) hasta las exigidas estructuras de protección legal de los estados/nación (7)—, pero cuya actividad se limitaba a "remediar" de una manera muy parcial los efectos devastadores del irresistible ascenso del maquinismo y la división técnica del trabajo, esta "política social" era un agente pasivo de adaptación de la mano de obra a las condiciones de vida y dominación del primer capitalismo de producción extensiva: manutención de niveles salariales de difícil subsistencia, largas jornadas de trabajo, autocconsumo, importante producción de servicios domésticos, etc.

Sin embargo, para encontrarnos con un papel realmente activo de la política social, y con el concepto básico del consumo colectivo (complementario y regulador del consumo privado y referencia ya insustituible en la producción capitalista), habrá que esperar —después de unos primeros intentos contradictorios, titubeantes o dramáticos que se pueden hallar en el período de entreguerras (8)— a la salida "social" de la Segunda Guerra Mundial por la que se constituye una nueva relación de fuerzas entre capital y trabajo, subordinando la acción obrera a los mecanismos legales y económicos de la intervención estatal, integrando ya definitivamente los partidos de masas en la

estructura política parlamentaria y entrando en una era de negociaciones, pactos y concesiones establecidas a través de la "relación social" que supone el moderno estado benefactor (9). Ahora la política social no significa solamente un mero socorro para las situaciones penosas o un lenitivo para suavizar los conflictos estructurales que surgen del funcionamiento histórico del ejército de reserva, sino que como el economista británico Ian Gough señala, su funcionamiento se nos presenta como: "la utilización del poder estatal para modificar la reproducción de la fuerza de trabajo y para mantener la población no trabajadora en las sociedades capitalistas" (10).

Lo que nos lleva a una conclusión importante, con el advenimiento del consumo obrero, el fordismo y la producción en masa, el salario indirecto, que sigue siendo el valor del mantenimiento de la fuerza de trabajo al margen del tiempo efectivo de producción, es socializado mediante su gestión estatal, teniendo además, en esta época un cometido mucho más amplio: es la manera de financiar y ordenar las infraestructuras económicas, sociales y espaciales que sirven de base para que se reproduzca sin estrangulamientos la "norma de consumo de masas".

El sistema jurídico que articula este tipo de política social (en el que los salarios indirectos son complementarios y reguladores de los consumos privados) no es otro que el conocido como "Estado de bienestar" o, si se quiere, "Welfare State" que por diversas vías, ya sea normativamente en forma de "regulación estatal de las actividades privadas", ya sea en forma de asistencia directa: "provisión estatal de servicios" (11), es la forma que adquiere la intervención estatal para reorganizar el modo de vida según las necesidades que impone el proceso dominante de organización del trabajo y el modelo de acumulación de capital. De esta forma a la más antigua función legislativa que altera de manera inmediata, pero indirecta, las condiciones de vida de individuos y grupos dentro de la población (legislación fiscal, "leyes de fábrica", reglamentación sobre consumo, publicidad, etc.) hay que añadir una auténtica función directa de reproducción de la fuerza de trabajo en la que el Estado interviene para ordenar y acometer en ciertas parcelas, el proceso de producción social del individuo, tanto en su reproducción biológica generacional como en el consumo económico cotidiano o la socialización cultural (12).

Las modalidades que adquiere esta función de reproducción han sido convenientemente subdivididas (13), en dos componentes fundamentales: los salarios sociales y los consumos colectivos o sociales. Los primeros, los salarios sociales, consisten en la serie de beneficios en dinero, o en transferencias monetarias a la población activa y no ocupada que aumentan su capacidad de compra; seguros de desempleo, pensiones de jubilación, subsidios y ayudas familiares, etc., sirven, desde esta perspectiva, como un factor más para estabilizar la norma de consumo de masas impidiendo que las coyunturas cíclicas rompan bruscamente los ritmos habituales de consumo. Sin embargo, en este contexto, es necesario hacer una puntuación importante: estas formas de cobertura monetaria del paro, períodos de enfermedad o jubilación aunque "protectoras" en ningún caso son totales y siguen manteniendo la inseguridad obrera ligeramente mitigada, pues erradicarla, por ejemplo, asegurando una prestación igual a un salario de por vida o una percepción gratuita de toda clase de servicios sería acabar con la fuerza de trabajo como mercancía "libre" que debe acudir al mercado de trabajo y, por tanto, con el capitalismo como sistema social.

Los consumos colectivos son aquellos servicios en "especie" que se pueden conseguir gratis o a un precio fuertemente subvencionado, se consumen directamente como valores de uso por los ciudadanos y en ellos el Estado toma el papel de ser, en este período del capitalismo avanzado que estamos analizando. su productor principal, o dicho de una manera más matizada, de ser su suministrador principal; si con los salarios sociales el Estado intervenía en la cadena producción/distribución/consumo justamente en la esfera intermedia de la distribución, con este otro grupo de gastos públicos su incidencia es directa sobre el ámbito complementario de la producción y el consumo (14). La lista de estos consumos colectivos, que también son denominados —siguiendo la pauta impuesta por la planificación indicativa francesa (15)— como "equipamientos colectivos", se puede hacer interminable pero según sus más corrientes campos de actuación pueden ser sistematizados en conjuntos homogéneos del tipo: equipamientos económicos (transportes públicos, vías de comunicación, infraestructuras productivas y mercantiles, etc.) equipamientos sociales (espacios de ocio, formación y educación, vivienda, etc.) y por fin y debido a su considerable

crecimiento en importancia cualitativa y cuantitativa se puede ofrecer como un grupo específico, los equipamientos sanitarios (asistencia hospitalaria, servicios de limpieza, potabilización de agua, etc.), en todo caso su peculiaridad común es que son factores que entran a formar parte de la reproducción de la fuerza de trabajo sin tener forma de mercancía, en sentido estricto, ni ser adquiridas en un mercado abierto.

En los consumos colectivos la "ley de intervención" que definió Kalecki hace más de cuarenta años (16) se sigue cumpliendo de una manera evidente: dadas las condiciones de producción y explotación del bien público éste será ofrecido por el Estado según su rentabilidad concreta en cada coyuntura particular de desarrollo de la economía capitalista no interfiriendo el Estado en el margen de utilidades de la empresa privada. La naturaleza de "colectivos" de estos bienes (17), ha sido determinante en su asunción por parte del sector público, ya que si las condiciones de producción —la cadena de montaje y sus posteriores semiautomatismos— y las condiciones de realización —la "norma de consumo de masas"— que han sido impuestas por el modelo de acumulación de capital tienden a consagrarse a las mercancías de consumo individualizado como los motores del crecimiento económico, surge entonces la necesidad de toda una serie de consumos colectivos, que se apartan de las características que convierten a un simple bien en mercancía rentable, pero que son necesarios como infraestructuras espaciales, sociales o personales del consumo-tipo que se desarrolla con el fordismo. He aquí por lo tanto, donde se incardina la intervención estatal en este campo específico de los consumos y equipamientos sociales.

Ahora bien, si el análisis de la política social, la intervención estatal y los consumos colectivos vinculados a las contradicciones de la producción capitalista tal como lo hemos efectuado hasta aquí es imprescindible para entender la dialéctica del crecimiento de la participación de las economías públicas en el Occidente desarrollado, resulta del mismo modo imprescindible contemplar el aspecto de la intervención estatal como mecanismo directamente productor de relaciones sociales (y no como un simple "racionalizador" de los desajustes que el modelo de desarrollo económico genera) (18), es decir, como elemento de integración/dominación de los movimientos/movilizaciones espaciales, económicas y sociales de las diferentes

clases en un marco político concreto. Es justamente en este marco político en donde hay que localizar el análisis de la actual difícil situación de los servicios sociales, cosa que hacemos en la siguiente breve nota final.

2. LA "CRISIS DE LOS CONSUMOS COLECTIVOS": LA POLÍTICA SOCIAL EN LA ENCRUCIJADA

La constitución del "Welfare state" ha consagrado en esa política de sustentación de la demanda agregada un tipo de gasto improductivo —en el sentido restrictivo de su situación ante la acumulación del capital privado—, empleado en diversidad de programas, pero principalmente en consumos sociales que cumplían la doble función de infraestructura pública para el consumo privado (bases de reproducción de la fuerza de trabajo) y, a la vez, de lugares de colocación para un excedente económico en continuo crecimiento y al que el Estado se encargaba indirectamente de dar salida evitando los riesgos de la sobreacumulación y el estrangulamiento. La política social era, a la sazón, el campo paradigmático para la intervención estatal, pues no entraba en competencia con los márgenes de actuación, inversión y ganancias del capital privado.

Sin embargo, los servicios sociales no son mercancías propiamente hablando (su producción y distribución no dependen de su capacidad para generar ganancias, sino de factores políticos y sociales que sobrepasan muy de largo la ley del valor) y, por lo tanto, aunque con una funcionalidad innegable en el proceso de valorización, sobre todo por el lado del mantenimiento y la reproducción de la mano de obra, no sirven de apoyo económico directo para la acumulación de capital; drenan, por ello, recursos que aplicados directamente a ramas de producción mercantil elevarían las posibilidades productivas (de beneficios) del capital (recuérdese que las políticas estatales de demanda fueron concebidas, diseñadas y aplicadas justamente para extraer vía déficit presupuestario los activos económicos que de una manera individual se comportaban como no disponibles, y que la actual crisis nada tiene que ver con esa contracción de las aplicaciones productivas del excedente social, sino en su escasez relativa):

El problema inmediatamente se transforma en político porque supone la reprivatización de instituciones como el

cuidado médico, la educación y otros servicios en especie o monetarios (pensiones), para ser convertidos en bienes de consumo privado (o simplemente suprimidos); se abre una disyuntiva —como apunta Richard Titmuss, pionero en el estudio de la política social— "entre más gobierno o más mercados; más libertad para algunos a expensas de otros; más justicia social para algunos y menos libertad para otros, etc." (19). En definitiva, una alternativa tan antigua como el propio capitalismo que enfrenta la igualdad social a la acumulación privada.

NOTAS

- (1) X. Greffe, "El desbroce o algunas tendencias recientes de la política social", en AA.VV., "Rupturas de un sistema económico", Madrid, H. Blume, 1981, págs. 195-198.
- (2) Suzanne de Brunhoff, "Etat et Capital", París PUG/Maspéro, 1976, pág. 17
- (3) Gregorio Rodríguez Cabrero, "Estado del bienestar y política social: Concepciones teóricas", en Boletín de Estudios y Documentación de Servicios Sociales, n.º 13, diciembre 1982, pág. 27
- (4) Claude Meillassoux, "Mujeres, graneros y capitales. Economía doméstica y capitalismo", México, Siglo XXI, 5.ª Edición 1982, pág. 143. El subrayado es nuestro.
- (5) Brunhoff, "Etat...", op. cit., pág. 22
- (6) Ibídem.
- (7) Véase, por ejemplo, Jean Pierre Rioux, "La Révolution industrielle 1780-1880" París, Seuil, 1971, pág. 174, donde después de un pormenorizado análisis histórico se acaba concluyendo: "Por todas partes, la vida cotidiana es acompañada de mendicidad y de instituciones de caridad, que a veces dan aquel complemento necesario (formas de ahorro, un camastro) que el salario de subsistencia jamás se puede suministrar". Por otra parte Pat Thane en su completo trabajo "The foundations of the Welfare State", Londres, Longman, 1982 donde se estudia para los países occidentales la emergencia y primeros desarrollos sociales del Estado capitalista nos indica lo siguiente: "Un amplio grupo de sociedades con economías desarrolladas entre la década de 1870 y 1914, experimentaron un resurgimiento histórico del interés público y privado por la cuestión social. La legislación que resultó fue en todas partes escasa hasta 1900 y sólo un poco mejor en 1914. Aquellas nuevas disposiciones públicamente establecidas, tal como emergió, tendía a socorrer antes al más seguro trabajador urbano varón que a los "residuos urbanos", el obrero rural o campesino, o las mujeres. Los objetivos de tales medidas estaban mezclados, combinando el deseo de la mejora social con los de la estabilidad social, la cohesión nacional y la eficiencia económica" (pág. 122).
- (8) Pat Thane, "The foundations of the Welfare State", op. cit. págs. 163-219.
- (9) Ian Gough, "El gasto público en el capitalismo avanzado", Santiago de Compostela, Barca de Caronte, 1978, pág. 37-39.
- (10) Ian Gough, "Economía política del estado del bienestar", Madrid, H. Blume, 1982, pág. 111.
- (11) Ibídem., pág. 51-52
- (12) Gregorio Rodríguez Cabrero, "Introducción a la edición española" para "Economía política..." op. cit. de Ian Gough, págs. 24-25.
- (13) Ibídem.
- (14) Gough, "Economía política", op. cit. págs. 216 y ss.
- (15) Para un análisis crítico de diferentes experiencias europeas y norteamericanas de planificación social estatal véase: René Lourau, "El Estado y el inconsciente" Barcelona, Kairós, 1979, pág. 161 y ss.
- (16) Michal Kalecki, "Aspectos políticos del pleno empleo", artículo original de 1943 recogido en el libro "Sobre el capitalismo contemporáneo", Barcelona, Crítica 1979, pág. 27.
- (17) Gough, "El gasto público...", op. cit. págs. 46-47, donde se estudia la naturaleza de "servicio social" como principal impedimento para la rentabilidad financiera.
- (18) Marc Guillaume, "Le capital et son double", París, Presses Universitaires de France, 1975, págs. 146-149.
- (19) Richard M. Titmuss, "Política social", Barcelona, Ariel, 1981, pág. 182.
- (20) Peggy Foster, "Access to welfare" Londres, Macmillan, 1983, pág. 183.

del capital privado), como, por ejemplo el del armamentismo, tan de moda en estos momentos. Por eso, como ha señalado recientemente la economista británica Peggy Foster (20), los ataques conservadores al "estado del bienestar" son algo más que un simple intento de recorte presupuestario, representan la transformación de medios de asistencia estatales en elementos de control y dominación social. Parece que es una disyuntiva lo suficientemente importante tanto desde un plano ético como desde un plano económico o social como para dejarla pasar desapercibida.

SEMINARIO SOBRE "EL CONTENIDO Y FUNCIONES DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES"

Josep Arenas

La aparición en el Boletín, de la ley reguladora de las Bases del Régimen Local, pone de nuevo sobre el tapete un tema clave. El del papel del municipio en la prestación de Servicios Sociales.

La prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social la ejercerá el municipio. Lo dice la ley (1). Con lo que mete, simbólicamente, en el baúl de los recuerdos el antiguo texto que se refería a la "beneficencia". Por fin.

El protagonismo del municipio en los Servicios Sociales, ha sido y es uno de los planteamientos en los que comúnmente han estado de acuerdo los profesionales del sector, de las más diversas escuelas o corrientes y los usuarios y ciudadanos más sensibilizados por estos menesteres. Es una cuestión de proximidad. Es decir, que en los Servicios Sociales estén lo más próximos posible al medio en el que se generan los problemas. Ello favorece la integración, la solidaridad comunitaria, la participación y la perspectiva de una actuación polivalente.

Por este motivo, la aparición de una citada ley, nos recuerda, varios meses después, las conclusiones de un seminario celebrado en Madrid, el pasado otoño, en el cual este fue el tema clave, la conclusión más destacada: el necesario protagonismo de los municipios en este nuevo modelo de prestación de los Servicios Sociales.

Efectivamente. Me refiero al Seminario de Estudios sobre el contenido y funciones de los Centros de Servicios Sociales, celebrado en el Consejo General de Colegios de DTS y Asistentes Sociales, con la colaboración de la Dirección General de Acción Social, al que asistieron expertos profesionales de distintas comunidades autónomas y que sirvió para analizar:

— Las características del marco general donde se desenvuelven los Servicios Sociales.

— El modelo de Servicios Sociales en el Estado de las Autonomías y las nece-

sidades de configuración normativa, de dicho modelo.

— La organización, contenido y funciones de las unidades y centros de Servicios Sociales, de carácter comunitario.

CARACTERISTICAS

Si, con pocas palabras, quisieramos definir las características de la situación de partida, diríamos que se trata de una mezcla, en mayores o menores dosis, y con las precisiones y matices correspondientes a cada lugar, de los ingredientes que a continuación se indican: beneficencia, paternalismo, predominio de la ayuda individual, falta de orientación preventiva, desvinculación de la vida comunitaria, burocratismo, voluntarismo, tendencia a especialización, predominio de las instituciones y centros privados, situación financiera marginal, centralismo jacobino, falta de coordinación entre una pluralidad de organismos intervinientes y escasa planificación.

El panorama contiene las dimensiones citadas. Pero nos encontramos en plena transición. Heredamos un modelo que se había consolidado durante largos años de Estado autoritario, centralista y paternalista. Nos dirigimos, paulatinamente, hacia la construcción de un nuevo modelo de Servicios Sociales. Que esté de acuerdo con los principios que constituyen el Estado social y democrático de derecho. Basado en la autonomía de las nacionalidades y regiones. Pero también en la autonomía de los municipios. Es necesario que los poderes públicos se responsabilicen de superar las lagunas y anacronismos de la situación y de la legislación actual. Que hagan efectivo el texto constitucional y "promuevan las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas", y a su vez, "remuevan los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y faciliten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica y social".

— Las características del marco general donde se desenvuelven los Servicios Sociales.

— El modelo de Servicios Sociales en el Estado de las Autonomías y las nece-

ALTERNATIVAS

La superación de los pecados capitales de los Servicios Sociales exige la práctica de muchas virtudes. Veamos cuáles podrían ser algunas de dichas virtudes.

Contra beneficencia, servicios sociales

Es decir, reconocimiento del derecho constitucional a los Servicios Sociales para toda la población. Sin embargo, todos sabemos, que el carácter benéfico ha predominado en el sector. No sólo en el área privada, sino también en la administración pública, que goza de gran discrecionalidad en la prestación de ayudas y subvenciones. La discrecionalidad suele generar relaciones de dependencia entre quien concede y quien recibe la ayuda.

Contra paternalismo, igualdad y participación

El desarrollo de la autonomía personal, a través de la información y orientación, así como el principio de igualdad deberían inspirar la concepción y la práctica de los Servicios Sociales. El paternalismo que conllevan las actitudes benéficas, debe superarse mediante la promoción de la participación de la persona en la resolución de sus problemas.

Contra ayuda paliativa, acciones coordinadas y estables

Las ayudas económicas individuales para la atención de eventualidades específicas y con una misión paliativa y compensadora, no debe predominar en el conjunto de intervenciones de los Servicios Sociales, como ha sucedido.

Sin embargo, es necesario el establecimiento mínimo social o standard bási-

(1) Boletín Oficial del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, n.º 80, 3 de abril de 1985.

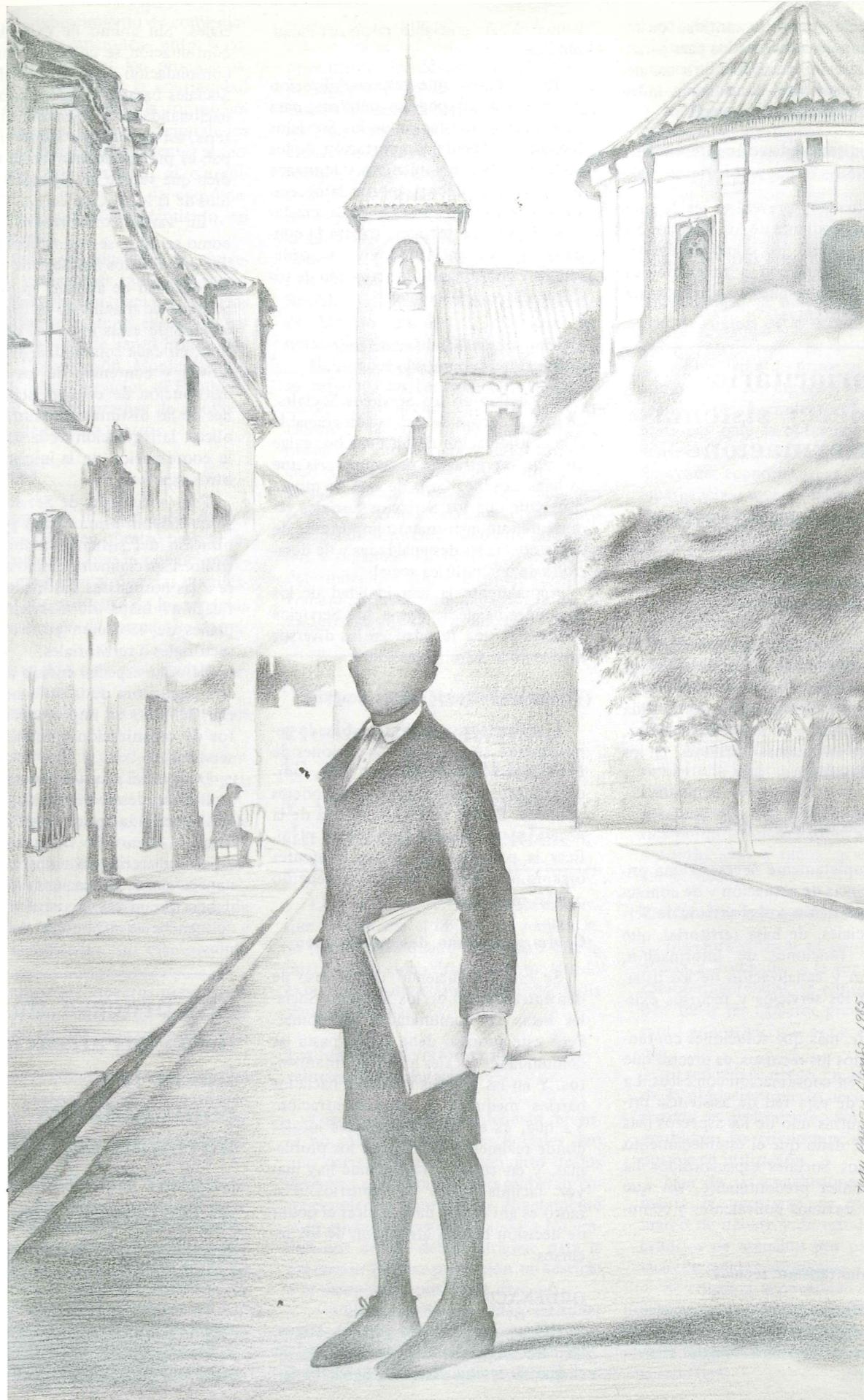


Ilustración de Juan Ramón Alonso

co, entendido como la cantidad de recursos financieros necesarios para garantizar a cualquier persona cubrir sus necesidades a un nivel considerado indispensable por el consenso social.

Contra institucionalización, prevención e integración

La actuación preventiva es la gran asignatura pendiente de los Servicios Sociales, en general, así como un desafío importante, junto con la integración social, para dar la respuesta actual a las necesidades existentes.

“Es prioritario establecer sistemas de información sobre los recursos existentes”.

Contra burocratismo, trabajo y participación comunitaria

La participación y la implicación de la comunidad será el mejor antídoto para la superación del carácter burocrático, distante, desvinculado, de la vida de la comunidad y en ocasiones ineficaz, que impone en muchas ocasiones, en los Servicios Sociales.

Contra especialización, polivalencia

Es completamente necesaria una primera instancia de actuación y de contacto de la población con el sistema de Servicios Sociales, de base territorial, que desarrolle funciones de información, orientación y canalización de los usuarios hacia los servicios y recursos existentes.

Es decir, más que soluciones contando con todos los recursos, es preciso que se trabaje en coordinación con éstos. La necesidad de esta red de asistencia primaria es quizás uno de los aspectos más acuciantes, dado que el establecimiento de Servicios Sociales especializados ha sido la tónica predominante, sin que existieran servicios polivalentes y comunitarios.

Contra voluntarismo, técnica

La profesionalización y preparación técnica se hace indispensable para el desarrollo de los Servicios Sociales en esta nueva etapa.

Contra acción graciable, responsabilidad pública

Es necesaria una responsabilización creciente de los poderes públicos, para garantizar la prestación de los Servicios Sociales, mediante la aportación de los medios financieros, técnicos y humanos necesarios. Se deberá aportar la necesaria coordinación ya sea para la prestación directa de servicios o para la concertación con entidades privadas, ordenando y coordinando la actuación de todos los Servicios Sociales.

Contra marginalidad financiera, aumento presupuestario

El cambio en los Servicios Sociales, de una situación de prestación graciable a la consideración de un derecho, exige una contraprestación presupuestaria que lo haga posible. Caso de que se quiera conseguir que los Servicios Sociales representen un instrumento importante de lucha contra las desigualdades y de desarrollo de una política social.

Actualmente la marginalidad de los presupuestos dedicados a los Servicios Sociales es una realidad en los diversos niveles de la Administración.

Contra improvisación, planificación

Los Servicios Sociales han basado generalmente su actuación en acciones de individuos o grupos dispares, y sin coordinar, ante la inhibición de los poderes públicos. Parece que no hay duda de la necesidad de prever, coordinar y planificar la participación de los diferentes organismos intervenientes, de acuerdo con las necesidades.

Contra centralismo, descentralización

Se está produciendo un proceso de descentralización de los Servicios Sociales hacia las comunidades autónomas. Pero este proceso debe seguir hasta las comunidades locales y los ayuntamientos. Y en las grandes ciudades, hacia los barrios mediante la desconcentración. Ya que, es en las comunidades locales donde realmente se conocen los problemas, y en consecuencia donde hay mayor facilidad para solucionarlos. Por tanto es ahí donde debe radicar el poder de decisión para la atribución de los recursos.

ORDENACION

Hemos analizado, a grandes rasgos, las características del marco general en el que se desenvuelven los Servicios So-

ciales. Sin ánimo de exhaustividad. A continuación se considera que “para la consolidación de un sistema de Servicios Sociales basado en la autonomía de las nacionalidades y regiones, en dicha materia, así como en la autonomía municipal, es preciso desarrollar un marco jurídico que supere las lagunas y anacronismos de la legislación actual”.

En varias comunidades autónomas, como se sabe, se han promulgado ya leyes de Servicios Sociales. Se conviene en la necesidad de avanzar en este sentido. Se pone de manifiesto la urgencia y necesidad de estas leyes. Al objeto de definir, en cada comunidad, el ámbito, objetivos y contenido de los servicios, la distribución de competencias y funciones de las distintas administraciones públicas, la regulación de la participación, la coordinación de la iniciativa social y otros aspectos.

Pero si las leyes de Servicios Sociales se consideran primordiales para la organización del sistema, también su desarrollo. Especialmente, en lo que se refiere a las normativas destinadas a la planificación: mapa de Servicios Sociales, planes de actuación ya sean generales, sectoriales o territoriales.

Se pone especial énfasis en la normativa reguladora de la ordenación territorial, debido a su importancia a los efectos de organización y prestación de los servicios.

Dentro del paquete normativo a desarrollar, se destacó también, además de la ya referida ley de bases del régimen local, el desarrollo de las autonómicas en esta materia, así como la ley de financiación de las haciendas locales, que deberá garantizar el cumplimiento de las competencias atribuidas a los municipios.

“El proceso de descentralización hacia las comunidades autónomas, debe seguir hacia los ayuntamientos, hacia los barrios”.

Se señalaron otras medidas en el terreno de la programación, coordinación y financiación de los Servicios Sociales en el ámbito municipal. Por ejemplo: se

propuso el establecimiento de convenios —en lugar de subvenciones— entre la comunidad autónoma y los municipios, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios. Se señaló la conveniencia de condicionar la financiación de los centros y servicios pertenecientes al sector privado, no lucrativo, al cumplimiento, de los programas de coordinación diseñados por el ayuntamiento, en cada municipio.

Finalmente, se consideró la conveniencia de aprovechar cualquier mecanismo de financiación, para los Servicios Sociales, aunque no fuera específico para éstos. Como puede ser el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, los Planes de Obras y Servicios, el Fondo de Solidaridad, los programas de apoyo a la creación de empleo u otros.

FUNCIONES

En el proceso de transición de los Servicios Sociales, en nuestro país, el seminario, consideró que la población requiere, en múltiples y diversas manifestaciones, el acercamiento de los servicios a sus necesidades, de forma que permitan:

- La atención a la problemática general de la comunidad.
- El desarrollo de los valores propios de la comunidad.
- La mejora de la calidad de vida.

Para la consecución de estos objetivos genéricos se consideró prioritario:

a) Establecer sistemas adecuados de información sobre los recursos existentes (humanos, económicos, en servicio, etc.) o de los recursos potenciales.

b) Establecer, también, sistemas de información sobre la demanda social y sobre las necesidades, sus efectos y sus causas.

c) Promover los aspectos preventivos y de promoción social, además de los asistenciales, en los programas de actuación social.

d) Realizar programas de acción comunitaria, introduciendo prioritariamente los recursos diversos con que cuenta la comunidad, a través de la participación.

e) Atención global al individuo, el grupo o la comunidad, prestando atención a la complementariedad de las acciones que en un mismo individuo, grupo o familia se pueden prestar desde las distintas áreas de actuación del bienestar social.

Se puso en evidencia, lo difícil que es hablar del término “centros de servicios sociales”. Existe acuerdo en las caracte-

rísticas de la situación y en las líneas de avance hacia un sistema basado en la prevención, la descentralización y el protagonismo de los entes locales, por cuanto son los más próximos al ciudadano y en consecuencia los que con mayor eficiencia pueden tratar los problemas sociales ya sea desde el punto de vista social o económico. No obstante las fórmulas para la realización de los objetivos citados son diversas. En consecuencia tienen distintas denominaciones: “Centros de Servicios Sociales”, “Servicios Sociales de Base”, “Servicios Sociales de Atención Primaria”, “Servicios Generales”, “Servicios Comunitarios”.

Hubo acuerdo generalizado en lo que se refiere a las funciones, se señalaron las de: “información, valoración y orientación”; “la ayuda a domicilio”; la llamada de “convivencia y reinserción social” y la de “cooperación y promoción social”, señalándose que no se pueden considerar como servicios organizados independientemente, sino como funciones a organizar en un marco territorial determinado y con una distribución del trabajo social determinada, según las características de cada municipio.

“Un sistema basado en la prevención, la descentralización y el protagonismo de los entes locales”.

El contenido y funciones citados, que si bien era el objeto del seminario, su tratamiento quedó reducido a casi la mitad de los cinco días que duró. Quedó expuesto en un documento final, de la siguiente forma:

Las funciones de información, valoración y orientación

Las citadas funciones deberán referirse no sólo a los Servicios Sociales sino que corresponderán al conjunto de los derechos que al ciudadano pudieran corresponderle, informando directamente o en cualquier caso indicando a los ciudadanos dónde deben dirigirse para la obtención de una prestación un servicio o el reconocimiento de un derecho.

— Valoración de aptitudes, actitudes e intereses personales, así como de condiciones familiares y sociales del individuo. De igual forma que se deberán va-

lorar, en su caso las características, condiciones y estado de la situación de los grupos e instituciones.

— Emisión de dictámenes facultativos o administrativos correspondientes a las valoraciones efectuadas.

— Orientación de personas, en casos de necesidad, según el criterio adoptado tras la valoración. Derivando a dichas personas, si es necesario, hacia instituciones o Servicios Sociales especializados, o de otras áreas de bienestar social.

— Asesoramiento técnico a grupos o instituciones, en función de los resultados de análisis de la situación llevado a cabo.

— Prestación de primeras atenciones: apoyos técnicos iniciales; gestiones para lograr el reconocimiento de un derecho; gestiones para la obtención de ayudas, generalmente económicas; otorgamiento de ayudas económicas, en situaciones de emergencia o urgente necesidad.

— Para el desarrollo de estas funciones se consideró necesario, el apoyo técnico de un centro de información que suministre una información completa y datos actualizados, sobre recursos y prestaciones, ubicado en la Comunidad Autónoma y dotado de las técnicas apropiadas para el cumplimiento de su función, sin que ello signifique, en ningún caso menoscabo de la intimidad de los individuos.

— Finalmente, se consideró muy conveniente la utilización de técnicas e instrumentos de registro y documentación sistematizada que con unicidad de criterios permitan evaluaciones comparativas y continuadas, y reduzcan el margen de subjetividad.

Las funciones de ayuda a domicilio.

Las funciones y el contenido de la ayuda a domicilio, a la vez de tener un carácter asistencial, se considera que deben tener un carácter preventivo y por tanto educativo, que es necesario potenciar.

El servicio se dirige, en principio a toda la población que lo necesite, en este sentido es polivalente. Sin embargo se establecen las circunstancias que hacen posible su utilización.

Una de las conclusiones es precisamente la necesidad de establecer un marco de debate y de estudio sobre los criterios de atención por parte del servicio de ayuda a domicilio.

Se constata la necesidad de coordinación y concertación entre diversas entidades: ayuntamiento, entidades gestoras de la Seguridad Social, Cáritas, Cruz Roja, etcétera.

Las funciones de convivencia y reinserción.

Sus contenidos y funciones se refieren al desarrollo de programas basados en la prevención de la marginación, a la promoción de vías alternativas a la institucionalización en establecimientos, y en la realización de actividades dirigidas a la reinserción social.

Estos programas suelen ir dirigidos a la infancia y adolescencia en situaciones socio-familiares problemáticas, y a sus familias, a los disminuidos psíquicos, a alcohólicos y toxicómanos desintoxicados, especialmente, así como a otros colectivos susceptibles de incomprensión y marginación social.

Es obvio que para la promoción de la reinserción y de la convivencia ciudadana, los programas a los que nos referimos deberán integrar, no solamente la acción de Servicios Sociales especializados y comunitarios, sino también de servicios y actividades diversas, relacionadas con la salud, la educación, la cultura, el ocio, el deporte, lo cual exigirá grandes ingredientes de imaginación y de coordinación para la integración de los recursos.

“Es objetivo prioritario: la cooperación activa y efectiva entre los servicios e instituciones de cada zona”.

Funciones de cooperación y promoción social

Sí, todas y cada una de las funciones de los servicios de carácter comunitario creo que están relacionadas entre sí, esto es mucho más cierto, si cabe, cuando hablamos de servicio de cooperación y promoción social, dado que se refiere precisamente a la promoción de la participación de la comunidad, y de los organismos públicos y privados. Se propone también el impulso de asociacionismo, el estímulo del voluntariado para que trabaje junto a los técnicos. Se propone la búsqueda colectiva de alternativas de mejora y transformación de la vida comunitaria. Estas funciones van estrechamente ligadas al establecimiento de ca-

nales de participación regulares y establecidas.

ORGANIZACION

La puesta en práctica de las citadas funciones, a través de unos Servicios Sociales concretos, puede dar lugar a distintos modelos organizativos. Ello se puso claramente de manifiesto en el seminario. Hubo exposición de experiencias y de propuestas sensiblemente distintas. Desde quien considera que el equipo multiprofesional, que actúa como primer nivel del sistema de Servicios Sociales, asume globalmente todas las funciones, antes citadas, hasta aquella organización del servicio en la cual cada profesional del equipo asume una de las cuatro funciones citadas. En este caso la coordinación y la globalidad de la acción se asegura mediante el trabajo en equipo.

A consecuencia de la diversidad de planteamientos, se consideró fundamental, para avanzar en el terreno de la organización, el establecer un marco continuado de puesta en común y debate de experiencias, documentación empleada, métodos de trabajo, técnicas utilizadas, sistemas de evaluación y otros aspectos que permitirán comparar la eficacia y eficiencia de cada “modelo”.

También se habló del **ámbito territorial**. Se concluyó en que éste debe ser delimitado en función de facilitar la cooperación activa y efectiva entre los servicios e instituciones de la zona, considerando éste objetivo prioritario. Además hay que tener en cuenta la eficacia y rentabilidad social de los servicios así como las divisiones territoriales existentes para la prestación de servicios de salud, educación u otros. Estos aspectos deben conjugarse —para la mapificación de las unidades territoriales— con: tamaño de la población, extensión demográfica, conciencia de pertenencia, factores demográficos, históricos, económicos, sócio-culturales, de comunicación y equipamientos.

Y, puesto que hemos citado la palabra “equipamientos”, recordemos que el seminario llevaba por título “contenido y funciones de los centros de Servicios Sociales”. Curioso, porque en lo que a equipamientos o centros se refiere se llegó a la conclusión de que no debe estandarizarse, en ningún caso un modelo aplicable a distintas realidades. El “centro” puede además quedar integrado en equipamientos de usos múltiples.

Por lo tanto, el espacio físico en el que llevan a cabo las funciones antes

descritas, además de no tener un modelo generalizable, puede disponer de otros equipamientos complementarios para otros usos o servicios.

“Es necesario profundizar, intercambiar y debatir las nuevas experiencias”.

Respecto a la composición del equipo, se consideró que el equipo del primer nivel de atención social es el que debe llevar a cabo, en el territorio, la coordinación de recursos y la racionalidad organizativa. En esta línea sirve como orientación la composición de los Servicios Sociales de base que, ejerciendo las funciones anteriormente descritas, se considera que deben incluir los profesionales siguientes: asistente social, trabajador familiar, educador. Sin embargo, se precisa, que no cabe plantearse composiciones uniformes para equipos que van a trabajar en realidades muy diferentes.

También se considera muy necesario el apoyo técnico a los equipos de base de un personal asesor (psicólogos, sociólogos, médicos, abogados,...), situado —organizativamente— en el departamento municipal de programación de Servicios Sociales, o a nivel comarcal, según los casos.

Se planteó la posibilidad de que un asistente social pueda realizar, en zonas no cubiertas por estos servicios mínimos, un estudio operativo sobre las necesidades, demandas y recursos existentes. Después de estos primeros trabajos de investigación se podrán tomar decisiones sobre la composición idónea del equipo.

En cualquier caso se hizo especial hincapié en el trabajo en equipo y su necesidad así como la adecuación de la formación de los profesionales de los Servicios Sociales tanto a nivel multidisciplinar como de acuerdo con las nuevas orientaciones, métodos y técnicas que exige la implantación del modelo descentralizado.

En resumen. Se hizo una aproximación al tema. Como conclusión unánime: la necesidad de mayor profundización, de intercambio y de debate de experiencias. Todo un reto.

DOSSIER SOBRE TRABAJADORES SOCIALES-ASISTENTES SOCIALES

CINCUENTA AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

Por el camino del bienestar social

1. Presentación.
2. Qué ha sido y qué ha representado la F.E.D.A.A.S. en la vida de la profesión de trabajadores/asistentes sociales.
3. Las jornadas de Pamplona: Recuerdo y análisis.
4. Trajines y gozos de una época: De la FEDAAS a los colegios oficiales. Crónica del IV Congreso Estatal de Asistentes Sociales. Valladolid, 1980.
5. Sobre el Trabajo Social.
6. Reflexión sobre el Trabajo Social comunitario.
7. Selección y formulación de problemas de investigación en el Trabajo Social.
8. La formación de trabajadores sociales en el extranjero.
9. Las leyes de servicios sociales de Gran Bretaña.
10. Unos datos sociolaborales básicos de los trabajadores sociales-asistentes sociales.
11. Los trabajadores sociales y las relaciones internacionales.
12. La presencia pública de la profesión de asistente social y trabajador social.

PRESENTACION

La realización del presente DOSSIER sobre los trabajadores sociales-asistentes sociales responde al deseo de analizar y estudiar los ya cincuenta años de ejercicio profesional de los trabajadores sociales-asistentes sociales, el desarrollo de los instrumentos propios del trabajo y la evolución de la acción social en nuestro país.

En el año 1935 se titulan los primeros asistentes sociales, con la función prioritaria de cooperar en el desarrollo de las actuaciones recogidas por la Ley General de Beneficencia y la protección a los menores.

Posteriormente en 1938, en un contexto de guerra civil y de pobreza generalizada en oposición al republicano SOCORRO ROJO, se crea por el Gobierno rebelde del general Franco el "Auxilio de invierno", que se transforma rápidamente en el conocido AUXILIO SOCIAL.

Hacia los años finales de la década de los cincuenta, nuestro país efectúa un salto hacia el desarrollo y la modernización de sus estructuras económicas. En esta coyuntura de transformaciones sociales y económicas son creados los "Fondos Nacionales".

El Fondo Nacional de Asistencia Social, es un servicio centralizado para la inversión social del impuesto y del ahorro; uno de sus objetivos era la legitimación del sistema impositivo, con planteamientos de carácter tecnocrático.

En los años sesenta, con el desarrollo de los seguros sociales creados en los cuarenta y la implantación del sistema de Seguridad Social, comienzan a plantearse la superación de las concepciones benéfico-asistenciales y a lograrlo en ocasiones.

La asistencia social se establece como sistema en 1974 y cierra su evolución a través del Decreto-Ley 36/78, sobre la Gestión Institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo. En el citado decreto se establece la Asistencia Social como sistema del Estado, complementario al sistema de Seguridad Social, integrándose en él los centros de Asistencia Pública (Beneficencia). Asimismo, y paso trascendental, se produce la institucionalización de los servicios sociales de la Segu-

ridad Social, al crearse el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Esta evolución reseñada, originó cambios paralelos en la forma y fondo del ejercicio profesional de los trabajadores sociales-asistentes sociales. Una de las consecuencias fundamentales fue la implantación de una formación técnica más acentuada (Plan de Estudios de 1964) en las Escuelas de Asistentes Sociales. Otra consecuencia, con amplias repercusiones posteriores consistió en el surgimiento de las primeras Asociaciones profesionales, que se unirían en 1970, constituyendo la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales (FEDAAS).

La FEDAAS desde un comienzo apostó por la modernización de los Sistemas de Protección Social del país. Después de diez años de intensos trabajos, por parte de las Asociaciones de profesionales y su Federación, en un período de profundos cambios políticos: desaparición del régimen franquista, primeras elecciones democráticas, promulgación y aprobación de la actual Constitución, democratización de la sociedad española... se producen importantes avances para los trabajadores sociales-asistentes sociales y el sector social donde desempeñan sus funciones.

Cabe señalar, sin ningún tipo de dudas, como aportación profesional fundamental de estos años, el estudio realizado sobre el proyecto de Constitución aprobado por el Congreso de los Diputados. Dicho proyecto incluía en su artículo 149.1.20 como competencia exclusiva de las comunidades autónomas la BENEFICENCIA PUBLICA.

Ante este hecho, la FEDAAS, dirigió una enmienda a los grupos parlamentarios en la que se exponían las razones para la supresión de esta forma de acción social del texto constitucional.

Estos argumentos decían en síntesis lo siguiente:

1.— La Beneficencia Pública supone una regresión con respecto a la política social fijada en los tratados, acuerdos, convenios y recomendaciones internacionales, muchos de ellos

suscritos por España. Supone una falta de adecuación a la realidad social del país.

2.— La Beneficencia institucionaliza dos categorías de ciudadanos: los poseedores de derechos sociales y los sujetos a la Beneficencia pública. Es un atentado contra la igualdad de los ciudadanos.

3.— La Beneficencia Pública se caracteriza por la graciabilidad y la voluntariedad del que la otorga, no teniendo ningún derecho reconocido frente a la misma quien la percibe.

4.— Teniendo en cuenta que el art. 41 de la nueva Constitución garantiza que los poderes públicos mantendrán un régimen de Seguridad Social para todos los ciudadanos, cuando este derecho se ponga en práctica, la Beneficencia como competencia deja de tener objeto concreto sobre el que actuar; queda la Seguridad Social y la Asistencia Social.

Por todas estas razones, la Constitución, que nacía con la aspiración de crear un marco abierto al progreso y desarrollo social, no podía admitir en su seno la Beneficencia. La enmienda del Senador del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, Lorenzo Martín Retortillo, subsanó esta grave deficiencia, y la Beneficencia fue abolida del art. 148, lugar donde era nombrada como una de las competencias de las comunidades autónomas.

Otras aportaciones, de honda influencia social, que no podemos dejar de subrayar, en la búsqueda de una mejor planificación y atención de las necesidades sociales de los ciudadanos españoles por parte del colectivo de trabajadores sociales-asistentes sociales, son las enumeradas a continuación:

1.^º La celebración de las II Jornadas de Asistentes Sociales, celebradas en Pamplona, en Septiembre de 1977, supuso que el colectivo profesional optó por impulsar dentro de los diferentes modelos de protección social, el Sistema de Bienestar Social. Un sistema dirigido a todos los ciudadanos en las más diversas contingencias y actúa con programas que simultanean lo preventivo, lo asistencial y la promoción social.

2.^º Para el desarrollo del sistema de Bienestar Social, el colectivo profesional se definió igualmente por la consecución de la institucionalización de los Servicios Sociales.

3.^º En este sentido, para acotar el campo de los derechos sociales, se hizo necesario la promulgación de una ley estatal de Servicios Sociales y de Leyes que desarrollarán las competencias atribuidas a las comunidades autónomas en esta materia.

El colectivo profesional ha participado y sigue trabajando activamente en la consecución de estas normas legales y dados los esfuerzos efectuados, considero importante hacer una reflexión detallada sobre las aportaciones y dificultades de la legislación sobre Servicios Sociales promulgada en nuestro país hasta la fecha.

A. LEY 6/1982 DE 20 DE MAYO SOBRE SERVICIOS SOCIALES DEL PARLAMENTO AUTONOMO VASCO.

Aportaciones de la Ley

El haber aprobado la primera Ley de Servicios Sociales del Estado Español reveló especial sensibilidad del Gobierno vasco en el tema, creando a su vez el primer sistema público de Servicios Sociales en una comunidad autónoma.

La "Ley" ofrece las siguientes características:

— Establece el derecho a los Servicios Sociales para todos los ciudadanos residentes en la Comunidad Autónoma vasca y los transeúntes no extranjeros.

— Delimita como áreas de actuación preferentes, aquellas que doctrinal y teóricamente se adscriben en materia de Servicios Sociales.

— Distribuye las competencias entre el Gobierno vasco, las diputaciones, ayuntamientos y entes supramunicipales encargando a estos dos últimos funciones centradas en gestión, creación y organización de servicios.

— Crea Consejos de Bienestar Social en las áreas territoriales citadas en apartado previo, posibilitando la participación social y el desarrollo de la colaboración entre la iniciativa social y las administraciones públicas de la Autonomía.

— Financieramente obliga tanto al Gobierno vasco como a las diputaciones y ayuntamientos a disponer las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley.

Dificultades

— No soluciona el problema de la integración de los Servicios de la Beneficencia Pública y la Seguridad Social en un único sistema. Este hecho permite catalogar la Ley como "de principios".

— No garantiza una serie de derechos, sino que únicamente enumera una diversidad de sectores de población hacia los que pueden ir dirigidos los servicios.

— Inconcreción en lo relativo a los presupuestos del Gobierno vasco para financiar la Ley.

— Tal vez, el problema más grave que presenta la Ley es la carencia del equipamiento básico, léase Centros de Servicios Sociales, desde el cuál pueda aplicarse y desarrollarse armónicamente el sistema público que intenta crear.

B. LEY FORAL 14/1983, DE 30 DE MARZO SOBRE SERVICIOS SOCIALES.

Aportaciones de la Ley

— Establece las prestaciones concretas a que tendrán derecho los ciudadanos comprendidos en cualquiera de las áreas de actuación de la Ley.

— Desarrolla la distribución de competencias entre la Diputación Foral y ayuntamientos, atribuyendo a éstos la organización y gestión y creación de los servicios sociales.

— Crea la estructura administrativa necesaria y los órganos para el desempeño de las funciones asumidas en la Ley.

— Crea los órganos de participación a nivel de Comunidad autónoma y de ayuntamientos o entes supramunicipales.

— La financiación de las distintas prestaciones, atenciones y servicios se realiza con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, siendo la cuantía mínima de estas partidas un seis por ciento de dichos presupuestos. Para los presupuestos municipales este porcentaje es del cuatro por ciento.

Dificultades

— No crea el sistema público autonómico de servicios sociales, aunque en la práctica funciona como tal.

— Las áreas de actuación se han establecido en función directa con sus competencias y desarrollando la gestión que desempeñaba en materia de Servicios Sociales el Gobierno navarro.

— La composición de los órganos de participación social se ha pospuesto a una normativa posterior.

C. LEY DE 23 DE JUNIO DE 1984 DE SERVICIOS SOCIALES APROBADA POR LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Aportaciones

- Crea el sistema público de servicios sociales autonómico.
- Establece el derecho a los servicios sociales de los residentes en la Comunidad Autónoma en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
- Concreta de forma diferenciada los servicios sociales generales y especializados. Siendo éstos los servicios de información, de valoración y orientación, de cooperación social, de ayuda a domicilio, de convivencia.
- Dispone los equipamientos para la prestación de los servicios sociales.
- Menciona la futura Ley de Régimen Local resaltando la necesidad de autonomía municipal para la asunción de las competencias de gestión y organización de los servicios sociales.
- Indica la composición del órgano de participación, a nivel de Comunidad Autónoma.

Dificultades

- No obliga a la creación de los órganos de participación en los ayuntamientos o entes supramunicipales.
- Pospone a un Reglamento las condiciones que establecerán el derecho a los servicios sociales.
- Incroncreción en lo relativo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para financiar la Ley.
- La Exposición de Motivos plantea problemas de competencia entre la Comunidad de Madrid y la Administración Central.

En las comunidades autónomas, los Servicios Sociales están consiguiendo un enraizamiento progresivo, a través de estructuras administrativas, cobrando de forma paulatina pero constante, identidad propia en los Gobiernos autonómicos.

Es patente que las inquietudes y aportaciones de esta profesión, han favorecido, la implantación de los Servicios Sociales en España. Pero pensamos que la sociedad avanza y plantea nuevos retos a conseguir.

Entre ellos, creo oportuno resaltar la necesidad existente de contar con una Ley de Servicios Sociales, a nivel estatal, como instrumento legal que garantice unos mínimos de prestaciones y la igualdad de los ciudadanos españoles ante los Servicios Sociales.

Igualmente y desde un punto de vista de tecnificación profesional resulta urgente potenciar las Escuelas Universitarias de Trabajo Social, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 67 (16), emitida por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

Y, por último, siendo conscientes de la implantación de las nuevas tecnologías, en especial de la Informática, el colectivo profesional debe plantearse su utilización para optimizar su intervención profesional, tener un conocimiento científico de las necesidades sociales e incidir en la correcta planificación de los recursos para atenderlas.

Somos cerca de 20.000 profesionales, conscientes de nuestra responsabilidad ante las necesidades sociales de la población española. Cincuenta años de trabajo profesional nos acompañan. Y, en el futuro..., aún resta mucho por hacer.

M.ª Elvira Cortajarena

Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

.....

QUE HA SIDO Y QUE HA REPRESENTADO LA F.E.D.A.A.S. EN LA VIDA DE LA PROFESION DE TRABAJADORES/ASISTENTES SOCIALES

Beneta Llopis*

El equipo de redacción de "Revista de Servicios Sociales y Política Social" me ha brindado la oportunidad de dirigirme a vosotros, lectores, para exponeros los orígenes y una parte de la trayectoria seguida por los profesionales del Trabajo Social (Asistentes Sociales), durante la gestación del Colegio.

Posiblemente los datos, ciertamente históricos y basados en la realidad, aunque expuestos con la máxima sinceridad y veracidad posibles, quizás adolecen de una total exactitud y, con seguridad, no son totalmente exhaustivos. Conscientemente expongo tan solo los que considero imprescindibles para darnos una idea de los hechos y así proporcionar a las generaciones jóvenes una visión general de nuestros orígenes como corporación.

Desde que en las décadas de los años cuarenta y cincuenta vivimos la gran eclosión de Escuelas de Trabajo Social en el Estado español, fueron apareciendo asociaciones de profesionales que respondían a agrupaciones de ex-alumnos de cada una de las Escuelas. Algunas so-

licitaron el reconocimiento civil, pero también las había que actuaban reconocidas solamente por las autoridades eclesiásticas y reconocidas por el Derecho canónico. El valor jurídico de que gozaban las de Derecho civil no representaba ventaja alguna respecto a estas últimas, en lo que a defensa de derechos profesionales se refiere.

Los estudios no estaban reconocidos oficialmente y ello no importaba en la práctica.

En los albores de los años sesenta, constituyó la Federación de Escuelas de la Iglesia de Servicio Social (FEEISS), se formó, junto con cargos del Ministerio de Educación Nacional y Directores de Escuelas no pertenecientes a dicha Federación, la Junta Consultiva, cuya tarea principal fue la unificación de planes de estudio y la gestión del reconocimiento oficial de los estudios. Más adelante se incorporó la FEDAAS (Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales).

Los inicios de esta última datan del año 1962. Fue en el mes de octubre

cuando cuatro asistentes sociales pertenecientes a cuatro Asociaciones de Madrid —correspondientes a cuatro Escuelas—, decidieron dirigirse a todos los profesionales del Estado, exponiendo la necesidad de constituir una sola Asociación de ámbito estatal. Me parece un deber dejar constancia de quiénes fueron las pioneras de la idea:

Carmen Lafarga, Presidente de la Asociación de la Escuela de San Vicente de Paúl; Matilde Arias, Presidente de la Asociación "Ruiz de Alda"; María Pilar Polo, Presidente de la Asociación de la Escuela Santa María de Marillac y María Dolores Barnuevo, Presidente de A.C.A.S.E.

En el escrito exponían textualmente: "Ante el auge que va adquiriendo la profesión de asistentes sociales en España y la necesidad de que adquiera lo más pronto posible el prestigio de que goza en el extranjero, se nos plantea, como a

*Directora de la Revista de Trabajo Social

vosotras mismas os habrá ocurrido también (1), la necesidad de defender unidas nuestros derechos."

"El problema más acuciante es el reconocimiento del título, para que, quedando fijadas las normas y materias exigidas, no se establezca competencia profesional con personas que sin haber cursado los estudios completos, tengan facilidad de obtener puestos con el consiguiente desprecio de la profesión, por su falta de preparación y la pérdida de estos campos de trabajo tan necesaria en momentos de expansión desproporcionada como los actuales. Trabajan 356 Asistentes Sociales y este año salen 600 nuevas."

"La eficacia de una unión, como profesionales, nos reportará con continuidad beneficios que estamos echando de menos: evitar ingerencias de los no profesionales en S.S. con perjuicio de técnicas y organizaciones debidas, defender nuestros derechos... etc."

Anunciaron una reunión masiva o la adhesión por escrito indicando: "Me adhiero a la idea de constituir una Asociación Nacional y deseo colaborar en su creación con mi voto personal".

La carta-convocatoria terminaba con el siguiente párrafo:

"Todas debemos concretar ideas en estos meses de intervalo, a base de una Asociación totalmente profesional, de inscripción individual, que pueda servir de fundamento, a lo que pudiera llamarse "el Colegio de Asistentes Sociales" o similar, sin perjuicio de mantener las Asociaciones existentes con total autonomía donde se desee".

EMPEZAR A ANDAR JUNTOS

Celebrada la reunión a la que asistieron la mayoría de presidentes de las asociaciones, tanto civiles como canónicas, se trató sobre la conveniencia o no de tal asociación. El punto más debatido fue el "ámbito" de la agrupación y si debíamos afiliarnos a título individual o a través de las respectivas asociaciones. Puedo afirmar que muchos AA.SS. no veíamos aconsejable una asociación de ámbito estatal, teniendo en cuenta las

(1) Si se indica todo en femenino es por la única razón de que entonces no estudiaban los hombres en nuestras Escuelas. En Barcelona se constituyó una Escuela masculina, disuelta hace ya algunos años.

distancias —excesivas— entre los distintos territorios, lo cual podía perjudicar el conocimiento de las realidades y diferencias existentes entre las distintas regiones y nacionalidades del país. Costó convencer a algunas personas de las que constituyeron el comité organizador, pero finalmente se consiguió, como consecuencia de innumerables debates, que las asociaciones constituidas hasta entonces continuaran, decidiendo formar una Federación de Asociaciones.

Dicha Federación podría formar parte de la Junta consultiva del Ministerio de Educación, podría mantener contacto directo con los organismos estatales e internacionales que dirigen los movimientos de los Servicios Sociales, lo cual no estaba al alcance de nadie a nivel individual ni de cada asociación de ámbito territorial.

Las conclusiones del encuentro fueron:

— Creación de una Organización Nacional que incluya las Asociaciones de AA.SS. españolas.

— Aprobación de unos estatutos comunes para todas las Asociaciones de AA.SS. que pertenezcan a este Organismo nacional.

— Este Organismo nacional tendrá su sede en Madrid.

— Pertenece a este Organismo nacional las asociaciones de AA.SS. con personalidad jurídica.

— Se acordó por unanimidad continuar la reunión en Barcelona en fecha próxima".

Durante un año se trabajó en la elaboración de los estatutos de la naciente organización. Fue elegida una Presidente provisional, cargo que recayó en María del Carmen Coll que había dejado la Presidencia de la Asociación de Barcelona.

Las gestiones de constitución, redacción de estatutos, aprobación en asamblea, elección de junta provisional, etc. se alargaron casi dos años, ya que hasta enero de 1965 no quedó registrada la Federación, lo cual se hizo con el nombre provisional de "Federación Nacional de Asociaciones de Asistentes Sociales".

La junta provisional permanecería en el gobierno de la Federación hasta la aprobación de los Estatutos por parte del departamento de Relaciones Públicas del Ministerio de la Gobernación. Una vez aprobados se elegiría la junta definitiva.

En Barcelona, sucedió en el cargo de presidente a M.^a Carmen Coll, elección que ocurrió en diciembre de 1964.

Mientras, se reconocen los estudios de Asistente Social por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y se celebran los exámenes de convalidación de los profesionales en posesión de los títulos de escuelas reconocidas. Se formaron dos tribunales: en Madrid y en Barcelona, ciudades a las que tuvieron que acudir los asistentes sociales del resto del territorio español.

A partir de enero de 1965 se sucedieron las reuniones periódicas en Madrid entre los distintos presidentes de las asociaciones federadas. No teníamos local propio y las reuniones se celebraban en sedes de la Iglesia, concretamente en el Secretariado Nacional de Acción Católica. En dichas reuniones se debatían cuestiones relativas a la puesta en marcha de la Federación. Se trató sobre el cambio de nombre, puesto que a muchos no nos pareció oportuno llamarle "nacional" por las connotaciones que implicaba el término, sobre todo por parte de algunos sectores autonomistas, a pesar de que en aquel momento muchos asistentes sociales del país ni pensaban en autonomías ni en nacionalismos expresados por algunos colegas. Finalmente se optó en llamarle "Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales", tal como ha figurado en nuestra historia.

NACIMIENTO DE FEDAAS

En abril de 1967 se aprobaron los estatutos y se procedió inmediatamente al nombramiento de la nueva Junta. La elección se realizó por el sistema democrático, con presentación de candidaturas a nivel individual, requiriéndose para ser elegido obtener como mínimo dos tercios de los votos. Cada asociación tenía derecho a emitir un solo voto.

Por mi parte, finalizaba en abril mi cargo como Presidente de la Asociación de Barcelona e instada por mis compañeras, opté por presentarme a las elecciones. Obtuve los votos necesarios y en mayo de 1967 con la aprobación de los Estatutos y la elección de la Junta definitiva, se constituyó oficialmente nuestra FEDAAS.

Debía figurar un domicilio en los estatutos, pero no disponíamos de nada propio; por ello, nos cobijaron en el Instituto de Estudios Sociales León XIII, entidad perteneciente a la Iglesia, ubicada en la calle Límite 3, de Madrid, de donde era director el Dr. José M.^a Guix, actual Obispo de Vic. El fue quien nos facilitó el trámite y la cesión de la dirección.



Ilustración de Francisco Solé

Pienso ahora que estos detalles pueden parecer poco importantes cuando se contemplan a distancia, pero creo es necesario decirlo para conocimiento de los que ahora disfrutamos de una realidad palpable en lo que se refiere a la consolidación profesional y corporativa. Es imprescindible saber nuestros orígenes y, al igual que cualquier otro nacimiento, todo es consecuencia de una pequeña célula que va convirtiéndose en un cuerpo sólido.

Pronto pensamos que no podíamos reunirnos en el aire y que debíamos disponer del mínimo material para administrar la Federación. Tuvimos que solicitar la aportación económica de las Asociaciones para poder disponer de algo propio. Y así se pudo alquilar una habitación en un local de la Plaza Santa Bárbara, 10 de Madrid, perteneciente a una rama especializada del movimiento de Acción Católica. Allí estuvimos muy pocos meses porque íbamos viendo la necesidad de la Federación y debíamos mostrarnos cara al exterior como una entidad seria y sólida. Fue entonces cuando a través de una compañera de Madrid, alquilamos el piso de la calle Dr. Cortezo, 11, en donde todavía sigue la sede del actual Consejo de Colegios.

CONSOLIDACION DE FEDAAS

Era necesario darnos a conocer a todos los organismos públicos, tanto nacionales como internacionales. Iniciamos gestiones y contactos con colegas que estuvieran trabajando en instituciones oficiales, a fin de estudiar la situación contractual de cada uno de ellos y alcanzar así una visión real de los Asistentes Sociales en todo el ámbito estatal. Ello se fue haciendo a través de contactos periódicos con las Asociaciones federadas, el número de las cuales fue aumentando progresivamente. Recuerdo ahora que en la Asamblea general para la elección de la Junta, asistieron doce asociaciones y cuando se organizó el II Congreso Nacional en Madrid (año 1972), el número de asociaciones era de 28.

La intervención de FEDAAS fue consolidándose paulatinamente, formando parte en las juntas siguientes: Consultiva del Ministerio de Educación, Cáritas Nacional, Comité Español para el Bienestar Social, miembro de la UCISS (Unión Católica Internacional de S.S.), Hermandades del Trabajo, Consejo de Publicaciones de la Federación de Escuelas de la Iglesia, C.I.B.S. (Comité In-

ternacional de Bienestar Social), Comité de Enlace y Coordinación de las Naciones Unidas, Instituto Español de Criminología, Comité de Desarrollo Comunitario, Comité mixto (Escuelas y Asociaciones) para elaborar un plan de divulgación y promoción de la carrera de Asistente Social en España... En cada una de dichas organizaciones nombramos un miembro de la Federación para que asistiera a las reuniones como representante. En el organismo en donde ya desde el principio formalizamos nuestra incorporación fue en la F.I.A.S. (Federación Internacional de Asistentes Sociales), entidad en la que desde nuestra incorporación no hemos dejado de participar muy activamente.

A partir de nuestro nacimiento fuimos asistiendo a congresos organizados por profesionales de otras disciplinas, especialmente de médicos, de sociólogos, de psicólogos... a los que se nos invitaba ya como entidad.

En colaboración con las Asociaciones se llevó a cabo un estudio de los distintos campos de trabajo, recogiéndose en un dossier los que hacían referencia (año 1967-68) a los siguientes:

– T. S. con inválidos y función del A.S. en este campo de trabajo.

– Visitadoras de la Obra de Protección de Menores.

– Función del A.S. que trabaja con deficientes mentales.

– El A.S. en la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

– El Servicio de Reaseguro.

– Mutualismo laboral.

– Labor del A.S. en Desarrollo Comunitario.

– Los AA.SS. en la O.N.C.E.

– Los AA.SS. en los Tribunales Tutores de Menores.

– Instituto Español de Emigración.

– Patronato de Protección a la Mujer.

– El Servicio Médico-Social.

– El T.S. en el mundo laboral.

Para que el pulso de la vida de las asociaciones no quedara demasiado lejos de FEDAAS, se nombraron responsables de las distintas zonas de España, los cuales fueron responsabilizándose de la organización de jornadas, cursos, seminarios, reuniones territoriales y otras cuestiones relacionadas con la problemática y formación de los trabajadores sociales.

NUESTRO PRIMER GRAN ENCUENTRO

Pronto se vio la necesidad de poner en común cuestiones que entonces no se

habían concretado a nivel corporativo. Por otra parte, FEDAAS quedaba alejada de cada uno de los profesionales del país; era preciso darla a conocer y ofrecer la oportunidad de iniciar un trabajo de consolidación profesional desde la base, pero con el apoyo de una entidad reconocida por la Administración. De ahí surgió la idea de celebrar un primer Congreso de ámbito estatal. El I Congreso tuvo lugar justamente al cabo de un año de haber sido reconocida la FEDAAS.

Por expreso deseo de la Asamblea de FEDAAS (formada por todas las Asociaciones) tuvo lugar en la ciudad de Barcelona, por haber sido la sede de la primera Escuela de formación de Asistentes Sociales de España, en el año 1932.

Así pues durante los días 23 al 26 de mayo de 1968 se celebraron reuniones y debates dentro del Congreso, sobre los temas siguientes:

– Estudio de una terminología propia sin tener que recurrir a términos extranjeros.

– Delimitación de funciones en el plano general y en cada campo de trabajo en particular.

– Establecimiento de un Código deontológico que asegure éticamente la forma específica de actuar de los trabajadores sociales.

– Formación de carácter superior especialmente necesaria a quienes deben planificar, actuar en el campo de la investigación y en la formación de profesionales.

En el primer boletín de información que se envió a las Asociaciones y que editó la Comisión Organizadora del Congreso, formada por profesionales de las distintas asociaciones de Cataluña, se decía: "Era un deseo sentido cada vez por un grupo mayor de Asistentes Sociales, el celebrar una reunión a nivel nacional, para estudiar los diversos problemas que como todo profesional tenemos planteados, a fin de resolverlos con un criterio de unidad".

Y así fue. Asistieron más de quinientos profesionales de todo el ámbito estatal y nuestro trabajo fue positivo. Se acordó celebrar cada cuatro años un Congreso, el cual tendría lugar en una ciudad distinta cada vez. En el primero se votó celebrar el segundo en Madrid, el año 1972.

Del Congreso de 1968 salió el término "Trabajo Social", en lugar de servicio social como se había denominado hasta entonces; asimismo el S.S. de casos fue suplido por el "Trabajo Social Indivi-

dualizado"; el Desarrollo Comunitario se definió como el "Trabajo en equipo interprofesional".

Se propuso que la FEDAAS estudiara la conveniencia de elevar al Ministerio de Educación y Ciencia una solicitud de revisión del plan de estudios vigente y el deseo de llegar a una categoría superior.

"Se desea la existencia de:

– Un Colegio de Asistentes Sociales y – una Federación de todas las Escuelas españolas de Trabajo Social".

En las conclusiones generales se decía que:

"La FEDAAS estudia la forma de completar el trabajo realizado en el Congreso; por ejemplo, que se formen comisiones responsables para elaborar más las ideas expuestas en las ponencias y las conclusiones a las que se ha llegado y también el procedimiento para que este trabajo pueda ser aprobado por todos los AA. SS. Celebrar anualmente jornadas de estudio nacionales y seminarios sobre temas profesionales, en distintas regiones o zonas de España. (2)

No puedo alargar mucho más esta somera exposición sobre el nacimiento de FEDAAS, por ello dejo de señalar las distintas jornadas de estudio que a partir de 1968 fueron celebrándose en España sobre distintos temas. La idea de dichos encuentros era la de profundizar sobre temas profesionales, lo cual no podía hacerse en un congreso. Por otra parte, las decisiones que podían tomarse en los distintos encuentros debían someterse a la consideración de los demás profesionales en congresos venideros, a fin de que las conclusiones y recomendaciones que podían elevarse a la Administración u otras entidades tuvieran mayor peso, tanto en número como en ámbito geográfico.

Otro de los trabajos que desde el principio se impuso la Junta de FEDAAS fue la de participar en la medida de lo posible en los distintos encuentros internacionales que a partir de entonces se iban celebrando, tales como: el Congreso Europeo del Comité Internacional de Bienestar Social celebrado en Berna (Suiza); la reunión internacional de la F.I.A.S. que también tuvo lugar en dicha ciudad; el mismo Comité internacional y

(2) Memoria del I Congreso Nacional de AA.SS. mayo 1968. Barcelona.

(3) R.T.S. n.º 88. diciembre 1982. pág. 65.

(4) Movimiento dirigido por la Falange Española, único partido que podía actuar en España.

la F.I.A.S., celebraron en Edimburgo el año 1970 otro congreso al que asistimos como miembros activos; en Lisboa tuvo lugar un seminario luso-español de Trabajo Social de Empresa en que participamos activamente como FEDAAS; colaboramos asimismo en la organización de la Reunión Europea del Comité Internacional de Bienestar Social que tuvo lugar en Granada, dentro del cual tuvo también lugar una reunión de la Federación Internacional de Asistentes Sociales.

Las juntas que fueron sucediendo a la primera, continuaron colaborando y participando activamente en todos los encuentros que se celebraban a nivel internacional y en distintos países. Pode mos asegurar que la intervención de FEDAAS en dichos encuentros fue siempre bien acogida y las ponencias presentadas interesantes, tanto por su nivel como por su entusiasmo.

PRIMEROS PASOS DEL COLEGIO

El compromiso contraído con todos los Asistentes Sociales de España de iniciar las gestiones para la constitución de un Colegio Profesional, empujó a la Junta de FEDAAS a iniciar el trabajo.

Bastó un año para realizar reuniones con todos los presidentes de asociaciones federadas, redactar estatutos, someterlos a la aprobación de todos los miembros de la Federación, hacer enmiendas, buscar influencias en todos los ministerios para que dieran su voto favorable cuando el proyecto se presentara al Gobierno, etc. Todo se llevó a cabo con la mayor ilusión y esperanza de ver pronto cumplidos nuestros deseos.

Fue elaborado el Proyecto de Decreto de Constitución, el cual fue presentado a la Presidencia del Gobierno el día 23 de abril de 1969.

¿Cuándo tendremos el Colegio aprobado? ¿Un año, dos o tres... nos separan del hecho? ¿Quién podía pensar que los trámites finalizarían al cabo de trece años!

No hace falta explicar qué representó para la primera Junta la cantidad de gestiones, reuniones, esperas en despachos oficiales, visitas a la Presidencia del Gobierno, búsqueda de más influencias, sin que llegara la resolución de nuestro expediente. No hubo forma. La mayor parte de ministerios manifestaban que la constitución del Colegio era necesaria, pero había inconvenientes. Nuestra profesión ya se veía clara y elogian traba: que si éramos pocos, que si no ejercía-

mos como profesión liberal, que si nuestra profesión generaba más problemas... Nuestro expediente se paseó por todas las mesas de aquella Administración de los años 70 (3).

Las Asociaciones iban desanimándose porque parecía que la influencia de la Junta de Gobierno e incluso su capacidad era totalmente nula. Certo que jamás fuimos a "visitar y dar tributo" como organización al entonces Jefe de Estado. Quizás ello nos habría abierto alguna puerta por la que hubiera "colado" nuestro expediente.

Es cierto que el sentimiento de fracaso anidaba algunas veces en el ánimo de la Junta, pero pensábamos que nuestro deber era ir empujando la Federación hacia adelante y también ir ayudando en lo posible a las asociaciones constituidas y las que iban naciendo.

Qué duda cabe que se plantó entonces una buena simiente que ahora, al cabo de los años, ha crecido con fuerza.

No puedo pasar por alto una idea, posterior a 1972, que cundió entre muchas asociaciones y profesionales: la de formar una asociación o colegio profesional sindical, cosa viable en aquel tiempo, ya que podríamos depender de la Organización Sindical directamente, la cual tenía un gran poder en los ámbitos profesionales, ya que —si la memoria no me falla— se encontraba dentro de la Secretaría General del Movimiento (4). Aparte de los problemas que he indicado anteriormente, se nos presentaba el de la dependencia. Nosotros pretendíamos depender de Presidencia del Gobierno porque nuestra profesión se ejercía desde entidades dependientes de diversos ministerios y creímos era el sitio más idóneo, pero unas dificultades inexploradas hacía imposible tal aspiración.

Así pues, recibimos consejos de "personas bien informadas" de que lo mejor era constituirnos en agrupación sindical. Era la única forma de tener asociación profesional que pudiera defender nuestros derechos.

Tal idea nos pareció a muchos fuera de lugar e incluso puedo confesar que dada mi ideología particular, lo encontré poco ético, pero las asociaciones de entonces, no todas, vieron un buen camino y se iniciaron los pasos para depender de unos sindicatos verticales, amparados por el único partido político de la época, llamado "Movimiento". Afortunadamente aquella gestión no se virtió en realidad. Las cosas empezaban a cambiar en el país y se demoraron las gestiones.

Muchos pensábamos y, así fue, que cuando cambiara la política de España, veríamos cumplidos nuestros deseos.

EL SEGUNDO CONGRESO

Como ya he manifestado anteriormente, a pesar de nuestra inquietud por no poder ver el Colegio aprobado, íbamos andando y el tiempo transcurría entre gestiones, reuniones, congresos internacionales, seminarios, jornadas, etc. Y llegó el año 1972, en que debíamos celebrar el II Congreso. Esta vez debía organizarse en Madrid. Así fue y así vivimos un nuevo encuentro de ámbito estatal; esta vez dentro de un ambiente muy distinto al del año 1968. Ambiente tenso, tanto entre los profesionales, como en la sociedad. Muchos colegas se encontraban comprometidos y trabajando desde partidos políticos en la clandestinidad. Faltaban sólo tres años para el cambio de situación política en el país y el ambiente respiraba cierta necesidad de infundir en el ánimo de los congresistas, estados de opinión crítica sobre la situación política, cuestiones sobre ideología del Trabajo Social, el profesional como agente de cambio, etc.

El número de congresistas dobló al de 1968. El tema central fue: "El Asistente Social y la evolución del Trabajo Social". Sus objetivos: 1) Toma de conciencia del contenido de la profesión hoy y de las exigencias que lleva consigo y 2) Descubrimiento a las personas ajenas al Trabajo Social, de la realidad y eficacia de nuestra profesión.

En el acto de clausura (3-6-1972) se aprobaron diecisiete conclusiones (5), indicándose en los trabajos de los grupos la urgente necesidad de continuar las gestiones para la consecución del Colegio profesional.

Creo interesante dar a conocer las tres primeras conclusiones, las cuales pueden dar una visión de la situación del momento.

Decíamos:

(5) Memoria del II Congreso Nacional de AA.SS. Madrid 1972.

Partiendo de los objetivos propuestos para este segundo Congreso Nacional y en lo que se refiere al primero de ellos; es decir, toma de conciencia del contenido de la profesión hoy y de las exigencias que lleva consigo, las conclusiones que someten al pleno de los congresistas son:

1.^a Es urgente el planteamiento de ir a las causas de los problemas, a través de una investigación que nos sitúe en la realidad.

2.^a Tenemos la responsabilidad de denunciar los hechos a través de sugerencias constructivas.

3.^a Se considera necesaria la definición: a) del concepto "Asistente social como agente de cambio" y b) del término "concienciar".

Aquellas conclusiones nos parecieron muy avanzadas dada la situación de la política del país.

DESPUES DEL SEGUNDO CONGRESO

Como un profesional de la base continué viviendo la FEDAAS porque todo lo que desde ella partía debía interesarme. Precisamente fue después del segundo congreso cuando algunas asociaciones intentaron convertirse en agrupaciones sindicales.

Las dos juntas que sucedieron a la primera de FEDAAS continuaron sus gestiones y presiones para la consecución del Colegio. Aunque el detalle de darlas a conocer no me corresponde a mí, sí que nos llegaban noticias de su trabajo, de los dictámenes solicitados a prestigiosos abogados de Madrid, etc.

Terminaré esta sincera exposición histórica señalando tres acontecimientos importantes que tuvieron lugar antes de la aprobación de los Colegios y que podríamos considerar como muy remarcable su influencia a nivel corporativo.

En 1975, antes de la muerte de Franco, se celebraron en Valencia unas "Jornadas de Levante" en las que se mezcló la profesión con la ideología y ésta con el Trabajo Social. La idea del conocimiento de la realidad para transformarla fue descubierta por muchos colegas y se habló de marxismo y de doctrinas sociales y políticas que hicieron reflexionar a

los asistentes a las Jornadas y posiblemente supuso para muchos un aldabonazo y la necesidad de clarificar su posición política.

En 1976 tuvo lugar en Sevilla (del 27 al 30 de mayo), el III Congreso Nacional de Asistentes Sociales bajo el tema general de "Acción Social". La Memoria de este Congreso es elocuente portavoz de cuanto ocurrió en dicho encuentro nacional. También en los grupos de trabajo se vio la necesidad de contar pronto con el Colegio profesional.

En este mismo año se iniciaron los preparativos para la celebración de las Jornadas de Pamplona, las cuales tuvieron lugar en dicha ciudad del 20 al 30 de septiembre de 1977. El tema central fue "Realidad del Trabajo Social y perspectivas generales". Se trabajó intensamente y se presentaron gran cantidad de comunicaciones venidas de todo el Estado, destacando las que hacían referencia a la ideología y política en el Trabajo Social, alternativas presentadas por los partidos políticos, metodología, servicios sociales, bienestar social, acción social, etc. y temas relacionados con los distintos campos de trabajo, incluyendo el paro en los profesionales del T.S.

Después de las Jornadas de Pamplona se renovó la Junta de la Federación, Junta que ha sido la que, adoptando una nueva forma de trabajo y dentro de la recién establecida democracia española, ha llegado a conseguir el reconocimiento de los Colegios profesionales.

Como decía al iniciar este artículo, soy consciente de las lagunas que muchos encontraréis a lo largo de esta exposición. El trabajo durante estos largos veinte años ha sido arduo y continuado, pero tan sólo puede demostrarse con la totalidad de los datos y expuestos por manos de historiadores. Por mi parte me he limitado a hacer una síntesis de los hechos que he considerado más importantes, los cuales pueden dar una idea general de lo ocurrido a los más jóvenes y a los que en aquellos momentos no llevaban la responsabilidad y/o gobierno de la Federación y, por tanto, la vida de nuestra profesión de trabajadores sociales.

LAS JORNADAS DE PAMPLONA: RECUERDO Y ANALISIS

Patrocinio de Las Heras*

Existen acontecimientos en el transcurso de la vida de las organizaciones, de los movimientos asociativos y participativos, que resultan básicos para comprender su desarrollo y su historia, los cambios sucedidos y los objetivos alcanzados, así como las metas por las que actúan y trabajan cotidianamente.

Hechos clave, originados por multitud de circunstancias concurrentes de diverso carácter.

Dentro del ya largo recorrido por las Asociaciones de Asistentes Sociales —en la actualidad Colegios Profesionales— destaca, desde mi punto de vista, claramente en el panorama, tan diverso y enriquecedor, de actuaciones públicas profesionales ya realizadas, las II Jornadas Nacionales de Asistentes Sociales, celebradas en la capital de Navarra en setiembre de 1977.

Estas "Jornadas" constituyen el suceso divisor entre una primera etapa de surgimiento y definición profesional y otra segunda etapa de asentamiento teórico, de consolidación del trabajo social y, particularmente, como período elaborador de propuestas en cuestión de política social, de bienestar social, acordes al momento sociopolítico del país en aquellos años primeros de democracia. Proposiciones, que plasmadas en el libro *Introducción al bienestar social*, han redundado en un cambio cuantitativo y cualitativo de la política en el campo de los Servicios Sociales, programada y ejecutada en este país. Variación por la cual estos últimos años ya hemos cosechado algunos hermosos frutos.

Hasta el año 1977 se habían celebrado tres Congresos Profesionales de AA. SS.: Sevilla 76, Madrid 72 y Barcelona 68, además de unas Jornadas Nacionales de estudio y reuniones de trabajo intensas en las que se definió la identidad del colectivo y el método propio de trabajo científico. Se inició el estudio de los campos de actividad profesional y de la acción social se trataron las reivindicaciones profesionales más urgentes.

Pero, ya antes de la celebración del Congreso de Sevilla y a propuesta de las Juntas de la Zona Vasco-Navarra de Asociaciones de Asistentes Sociales, la Asamblea de la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales (FEDAAS) había acordado celebrar con posterioridad al Congreso de Sevilla las Jornadas de estudio de Pamplona.

Las "Jornadas", en un período de ebullición profesional en consonancia con la situación del país, se plantearon los siguientes objetivos:

— Potenciar el conocimiento científico de la realidad histórico-social española y su situación actual.

— La unificación de criterios y objetivos en relación con los servicios sociales.

— Fijar un programa de estudios correspondiente al nivel técnico y científico del trabajo social.

— Buscar una operatividad práctica de las funciones de los trabajadores sociales en sus distintos ámbitos de actuación.

Estos objetivos previos fueron ampliamente desbordados. En medio de un gran ambiente de entusiasmo y participación colectiva, de grato e imborrable recuerdo para los que asistimos a las mismas, fueron fijadas unas líneas generales de acción que, en su esencia, continúan marcando pautas en este año de 1985.

Quisiera explicar a continuación varios aspectos teóricos que surgidos de las Jornadas de Pamplona, considero plenamente vigentes:

1.— La Acción Social debe ser concebida como un fenómeno dinámico que ha atravesado diferentes estados según el sistema y estructura socioeconómica existente en cada distinto período de la Historia.

A la época preindustrial, siempre refiriéndonos a las sociedades occidentales, corresponde una acción social institu-

cionalizada que denominamos Beneficencia ejercida a través de las iglesias cristianas, dirigida a los indigentes y no comportando derechos jurídicos. Después de la revolución industrial, generadora de una nueva distribución del poder y de distintas clases sociales, y, principalmente, durante el siglo XIX, la beneficencia —perdiendo terreno paulatinamente— coexiste con la Asistencia Social como formas institucionalizadas de Acción Social. Las diferencias entre las dos consisten en los fundamentos de esta última: el principio de subsidiariedad y el comportar exigencias jurídicamente fundadas para ser beneficiario.

Con el desarrollo del sistema capitalista y sus necesidades reproductoras, así como el afianzamiento de las clases trabajadoras organizadas en sindicatos, reivindicadores de, al menos, mejoras en la calidad de vida, comienzan a surgir —fines del siglo XIX, comienzos del XX— nuevas formas estatales institucionalizadas de Acción Social. Estos nuevos modelos se dirigen a los obreros y empleados con el objeto de cubrir riesgos y carencias de diversa índole y también con el fin de facilitar la reproducción de la fuerza de trabajo del sistema capitalista y conseguir una mejor armonía económica y social.

Estos sistemas de Seguridad Social, ampliados al finalizar la Segunda Guerra Mundial, en un contexto de riqueza económica escasas veces conocido y de consenso social, son superados en los países de Europa occidental, en el marco de políticas económicas keynesianas, por un sistema global denominado de "Bienestar Social", sistema enfocado a todos los ciudadanos en las más diversas contingencias. Actúa con programas que simultanean lo preventivo, lo asistencial y la promoción social con una organiza-

*Directora General de Acción Social. Secretaría General para la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ción del Estado, democrática, social y de derecho.

En los tiempos presentes y debido fundamentalmente a la ruptura de la anterior coyuntura económica mundial, que no es caso aquí analizar, y a variaciones de las tendencias demográficas básicas, los sistemas de bienestar social, de seguridad social, se encuentran abocados a "intentos de ajuste", en función, a menudo, de las exigencias económicas estructurales del sistema capitalista y no de las necesidades de la población.

El Estado español se caracteriza en los primeros años ochenta por seguir ofreciendo tres líneas de política social: la beneficencia —pública y privada— una cierta asistencia social y un extendido Sistema de Seguridad Social —todavía con lagunas de cobertura—. Igualmente ofrece tímidos intentos de crear Servicios Sociales propios de un Sistema de Bienestar Social.

2.— Un segundo aspecto surgido en las Jornadas de Pamplona y en extrema ligazón con la evolución histórica explicada en el punto anterior, consistió en encaminar los objetivos de actuación del colectivo profesional hacia la consecución de un Sistema de Bienestar Social de la máxima amplitud posible para España, a través de la realización de una política social progresista, global y planificada, que tienda a suprimir los focos supervivientes de instituciones de beneficencia y asistencia social.

Este reto continúa ante nosotros, con el agravante que en los años pasados desde la celebración de las Jornadas las condiciones económicas han empezado siendo mucho más difíciles.

3.— En tercer lugar y en un plano más concreto respecto a los Servicios Sociales, en las Jornadas de Pamplona se abogó por un sistema de Servicios Sociales concebido como un sistema de responsabilidad pública. Basado en el conocimiento de la realidad y en el tratamiento científico y técnico de las necesidades y problemáticas sociales. Un sistema preventivo, normalizado y dirigido a todos los ciudadanos; participativo y descentralizado. En base a estas premisas se fijó como "bases operativas" para el bienestar social a los Municipios, instituciones desde donde es posible abarcar el panorama concreto de las necesidades sociales de las personas, los grupos y la comunidad y crear los recursos básicos para satisfacer el conjunto de los intereses y aspiraciones ciudadanas. Por eso el bienestar social debe incrustarse en las estructuras de los ayuntamientos,

siendo uno de los departamentos integrantes de su organigrama.

4.— Deseo comentar como última cuestión el papel técnico de los trabajadores sociales-asistentes sociales en un Sistema de Bienestar Social. La función básica de la profesión es la de coordinar y globalizar las necesidades sociales de la población situándolas en el marco general de las condiciones de vida y de convivencia; y en promocionar y aplicar los recursos sociales pertinentes para responder a estas necesidades. Se trata de una profesión que evita la fragmentación y dispersión en el análisis de los problemas, uniéndolos en un diagnóstico y tratamiento conjunto. Su campo de trabajo específico son los Servicios Sociales. El instrumento: el trabajo social.

La clarificación y avance efectuados en las Jornadas de Pamplona dieron lugar a una etapa de renovación y transformación de las estructuras de los Servicios Sociales y a un duro y continuado trabajo para poder llevarlo a cabo.

Tres años después el Manifiesto del Congreso de Valladolid recogía de manera expresa los progresos prácticos y teóricos realizados:

El Congreso de Valladolid se posicionaba por:

1.— Una nueva política social fundamentada en el reconocimiento del ciudadano como sujeto de derecho y no como beneficiario de servicios y prestaciones graciosas. Por el desarrollo de un sistema de bienestar social.

2.— El desarrollo de la legislación social que se posibilita desde el marco constitucional: la Ley de Régimen Local, prestaciones y servicios para todo los ciudadanos al amparo del artículo 41 de la Constitución. Una ley de Servicios Sociales que garantice el compromiso de los poderes públicos para hacer efectivos los derechos sociales en el marco de la convivencia ciudadana.

A partir de 1978, la política de Servicios Sociales ha dado el giro más destacado en los cuatro siglos de la Acción Social en España:

El B.O.E. de 3 de abril, publica la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se elimina la Beneficencia y se definen las competencias de los Municipios en cuanto a Servicios Sociales se refiere (Artíc. 25, 2K y Artíc. 26, IC).

— La Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1985 habilita al Gobierno para extinguir al I.N.A.S. y el Decreto 530/1985 de 8 de abril, suprime el INAS integrando sus acciones como sis-

tema de Servicios Sociales de la Seguridad Social en el INSERSO. Hoy la Administración Central del Estado ya no efectúa una Acción Social de Beneficencia ni de Asistencia Social. La Acción Social de la Administración Central del Estado ha sustituido los programas de Beneficencia y Asistencia Social por 2 programas consolidados en la Ley de Presupuestos Generales: Programa de Pensiones Asistenciales y Programa de Servicios Sociales, ambos sustituyen a las ayudas y subvenciones del sistema del extinguido Fondo Nacional de Asistencia Social y del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social.

— A su vez las comunidades autónomas avanzan con Leyes de Servicios Sociales por cada Autonomía. Ya han sido aprobadas la Ley de Navarra, País Vasco, Madrid... La mayoría de las restantes están en fase de trámite.

— La Reforma de la Seguridad Social en el llamado "Libro Naranja" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece un sistema de protección social no contributivo enmarcado en los principios de la política de Bienestar Social en el que se incluye la Legislación Básica de Servicios Sociales, como uno de los sistemas que junto con la Sanidad, Pensiones, Prestaciones Familiares y Desempleo, desarrollarán la política social que establece el artículo 41 de la Constitución.

No es gratuito afirmar que las Jornadas de Pamplona fueron uno de los factores desencadenantes del reconocimiento de los Servicios Sociales y de la tipificación acelerada de la profesión y de la promoción de unas líneas de trabajo adecuadas a la coyuntura del Estado. Posibilitaron que la opinión de los trabajadores sociales-asistentes sociales alcanzara un mayor eco. Este aumento de la presencia de la profesión en los asuntos públicos ha ayudado considerablemente a la consecución de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social y los Correspondientes Colegios Profesionales.

En resumen, y a modo de conclusiones de esta reflexión, repetiría que, aún restando mucho por hacer, aquellos queridos días de convivencia y debate pasados en Pamplona han sido trascendentales para la profesión. Pero igualmente importante han resultado para el bienestar de la población española, especialmente en el sector de los Servicios Sociales, por las transformaciones que iniciaron.

TRAJINES Y GOZOS DE UNA EPOCA: DE LA FEDAAS A LOS COLEGIOS OFICIALES

Milagros Rey*

ASUNTOS DEL COLECTIVO PROFESIONAL

En estas páginas, Milagros Rey exsecretaria general de la FEDAAS, actual vocal de la Escuela Universitaria de Trabajo Social del Consejo General de Asistentes Sociales, expone en un tono alegre alguna página de la historia de la profesión.

CACHITO DE HISTORIA

Hace unos diez años, un grupo numeroso de colegas nos reunímos en la calle Goya en unos locales prestados. Lo que allí nos convocaba, entre otras cosas, era nuestra disconformidad con las limitaciones de participación y el control de contenido de ponencias para el III Congreso Nacional de Asistentes Sociales que se iba a celebrar en Sevilla. Muchos además no podíamos asistir porque la cuota de inscripción era alta, tres mil pesetas y entonces nuestros ingresos no daban para ese gasto.

Madrid en aquella época tenía varias asociaciones, pero no por eso todos los que nos reunímos en la calle Goya, estábamos asociados. Yo creo que las presidentas de estas asociaciones estaban atentas al quehacer de aquel grupo porque suponían que podía incordiar.

Una de ellas incluso, se presentó en una de nuestras reuniones tratando de comprender la movida por lo del Congreso y a la vez tratando de fomentar el asociacionismo. No sólo quería y nos invitaba a asociarnos sino a que algunos se presentaran a los cargos vacantes de FEDAAS, siglas que entonces nos decían poco.

El grupo de Goya mantuvo sus posiciones de cara al encuentro profesional, pero también discutió la necesidad de asociarse. Hubo gente que se asoció y de entre ellos salieron dos para esos cargos vacantes de la Federación: la vicepresidencia y la secretaría.

Las actas nos cuentan que en Sevilla se reunió la Asamblea de FEDAAS:

"... La presidenta de la Asociación Juan XXIII de Madrid indica, se han ofrecido Juan Francisco Cerrillo para vicepresidente y para secretaria, Milagros Rey, pertenecientes a esta asociación. Las dos propuestas quedan aprobadas por la Asamblea que muestra su agradecimiento por su generoso ofrecimiento".

A partir de aquí comienza para esos dos voluntarios y elegidos toda una andadura. Forman parte de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Asistentes Sociales.

Como recién asociados desconocíamos ese mundo por dentro; poco a poco entramos en él y comenzamos a hechar horas asumiendo tareas: reuniones, juntas de gobierno, asambleas, la correspondencia cotidiana, los boletines oficiales del Estado, las relaciones internacionales... Sin embargo, nos parecía que a todo esto le faltaba enjundia.

Observamos, por ejemplo, que en las asambleas, siempre, el caballo de batalla era el económico. Había dificultad para subir las cuotas a las asociaciones porque éstas, a su vez, tendrían que subir a los asociados, el número de asociados tampoco aumentaba... por lo tanto el presupuesto de la Federación era exiguo.

En Dr. Corteo hacía frío, por todo calor una bombilla grande bajo la mesa camilla, no podíamos enchufar radiadores —la factura de la luz!— teníamos teléfono de fichas, había que pagar el alquiler de la casa, ojo con el gasto de papel, la multicopista, la tinta, las necesidades de la secretaría... Pero teníamos un piano. El instrumento estaba en la casa desde siempre. Tocábamos para animarnos y levantar la moral.

Por algún tiempo se compartió la sede con las asociaciones de Madrid, que trataban entonces de su unificación. Colaboraban económicamente, pero aún así, el presupuesto de la Federación era corto.

Es obligado decir, que nuestra organización profesional era democrática y participativa, no sólo en su estructura, sino también en el sistema de elecciones. También hay que decir que en esa época teníamos asociaciones en Barcelona (dos), Córdoba, Galicia (una), Guipúzcoa, León, Madrid (cuatro), Málaga, Pamplona, Tenerife, Valladolid, Zaragoza, Burgos, Sevilla, Vizcaya, Valencia, Manresa, Tarragona y Palma de Mallorca (Acta de 27-5-1976).

UNA BUENA IDEA

El 25 de abril de 1976 la Asamblea de FEDAAS en Madrid y las asociaciones de la zona norte (así llamábamos entonces a Euskadi incluyendo Navarra) hacen una propuesta. Traían una buena idea.

* Vocal de Escuelas Universitarias de Trabajo Social del Consejo General de Asistentes Sociales.

Proponen la celebración de unas jornadas nacionales, encuentro profesional de trabajo y discusión sobre temas de acción social y servicios sociales. Dicha propuesta fue aprobada y posteriormente se dio a conocer en el congreso celebrado en Sevilla.

La asociación de Navarra, fundamentalmente, coordinaría la actividad de todas las profesionales dispuestas a trabajar y se convoca la primera reunión preparatoria a celebrar en Pamplona.

Esa primera reunión —3 de julio de 1976— tuvo su lado malo. De camino al encuentro se produce un accidente de coche que costó la vida a Rosa Roca, a María Urpina y a Teresa Fábregas, compañeras catalanas, que como las demás se disponían a trabajar por esas jornadas. El mejor homenaje que se les podía ofrecer era el fruto del trabajo que nos disponíamos a realizar. Así se hizo. Mientras se trabajaba en todas las provincias para el encuentro profesional, la Federación, lógicamente, continuaba en sus tareas.

OTRAS COSAS

El 12 de junio de 1976 aparece en los periódicos la noticia de la creación de una comisión interministerial para la clasificación de estudios de distintas profesiones, entre las cuales aparecemos citadas. Ello supuso intranquilidad, preocupación, reuniones... quizás por aquello de que las comisiones interministeriales siempre lo demoran todo.

Por esa época, en relación al trabajo que se desarrollaba de cara a las jornadas a celebrar en Pamplona, la vocal de la zona norte, que era Patro de las Heras, nos decía que se podría elaborar un plan de funcionamiento de servicios sociales haciendo un análisis real y profundo de los mismos, con el fin de elaborar planes concretos que sirvieran a la comunidad. El tiempo vendría a darle la razón.

Es necesario destacar que una preocupación permanente de la Federación era el asociacionismo. Se pedía a las asociaciones que estuvieran en contacto con las escuelas de Trabajo Social, de manera que los alumnos conocieran su existencia y en su momento pudieran asociarse. La misma preocupación se tenía por la creación de asociaciones allí donde no existían.

El 6 de marzo del 77 se daba de alta la Asociación única de Madrid; las cuatro existentes se habían fundido por fin en una sola. También por esas fechas en Granada se constituyó una nueva Asociación.

Ese 6 de marzo, conmemorábamos en asamblea el X aniversario de la FEDAAS, repartiéndose en esta reunión a todos los asistentes la prueba del periódico que se iba a publicar con motivo del aniversario.

EL QUE ESPERA DESESPERA

En mayo de 1977 se esperaba que el tema de la clasificación de escuelas, pasara ya a Consejo de Rectores, para después ir al Consejo Nacional de Educación y después a Consejo de Ministros.

En las "negociaciones" con el Ministerio de Educación para la clasificación, participan una comisión formada por la presidenta de la FEISS, representación de alumnos, escuelas independientes, el director de la Escuela Oficial, la presidenta de FEDAAS y una representante de la Escuela de la Sección Femenina.

Era sabido que la Escuela Oficial se clasificaría automáticamente, las privadas harían lo que la Ley indicase, pero las de la Sección Femenina, no estaba claro porque no se sabía que iba a suceder con el patrimonio del Movimiento (sandunguero movimiento!).

A finales de este año, mientras esperábamos que los acontecimientos se sucedieran, pudimos cambiar la única máquina de escribir que había en la Federación por una más moderna, sin llegar a la eléctrica... Las Asociaciones seguían en plan moroso, la tesorera no sabía como hacer... pero ese cambio lo pudimos realizar dando de entrada la vieja máquina, añadiendo algunas pesetas... ¡Todo un avance!

AVANZANDO

Cuando la Federación tuvo nueva máquina de escribir, ya se habían celebrado las III Jornadas Nacionales en Pamplona.

¡Qué decir del resultado de aquellas Jornadas!

¡Qué decir de todo el proceso de trabajo que culminó en aquellos hermosos, apretados y divertidos días!

Este encuentro profesional, en mi opinión, fue realmente un paso importante para nuestra profesión.

MES DE TODOS LOS SANTOS: NOVIEMBRE.

Pasadas las Jornadas se iba a producir el cese de los cargos de la Federación. Por estatutos prescribía el mandato: cesaríamos los cuatro y a la vez. Se convocaron las elecciones y no salían candidatos ni candidaturas, teníamos una gran preocupación.

Dice un proverbio bíblico que: "Una mirada luminosa alegra el corazón, una buena noticia engrasa los huesos". La buena noticia engrasó los huesos de nuestra organización profesional: surgieron dos candidatos independientes y una candidatura.

En la Asamblea del 27 de noviembre de 1977, había que proceder a la elección de los cargos. Los candidatos independientes se retiraron —explicaron las razones por escrito— y quedaba, pues, una única candidatura.

Recuerdo que antes de proceder a la votación, la presidenta saliente hizo muchas consideraciones... que si el hecho de que existiera una sola candidatura no implicaba que hubiera que elegirla irreversiblemente, que los cargos podían quedar vacantes, que se pensara bien el voto, que si tal, que si cual... pero no hubo objeciones. En primera votación quedó proclamada la candidatura obteniendo del total de 34 votos, 31 a favor, 1 en contra y 2 abstenciones. Para presidenta, Patro de las Heras; de vicepresidente, Elvira Cortajarena; secretaria, Milagros Rey y como tesorera, Teresa Aldasoro. Césaban Puri Trigo, presidenta; Juan Francisco Cerrillo, vicepresidente; Paquita Ramanillos, tesorera. Yo me quedaba...

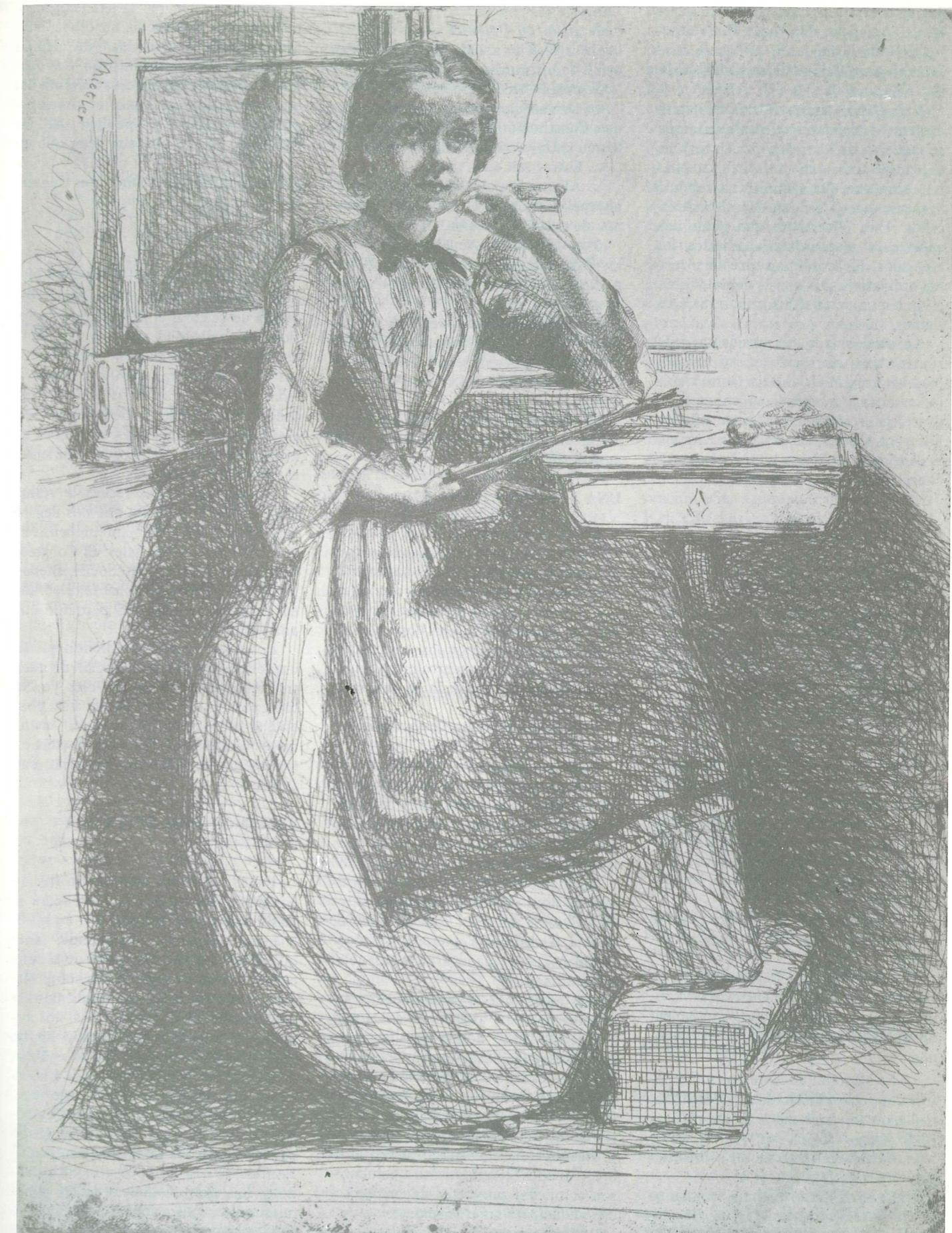
¿Qué cómo se juntaron una de Pamplona, otra de San Sebastián y las dos de Madrid para esta andadura...? ¿El destino, el azar, las cosas de la vida? ¡no lo sé! Pero quizás, quizás en las III Jornadas Nacionales encontraremos la razón.

Es necesario decir que éramos conscientes de que la confianza demostrada por la Asamblea que nos votó, no era personal, sino un voto al programa de trabajo emanado de las citadas jornadas de Pamplona.

A nosotras nos unía, lógicamente, las ganas de luchar por el justo reconocimiento de nuestra profesión, teníamos fe en el trabajo de equipo, y sobre todo, sobre todo, una moral utópica considerable; pero sabíamos que solas poco podríamos hacer y apelamos a la colaboración y esfuerzo de todas las asociaciones. Muchos compañeros y compañeras hicieron posible con su dedicación y constancia la consecución de logros profesionales hoy ya irreversibles.

SIGO

Durante el año 78 fueron muchas las reuniones de la Junta de Gobierno y muchas las asambleas. Seguían las gran-



James A. McN. Whistler

des discusiones por las cuotas — ¡la pena! —, y por maravilloso que fuera nuestro plan de trabajo, sin suficiente base económica, difícilmente se podría realizar.

Veíamos necesario liberar económicamente a alguien de la Junta para que se dedicara de lleno a poner en marcha el plan de trabajo. Se necesitaba además una secretaría fija (administrativo) que le sacara jugo a la nueva máquina de escribir. Para ello había que pedir una aportación extraordinaria a todos los asociados, fuera del presupuesto y cuotas ordinarias. ¡Lo que se debatió! pero al fin la propuesta se hizo viable. Se consiguió.

La presidenta o vicepresidenta pedían permiso sin sueldo en sus trabajos para venirse a Madrid. Dejarían su trabajo, su casa, su ciudad, su entorno, su gente, para entrar en el mundo de los mil y un papeles, las mil y una entrevistas, las mil y un viajes, las mil y unas noches, las mil y una visitas.

Y...

Y en esto, se crean las asociaciones de Logroño, Castellón y Huelva.

Y la coordinadora de alumnos se iba a reunir en Málaga...

Y debatíamos la posibilidad de crear una Confederación de Federaciones de Asociaciones de Asistentes Sociales.

Y queríamos que hubiera representantes, vocales, de todas las asociaciones en la Junta de Gobierno (la Junta de Gobierno estaba formada por los cuatro cargos más un representante vocal de cada asociación).

Y se trabajaba con la desaparecida Dirección General de Desarrollo Comunitario, que nos pedía asesoramiento.

... Se comienzan los viajes a las asociaciones,

... Gestiones con la Subdirección de la Condición Femenina, la Sanidad Nacional,

... Gestiones para la clasificación de escuelas y estudios con entrevistas variopintas, pero institucionales, consiguiendo apoyos para nuestras reivindicaciones,

... Se elaboran documentos sobre política de acción social recogiendo y desarrollando los contenidos teóricos de las III Jornadas Nacionales,

... Se elaboran borradores sobre estatutos de la profesión,

... Se participa en distintos seminarios y jornadas: Seminario de Promoción Integral a la Infancia, Congreso Estatal de

Jubilados y Pensionistas, Congreso de la Federación de Organizaciones Feministas, Jornadas de Estudio del Comité Español de Instituciones de la Familia...

Se crea la Asociación de Murcia,

... Se participa en las Jornadas para una Constitución Democrática, celebradas en la Universidad Complutense,

... Entrevistas en la radio

... Alianza Popular se nos ofrece para interpelar al Gobierno sobre los problemas de nuestra profesión.

Y en esas estamos, cuando aparece en los borradores de la Constitución la beneficencia institucionalizada. ¡Qué despiste político!

Nuestra Asamblea acuerda dirigir escritos a los grupos parlamentarios pidiendo que la beneficencia, sea eliminada de los borradores del texto constitucional.

Se consiguió. Así al menos legalmente, la beneficencia pública pasó a ser anticonstitucional.

UNA ATREVIDA PROPUESTA

En la Asamblea de 23 de junio de 1978, la zona norte (ya he dicho a qué se llamaba zona norte) hace una atrevida propuesta: dedicar el saldo económico que quedó de las III Jornadas Nacionales, a la elaboración de un libro que desarrollara ampliamente los contenidos teóricos de aquel encuentro profesional. La propuesta fue aceptada por unanimidad.

Nacería la "Introducción al Bienestar Social".

Se crea la Asociación de Albacete.

Relatar los abatares de la elaboración de este libro, que forma parte de la historia de la FEDAAS, y de nuestras propias vidas, sería excesivo. Lo dejo para las autoras por si un día quieren hacerlo.

En marzo del 79 ya se había presentado el libro en Málaga, Asturias, Vitoria, Albacete, Murcia, Tenerife, Madrid, Galicia, Valladolid, Pamplona, Toledo y Guipúzcoa. De cada lugar se podría relatar una anécdota.

Los actos para las presentaciones los organizaba cada asociación del lugar. Nosotros íbamos donde nos llamaban. El interés y facilidades que ayuntamientos y entidades públicas brindaron para la celebración de los actos, fue importante. La participación de representantes de instituciones, partidos, sindicatos y organizaciones sociales, dio eco al libro. Muchos ayuntamientos comenzaron a solicitar proyectos de trabajo social municipal a las asociaciones.

Estábamos contentas.

Es justo decir que la situación económica de la Federación mejoraba, aunque persistía la morosidad de algunas asociaciones. Por esta mejoría y ayudados además por los ingresos de venta del libro, se podía mantener el funcionamiento interno y público de la FEDAAS. Se me olvidaba decir que en el capital inicial para la primera edición del libro, colaboró la Dirección General de Acción Social, de entonces.

MAS...

Por estas fechas, marzo del setenta y nueve, nuestra Asamblea aprobó la propuesta de celebrar el IV Congreso Profesional en Valladolid, previsto para junio de 1980. La Asociación vallisoletana, castellana de solera, asumía su organización. "Por unos servicios sociales para todos" fue el lema. Y fue un buen Congreso. De las conclusiones, se elaboró un manifiesto público en el que se reflejaba el sentir de la profesión.

También por estas fechas la Asamblea debatía la petición que nos llegaba desde Israel sobre el mantenimiento de intercambios profesionales. El Congreso Internacional de Trabajo Social, Bienestar Social y Escuelas, se había celebrado en Tel-Aviv, la FEDAAS participó con una ponencia.

Los colegas israelitas debieron quedar impresionados por la actuación de nuestras representantes, de ahí, digo yo, los tejos para lo del intercambio. Esta posibilidad se pospuso, por acuerdo unánime de la Asamblea, hasta que España estableciera relaciones diplomáticas con Israel.

SEGUIMOS EN EL SETENTA Y NUEVE

En el correr de este año se habían congelado las "negociaciones" para la clasificación de escuelas y estudios. Nuestra indignación era grande, tanta que se aprobó una propuesta de la zona catalana: realizar una marcha sobre Madrid, desde todas las provincias, con las consiguientes acciones públicas, no obstante, se esperaría al resultado de las gestiones que FEDAAS iba a realizar, despegándose de la Comisión de Clasificación que también se había congelado.

Tras el despegue y las gestiones correspondientes, se consigue que el grupo parlamentario de Coalición Democrática presente una interpellación al Gobierno y una proposición no de ley sobre nuestras reivindicaciones, pero nuestro gozo para pronto; se celebran elecciones

generales en el Estado y tanto la interpellación como la proposición "habían sido consideradas decaídas no siendo susceptibles de ratificación o mantenimiento sin perjuicio de la nueva presentación que pudiera hacerse cumpliendo los trámites reglamentarios" (B.O. Cortes de 30-4-79).

¡Teníamos que empezar otra vez!

Se inicia un nuevo plan de gestiones y entrevistas.

Todas las vocales de la Junta de Gobierno, desde sus asociaciones, debían conseguir el apoyo de los parlamentarios de todos los grupos políticos.

Dado que había que empezar de nuevo, se posponía la marcha sobre Madrid.

Las Asociaciones tenían como misión, además, lograr el compromiso de los distritos universitarios, para apoyar las reivindicaciones, e incluso, lograr la futura implantación de escuelas universitarias de Trabajo Social. Importante labor la que realizaron con los respectivos rectores universitarios.

Como material de información para presentar en las entrevistas, se confecionó un dossier que contenía la documentación relativa a nuestras justas aspiraciones: instancias, informes, síntesis, resoluciones, normas profesionales, código de ética profesional, legislación desarrollada, antecedentes...

Fijó el objetivo: conseguir la clasificación de escuelas y estudios y la creación de colegios oficiales.

Como resultado de tantas entrevistas para lograr apoyos y de tantas gestiones, se desarrolló una actividad parlamentaria considerable. Manteníamos relaciones con todos los grupos políticos: centristas, mixto, minoría catalana, grupo vasco, andalucistas... Estos, no presentaron propuestas a la Cámara Baja, sin embargo confirmaron su apoyo a las interpellaciones y proposiciones que iban a presentar Coalición Democrática y Socialistas del Congreso.

Mientras, seguíamos trabajando sobre las bases de la política de acción social y en elaboración de propuestas en relación de los servicios sociales porque el nuevo Parlamento iba a desarrollar en leyes los principios constitucionales. Nuestra intención era, y es, que las leyes regularan también los servicios sociales.

¿Tendremos Ley General sobre Servicios Sociales?

Por estos tiempos, el IEPALA (Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África) celebraba el II Ciclo de Cine en Solidaridad con América Latina y África. Como a otros muchos sectores,

este instituto nos pedía apoyo. La Asamblea de la Federación estuvo de acuerdo en la difusión y venta de bonos para dicho ciclo.

La situación social de otros pueblos también nos preocupaba. Era necesario poner nuestro granito de arena; compañeras asistentes sociales argentinas —como tantos otros, en ese cono sur— estaban "desaparecidas".

Las asociaciones, por su parte, llevaban a cabo su propia actividad:

— En Granada se celebraban unas jornadas para analizar la realidad andaluza, en orden a elaborar proyectos de acción social municipal.

— En Euskadi (ya no zona norte) se formalizaba la petición de puesta en marcha de la Escuela Universitaria de Lejona y se establecía también la colaboración de las asociaciones euskaldunas con la Dirección General de Acción Social del Consejo General Vasco.

— La Asociación de las islas Baleares establecía relaciones con la Consellería balear.

— En Galicia se estudiaba la puesta en marcha de un programa para la acción social municipal en zonas rurales.

— En Canarias se participaba en reuniones del Ayuntamiento debatiendo cuestiones de acción social.

— La Asociación de Asturias había iniciado los contactos con el Ente Autonómico para la elaboración de un plan piloto en el campo psiquiátrico.

A finales de este año, ingresan como asociaciones federadas las de Huesca, Huelva, Alicante y Santander; pero, la de Logroño se había disuelto.

Y FEDAAS, con muchas tareas entre manos, trabajaba en una propuesta para el cambio de nombre y contenidos asignados a la profesión en la Clasificación Uniforme de Ocupaciones de la OIT, pidiendo colaboración a las asociaciones latinoamericanas y la propia Federación Internacional de Trabajo Social. Además participábamos en las actividades del Comité Español de Bienestar Social a través de la secretaría del mismo —una asistente social— que era nuestra representante. Y también, se llevaban a cabo reuniones con las coordinadoras o representantes de escalas y cuerpos de la Administración, para promover la redacción del anteproyecto de competencias de los asistentes sociales. Como resultado se elaboraron documentos de interés que están en los archivos del hoy, Consejo General de Colegios.

Se realizó un plan de presentación de la Federación ante diversos organismos de la Administración, para exponer la necesidad de ampliar las escalas y cuerpos de AA.SS. y la convocatoria para la ampliación o creación de nuevas escalas o cuerpos. De ahí se consiguió el compromiso de la entonces Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que después no crearía el Cuerpo, pero sí contrataría en distintas convocatorias asistentes sociales. Un representante de la Federación ha formado parte siempre del tribunal de las pruebas.

Otra tarea que preocupaba, era la de la formación permanente; por ello, se presentó una solicitud a la Escuela de la Función Pública, a fin de lograr la organización de cursos para nuestras profesionales. A pesar de todos los esfuerzos no se consiguió, lo intentamos de veras...

Habíamos entrado en una dinámica tal, en un volumen de correspondencia y papeleo que la ciclostiladora que teníamos —a la que se le sacaba buen partido— reclamaba a voces una fotocopiadora. Por complacerla, pedimos una subvención para mantenimiento al antiguo F.N.A.S.; nos la concedieron e invertimos "las pelas" en la fotocopiadora, con lo que nos liberamos del insistente clamor de la ciclostiladora, que aún conservamos.

No habíamos llegado a 1980, que fue el año del reconocimiento político de nuestra profesión, y las asociaciones informaban: el Ayuntamiento de Santiago ha acordado contratar a dos asistentes sociales; diversos ayuntamientos de Cataluña contratan también y piden que la Asociación forme parte del tribunal de oposiciones. En Guecho dos plazas, en Bilbao igualmente, Sevilla una, Granada, Málaga, Badajoz, Pamplona, Tenerife, Albacete...

La lucha por el reconocimiento de nuestra profesión, como profesión básica de los servicios sociales y la defensa a ultranza, a través de la presentación del libro de la Federación, de que los ayuntamientos debían ser el cauce público para la puesta en marcha de los servicios sociales para toda la comunidad, estaba dando sus frutos.

¡Merecía la pena el gran esfuerzo que se venía realizando!

EL GOBIERNO PROMETE...

Dice otro proverbio bíblico que "espera prolongada enferma el corazón, árbol de vida es el deseo cumplido". Nosotros esperábamos con verdadera expectación el debate parlamentario sobre las reivindicaciones profesionales.

El secretario general técnico del Ministerio de Universidades de entonces, nos decía que el Gobierno no iba a tomar decisiones en relación a nuestras demandas, en tanto el Parlamento no adoptara una resolución. Una buena tarde —fuimos testigos— el Parlamento adoptó la resolución.

El Gobierno "prometía" que tras los estudios oportunos, antes del mes de agosto de mil novécientos ochenta, adoptaría las medidas reglamentarias y en su caso remitiría a las Cortes los proyectos de ley necesarios para la transformación de nuestros estudios, para la integración de las escuelas y para la aprobación de las normas que regularan competencias, funciones y ejercicio de nuestra profesión, así como nuestra organización profesional.

Esto se escuchaba en las Cortes Españolas el 21 de febrero de 1980.

Nuestro trabajo con los grupos parlamentarios había dado su fruto. La proposición no de ley presentada por Coalición Democrática, la presentada por los socialistas del Congreso, el apoyo del resto de los grupos y la postura del Gobierno, era lo que esperábamos. Nuestra regulación estaba al caer.

Es justo decir que las dos proposiciones no de ley presentadas, aun con los mismos objetivos, eran muy diferentes en contenido. Curiosos o estudiosos pueden encontrar los textos en los boletines oficiales de las Cortes.

Se presentaba a nivel internacional el correspondiente simposium de Trabajo Social, la Conferencia Internacional de Bienestar Social y el Congreso Internacional de Escuelas de Trabajo Social; se iba a celebrar en Hong-Kong. El programa preliminar lo traducía nuestra comisión de relaciones internacionales que a la vez preparaba la reunión europea de la F.I.T.S. a celebrar en España, en Granada. Asimismo estudiábamos la Resolución 67 (16) del Comité de Ministros del Consejo de Europa que junto con la propuesta de modificación de la clasificación de la OIT, antes mencionada, se debatirían en las reuniones de Helsinki. En estos trabajos colaboraban lógicamente nuestras asociaciones.

Se crean las asociaciones de Zamora, Las Palmas, Cáceres, Almería y Cádiz. Cundía la vida asociativa.

EL COMPROMISO DEL GOBIERNO

Antes he dicho que el Gobierno "prometió" en el mes de febrero, en las Cortes, que antes de que llegara agosto

del año en curso, adoptaría las medidas reglamentarias, etc, etc, para resolver la situación de nuestras reivindicaciones. Pues bien, en el mes de junio el Ministerio de Universidades crea una comisión para el estudio de la problemática que presenta la creación de las escuelas universitarias de Trabajo Social. Estaba formada por el rector de la Universidad de Valladolid, el jefe de servicios de Escuelas Universitarias, la subdirectora general de Ordenación Académica, el director general de Ordenación Académica y Profesorado, el subdirector general de Profesorado y Escuelas Universitarias y el presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante.

Nos entrevistamos con ellos las veces necesarias.

Esta comisión en su primera reunión llega al acuerdo de crear otra comisión (!) interministerial para que elaborara el perfil profesional, conocimientos mínimos y campo de actuación de los trabajadores sociales. De inmediato ofrecimos nuestra colaboración y les proporcionamos el material documental necesario para la tarea que iban a realizar.

Pan comido, nos decíamos, lo que precisan lo tenemos elaborado, esto irá rápido, pero... la promesa del Gobierno tardaría en cumplirse.

EL PASO DEL TIEMPO

La vida de la Federación seguía su curso y con el paso del tiempo se cumplía nuestro mandato que sin lugar a dudas fue servicio. Así lo reconozco porque así lo vivimos y así tenía que ser.

Había que convocar nuevas elecciones para los cargos de la Federación. La Asamblea valoró la situación y consideró que dados los momentos que estábamos viviendo pendientes de tantas cosas relativas a la profesión, debíamos continuar en la ejecutiva, al menos otro período. El apoyo y reconocimiento por parte de la Asamblea nos daba bríos, la "inminente" consecución de las demandas de la profesión, acicateaba nuestro esfuerzo y constancia, por eso aceptamos continuar.

Todos valorábamos muy positivamente los logros que se iban alcanzando:

— Los acuerdos del Parlamento que mandataba al Gobierno en relación a la clasificación de escuelas, colegio profesional, plan de estudios...

— La celebración del IV Congreso Profesional de cuyas conclusiones salió el manifiesto público que presentaba y comprometía a los asistentes sociales

en la defensa de una política social como derecho social de todos los ciudadanos...

— El nacimiento y crecimiento de las asociaciones, de la vida asociativa...

— El desarrollo de la profesión en la Administración local y autónoma, tanto de la profesión como de los servicios sociales...

— El desarrollo de la profesión a través de las relaciones internacionales...

— La presencia pública de la Federación...

En fin, que la cosa no iba mal.

DE REPENTE UN DÍA Y OTRO DÍA...

La comisión interministerial que estudiaba nuestros asuntos, muy a pesar nuestro, no avanzaba. Al menos eso nos parecía. Seguía pasando el tiempo, y pasó el mes de agosto, el de octubre, el de diciembre, el de enero, el de febrero... Con razón el proverbio dice que la espera prolongada enferma el corazón. Insistíamos en las entrevistas; el grupo socialista del Congreso volvía a interesar al Gobierno.

Y de repente un día ¡zaas! dimite el presidente del Gobierno. Se paraliza la vida parlamentaria, se ralentiza la vida ministerial, nos cae encima el 23-F ¡cuánta insolencia! ¡qué inmensa tristeza!, ¡cuánta indignación!, la vida en este país pendiente de un bigote, armado...

Pasó febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, llega agosto, estamos de vacaciones y... aparece en el Boletín Oficial del Estado un Real Decreto —¡El Decreto!— sobre la incorporación a la Universidad de los estudios de Asistencia Social como escuelas universitarias de Trabajo Social. Fue firmado en Palma de Mallorca el 20 de agosto del 1981. Se publicó en el BOE ocho días más tarde (Real Decreto 1850/1981 de 20 de agosto de 1981). Por fin, dieciocho meses más tarde de la promesa del Gobierno alcanzábamos un objetivo!

De inmediato nos teníamos que poner a trabajar en las directrices de los planes de estudio y en la convalidación de los mismos.

Tendríamos que esperar hasta el 26 de abril de 1982 para ver publicado en el BOE la Ley 10/1982, por la que se creaban los colegios oficiales y hasta el 11 de agosto de este mismo año para ver la publicación de la orden por la que se aprobaban los Estatutos Generales Provisionales de los Colegios Oficiales.

¡Cuánto trabajo nos dio desde que el Gobierno prometiera hasta ver el cumplimiento!

MAS DE LO INTERNACIONAL

Entre tanto, ya habíamos celebrado el Seminario de la FITS en Granada, la Asociación de Granada trabajó fuerte. Por otro lado se preparaba también el siguiente encuentro mundial que tendría lugar en Brighton, en agosto de 1982. Nuestra comisión de Relaciones Internacionales trabajaba en la traducción de la ponencia que las representantes de FEDAAS iban a llevar.

Se creó la Asociación de Guadalajara.

De algún encuentro internacional se vino con la idea de crear una Federación Mediterránea de Trabajadores Sociales. Formarían parte de ella Italia, Grecia, Portugal y España. El primer paso fue organizar un encuentro con la Asociación de Asistentes Sociales de Portugal. Se celebró en Lisboa en diciembre de 1981.

Hubo un segundo encuentro hispano-lusitano, se lleva a cabo en Badajoz. Nuestra Asociación extremeña asumió su organización. ¡Qué buenos recuerdos!

El trabajo era constante, un ir y venir organizado; no lo digo sólo por lo internacional, sino por todos los seminarios y mesas redondas sobre Trabajo Social que las asociaciones seguían organizando en las respectivas provincias.

En ese ir y venir hubo también que empezar a trabajar en la elaboración de las directrices del Plan de Estudios.

DIRECTRICES

Las escuelas venían celebrando sus reuniones. Ya habían elaborado un documento sobre el Plan de Estudios. Nos invitaron a una reunión y en ella, la Federación dio su apoyo, pero coyuntural a ese primer documento de directrices de cara a las primeras gestiones para conseguir del Ministerio el decreto de Clasificación.

Este documento de directrices fue estudiado por la Asamblea de FEDAAS y consideró que le faltaba contenido en materia de servicios sociales. En siguientes reuniones se informó a las escuelas de los criterios de la Asamblea. El tono en el que transcurrían las reuniones y el desacuerdo manifiesto a las observaciones que hacíamos propició que la Federación hiciera un esfuerzo para elaborar otro documento.

Se convocó a expertas del tema de las distintas asociaciones, se buscó asesoramiento extra-profesional, se concluyó el

documento y se planteó un calendario de reuniones posibles con las escuelas para informarles y trabajar conjuntamente, porque teníamos claro que al Ministerio debíamos presentar una sola propuesta. Del resultado del trabajo salió un documento de síntesis, consensuado, que a causa del consenso no era satisfactorio para las partes, pero se aceptaba la idea de presentar un único documento a los rectores y al Ministerio.

Fueron necesarias muchas reuniones porque las respectivas partes, tanto las escuelas como nuestra Asamblea, no terminaban de estar de acuerdo con los resultados del consenso.

Tanto las representantes de las escuelas como nosotros hicimos grandes esfuerzos, que no tuvieron fruto, porque de manera unilateral, las escuelas, presentaron al Ministerio sus directrices de Plan de Estudios que en su momento no llegamos a conocer. Por nuestra parte seguimos trabajando en el tema, haciendo consultas, recogiendo observaciones, opiniones y pareceres hasta que, concluido, lo presentamos oficialmente en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Una vez allí el documento, se mantuvieron discusiones y fueron muchos los abatares, hasta que pudimos ver en el B.O.E. de 19 de abril de 1983 las directrices de nuestros planes de estudio.

■ A partir de ese momento y de esas directrices, las universidades que pongan en marcha escuelas universitarias de Trabajo Social elaborarán los planes definitivos de las escuelas.

UN RECUERDO

El 29 de marzo de 1982, se despedía de la Federación Carmen Toledano. Nuestra eficiente y encantadora secretaria, que tanto jugó le sacó a las máquinas de escribir, a la ciclostiladora, a la fotocopiadora, el teléfono, etc., cambiaba de estado. Nos dejaba. El matrimonio la llevaba en aquellos momentos a tierras gallegas. No lloramos porque otra Toledano, Rosa, se quedaba con nosotros en la Secretaría. Es obligado hablar de ellas. Han sido importantes en la historia de la Federación. Trabajaban muy bien y han sido excelentes compañeras. Hoy, el matrimonio, también se nos ha llevado a Rosa a Cataluña.

■ Hoy seguimos teniendo retos profesionales importantes desde los colegios y su Consejo General, la tarea no termina, la historia tampoco. Y habrá que seguir untando la vida de mermelada, de imaginación, de risa ancha, tan ancha que poco a poco nos vaya columpiando a todos.

■ ¿Quién se apunta? La tarea no ha terminado.

bían celebrarse, según los Estatutos Generales Provisionales, las elecciones de la "primera" Junta de Gobierno de cada colegio oficial. Así se hizo.

El 24 de junio, también del 83, había que hacer pública la "primera" Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios.

Se preparaba ya el siguiente congreso de la profesión: El quinto, iba a celebrarse en Canarias; la Asociación de Santa Cruz de Tenerife asumía su organización, estaban trabajando en ello y cuando presentaron el presupuesto económico, casi definitivo, la realidad económica nos paralizó a todos.

Ocasión de muchas discusiones la celebración del congreso allí; al final se desistió. Se acepta la oferta que hace Vizcaya, la Asociación euskalduna se hace cargo. Se celebraría en noviembre de 1984.

Llegamos al mes de junio del 83; durante los meses anteriores, según estatutos, se abrió el proceso de presentación de candidaturas para la Junta de Gobierno del Consejo General. Como siempre el problema de la falta de candidaturas. Pasa el tiempo y no se presenta ninguna. Preocupación... Al final surgen, y en este caso surge la presidida por Elvira Cortajarena, una candidatura abierta con un programa de trabajo.

La lista de la candidatura abierta se sometió a voto en todos nuestros colegios oficiales. El 19 de junio debería reunirse el pleno del Consejo, en calidad de mesa electoral para realizar el escrutinio de los votos.

El 24 de junio se hacía pública la primera Junta de Gobierno del Consejo General: presidenta, Elvira Cortajarena; vicepresidenta, Elena Pelaez; secretaria, Rosario del Amo; tesorera, Teresa Aldasoro. Lola Domínguez, M.ª José Rejón, Pilar Andrés, José Manuel Domínguez, Milagros Rey y Balbino Pardavila, vocales.

Yo cesaba como secretaria.

Hasta aquí parte de la historia en la que han participado muchas, muchas compañeras y compañeros dedicando cachitos de su vida a la profesión. Es largo escribir todos los nombres. Un beso a todos.

Hoy seguimos teniendo retos profesionales importantes desde los colegios y su Consejo General, la tarea no termina, la historia tampoco. Y habrá que seguir untando la vida de mermelada, de imaginación, de risa ancha, tan ancha que poco a poco nos vaya columpiando a todos.

■ ¿Quién se apunta? La tarea no ha terminado.

CRONICA DEL IV CONGRESO ESTATAL DE ASISTENTES SOCIALES VALLADOLID, 1980

Isabel Fernández Gijón*
Teresa González Castrillo*
Rosa María Gutiérrez-Gutiérrez*
Raquel Planillo Cárdenas*

Fue muy gozosa la preparación, celebración y balance profesional y espiritual del IV Congreso.

Aprendimos mucho, sufrimos algo y nos divertimos bastante.

Nuestra gratitud renovada a todos los que contribuyeron a que fuera posible, ahora que la elaboración de su crónica nos hace recordar todo lo bueno, borrados los errores y dificultades por el tiempo transcurrido.

El antecedente inmediato para el planteamiento del IV Congreso lo encontramos en las III Jornadas Nacionales de Asistentes Sociales –dedicadas al Trabajo Social y celebradas en Pamplona, en septiembre de 1977–, fijándose entonces aspectos cualitativos importantes como referencia para la necesaria evolución de los profesionales del Trabajo Social.

Así, desde las premisas establecidas con anterioridad: de conocimiento y asunción de la realidad y fundamentándose en la participación, se formula la posibilidad de una función globalizadora en el tratamiento de las cuestiones y problemáticas sociales, desde la concepción dinámica y creativa del binomio recursos-necesidades, que será la principal aportación en la que los trabajadores sociales podrán comprometerse profesionalmente a partir de ese momento.

El IV Congreso se produce en un momento histórico relevante del que conviene recordar las siguientes notas:

– Recobrado el sistema democrático en España, se han celebrado las primeras elecciones libres y tenemos un nuevo marco jurídico fundamental con la Constitución Española de 1978.

* Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Valladolid.

– Los partidos políticos de raigambre democrática se preocupan y trabajan en la definición y logro de una política social que dé respuesta a las expectativas de los ciudadanos del Estado social, democrático y de derecho.

– El reconocimiento y configuración de las Comunidades Autónomas prevé la deseada y necesaria descentralización administrativa en el proceso de traspaso de competencias del Estado, permitirá la planificación de los recursos con una implantación más directa en las necesidades reales.

El tema del IV Congreso: “POLITICA DE ACCION SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES Y TRABAJO SOCIAL”, responde a tres factores que están presentes en el ambiente social y profesional de dicho momento histórico:

– La ausencia de una política social que promueva la acción social, como orquestación de medios al objetivo de un bienestar social, integral y deseable.

– La necesidad de potenciar el trabajo social como contribución profesional y técnica en el desarrollo de la acción social y el logro del bienestar social.

– La urgencia de plantear unos servicios sociales que sean instrumentos válidos y adecuados para la cobertura de las necesidades sociales de la población.

De este modo el lema del IV Congreso: “POR UNOS SERVICIOS SOCIALES PARA TODOS”, resume la preocupación esencial del colectivo profesional, ambientado en un quehacer diario muy marcado por la atención casi generalizada y exclusiva de los sectores más desprotegidos y marginados, intentando quebrar el sistema vigente: benéfico-asistencialista, aportando con su reflexión a lo largo de las sesiones de trabajo las alternativas para un sistema normalizador, universalista y de derecho en Servicios Sociales.

La metodología con que se desarrolla el Congreso es la ya habitual en nuestro medio: participativa (establecimiento del Comité Organizador y de la Comisión Técnica, elaboración de ponencias y comunicaciones, prestación a los congresistas, debate y trabajo en grupos y plenarios, elaboración de conclusiones. Deben destacarse –sin embargo– dos aspectos novedosos en el IV Congreso.

– La constitución de los grupos de trabajo no se hace con la fórmula tradicional de agrupar a los profesionales por campos sino que –para evitar la estanqueidad y el bloqueo a que a veces se llegaba en otras sesiones de trabajo, al prever en la práctica la necesidad de coordinar la actividad y para no dicotomizar la atención al usuario, y, para lograr establecer unas alternativas globalizadoras y válidas para cualquier sector– el programa se desarrolla de la siguiente manera:

Se agrupan las ponencias en tres bloques, presentándolas en mesas redondas y señalando los objetivos para el debate y trabajo de grupos:

1) Análisis global de la Comunidad, por áreas de necesidad, y desde los distintos niveles que la integran:

Áreas	Niveles
Medio ambiente	Infancia
Cultura	Juventud
Enseñanza	Edad adulta
Sanidad	Ancianos
Trabajo	
Otros.	

* Para obtener una visión no fragmentada de las situaciones carenciales y de los recursos existentes que posibilite al Trabajo Social una intervención más eficaz, potenciando la idiosincrasia de las comunidades, aprovechando mejor sus recursos e impidiendo el desarraigo o marginación de sus miembros.

* Los grupos se establecen por niveles de edad y áreas de necesidad.

* Por primera vez, se tiene en cuenta la diferencia entre realidad urbana y realidad rural.

2) Servicios Sociales y Trabajo Social en ayuntamientos y entes autonómicos:

Aspectos
Planificación
Organización
Planificación ciudadana

* Para ofrecer a las comunidades municipales y autonómicas una perspectiva de organización y administración de los servicios sociales. Unos servicios sociales para todos.

* Los grupos se establecen por nacionalidades y regiones.

3) Política Social y Servicios Sociales.

* Para proponer el enfoque de la misma, partiendo del análisis de las necesidades sociales concretas y de los condicionantes políticos, económicos y sociales, pretendiendo que la misma se oriente a la consecución de la calidad de vida y hacia el bienestar social.

* Los grupos se establecen por organismos en los que se inserta el Trabajo Social.

– Por primera vez, aparte de las conclusiones internas, la profesión se pronuncia oficialmente ante la opinión y los poderes públicos proclamando su manifiesto, apuntalando así su compromiso con la sociedad y con las instituciones en la participación democrática.

Las conclusiones del IV Congreso, elaboradas a partir de las actas de los grupos de trabajo y de las sesiones plenarias, se agrupan en los tres aspectos que indica el tema del Congreso: Política de Acción Social, Servicios Sociales y Trabajo Social, subdividiéndose en denuncias, reivindicaciones y alternativas, respondiendo al enfoque común dado en los grupos de trabajo, a lo largo de las sesiones.

Se obtienen así sesenta puntos de reflexión y propuesta de trabajo para los profesionales, distribuidos en veintitrés de denuncia, veintiuno de reivindicación y diecisésis de alternativa, que se ofrecen –condensados– a la comunidad y a los poderes públicos en el siguiente manifiesto:

Como resultado de los debates y reuniones de trabajo mantenidos a lo largo del IV Congreso, los asistentes sociales manifiestan ante la opinión pública:

– Se considera anticonstitucional la actuación política de Servicios Sociales por estar basada todavía en la práctica de la beneficencia y el paternalismo y financiada en gran parte al margen de los Presupuestos Generales del Estado y del control de los poderes públicos.

Esta política provoca que los Servicios Sociales en la Administración, establezcan categorías de ciudadanos: los beneficiarios de la Seguridad Social, de la Asistencia Social y de la Beneficencia Pública.

– Asimismo, hace que los Servicios Sociales se encuentren fuertemente centralizados y a la vez dispersos en distintos Ministerios, con una clara falta de planificación y coordinación y excesiva burocratización, lo cual conlleva a una deficiente utilización de los recursos y en muchos casos, a la imposibilidad de su aplicación.

– Por estas razones, este Congreso rechaza la actual política social y la situación de los Servicios Sociales y exige a los poderes públicos "unos servicios sociales para todos los ciudadanos", sin discriminación.

– Para ello se propone:

1.º La puesta en marcha de una nueva política social fundamentada en:

a) El reconocimiento del ciudadano como sujeto de derechos y no como beneficiario de prestaciones y servicios de carácter graciabte.

b) El desarrollo de un sistema de bienestar social que, orientado hacia la calidad de vida, garantice la atención global de las necesidades sociales.

2.º El desarrollo de la legislación social que se posibilita desde el marco constitucional.

a) Art. 41 de la Constitución que prevé prestaciones y servicios para todos los ciudadanos.

b) La nueva Ley de Régimen Local que regule las competencias exclusivas y los recursos que se requieren en materia de Servicios Sociales municipales en el ámbito urbano y rural.

c) Una Ley de Servicios Sociales que garantice el compromiso de los poderes públicos para hacer efectivo los derechos sociales en el marco de la convivencia ciudadana.

3.º Institucionalizar un sistema público de servicios sociales que garantice la unidad orgánica y funcional de los mismos y que se estructure de forma descentralizada desde los ayuntamientos y entes autónomos, integrando en la planificación social la iniciativa de carácter privado.

Se deberá simultanear la acción asistencial, preventiva y de promoción social, ofreciendo como alternativa al paternalismo existente en los servicios sociales los cauces adecuados para hacer efectiva la participación ciudadana.

4.º Las asociaciones de asistentes sociales reivindican ante los poderes públicos el estatus consultivo que en materia de Servicios Sociales está reconocido a nivel internacional, en los Consejos Económicos y Sociales de los organismos que dicen taminan las políticas sociales (ONU, CEE, Consejo de Europa).

Esta profesión ante la falta de interés que existe en el tema de los servicios sociales en determinados estamentos políticos y sociales asume el compromiso de sensibilizar a la opinión pública y extender los criterios que fundamentan la nueva política y el sistema público de Servicios Sociales que se proponen.

El acto de clausura corrobora con la numerosa presencia y participación entusiasta de congresistas, autoridades, representantes de los partidos políticos, centrales sindicales y asociaciones, que el IV Congreso responde plenamente al momento histórico en que se celebra.

Al elaborar la presente crónica nos reafirmamos en la valoración que del IV Congreso se hizo en su día: considerando que HA SERVIDO PARA ABRIR UNA AMPLIA PERSPECTIVA DE ACTUACIÓN PROFESIONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Pero, aquella perspectiva, que ha cosechado ya algunos frutos, no es sino un pequeño paso en el camino hacia la utopía del bienestar social en la que seguimos creyendo como posible.

JORNADAS DE DINAMICA DE GRUPOS EN TRABAJO SOCIAL

FECHA: 29 de septiembre al 6 de octubre de 1985

LUGAR: Rincón de la Victoria (Residencia dependiente de la Delegación de Trabajo) en Málaga.
N.º DE ASISTENTES: 188 plazas.

ORGANIZACION: Coordinadora Estatal de Alumnos de Trabajo Social.

INFORMACION: C/ Médico Serrano, 7 - Teléfono: 952 - 735058 - Fuente de Piedra, (MALAGA)

SOBRE EL TRABAJO SOCIAL

M.ª Angeles Campo*

tructura social y las condiciones y experiencias de vida concretas.

B) Otro intento de definición del trabajo social es la propuesta por Ezequiel Ander Egg en su obra "El trabajo social como acción liberadora" (2). Dice así: "El trabajo social tiene una función de "concientización", movilización y organización del pueblo, para que, en un proceso de promoción del autodesarrollo independiente, individuos, grupos o comunidades, realizando proyectos de trabajo social insertos críticamente y actuando en sus propias organizaciones, participen activamente en la realización de un proyecto político que signifique el tránsito de una situación de dominación y marginalidad a otra de plena participación del pueblo en la vida política, económica y social de la nación que cree las condiciones necesarias para un nuevo modo de ser hombre".

De la definición de Ander Egg se desprende como idea central que el trabajo social es medio a través del cual se procura la liberación del hombre (especie humana) de su alienación ("concientización") para que situado como sujeto hacedor de historia tome las riendas de la misma orientando el cambio social hacia concreciones sociales más acordes con su naturaleza humana y social.

C) En el seminario celebrado en el año 1971 en Manresa (España) sobre metodología del Trabajo Social (3). Se define el trabajo social en la forma siguiente:

"Operativamente considerado, el trabajo social es una acción que tiende a una transformación de estructuras.

Un objetivo final es la mentalización de los individuos, grupos y comunidades ante sus necesidades y hacia la utilización de la realidad como agente promotor del desarrollo.

Técnicamente considerado, el trabajo es una actividad organizada, cuyo objeto es contribuir a una adaptación mutua entre los individuos y su medio social. Este objetivo se logra mediante el empleo de técnicas y métodos destinados a que los individuos, grupos y comunidades, puedan satisfacer unas necesidades y resolver los problemas de adaptación a un tipo de sociedad que se halla en proceso de cambio, así como por medio

El siguiente artículo sobre el Trabajo Social (T. Social), su cuerpo teórico, evolución, etc., no es sino una reflexión personal sobre su proceso. Todo lo que en él se dice es relativo y sobre todo sujeto al tiempo histórico, es decir al devenir socio/político.

Esta es quizás la característica que mejor define el T. Social y ocurre que esta constante evolución que proporciona inseguridades profesionales, por lo que conlleva de constante adecuación al cambio social y de delimitación frente a otras situaciones, es su mayor valor y atractivo, puesto que ese hacerse constante evita su rutinación.

Intentar definir qué es el T. Social siempre ha resultado conflictivo. Dicha conflictividad se explica si tenemos en cuenta:

A) Lo difuso del término T. Social. En su acepción amplia, T. Social sería toda acción realizada en sociedades (trabajo, acción y social todo lo que hace referencia a sociedad).

B) La presencia de diferentes profesionales en el campo de acción del T. Social. Así, delimitado ese campo de acción al ámbito (no concreto tampoco) de los servicios sociales nos encontramos con profesionales: asistentes sociales, médicos, psicólogos, abogados, educadores, etc., todos ellos realizando un T. Social, aunque eso sí con funciones diferenciadas.

C) Las polémicas surgidas en torno a si ese T. Social es acción o teoría o ambas cosas y qué tipo de acción lo define como tal (delimitación del campo de actuación) y qué teoría se puede tomar como propia, que es lo mismo que decir si el T. Social tiene como actuación específica una teoría propia.

D) La no separación entre lo que es el cuerpo profesional en el sentido de formación (cuerpo de conocimientos) y cuestiones de tipo corporativo. Ambos aspectos, aunque muy interrelacionados, son diferentes y han de tratarse como tales. Puede que este fenómeno radique

(1) Definición elaborada por el equipo de dirección de la Escuela de A.A. S.S. de Vitoria, Curso 1976-1977.

(2) Edición Universitaria Europea, 8.ª edición, página 253.

(3) Organizado por la FEEISS (Federación Española de Escuelas de la Iglesia de Servicio Social).

* Asistente Social Ayuntamiento de Zaragoza y Sociólogo.

de una adecuada acción cooperativa para mejorar las condiciones económicas y sociales.

Científicamente, algunos expertos opinan que el trabajo social no es una ciencia (conjunto de conocimientos ciertos o probables, agrupados metódica y sistemáticamente que hacen referencia a objetos de la misma naturaleza).

Tampoco es una investigación social (conjunto de procedimientos, que validándose de la metodología permite obtener nuevos conocimientos, verificar hipótesis, reformular o rechazar una teoría, etc.).

La mayoría están de acuerdo en que el trabajo social es una técnica (práctica consciente y reflexiva en oposición a las costumbres y a los actos intuitivos que tienen lugar de forma más o menos espontánea).

Como técnica social es un conjunto de reglas prácticas, procedimientos y modos de obrar aplicados al mejoramiento y transformación de los individuos, grupos y comunidades.

Tal técnica debe estar basada en supuestos doctrinales extraídos de las C.C.S.S., y en un conocimiento científico de la realidad.

Teoría—Investigación—Praxis, deben constituir una unidad de conocimiento intelectual, de base metodológica y de capacidad de realización, trípode en que se apoya la capacitación de todo profesional de trabajo social.

Concretando, se puede definir al trabajo social como un instrumento eficaz para ayudar al hombre a conseguir el pleno desarrollo de su condición humana, tanto a nivel individual como en los conflictos a nivel de estructuras sociales.

Esta visión del trabajo social destaca:

1) El trabajo social es una acción. Es acción social. Acción que va acompañada de un marco teórico que la oriente y dirija (teoría, investigación, praxis).

2) La acción se dirige hacia un cambio estructural que da respuesta a las necesidades del hombre en sociedad, permitiendo el pleno desarrollo de la condición humana. Para ello habrá que:

(4) Un análisis histórico de las definiciones refleja el proceso seguido por el T. Social, ya que hacen referencia a las actuaciones concretas de cada momento; así en los comienzos surgen multitud de definiciones referidas a la actuación con casos posteriormente a la actuación con grupos, comunidades, etc.

(5) Gloria Rubiol: "Los Servicios Sociales: organización y funcionamiento en Gran Bretaña, Yugoslavia, Israel y Países Bajos". (pag. 15 y 16).

3) Estudiar al hombre, definir qué se entiende por condición humana y "necesidades humanas", todo ello unido al estudio de la realidad social por cuanto está forjando la condición humana y las necesidades humanas. Con ello ayudan al trabajo social las CC.SS.

4) Todo ello se orienta a la consecución de una mutua adaptación entre el hombre y su medio social. En efecto, el equilibrio hombre—medio es importante para el desarrollo armónico siempre y cuando las condiciones del medio social, controladas por el hombre, sean tales que estén al servicio de la condición humana.

Un denominador común en las definiciones expuestas es que esta acción que denominamos T. Social hace referencia al hombre en sociedad. Hombre y sociedad constituyen dos realidades históricas y como tales no definibles en términos "ahistóricos"; por ello toda acción que tenga como eje central a ambas realidades resultará de muy difícil definición.

Las tres definiciones expuestas (no se han citado otras formuladas con anterioridad por entenderlas históricamente superadas en el sentido de que sus aportaciones—vigentes—quedan recogidas en trabajos actuales) (4) tratan de dar una visión globalizadora de esa acción denominada T. Social. Podemos pasar al campo real de acción del T. Social, los servicios sociales y partir de una visión de las mismas como de todas aquellas actuaciones organizadas generadas dentro de la sociedad tanto por la iniciativa privada como por los organismos públicos y destinadas a la satisfacción de necesidades y/o colectivas con objeto de lograr una mutua adaptación entre el hombre y su medio social. Así se expresan algunas de las definiciones aportadas por Gloria Rubiol (5).

* **Naciones Unidas:** "A aquellas actividades organizadas cuyo objetivo es ayudar a la adaptación mutua entre los individuos y su ambiente social".

* **Carta Social Europea:** "Servicios que utilizando métodos de T. Social, contribuyen al bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad y a su adaptación al entorno social".

* **Consejo de Europa:** "Todos los organismos que tienen por misión aportar una ayuda y una asistencia personal a individuos, a grupos o a comunidades al objeto de facilitarles la integración a la comunidad; se excluyen los servicios que se ocupan únicamente de asegurar

cierto nivel de vida por medio de la atribución de prestaciones en dinero o en especie".

También aquí nos encontramos con las dos realidades, hombre y sociedad, alrededor de los cuales se teje la acción. Sin embargo, aparecen los términos: servicios, ayudas... orientados a la satisfacción de necesidades, con objeto de conseguir un normal desenvolvimiento del hombre en sociedad, un mayor nivel de bienestar... etc.

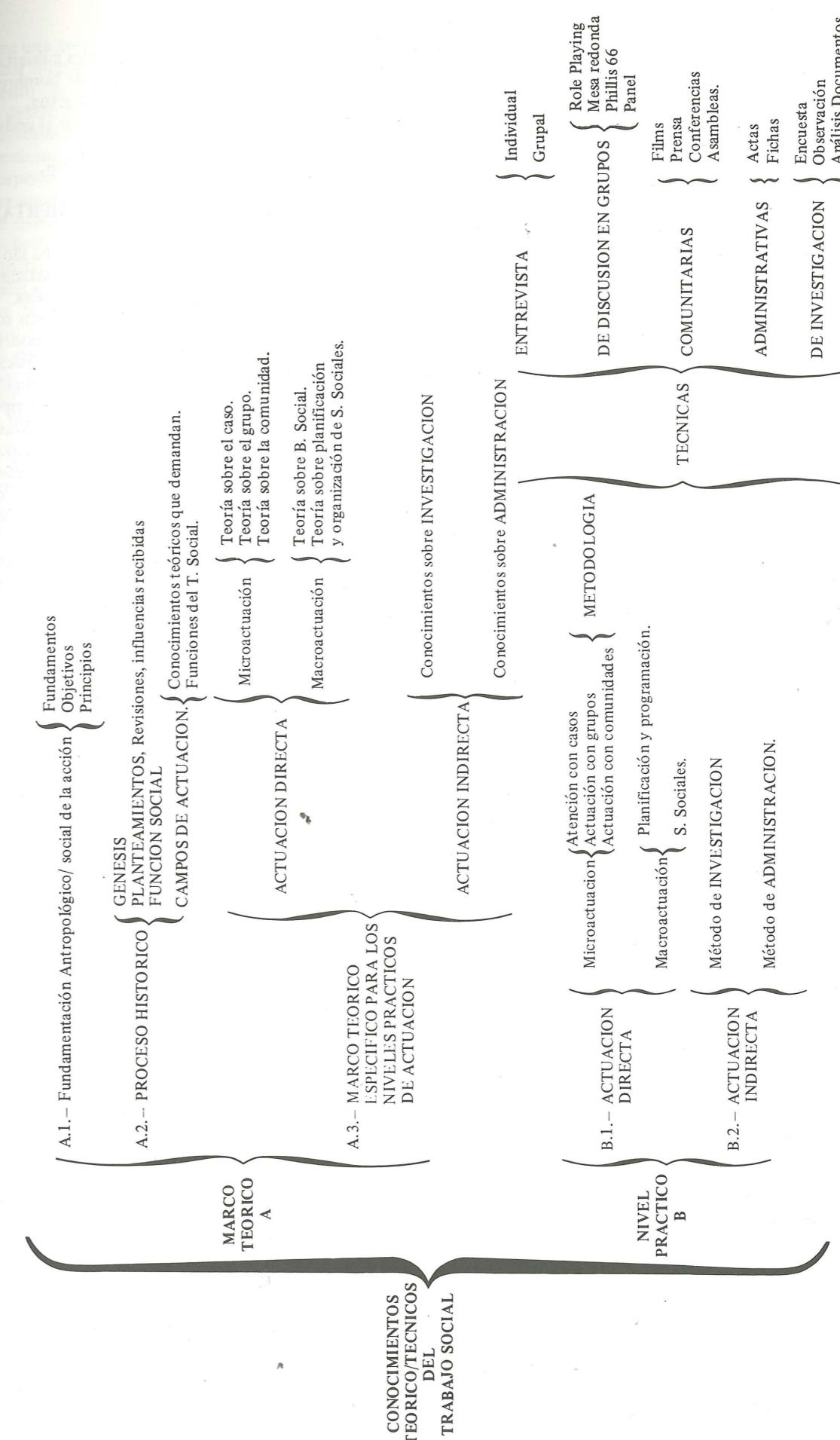
Con esta aportación damos un paso en lo que se refiere a concreción, siempre relativa puesto que el concepto de necesidad es cultural e histórico, así como el concepto de bienestar, pero si nos sirve para situar la acción del T. Social dentro de sociedades concretas, orientado a la satisfacción de una serie de necesidades (sentidas dentro de esa sociedad) para la consecución de una relación armónica entre hombre y medio.

A partir de aquí podemos pasar, dejando un poco al margen el intento de definición, a analizar el **contenido** de esa acción, con la seguridad de que al dotarla de contenido la estamos definiendo de hecho (siempre en términos históricos) a la vez que la delimitamos frente a otras actuaciones más o menos similares.

El siguiente cuadro puede recoger, aunque sólo sea de manera orientativa y para nuestros efectos, el contenido del que hablamos, entendiendo por tal una serie de **conocimientos teórico/técnicos** hoy indispensables en el ejercicio profesional de esa acción llamada T. Social.

Analicemos brevemente el contenido del cuadro. En primer lugar nos detendremos en la primera división hecha entre marco teórico (A) y nivel práctico (B). La división con una flecha de doble dirección indica que se hace a efectos metodológicos de exposición puesto que teoría y método (nivel práctico) no constituyen dos realidades independientes, no pueden concebirse, ni se dan en la realidad de forma independiente. Es obvio que tanto una como otra se necesitan. La teoría no avanza en su contenido sin el método (en cuanto actuación práctica) y ésta a su vez necesita de la orientación teórica para su eficacia.

El marco teórico viene a ser como la luz inicial. Si permanecemos en una habitación a oscuras no podemos ni describir ni interpretar nada de lo que hay ni de lo que ocurre, sencillamente **no vemos**. Pero si encendemos la luz, de inmediato podemos pasar a indicar con precisión lo que vemos. El nivel práctico (B) (es decir el método básico, la planificación, la investigación, las diversas



técnicas) sin la aportación teórica del apartado A, es una habitación a oscuras. Situándonos en el método básico dentro de una actuación con grupos, ¿qué se puede estudiar e interpretar dentro de ese grupo si se carece de un buen cuerpo teórico sobre el grupo y su dinámica? (apartado A). Es más, ¿por qué en ocasiones nos detenemos en las técnicas de discusión de grupo (Role Playing, etc.) cuando éstas por sí solas sin teoría de grupo no son sino recetas sin contenido?



Siendo como es muy difícil separar el proceso de conocimiento de las influencias socioculturales. Sólo hay un camino que aminora o disminuye esta influencia, el de la mutua interrelación entre teoría y actuación práctica. Partir de la teoría, descender a la realidad, para retornar a la teoría.

Hecho este primer comentario seguiremos con el contenido del cuadro en el orden de exposición del mismo.

A) MARCO TEÓRICO

A.1.— Fundamentación antropológico—social de la acción.

A lo largo de la historia de la asistencia, como del surgimiento del T. Social como profesión y su posterior desarrollo, la acción llevada a cabo en cada momento ha estado influida por pensamientos de tipo antropológico o filosófico social.

Cuando en lo que denominamos historia de la asistencia citamos a pensadores como Luis Vives (siglos XV y XVI), Tomás Moro (siglos XV y XVI), San Vicente de Paúl (siglos XVI-XVII), etc., estamos haciendo referencia a la fundamentación antropológica.

Cuando con el desarrollo profesional surgen los conocidos principios de Bray y Tuerlink (individualización, autodeterminación, no juzgar, aceptación), de Nadir Gonvia Kfori (respeto, confianza en las posibilidades de desarrollo y perfeccionamiento de las personas, reconocimiento de que los factores externos (ambiente) como los internos (psicológicos) sin la aportación teórica del apartado A, es una habitación a oscuras. Situándonos en el método básico dentro de una actuación con grupos, ¿qué se puede estudiar e interpretar dentro de ese grupo si se carece de un buen cuerpo teórico sobre el grupo y su dinámica? (apartado A). Es más, ¿por qué en ocasiones nos detenemos en las técnicas de discusión de grupo (Role Playing, etc.) cuando éstas por sí solas sin teoría de grupo no son sino recetas sin contenido?

Por otra parte no hay que olvidar el problema epistemológico del método. El método nos sirve para descubrir y conocer una realidad, pero toda la teoría del conocimiento viene a cuestionar, de alguna manera, la "objetividad" de los métodos en su proceso en sí y la objetividad del investigador por estar ambos inmersos en el contexto sociocultural (realidad) y condicionados por el mismo. El equipo de G.I.T.S., vio así el proceso.

- * Las necesidades cubiertas.
- * El concepto de hombre y de sociedad desde el que se actúa.
- * Papel jugado por el poder público y la iniciativa privada.
- * Profesionalización.

NECESIDADES CUBIERTAS.

Progresivamente se ha ido pasando de la satisfacción de necesidades vitales a la de necesidades culturales. Hasta hace muy pocos años la acción social se limitaba a la asistencia que podríamos denominar de subsistencia física (alimento, orfelinatos, casos de acogida de ancianos). Hoy, junto a este tipo de actuación con carácter normalizado (para toda la población, no exclusivamente para los más necesitados económicamente), se van ofertando otro tipo de servicios, tales como ocio y tiempo libre, guarderías laborales, actuaciones con drogodependientes, etc., que responden a necesidades culturales y que como tal se orientan totalmente al normal desarrollo del hombre en sociedad o a la resolución de nuevos problemas sociales (cada época histórica, presenta una determinada problemática social). Esta evolución es consecuencia del cambio social. El carácter normalizador de los servicios sociales es reflejo del proceso seguido en otros niveles del equipamiento tales como sanidad o enseñanza, donde se ha ido evolucionando históricamente de igual manera (pensamos por ejemplo hasta los modernos sistemas de Seguridad Social quien tenía acceso a la Sanidad; y lo mismo se puede decir con respecto a la Enseñanza que persigue el mismo proceso normalizador). Todo ello es consecuencia del surgimiento del Estado moderno y de la Revolución Industrial y la aparición de la clase media. El ciudadano medio es el que, como respuesta de pago de sus impuestos, va a demandar una serie de respuestas del Estado.

Hoy, en servicios sociales se simultanean las respuestas hacia las necesidades vitales con las culturales, pretendiendo en ambas no sólo asistir (actuar cuando ya el problema es manifiesto) sino también prevenir (evitación, en lo posible, del problema).

CONCEPCIÓN DEL MUNDO Y DEL HOMBRE

De una concepción "ahistórica" se ha ido pasando a una concepción histórica del mundo y del hombre. Esto ha

tenido y tiene una gran influencia en todo el quehacer humano. A este cambio de pensamiento ha contribuido notablemente el desarrollo científico en general y concretamente el desarrollo de las ciencias sociales.

Por concepción "ahistórica" podemos entender aquella para la cual mundo y hombre constituyen dos realidades diferentes, definibles e inmutables a través de la historia. Así todos los fenómenos individuales y/o colectivos son analizados dentro de ese orden inmutable; "las cosas son así" reflejaría esta concepción, que partiendo de un determinismo creador (el mundo y el hombre fueron creados así y así seguirán por los siglos) no se plantea la modificación de la realidad. La consecuencia de esta concepción es la ASISTENCIA en lo que ésta tiene de **remiendo**, de **paliativa** sin ir a las causas (subrayo porque hoy se sigue haciendo asistencia; todo lo que no es **prevención** es asistencia, pero sin esa **concepción** lo que hace que la actuación sea completamente distinta).

Por concepción histórica entendemos la visión del mundo y del hombre como devenir constante y como dos realidades en estrecha interrelación (no desconexiónadas). Como tal devenir constante no son definibles en términos inmutables. Los 5 puntos siguientes sintetizan esta concepción:

- 1º) El hombre es producto del proceso evolutivo de la materia y de la vida.
- 2º) El hombre es creador de la sociedad (externalización) (1).
- 3º) La sociedad, creada por el hombre, adquiere vida por sí sola, se independiza (objetivación) (1).
- 4º) El hombre, creador, pasa a ser objeto de su propia creación (alienación) (1).
- 5º) El hombre es producto cultural.

La consecuencia directa de esta concepción en servicios sociales ha sido la de ver los problemas como consecuencias de determinadas formas sociales con lo que esto implica de atajar las raíces.

PAPEL JUGADO POR LA ADMINISTRACIÓN

Como ya es sabido, históricamente la asistencia ha ido pasando del ámbito familiar, a las organizaciones privadas y a los poderes públicos. Hoy día se mantienen los tres niveles, es decir que coexisten las tres formas de asistencia. Sin embargo lo que caracteriza a los tiempos actuales es la **responsabilidad** asumida por los poderes públicos tanto en esta

materia como en el resto de niveles del equipamiento social. Esta responsabilidad se da en todo tipo de sociedades modernas por lo argumentado anteriormente en relación con el estado moderno y sus deberes para con las nuevas clases contribuyentes. Lo que varía es la forma en que se actúa en relación con esa responsabilidad, pudiendo ir desde la actuación directa con exclusividad, a la subvención, también con exclusividad, de la iniciativa privada. Como término medio tendríamos la actuación directa y la indirecta (a través de iniciativa privada) con control de la Administración. Dicho control se ejercería a través del desarrollo legislativo fundamentalmente.

PROFESIONALIZACION.

Tomando como punto de partida de la profesionalización las actuaciones a partir de Mari Richmond, el proceso seguido a lo largo de este siglo ha sido decisivo para el T. Social tanto por lo que el desarrollo de las C.C.S.S., ha posibilitado en lo que se refiere a aportación teórica como por las amplias experiencias prácticas que han contribuido, junto a las aportaciones antes dichas la creación de un cuerpo profesional con características profesionales con características propias.

Las C.C.S.S., han contribuido formulando conocimientos sobre el hombre, el grupo y la sociedad decisivos para la actuación con casos, grupos y comunidades, y por otro con los aspectos de planificación y de investigación.

El positivismo, y marxismo en cuanto método de análisis de la realidad han aportado la necesaria rigurosidad técnica reflejada en los aspectos metodológicos.

El marxismo y el humanismo personalista en cuanto concepción del mundo y del hombre han ayudado a la reflexión sobre la función social real de las actuaciones (adecuación o no al orden social establecido).

Las experiencias prácticas han permitido teorizar, junto a las influencias anteriores, sobre campos concretos de actuación (sistema educativo, sanitario, reeducación, etc.) e ir delimitando las funciones del T. Social en los diferentes campos. Esta experiencia práctica unida al cuerpo teórico y al incremento de servicios sociales de la segunda mitad del siglo permite en estos momentos la planificación en términos reales (no teóricos) de la realidad social en cuanto elaboración de programas de servicios asistenciales y preventivos en el ámbito de los

servicios sociales (población en general, tercera edad, disminuidos, infancia, etc. etc.)

A.3.— Marco teórico específico para los niveles prácticos de actuación y

A.4.— Marco teórico general interdisciplinar.

Ambos marcos teóricos se refieren al contenido teórico del T. Social desarrollado básicamente a raíz del crecimiento de las C.C. S.S. Hace referencia al conocimiento en general. En el momento actual va dejando de interesar la polémica sobre si hay o no un cuerpo teórico específico (al igual que unas técnicas o método específico) del T. Social para dar paso al desarrollo de un cuerpo teórico, interdisciplinar, que hace posible una actuación profesionalizada.

Las C.C.S.S. son una serie de disciplinas sobre el hombre en sociedad (psicología, sociología, economía, etc.) que se encuentran en la base de múltiples actuaciones. El T. Social tiene que nutrirse de todas ellas porque su campo de actuación (amplio y en ocasiones difuso) necesita de esos conocimientos interdisciplinares para una correcta visión e interpretación del hombre en sociedad.

B.1.— Actuación directa.

Dentro del nivel práctico la actuación directa la hemos referido a la metodología y a la planificación.

Ya ha quedado expresada la relación teoría método, por tanto sólo añadiremos que tanto el método como los planes y programas son instrumentos que tienen razón de ser en cuanto que ayudan en la **eficacia** y **racionalidad** de la acción.

B.2.— Actuación indirecta.

La administración, en cuanto constancia de cualquier actuación, es imprescindible en toda labor profesional.

La investigación se nos presenta en sus dos vertientes de investigación propiamente dicha, sociológica y de reflexión sobre el trabajo realizado, es decir de **análisis** del trabajo realizado.

En este sentido sigue sorprendiendo negativamente el interés, cuando no intrusión en el campo de acción de otros profesionales por la investigación sociológica y el desinterés por analizar las propias experiencias, sobre el material recogido, tanto del caso como del grupo y comunidad.

REFLEXION SOBRE EL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO

Rosa Doménech*

INTRODUCCION.

En el conjunto de los Servicios Sociales siempre ha sido, y debe continuar siendo básico, el Trabajo Comunitario. Y debido a esta convicción que he reafirmado en 15 años de dedicación profesional a esta actividad creo que puede resultar útil hacer un rápido balance del camino recorrido y mirar hacia adelante para señalar la previsible evolución que se producirá motivada por nuestras necesidades y aspiraciones.

Esta panorámica es hoy particularmente necesaria, porque en la última década, en el Estado español, al realizarse un rápido proceso de recuperación de la democracia, se ha posibilitado la organi-

zación y prestación de los Servicios Sociales en el nivel municipal, autonómico o bien, por parte de los órganos centrales del Estado. Este esfuerzo ha debido vencer importantes obstáculos y esto explica su lenta configuración, pero a pesar de ello, es una evidencia que en cualquiera de los niveles citados los Servicios Sociales aumentan y procuran perfeccionarse.

Pero este progreso de los Servicios Sociales en el conjunto del Estado español no puede olvidar que el trabajo comunitario es también un elemento indispensable para que el ciudadano desarrolle plenamente su personalidad en igualdad y libertad con todos los que forman su colectividad más inmediata.

*Asistente Social.

El trabajo comunitario tiene como objetivo que cada ciudadano participe en las inquietudes y necesidades de su entorno y para ello es necesario sugerir sistemáticamente temas y formas que desarrollen su dimensión colectiva. Como es evidente, es un aspecto esencial para el desarrollo de la sociedad.

Naturalmente no es un trabajo fácil, ni rápido, pero es esencial, pues si no existiera pudíramos encontrarnos en el futuro con una sociedad satisfecha y egoísta, envuelto cada ciudadano en su caparazón convenientemente lejano e insensible de cuanto ocurre a su alrededor.

La trayectoria recogida por el trabajo comunitario en el Estado español es apreciable, pero hay que continuar incansablemente. Estas páginas han sido escritas con la intención de que ayuden a esta responsabilidad.

Creo que antes de iniciar mi aportación, es del todo necesario situar el marco de referencia con unas definiciones que encuadren el concepto de comunitad.

A) "Encyclopedia International de las Ciencias Sociales".

— Población que vive dentro de los límites de una ciudad fijada por la Ley. (Pág. 626).

(Pág. 631): Sistema social territorialmente limitado o conjunto de subsistemas funcionales engranados o integrados (económico, político, religioso, ético, educativo, jurídico, socializador, reproductivo, etc.) referidos a una población residente, más la cultura material o equipo físico por medio del cual operan estos subsistemas.

B) "Seminario de Trabajadores Sociales ingleses" (julio de 1968)".

— El concepto de comunidad implica la existencia de una red de relaciones sociales recíprocas que entre otras cosas asegura la ayuda mutua y proporciona un sentimiento de bienestar a quienes la reciben.

El primer nivel de intervención Administrativa en la comunidad, será al municipio y dentro del mismo, en función de su estructura poblacional o demográfica, el barrio, el distrito o la zona; las divisiones administrativas serán útiles en el terreno que nos ocupa, cuando respondan a las realidades sociales.

Al hablar de trabajo comunitario utilizaremos diferentes términos, y que muchas veces hemos entremezclado entre sí. Estos términos son:

Desarrollo Comunitario.

Organización Comunitaria.

Animación Socio-Cultural.

Animación Comunitaria.

Desarrollo Comunitario.— Según los parámetros que las Naciones Unidas habían definido en 1956, al proclamar que "es un proceso a través del cual los esfuerzos de una población se suman a los de su Gobierno para mejorar las condi-

ciones económicas, sociales y culturales de las comunidades, integrarlas en la vida del país y conseguir que colaboren plenamente en el progreso social".

Organización Comunitaria.— Organización de la comunidad es decir, a conseguir "la movilización de los recursos existentes para la solución de los problemas, para adaptarlos y renovarlos según las necesidades de la población". Asimismo hay que constatar que nuestra actuación se extendió hacia la

Animación Comunitaria.— Que podemos definir como "el medio para sensibilizar a los ciudadanos, motivar su participación y promover el proceso de organización de la comunidad, de manera que sea comprendido y asimilado por el mayor número posible de ciudadanos".

Animación Socio-Cultural.— La animación socio-cultural es el conjunto de prácticas sociales que tienen como finalidad estimular la iniciativa y la participación de las comunidades en el proceso de su propio desarrollo y en la dinámica global de la vida socio-política en que están integradas (UNESCO).

La animación socio-cultural se considera como una acción tendente a crear el dinamismo social allí donde no existe, o bien a favorecer la acción cultural y comunitaria, orientando sus actividades hacia el cambio social (A. del Valle: La animación social y cultural F.C.P. Ed. Marsella, Madrid, 1871, pág. 14).

En resumen: El objetivo de todas estas técnicas es el de ayudar a la promoción personal o grupal y su característica fundamental es la **participación popular**; sin la participación el trabajo social de comunidad pierde todo el sentido de cambio social.

Creemos es del todo necesario que la acción o participación comunitaria, esté vinculada a los programas de Gobierno para el desarrollo del bienestar social.

Durante muchos años, y aún ahora en estos momentos, con frecuencia estos conceptos se utilizan de forma entremezclada, se habla mucho de desarrollo comunitario y yo creo que éste no se realiza. Muchas veces hemos trabajado en una vertiente de organización comunitaria y animación socio-comunitaria a la vez y otras veces creímos que lo que realizábamos era un desarrollo comunitario y lo que hacíamos era una animación socio-cultural, pero tal como decíamos antes, lo importante es que todas estas técnicas nos hayan ayudado a fomentar la participación popular.

También cabe resaltar como una circunstancia importante de aquel período, el hecho de la formidable inmigración de aquellos años y que, sin encontrar una mínima previsión por parte de los organismos políticos de la dictadura, creó monumentales suburbios en los que el trabajo social, minoritario y marginado, intentaba llenar aquel vacío y cons-

ción profesional, en un espacio social formal e informal determinado, que dé lugar a cambios en los individuos que pertenecen a ese espacio y sus alrededores. El trabajo comunitario satisface las necesidades de dicho espacio social determinado, poniendo a su alcance recursos sociales y organizativos, hasta conseguir una autonomía dentro de sus posibilidades. El trabajo comunitario no es ningún tipo de servicio sino un sistema de enseñar a la gente a evolucionar.

BREVES PINCELADAS HISTORICAS DE LA EVOLUCION DEL TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO

En toda evolución histórica del trabajo social, debemos aclarar que siempre y en todos los países está condicionado por el marco socio-político del momento, de ahí que en este breve análisis, se señalen algunas características socio-políticas en cada uno de los períodos.

1965 - 1975. En primer lugar hay que recordar que el trabajo social, en cualquiera de sus especialidades y muy concretamente en el comunitario, estaba claramente marginado por el régimen político existente, privado de su reconocimiento y con dificultades. Con ello quiero decir que, cualquier programación tenía que vencer continuamente la hostilidad y, no hace falta mencionar, la incomprendición de los organismos pertenecientes a este cuerpo que, genéricamente, llamamos Administración.

Otra característica de aquel período, era el aislamiento que, en general, padecían respecto a la evolución del trabajo social en los países con estructuras democráticas. Ello explica el afán con que aprovechamos las escasas posibilidades de que disponíamos para conectar con aquellos procesos que se mejoraban extraordinariamente lejanos; pero no podemos olvidar que, esta falta de documentación continuada y de difícil intercambio, era un obstáculo importante que, unos años más tarde empezó a desaparecer paso a paso.

También cabe resaltar como una circunstancia importante de aquel período, el hecho de la formidable inmigración de aquellos años y que, sin encontrar una mínima previsión por parte de los organismos políticos de la dictadura, creó monumentales suburbios en los que el trabajo social, minoritario y marginado, intentaba llenar aquel vacío y cons-

truir una señal de solidaridad hacia unos hombres y unas mujeres que sufren de la injusticia y miseria de sus pueblos de origen. No hace falta señalar que nuestros esfuerzos eran absolutamente desproporcionados, a pesar de que eran válidos.

Por último, hay que recordar que nuestro trabajo deseaba contribuir a la recuperación de los derechos de la clase obrera aportando un grano de arena a su lucha.

Aunque ya en el año 1963 empezamos a desarrollar un trabajo social de animación comunitaria y organización de la comunidad (Campo de la Bota). Fue a partir de los años 1966-67 cuando empezamos a aplicar las técnicas de desarrollo comunitario, que fueron introducidas en nuestro país por el experto italiano Marco Machioni. Esta etapa fue muy positiva para el trabajo social, apasionante y esperanzadora para los trabajadores sociales que tuvimos la suerte de vivirla desde primera fila. No obstante, las dificultades del entorno, el trabajo social se desarrolló lo suficiente, para que ahora podamos aún aprovechar experiencias. Es importante, y justo a la vez, resaltar de aquel período el apoyo que Cáritas Diocesanas daba al trabajo social comunitario, financiando a asistentes sociales para realizar este trabajo siempre en barrios periféricos y dando su apoyo y aliento a estos profesionales. Especial mención en esta época, nos merece también la aportación entusiasta de los curas obreros.

1975 - 1983. A partir de 1975 con la muerte de Franco, y con ello el establecimiento de las libertades democráticas, cambia completamente el marco socio-político. A partir ya del 1972-73 empiezan a nacer asociaciones de vecinos, colectivos de problemáticas concretas, etc. Hay una necesidad creciente por parte de la población de mantener unas posturas de acciones reivindicativas. Se empiezan a incorporar en esta época nuevos esquemas de evolución, de planificación y organización de los servicios sociales.

En el período 1978 - 1979. Necesidad por parte de la Administración de sostener un diálogo con los trabajadores sociales y con los movimientos asociativos para ir buscando, conjuntamente, cauces participativos desde la Administración.

Se empieza a hablar ya de un trabajo social interdisciplinar. Se empieza a estructurar un modelo de servicios sociales desde la Administración con cauces participativos.

LOS MOVIMIENTOS POPULARES EN EL TRABAJO SOCIAL

Es importante tener en cuenta en el período 1973-1980 la participación por parte de movimientos asociativos de la época. Estos plantean planes de acción muchas veces reivindicativos orientados a la mejora de las condiciones de vida de los barrios. La población deseaba mejorar las condiciones de vida y participar en la búsqueda de soluciones. Esto se hacía a través de asociaciones de vecinos, asociaciones de padres y diferentes colectivos. El trabajo comunitario en aquella época era llevado a cabo a nivel profesional por asistentes sociales básicamente, por curas obreros, por líderes sindicales y políticos. La plataforma de trabajo comunitario ha valido para todos los que queríamos un mundo mejor. El trabajo comunitario, presentaba en los años 1970-75 un modelo de sociedad participativa y planteaba modelos democráticos, cuando la democracia no existía en este país. El trabajo comunitario en estos años era algo que se oponía al poder establecido muchas veces represivo con el que no estaba de acuerdo.

ALTERNATIVAS DE FUTURO PARA EL TRABAJO SOCIAL DE COMUNIDAD.

1979 - 1985

La situación socio-política-económica del país, en estos momentos, es completamente diferente de los años 1975 - 1980.

Habrá muchos que no les guste el enfoque que se da a aspectos concretos de la realidad política.

Hay cantidad de cosas que criticar; pero también es cierto que hoy podemos afirmar que estamos en una sociedad orientada por los principios democráticos. Existe una Constitución.

Existen estatutos de Autonomía, existen leyes de servicios sociales. Existe un Estado de Derecho para todos los ciudadanos.

Con un marco socio-político-económico diferente, creo que hemos de plantearnos también, si no no seríamos dialécticos, un nuevo enfoque de trabajo social comunitario; un nuevo enfoque de participación de la comunidad, ya sea realizado a través de los cauces participativos existentes o a los que tiene derecho el ciudadano a exigir, para poder

participar a la evolución democrática del país.

Como decíamos no podemos negar que en estos momentos existen unas estructuras democráticas, pero esto no significa que el Estado y la sociedad funcionen sin problemas.

Ha de existir un aprendizaje entre ambos.

Ha de existir una evolución participativa para el desarrollo de la democracia.

Ha de existir un espacio en donde el ciudadano pueda saber primero y exigir después cuáles son sus derechos y deberes.

Ha de existir una práctica de la aplicación de la democracia, a través de cauces participativos desde la Administración central o local, y es a partir de estos cauces y de este principio democrático lo que yo creo que ha ganado en estos momentos el trabajo social comunitario. Plataformas concretas de actuación para la realización del trabajo social de comunidad.

Hay que demostrar que las instituciones públicas, no sólo pueden funcionar sino que han de funcionar bien.

Hay que administrar bien el dinero del ciudadano contribuyente, esto es una forma de repartición de la riqueza.

Hay que demostrar que la base del trabajo comunitario es la participación conjunta de técnicos, usuarios, políticos y comunidad en general.

NUEVO MODELO DE SOCIEDAD.

Por consiguiente, ante el marco socio-político actual, substancialmente distinto al sistema autoritario anterior, hemos de plantearnos con criterios dialécticos un nuevo enfoque social comunitario que estimule la participación del ciudadano ya sea a través de los cauces existentes o bien creando otros que los complementan y que impulsen la evolución democrática de esta sociedad.

Este trabajo social de estímulo debe-

mos organizarlo también desde la Administración con la intención de divulgar y consolidar las convicciones democráticas entre la ciudadanía. Esta acción es más difícil y lenta que orientar acciones reivindicativas concretas, pero es fundamental para profundizar las condiciones cívicas y políticas, para ello hay que valorar la gran importancia que para el trabajo comunitario aportan los movimientos y colectivos y con ellos hemos de establecer una colaboración permanente.

En la construcción de un nuevo mo-

delo de sociedad hemos de tener claro que el compromiso es de todos y este ha de pasar también por una formulación de una política social comunitaria que vaya movilizando las bases a un nuevo modelo de sociedad, modelo en el que la mayoría de ciudadanos vean reflejadas sus aspiraciones e intereses. Son juntos ciudadanos y Administración, los que hemos de ir transformando la sociedad utilizando todos los medios a nuestro alcance para conseguirlo.

COMO LLEVARLO A CABO

Vemos que para llevarlo a cabo es imprescindible tener presentes dos elementos básicos:

a) fomentar la participación a diferentes niveles y a través de diferentes plataformas,

b) utilizando diferentes técnicas profesionales de aplicación y animación comunitaria.

Como decíamos antes vemos interesante el fomentar desde la Administración diferentes niveles y plataformas de participación, vamos a enumerar algunos:

NIVELES DE PARTICIPACION

Nivel A. Coordinación en acciones concretas. Información proyectos concretos.

Nivel B. Sensibilización de los usuarios de los servicios y de la población en general.

Nivel C. Colaboración en aspectos concretos de los diferentes programas y proyectos, que se hagan desde la Administración.

Nivel D: Colaboración en la elaboración y evaluación de estos programas y proyectos.

Nivel E. Colaboración a partir de una crítica constructiva, directiva, participativa y representativa.

PLATAFORMAS DE PARTICIPACION DESDE LA ADMINISTRACION CENTRAL O LOCAL.

— Consejos consultivos o asesores.

Objetivos: Trabajar conjuntamente con las autoridades municipales para movilizar y coordinar los servicios que pueden ser válidos por cualquier programa de Servicios Sociales.

— Descubrir los recursos disponibles, públicos o privados.

— Descubrir las necesidades.

— Prever servicios para cubrir estas necesidades.

Funciones:

1. Asesoramiento.

a) Hacer llegar al área o departamento de Servicios Sociales las necesidades que existen en la comunidad.

b) Proponer el orden de prioridades para resolver estas necesidades.

c) Proponer la creación de nuevos servicios que se crean oportunos.

d) Proponer actividades que favorezcan al sector por el que se ha constituido el consejo. 3.ª Edad, infancia, etc.

2. Estudios e investigación.

a) Proponer programas de actuación a corto, medio y largo plazo.

b) Aportar, para resolver la problemática, todos los recursos existentes.

c) Profundizar en la problemática presentada y el método más eficaz para resolverla.

3. Participación.

a) Conectar con los núcleos de Servicios Sociales existentes.

b) Fomentar la organización de los grupos.

c) Fomentar la participación en la vida pública mediante la sub-comisión del distrito o de otros.

d) Canalizar y coordinar las acciones que a nivel de ciudad se puedan llevar a cabo.

Componentes:

— Representantes de la Administración pública —Área de Servicios Sociales—, que ostenta el poder decisorio del Consejo.

— Representantes de las centrales sindicales.

— Representantes de las instituciones del sector.

— Representantes de asociaciones, las finalidades de las cuales sean la atención sin ánimo de lucro.

— Representantes de las sub-comisiones de los distritos o de otras.

— Centros de Servicios Sociales.

— Centros cívicos.

— Centros de bienestar social.

— Macro-áreas de bienestar social.

Definiremos los centros municipales de Servicios Sociales, como uno de los instrumentos para la realización de la política municipal del Bienestar Social y como una plataforma de descentralización. Es evidente que el instrumento más idóneo para la realización de la política municipal son los centros de servicios sociales, pero también las funciones

o características de dichos centros, pueden canalizarse a través de lo que según qué ciudades o pueblos se llaman centros cívicos o centros de bienestar social, que en realidad canalizan otro tipo de actividades, pero que también dan cabida a las actividades o funciones concretas de los centros de Servicios Sociales.

Para describir las funciones de los centros de Servicios Sociales, consideraremos tres vertientes de los mismos que, de hecho, son complementarias y tan sólo separamos para mayor claridad:

1. El Centro de Servicios Sociales como motor de la animación comunitaria.

2. El Centro de Servicios Sociales como eje de la red de servicios sociales municipales de una zona.

3. El Centro de Servicios Sociales como núcleo de prestación de servicios sociales y de ubicación de actividades cívicas, culturales y sociales.

1.— EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMO MOTOR DE LA ANIMACION COMUNITARIA

El Centro de Servicios Sociales mediante la animación comunitaria ha de impulsar la organización de la comunidad y ha de fomentar la participación de la población en tareas comunes.

Desde el Centro de Servicios Sociales han de llevarse a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

— Estudio de la problemática social de la zona geográfica.

— Difusión de la información para que todos tengan conocimiento de los problemas.

— Descubrir los grupos informales que puedan tener una influencia en un sector de la población.

— Incorporar las entidades de la zona en la programación y decisión sobre los servicios sociales y actividades del Centro.

— Estimular el asociacionismo y fomentar los grupos de ayuda mutua.

— Elaborar e impulsar conjuntamente con las entidades y grupos campañas diferentes.

El Centro de Servicios Sociales ha de contar con un Consejo formado por representantes de la comunidad para articular la participación de la población.

Respecto a la selección de estos representantes habrán de considerarse:

— Por sectores de la población.

— Los grupos de usuarios de los servicios.

— Las asociaciones y (entidades) de la zona.

— Los grupos de ayuda mutua.

— Los partidos políticos.

Las funciones del Consejo serán:

– Colaborar en la programación del Centro y de cada uno de sus servicios y actividades.

– Colaborar en marcar las directrices de los servicios de forma que exista un equilibrio entre los objetivos de los profesionales y los usuarios.

– Evaluar los servicios y actividades existentes.

– Detectar grupos o necesidades no atendidas.

– Definir y transmitir las quejas de los usuarios.

Coordinando siempre los movimientos asociativos existentes en el barrio, así como también ha de contemplarse la acción de los diferentes colectivos con problemáticas específicas.

MACRO-AREAS O MACRO-DEPARTAMENTOS DE BIENESTAR SOCIAL:

Tiene como finalidad la coordinación práctica de las Areas o Departamentos que abarcan los Servicios sociales en sentido amplio. Está compuesta por aquellas Concejalías o Departamentos que prestan un servicio directamente a las personas como tales. Son:

- * Enseñanza
- * Sanidad
- * Cultura
- * Deportes
- * Juventud
- * Servicios Sociales

Es una plataforma para impulsar un trabajo de comunidad dirigido a todos los aspectos del bienestar social, cuya finalidad es:

1.– Definir conjuntamente los programas que enumeran la política social a seguir.

2.– Coordinación de la participación ciudadana con los programas, proyectos y realizaciones de las diferentes áreas.

3.– Coordinación de la metodología y equipos de trabajo.

Estas plataformas de participación pueden canalizarse a través de:

- Consejos de Centros de Servicios Sociales
- Consejos de Centros Cívicos.
- Consejos de Distrito: Comisiones distrito, subcomisiones por programas.

- Pleno Municipal.
- Consejos macroárea de Bienestar Social.

TECNICAS DE APLICACION COMUNITARIA

Las técnicas es la respuesta al como y es un medio de lograr un fin. El método es una concepción intelectual que coordina un conjunto de operaciones de diversas técnicas.

El método pues, pasa por unas etapas metodológicas y éstas a la vez coinciden con los **principios del trabajo social**.

Conocer la realidad y elaborar a partir de ella la sistematización y ordenamiento de elemento (institución, barrio, programa, proyectos).

La planificación: Es un nivel teórico de intervención en la realidad y el que nos permitirá o exigirá un nivel de coordinación que es del todo imprescindible, para aprovechar según los recursos; sabemos que eso es difícil pero necesario.

Programas y proyectos: Confirman los elementos activos de la planificación participación descentralización.

Ejecución o acción: Está dirigida a los medios de intervención clave, capaces de promover el cambio no sólo individual sino colectivo.

Evaluación a lo largo de todo el proceso: A lo largo de todo proceso asignar un valor a las acciones. La elaboración crítica de estos datos, de la evolución y su **consecuente documentación** que permite la sistematización y a través de ello elaborar nuevos aportes teóricos, aspecto muy importante este, para poder hacer una intercalación de teoría y práctica.

Técnicas investigación:

- Interpretación de datos.
- Encuestas.
- Técnicas y estadísticas.
- Análisis de contenido.
- Encuestas
- Contactos individuales de base
- Análisis Institucional
- Documentación
- Dinámica de Grupo
- Grupo
- Terapia de Grupo
- Cálculos de costos.



- Entrenamiento para la toma de decisiones.
- Técnicas para favorecer la creatividad.
- Brainstorming
- Philips 66
- Técnicas de comunicación social.
- Radio
- Televisión
- Vídeo
- Periódicos, revistas, panfletos, trípticos.
- Técnicas de *FORMACION *INFORMACION
- Técnicas de supervisión y evaluación.
- Informática: aplicable a las ciencias sociales.

Dificultades para la participación: Debemos tener en cuenta que existen dificultades para la participación ciudadana:

a) La herencia de pasividad, "es mejor no enredarse, para qué, si total no resolvemos nada".

b) No hay información ni formación, sólo aspectos de la vida diaria. Falta informar más de derechos y deberes.

c) Hay que encontrar nuevas formas, hay que tener imaginación para adaptarnos a la nueva situación socio-política económica.

d) Hay que vencer los obstáculos personalistas muchas veces; demasiado interiorizados a nivel de "capillitas".

e) Falta de recursos y presupuestos.

f) La realización personal encuentra su culminación en trabajos o acciones de provecho colectivo.

No obstante a lo difícil de la intervención social para un buen trabajo social comunitario, no quiero acabar mi exposición sin darle un tinte altamente positivo a la realización del trabajo social. Creo que es un momento crucial para ello, es un momento positivo. Creo que si los trabajadores sociales sabemos darle un enfoque adecuadamente técnico el trabajo social comunitario va a asumir un papel importante ya que tanto los Servicios Sociales como el trabajo social comunitario, están en la línea de fuego del cambio social. En el futuro está la esperanza del trabajo social comunitario.

SELECCION Y FORMULACION DE PROBLEMAS DE INVESTIGACION EN EL TRABAJO SOCIAL

Ana Díaz*

estas etapas de todo el proceso de investigación, por ser las que más claramente requieren una especial clarificación desde nuestra profesión. Las técnicas y métodos de investigación, así como el proceso de análisis de datos son comunes en todas las disciplinas sociales.

II. SELECCION DE UN TEMA DE INVESTIGACION

Los trabajadores sociales tenemos el compromiso ético de evaluar el impacto que nuestras actuaciones tienen sobre la realidad en la que operan con el fin de ir encontrando cada vez mejores métodos y técnicas de actuación. Asimismo, debemos ser capaces de describir nuestra práctica, es decir, de detallar el proceso de lo que hacemos.

Los temas de investigación en trabajo social **deben surgir de las actividades diárias** que nos plantean problemas de actuación y necesidades nuevas desde la profesión y desde la población que atendemos. La revisión crítica de las activi-

dades del trabajo social y de los fines hacia los que se dirige producen una gran variedad de temas a investigar.

La investigación de estos temas se llama **investigación aplicada**, es decir, la aplicación de la teoría a determinadas situaciones prácticas y la verificación de los resultados.

No existen clasificaciones rígidas de temas de investigación aunque se pueden hacer sugerencias conociendo los distintos campos de trabajo. W.A. Friedlander propone a través de una revisión bibliográfica los siguientes tipos necesarios de investigación:

– Estudios para establecer y medir los factores que producen problemas sociales y que reclaman servicios sociales.

– Estudios de la historia de instituciones de caridad, legislación y programas de bienestar social y conceptos de servicio social.

– Estudios de las expectativas, percepciones y evaluaciones de la situación de los trabajadores sociales.

– Estudios de las intenciones, metas

*Asistente Social

Instituto Regional de Estudios, Consejería de Salud y Bienestar Social, Comunidad de Madrid

bal de los problemas que es preciso investigar para llegar a una sistematización de los mismos. Por ejemplo: tras un tiempo de enviar pacientes a un dispensario antialcohólico puede surgir la pregunta de cuántos pacientes acuden realmente y cuántos de los que acuden obtienen resultados positivos, de tal modo que podamos evaluar la eficacia del dispositivo asistencial dependiendo de algunas variables tales como: qué tipo de información hemos dado sobre el dispensario, características del mismo y características socio-demográficas de las personas enviadas.

3. Definir conceptos y variables.

Toda investigación tiene como meta conocer más a fondo algún fenómeno social. Cuanto más claro y delimitado está ese fenómeno, menores serán las posibilidades de "perderse" en la investigación del mismo. Ej.: un fenómeno amplio es el de "recursos sociales", uno más específico sería "recursos en salud mental" y aún más específico "recursos en salud mental en Madrid". Es más fácil trabajar con situaciones específicas que generales. Al fenómeno bajo estudio se le suele llamar variable independiente.

Algunos autores mantienen que los conceptos son palabras u otros símbolos que proporcionan el vocabulario de la teoría e identifican su objeto de análisis, los fenómenos con los que se enfrenta la teoría. Una definición, en el lenguaje de la teoría, es simplemente un enunciado de una intención de usar el concepto de un modo determinado. Algunos conceptos se definen de tal manera que se identifican con las **unidades de observación** acerca de las que la teoría tiene algo que decir. Estas unidades pueden ser cosas tales como personas, grupos, organizaciones, acontecimientos o actividades, por ejemplo. Otros conceptos dibujan los **esquemas de clasificación** que se utilizan para dibujar las características más destacadas de las unidades observadas...

Los conceptos que se emplean para clasificar las unidades de información de acuerdo con sus características se denominan "variables". Ej.: en un estudio de recursos sociales, la **unidad de observación** serían los recursos, y las **variables** serían los distintos ítems reflejados en el instrumento de recogida de datos y que

nos sirven para clasificar el concepto de acuerdo con sus características.

4. Construir definiciones operativas

Al hablar de conceptos en la investigación, nos referimos a ideas, pero a ideas que de alguna manera se pueden medir. El concepto es una idea general que necesita ser traducido al lenguaje de la investigación, requiere ser "operativizado".

La definición operativa de un concepto consiste en pasar a descomponerlo en sus dimensiones medibles, especificando los "indicadores" observables para cada una de ellas. Por ejemplo: para conocer el tipo de cobertura de un recurso económico, preguntaremos la población que puede acceder a él, la cuantía económica, el número de ayudas concedidas, etc.

Al cruzar unas variables con otras obtendremos los indicadores. Ej.: la localización geográfica de un recurso, los medios de transporte de la zona y la población que puede acceder nos darán idea de un importante indicador que es la accesibilidad del recurso.

Los indicadores que queremos obtener deben quedar explícitos en los objetivos y a partir de ahí, elaborar las variables que nos van a posibilitar la construcción de cada indicador.

5. Relacionar el estudio con la teoría existente.

Un estudio puede relacionarse con otros ya realizados contestando preguntas tales como:

- ¿Verifica este estudio lo ya encontrado por otros?
- ¿Clarifica alguna hipótesis o tema práctico que emerge de observaciones prácticas o investigaciones previas?
- ¿Mejora alguna técnica de tratamiento?

– ¿Sustituye o mejora planes de investigación o metodología utilizada anteriormente?

Un estudio no debe nunca quedar aislado, sino que debe ocupar un lugar dentro del conocimiento existente. El establecer dentro del proceso de formulación como se ve la conexión, ayuda a marcar de qué modo se pueden generalizar los resultados del estudio o cómo pueden ser aplicados a situaciones prácticas.



ticas similares. Es por esto que cualquier estudio que nos planteamos debería poder ser utilizado por cualquier profesional que trabaje dentro del tema investigado. Del mismo modo nosotros podemos utilizar los resultados de las investigaciones de otros.

IV. PROBLEMAS PRACTICOS ASOCIADOS A TODA INVESTIGACION

Antes de comenzar un estudio, deben estar disponibles los medios y recursos necesarios.

La formulación del problema debe ser revisada para adecuarla a los medios económicos necesarios para recoger y analizar los datos y para escribir y publicar el informe.

Debe realizarse un cálculo de tiempos, así como un cálculo del personal, espacios físicos necesarios y presupuesto.

Es fundamental contar con el apoyo de la institución en la que se trabaja. Las instituciones que están interesadas en la investigación son más propicias a cambiar modos de hacer en base a los hallazgos. Es importante involucrar a otros colegas y directivos en la definición y formulación del problema ya que se pueden clarificar ideas y obtener nuevas informaciones importantes para el investigador.

Todas estas consideraciones deben realizarse a la hora de acometer cualquier tipo de estudio dentro del trabajo social. Es sólo entonces cuando se puede pasar a iniciar el proceso de investigación, especificando la metodología a seguir.

BIBLIOGRAFIA

- Friedlander, Walter A. *Conceptos y Métodos del Servicio Social*. KAPE-LUSZ. Buenos Aires, 1969.
- Grinnell, Richard M. Jr. *Social Work Research and Evaluation*. F.E. PEACOCK PUBLISHERS, Inc. Itasca-Illinois, 1981
- Blalock, Hubert M. *Estadística Social*. Fondo de Cultura Económica, 2^a Ed. 1978.

LA FORMACION DE TRABAJADORES SOCIALES EN EL EXTRANJERO

María José Rejón Villaverde*

mente en Europa como uno más de los países miembros de la C.E.E. cuando la libre circulación de trabajadores por Europa va a ser un hecho, pasados tan sólo unos años, parece acertado exponer, comparar e incluso evaluar cómo son formados los trabajadores sociales en otros países del extranjero e incluso qué influencias han marcado la formación de éstos.

* Vocal de Trabajo Social. C.G. de OTS y A.A.S.S.

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE TRABAJO SOCIAL ESPAÑOLAS

Areas	Primer curso	Segundo curso	Tercer curso
Ciencias Básicas.	<ul style="list-style-type: none"> – Psicología General Evolutiva y Diferencial (obligatoria). – Sociología General (obligatoria). – Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social (obligatoria) 	<ul style="list-style-type: none"> – Psicología Social (obligatoria). – Estructura Social Contemporánea (obligatoria). 	
Trabajo Social.	<ul style="list-style-type: none"> – Introducción a los Servicios Sociales (obligatoria). – Trabajo Social I (obligatoria) 	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios Sociales II (obligatoria). – Trabajo Social III (obligatoria). 	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios Sociales II (obligatoria). – Trabajo Social III (obligatoria). – Política Social y de bienestar social (obligatoria).
Ciencias Complementarias.	<ul style="list-style-type: none"> – Estadística y Técnica de Investigación Social (obligatoria). 	<ul style="list-style-type: none"> – Derecho Administrativo (obligatoria). – Economía Aplicada al Trabajo Social (obligatoria). 	<ul style="list-style-type: none"> – Antropología Social y Cultural (no obligatoria). – Ética General y del Trabajo Social (no obligatoria).
Optativas.			

LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE TRABAJO SOCIAL ESPAÑOLAS EN FUNCIONAMIENTO

- Madrid - Real Decreto 2632/1983 de 10 de septiembre.
- Madrid - Real Decreto 3006/1983 de 26 de octubre.
- Palma de Mallorca - Real Decreto 1939/1984 de 1 de agosto.
- Valladolid - Real Decreto 2770/1983 de 5 de octubre.
- Barcelona - Real Decreto 496/1984 de 8 de febrero.
- Barcelona - Real Decreto 3004/1983 de 26 de octubre.
- Asturias - Real Decreto 767/1984 de 22 de febrero.
- Santiago - Real Decreto 3007/1983 de 26 de octubre.
- Alicante - Real Decreto 2190/1984 de 14 de noviembre.
- León - Real Decreto 3005/1983 de 26 de octubre.
- San Sebastián - Real Decreto 542/1985 de 6 de febrero.
- Vitoria - Real Decreto 543/1985 de 6 de febrero.

Vamos a pasar a realizar una síntesis expositiva del funcionamiento y contenidos de algunas escuelas europeas y de América Latina.

Por razón de espacio nos hemos visto obligados a elegir entre aquellas escuelas que nos parecen más representativas en uno y otro continente, así como a determinar cuatro parámetros bajo cuya óptica va a tener lugar el estudio:

- Admisión
- Características generales de la formación
- Curriculum
- Título

DINAMARCA

Admisión: Para poder acceder a los estudios es preciso haber terminado la enseñanza secundaria.

Características generales de la formación. Las escuelas de Servicio Social son competencia del Ministerio de Educación, el cual determina la estructura de la enseñanza. El fin de la formación es dar a los estudiantes una base científica que les capacite para asumir funciones en materia de planificación, orientación, prevención, tratamiento y administración en el campo de los Servicios Sociales.

La formación dura tres años de los cuales nueve meses de cada año son lectivos, dedicándose por curso académico seis meses a enseñanzas teóricas y tres a enseñanzas prácticas.

La formación se dirige a integrar los aspectos teóricos y los prácticos.

Curriculum: Está determinado por las siguientes materias:

Ciencias Sociales: Economía, Estadística, Política social, Medicina social y Sociología.

Legislación: Familiar y social. Derecho Civil, Penal y Administrativo.

Medios de Intervención: Metodología en Trabajo Social, cursos de Psicología y Psiquiatría.

Cursos post-graduados: Es requisito para ser admitidos poseer una experiencia profesional mínima de cinco años y 150 horas de formación post-graduados. La duración es de diez meses.

Título: El diploma obtenido otorga el Título de Asistente Social. Está protegido por la Ley.

FRANCIA

Admisión: Está reglamentada por decre-

to ministerial. Hay que estar en posesión del título de bachiller de segundo grado u otro equivalente. Existe la posibilidad de un examen especial de acceso a la Universidad. Las escuelas añaden un examen selectivo.

Características generales de la formación. Las prácticas se determinan a partir de los textos que conforman el plan de estudios, son organizadas por las escuelas y en la actualidad están en revisión.

La formación práctica profesional exige una doble vertiente:

1. – La adquisición de conocimientos específicos a partir de disciplinas científicas.

2. – Estudio de los campos de intervención del Trabajo Social. Las prácticas se estructuran en seis unidades de formación que comprenden 170 horas de formación.

3. Cuadro Institucional de la Acción Social.

4. Economía Social.

5. Medio Ambiente.

6. Relaciones humanas.

7. Salud, educación y protección médica-social.

8. Teoría-práctica del Servicio Social, unidad central de formación, destinada a este conjunto de enseñanzas dándole coherencia y enfocándolas hacia el proceso práctico.

La formación práctica tiene como objetivos:

1. – Favorecer la participación activa de los alumnos de prácticas.

2. – Desarrollar su capacidad:

- de expresión, comunicación, trabajo en grupo.

- de análisis y de síntesis.

- de utilización de los métodos y de las técnicas de información.

Las prácticas se efectúan junto a profesionales cualificados que guían el aprendizaje profesional, estos deben ser seleccionados por los servicios regionales del Ministerio de Sanidad.

Programa de prácticas: Es nacional y comprende esencialmente:

- Pedagogía General: 120 horas.

- Pedagogía de las Prácticas: 220 horas.

- Administración y conocimiento de la Institución: 110 horas.

La formación se imparte mediante clases teórico-prácticas, trabajos de prácticas y trabajos en grupos.

Los profesores de la escuela y los AA.SS. responsables de los centros de prácticas están en conexión, para un mejor funcionamiento del proceso práctico.

Las escuelas establecen convenios con los centros sociales donde los alumnos realizan el proceso práctico.

Formación en Metodología del Trabajo Social: Es poco corriente que simultáneamente se enseñe más de un método, lo más corriente es la ayuda psico-social, individual y familiar. En algunas ocasiones se aplica método de grupo y trabajo comunitario.

Duración de los estudios: Es de tres años en jornada completa. Se pretende incorporar un cuarto año que sería dedicado a la adquisición de un mayor dominio de la práctica profesional.

Formación de Directivos: Se lleva a cabo mediante clases nocturnas a lo largo de tres cursos académicos. Al finalizar los estudios se obtiene un diploma de **Formación Superior Profesional Social**, homologable al nivel universitario.

Curriculum: Está determinado por las siguientes materias, las cuales son comunes para todas las escuelas. Estos centros docentes pertenecen al Ministerio de Sanidad, de aquí el marcado matiz sanitario que impregna la formación.

Materias y horas lectivas asignadas a cada disciplina.

- Enseñanza del Servicio Social: 164 horas.

- El hombre y su desarrollo: 87 horas.

- La maternidad y la infancia: 90 horas.

- Salud, higiene, enfermedad: 193 horas.

- Psicología: 21 horas.

- Sociología y Psicopatología: 47 horas.

- Economía y Demografía: 75 horas.

- Principales formas de inadaptación: 18 horas.

- Derecho y Legislación Social: 97 horas.

- Trabajos prácticos: 377 horas.

Título: La formación está sancionada por un Título nacional otorgado por el Ministerio de Sanidad. Los profesionales salidos de las escuelas llevan el Título de Asistentes Sociales, este Título está protegido por la Ley, estando reservado a las personas diplomadas.

BELGICA

Admisión: Se exige el nivel Secundario Superior, en su defecto se puede acceder mediante un examen de admisión organizado por la escuela y controlado por el Estado. Existen exámenes para selección de candidatos.

Características generales de la formación. El curso escolar tiene una duración de

nueve meses. Las prácticas se realizan durante ocho meses, distribuidas en tres cursos académicos. En el primer curso las prácticas se realizan un día por semana, en total un mes. Consisten en la observación de la Institución así como visitas a obras sociales.

Duración de los estudios: Es de tres años en jornada completa. Se pretende incorporar un cuarto año que sería dedicado a la adquisición de un mayor dominio de la práctica profesional.

Formación de Directivos: Se lleva a cabo mediante clases nocturnas a lo largo de tres cursos académicos. Al finalizar los estudios se obtiene un diploma de **Formación Superior Profesional Social**, homologable al nivel universitario.

Independientemente de lo expuesto las escuelas pueden añadir aquellos elementos de formación que crean convenientes.

Las prácticas están supervisadas por un profesor de la escuela que suele ser asistente social, el cual ha seguido una formación complementaria que le habilita para la enseñanza, esta formación es oficial y da lugar a la concesión de un "Certificado de Aptitudes Pedagógicas".

Para desempeñar puestos en la enseñanza el asistente social ha de obtener un título universitario que le permita el desempeño de la función docente. **Para el estudiante resulta muy difícil encontrar su identidad profesional en contacto con profesores que no son asistentes sociales.**

Curriculum: El programa de las escuelas contiene tres grupos de cursos:

- Cursos teóricos generales.

- Cursos teóricos específicos.

- Cursos prácticos.

Los programas mínimos están impuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

Citamos como ejemplo el curriculum perteneciente al Instituto Superior de Estudios Sociales del Estado (Bruselas).

Primer año:

Filosofía – Psicología

Sociología – Derecho (Civil, Penal e Internacional).

Ciencias Económicas – Ciencias (Biología y Anatomía).

Servicio Social (Historia y Evolución) – Lenguas.

Grupos de estudios, conferencias, visitas prácticas.

Segundo año:

Filosofía Social

Bases Psicológicas de las relaciones individuales en el Servicio Social.

Psicología: Diferencial, dinámica del niño, del adolescente y del adulto.

Métodos sociológicos de investigación social.

Temas de Sociología específica. Economía social y leyes sociales. Reglamentación de la Seguridad Social.

Ley Orgánica de los Centros Públicos de ayuda social.

Ley sobre protección de la juventud.

Metodología profesional aplicada al trabajo de caso, grupo y comunidad.

Lenguas, trabajos de investigación, ejercicios prácticos y grupos de estudio.

Tercer año:

Filosofía y Deontología del Servicio Social.

Profundización en la Metodología profesional (trabajo de caso, grupo y comunidad).

Metodología especial y supervisión individual.

Cursos opcionales: Los contenidos de los cursos opcionales son muy variados y van dirigidos a profundizar los cursos teóricos y prácticos realizados y al conocimiento de materias específicas.

Al final de la carrera es preceptiva la elaboración de una tesis.

Los cursos dedicados a la práctica social corresponden al 50 por ciento de los dedicados a las Ciencias Sociales.

Título: Es otorgado por el Ministerio de Educación Nacional se denomina "asistente social" y está protegido por la Ley.

REPUBLICA FEDERAL ALEMANA

Admisión: Es preciso acreditar cuatro años de escuela primaria y seis de secundaria, a esto se le denomina Fach-hochschulreife, o dos años de Fachobrccchule o bien el certificado de madurez. La matrícula es gratuita para todos.

Características generales de la formación. Las escuelas tienen la calificación de "Escuelas Profesionales Superiores". El título se obtiene después de una formación de cuatro años. Son escuelas de enseñanza múltiple, donde el campo de lo social y pedagógico-social se encuentran al mismo nivel. Las prácticas se fijan entre los catorce y dieciocho meses.

Curriculum: Lo conforman las materias que siguen a continuación.

Prácticas: Los períodos de prácticas se reparten entre los cuatro años. El trabajo de prácticas está supervisado por asistentes sociales cualificados, para lo que han recibido una formación especial en relación con esta actividad.

La colaboración entre el personal de la escuela y los responsables de los centros de prácticas se concretiza en reuniones y seminarios de formación de los responsables de estos centros.

Las materias que constituyen la base de la formación son las que siguen:

Sociología:

Estructuras Sociales – Estructuras Socioeconómicas.

Teorías Sociológicas – Sociología Familiar

Sociología de las relaciones y de la estructura de la sociedad.

Sociología Sociopolítica incluyendo la Seguridad Social y conocimientos políticos.

Psicología:

Psicología del desarrollo – Teorías de la personalidad.

Psicología profunda – Información sobre las diferentes técnicas de terapia.

Medicina Social:

Psicopatología – Informaciones sobre salud en conjunto.

Problemática física, psíquica y medios de rehabilitación.

Protección de la juventud:

Educación de los jóvenes, derechos de los mismos, ocio.

Derecho:

Legislación familiar, Penal – Disposiciones legales para menores.

Legislación de la ayuda social y concerniente a los extranjeros.

Ciencias de la Educación:

Pedagogía General y Especial – Tratamientos Pedagógicos.

Etica Social, Deontología.

Antropología.

Teoría del Método de Trabajo Social y Teorías Didácticas de Pedagogía Social.

Los profesores de los cursos específicos en Servicio Social o en Pedagogía Social están considerados como "profesores en misión especial", ya que no tienen formación universitaria. Se está tratando la regularización de su situación mediante cursos de especialización adquiriendo el diploma científico homologado que está establecido para otras profesiones.

Se espera que en breve se establezca la formación universitaria para el Trabajo Social.

En las escuelas se investiga por el sistema de "proyectos".

Los métodos de caso, grupo y comunidad se ponen hoy en duda.

Existen nuevos conceptos que preconizan las intervenciones globales y la participación de los estudiantes en el proceso de transformación.

Título: Es otorgado por el Ministerio de Cultura y de la Ciencia y se denomina "Trabajador Social". Goza de protección legal.

MEJICO

Admisión: Para los alumnos provenientes de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias de Humanidades de la U.N.A.M.

— Haber terminado el ciclo de bachillerato en el área de Ciencias Sociales, con un promedio de notable.

— Presentación de examen médico.

Para los alumnos que proceden de escuelas incorporadas:

— Haber terminado el bachillerato con un promedio de notable.

— Aprobar el examen de selección establecido.

Para los alumnos que desean ingresar a semestres posteriores al primero:

— Haber terminado el bachillerato en el área de Ciencias sociales con un promedio de notable.

— Presentar y aprobar un examen global de conocimientos, sobre las materias que se pretenden revalidar.

Características generales de la formación. El plan de estudios a nivel de licenciatura fue aprobado el 28 de marzo de 1963. El plan de estudios vigente fue aprobado el 16 de noviembre de 1976 por el H. Consejo Universitario.

El plan de estudios incluye 45 asignaturas obligatorias y 6 optativas, distribuidas en 9 semestres y agrupadas en 3 áreas:

— Básica —Jurídica-Administrativa —Bio-psico-social.

El área básica intenta dotar al estudiante de los conocimientos teórico-metodológicos suficientes.

Las dos áreas restantes facilitan al estudiante su inducción a los aspectos operativos requeridos por el trabajador social en su vida profesional interdisciplinariamente.

Curriculum: El plan de estudios se compone de un total de 362 créditos.

A las asignaturas obligatorias corresponden 346 créditos.

A las asignaturas optativas corresponden 16 créditos.

Los estudios se estructuran en 9 semestres.

Título: Requisitos exigidos para la obtención del título:

— Haber superado los exámenes correspondientes a las asignaturas que integran el plan de estudios.

— Haber realizado el Servicio Social, consistente en la aplicación de los conocimientos adquiridos en su formación profesional dentro de la realidad social del país en beneficio de la comunidad.

Asimismo que el alumno valore la enseñanza adquirida estableciendo la relación teoría-práctica.

Materias:

Primer semestre:

Historia del T. Social.

Economía Política.

Antropología Cultural.

Sociología.

Demografía y Ecología Humana

Taller sobre Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.

Segundo semestre:

Teoría del Trabajo Social I.

Historia Política y Social de Méjico.

Economía Política II.

Estadística.

Seminario de Sociología.

Seminario sobre situación del Trabajo Social en Méjico.

Tercer semestre:

Teoría del T. Social II

Prácticas de Trabajo Social I

Taller de Estadística.

Psicología Social.

Problemas Sociales, Económicos y Políticos de Méjico.

Cuarto semestre:

Teoría del Trabajo Social III

Prácticas del Trabajo Social II.

Investigación Social I.

Salud Pública.

Análisis de las Clases Sociales y el Cambio social.

Quinto semestre:

Teoría del Trabajo Social IV.

Prácticas del Trabajo Social III.

Taller de Investigación Social.

Administración.

Salud Mental.

Sexto semestre:

Teoría del Trabajo Social V.

Prácticas del Trabajo Social IV.

Derecho Constitucional.

Política y Planificación Social.

Taller de Técnicas de Comunicación.

Séptimo semestre:

Teoría del Trabajo Social VI.

Prácticas del Trabajo Social V.

Taller sobre Política y Planificación Social.

Seminario de la Situación Laboral.

Relaciones Humanas y Públicas.

Octavo semestre:

Teoría del Trabajo Social VII.

Prácticas del Trabajo Social VI.

Seminario de la Situación Agraria.

Seminario sobre Derecho Laboral.

Optativa (S. Pública, T. Social, C. Penitenciarias y Criminología).

Noveno semestre:

Prácticas del Trabajo Social VII.

Cooperativismo.

Seminario sobre Instituciones.

Seminario sobre Problemas Sociales, Optativa. (Sindicalismo, Tesis, Didáctica, Situación Latinoamericana.) Completan la formación un determinado número de Seminarios sobre temas específicos y de actualidad social.

CHILE

Admisión: El aspirante deberá de estar en posesión del examen de grado superior y superar la prueba de acceso a la Universidad.

Características generales de la formación. La formación de asistentes sociales en Chile responde a los contenidos que encierra la profesión entendida como una tecnología, asimismo esta formación está marcada por el objeto de acción del Trabajo Social, los objetivos profesionales, el rol y funciones del Trabajo Social. Se entiende la tecnología como el enfoque científico de los problemas prácticos, haciendo un tratamiento de estos sobre un fondo de conocimientos científicos, como consecuencia la tecnología es fuente de conocimientos nuevos.

El currículum está basado sobre una relación constante entre la teoría y la práctica que genera una motivación y creatividad permanentes. Los objetivos de la profesión están planteados en los siguientes términos:

Autoformación.

— El alumno pasa a ser sujeto activo de aprendizaje.

— El alumno se sitúa críticamente frente a la realidad.

— En el período de aprendizaje debe superar etapas sucesivas, desde ser observador participante hasta transformarse en asesor y ejecutor de programas de bienestar, formación y otros.

Formación científica.

— El alumno debe adquirir un determinado bagaje de conocimientos científicos que le den los fundamentos suficientes para analizar, actuar y resolver situaciones problemáticas en forma crítica y creativa.

— Debe desarrollar una conducta que le permita ir acumulando nuevos aportes tanto teóricos como prácticos a la profesión.

Formación como educador social.

— El alumno debe aceptar que la validez de su profesión no está inscrita en el aspecto cuantitativo de su conocimiento, sino más bien en lo que él puede proyectar en los individuos y grupos con que trabaja y que los lleve a participar en la solución de sus problemas.

Proposición curricular. La carrera está

constituida por 450 créditos y tiene una duración de 9 semestres.

El 25 por ciento del total de créditos conforma el currículum optativo.

El 5 por ciento es lo que se llama el currículum facultativo que es de absoluta responsabilidad del alumno de acuerdo con sus intereses y aptitudes.

— El currículum preceptivo está formado por 50 créditos. El total de créditos mínimos asciende a 310.

Prácticas: Se realizan a lo largo de los tres cursos o niveles.

Curriculum mínimo.

El Taller, es el módulo organizativo del currículum, es decir, la instancia básica que lo articula y que va demandando los contenidos necesarios al resto de los módulos.

Trabajo Social, contiene los fundamentos específicos de la profesión. Se inicia con un seminario de Trabajo Social en el que se plantea la esencia misma del Trabajo Social y continúa con un desarrollo de la teoría metodológica y técnicas específicas de la profesión, una secuencia fiel y lógica con los tres principios básicos del plan de estudios: sucesión, continuidad e integración.

Ciencias Sociales, cumple tres etapas sucesivas en la formación del alumno:

— Introducción a la totalidad social y su conocimiento.

— Adiestramiento con enfoques metodológicos de distintas disciplinas.

— Un esfuerzo porque el conocimiento que proporcionan las Ciencias Sociales se enmarque con las tareas del Trabajo Social.

— Explicar lo específico de las Ciencias Sociales y las distintas disciplinas y su convergencia en el Trabajo Social.

Cursos optativos, son cursos complementarios que tienen como función implementar el currículum del alumno en problemas específicos de la profesión, ampliando o fortaleciendo aspectos teóricos.

Los cuatro apartados expuestos se articulan con otros tantos niveles en función del aprendizaje progresivo del alumno.

Ver esquema curricular.

Título, el título otorgado es el de Trabajador Social. Está protegido por la Ley.

Materias: Los talleres están vigentes en todos los niveles.

Primer nivel:

Talleres: 1A, 1B.

Introducción al T. Social.

Métodos de Comunicación Social.

La Sociedad chilena hoy.

Introducción a la Economía.

Salud Pública.

Problemática y Políticas Sociales chilenas.

Psicología.

Segundo nivel:

Dinámica y Técnicas de Grupo.

Marco Referencial del Trabajo Social. Organización y Administración del personal.

Legislación Social chilena, I, II, III.

Planificación y Políticas Sociales.

Investigación Social.

Relaciones del Trabajo.

Legislación Social chilena, I, II, III.

Salud mental y Psicopatología.

Antropología Filosófica.

Tercer nivel:

Metodología del T. Social.

Metodología II.

Psicoantropología Social.

Administración II.

Trabajo Social IV. Tratamiento Social Individualizado.

Cuarto nivel:

Cooperativismo.

Introducción a la Ciencia Política.

Tesis de Grado.

ARGENTINA

Admisión: Para acceder a los estudios de Trabajador Social, es preciso haber cursado "Estudios Secundarios", o equivalentes. La carrera se denomina "Servicio Social" y está integrada en la Facultad de Ciencias Sociales.

Los alumnos que inician estudios ingresan en la Facultad un mes antes que el resto de los estudiantes, ésto es con la finalidad de que puedan tener un acercamiento global hacia la profesión elegida, dando por resultado, el conocimiento de la profesión y la Filosofía de ésta.

Las tasas académicas no existen, corriendo la formación por cuenta del Estado.

Características generales de la formación. Los estudios tienen una duración de cinco años. En todas las asignaturas existe una perfecta comunión "Teoría-Práctica". Todas las materias están vinculadas y relacionadas con el Trabajo Social como área vertebradora.

Las prácticas de campo se realizan según el siguiente esquema:

Primer curso: No se realizan prácticas de campo.

Segundo curso:

Primer semestre: Observación en el campo.

Segundo semestre: Trabajo Social de Grupo.

Tercer curso:

Primer semestre: Trabajo Social de Grupo.

MEJICO

Segundo semestre: Trabajo Social de Grupo.

Cuarto curso:

Primer semestre: Trabajo Social de Comunidad.

Segundo semestre: Trabajo Social de Comunidad.

Quinto curso:

Primer semestre: Servicio Social familiar con residencia en una Institución de barrio.

Seg

Demografía.
Organización y conducción de programas de Bienestar Social.

Cuarto curso

Primer cuatrimestre:

Salud Pública.

Servicio Social Familiar.

Segundo cuatrimestre:

Pedagogía y Didáctica (con Supervisión en Servicio Social).

Derecho.

Quinto curso

Primero y segundo cuatrimestres:

Seminario. Taller Contenidos optativos: Cooperativismo, Sindicalismo, Seguridad Social, Servicio Social Escolar, Servicio Social Penitenciario.

Conceptos sobre el taller.

El taller es una realidad compleja que si bien agiliza el trabajo en terreno, complementado por los cursos teóricos, debe integrar en un solo esfuerzo tres instancias básicas:

- un servicio en terreno.
- un proceso pedagógico.
- una instancia teórico-práctica.

Se clasifica como unidad de aprendizaje toda actividad mínima programada cuyo contenido es integrado por elementos teóricos y prácticos, de investigación, docencia y acción profesional:

— en el elemento **investigación** se incluyen actividades de contacto, recolección, interpretación y análisis de la realidad.

— en el elemento **docente** están incluidas las actividades de introducción, fundamentación y complementación teórica, necesarias para el análisis de la realidad y la acción transformadora de la misma.

— en el elemento **acción profesional** se engloban las actividades de experimentación y síntesis teórica-práctica.

Se conciben los talleres como un medio y un programa, cuyas actividades se realizan simultáneamente al período de estudios teóricos, como un intento de cumplir su función integradora. Estos talleres consisten en contactos directos con la realidad y reuniones de discusión en donde las situaciones prácticas se entienden a partir de cuerpos teóricos y, al mismo tiempo, se sistematiza el conocimiento de las situaciones prácticas.

El concepto de "taller", así explicado es común a las tres Escuelas de América Latina aquí estudiadas.

CONCLUSIONES

Países europeos.

Hemos pretendido dar una visión

acerca de la formación que reciben los profesionales del Trabajo Social en los países europeos. Nos hemos limitado a los Estados profesionalmente más representativos, atendiendo al tipo de formación recibida y al reconocimiento de la misma por parte del Estado.

Los países considerados, Dinamarca, Francia, Bélgica y República Federal Alemana, tienen en común un punto de extrema importancia: el reconocimiento legal del Título.

Por otra parte la formación en Política Social y Servicios Sociales ocupa un lugar importante en el esquema curricular, sin embargo la Metodología del Trabajo Social adquiere nivel de parcelación y el estudio de la realidad no se lleva a cabo de forma totalizante o globalizadora, se habla de métodos y no de metodología. En las escuelas la formación adquiere matices específicos en función del ente patrocinador, así pues, vemos como en Francia la formación adquiere un marcado acento sanitario, debido, lógicamente a que las escuelas dependen del Ministerio de Sanidad. Igualmente, en este país los estudios denominados "Formación de Directivos", realizados posteriormente a la obtención del título de Asistente Social, homologa a los profesionales al nivel universitario.

En la República Federal Alemana la formación de trabajadores sociales está al mismo nivel que la formación de los futuros profesionales. Lo expuesto es bastante elocuente como para poner de manifiesto la importancia que se le concede a los trabajadores sociales en función de educadores.

No hemos observado contenidos en Política Social y Servicios Sociales en el currículum de las escuelas de la República Federal Alemana.

de una formación metodológica sólida y actualizada.

Países de América Latina.

Los tres países estudiados difieren, en ocasiones, sustancialmente de los rasgos que caracterizan los estudios en Europa.

Como rasgos de capital importancia en México y Argentina los títulos otorgados son la licenciatura, en Chile de Diplomado Universitario.

La Metodología científica adquiere un alto nivel como tecnología científica, según conceptos de M. Bunge.

Las prácticas realizadas en comunidades e instituciones, llevan al análisis dialéctico de la realidad determinando científicamente situaciones problemas para su posterior intervención transformadora.

La formación en Política Social y Servicios Sociales ha sido incorporada al plan de estudios de estos países.

Es interesante destacar cómo en los países de larga tradición democrática la metodología profesional es deficitaria y los programas de Política Social y Servicios Sociales son bastante completos. En cambio en los países sometidos a regímenes dictatoriales la metodología es exquisita teniendo cabida en ella la sensibilización del pueblo y la intervención transformadora, la cual la mayoría de las veces pretende ir de espaldas al Estado.

En México existe un gran equilibrio entre materias. En Argentina los derrotados de la profesión han sufrido un cambio cualitativo en función del restablecimiento de la Democracia. En Chile a pesar de padecer la dictadura del general Pinochet, sus escuelas se han esforzado por conservar el alto nivel alcanzado con anterioridad.

Antecedentes históricos de las escuelas.

Los antecedentes históricos de las escuelas corren paralelos a los de la profesión, siendo semejantes en todos los países y escuelas estudiadas. Nacen de los movimientos de ayuda caritativa y filantrópica. No obstante los matices profesionales que orientan la formación vienen determinados:

— Necesidades sociales (países desarrollados o en vías de desarrollo).

— Por los regímenes políticos imperantes.

Esperamos haber aportado a nuestros lectores conocimientos que posibiliten un análisis en relación con la formación de profesionales en el extranjero.

En Irlanda son diversos los caminos para acceder a los estudios. Los programas contemplan los contenidos en Política Social y Servicios Sociales. Carece

LAS LEYES DE SERVICIOS SOCIALES DE GRAN BRETAÑA

Gloria Rubiol*

Este artículo es una síntesis de los capítulos 1.º y 2.º del estudio "Leyes de Servicios Sociales en Europa", de próxima aparición en la colección "Trabajo Social".

El tema del artículo se centra en los años que precedieron a la aprobación de las leyes de servicios sociales de Escocia y de Inglaterra. En la elaboración y promoción de la ley escocesa, las asociaciones de asistentes sociales de aquel país jugaron un papel destacado. Ambas leyes fueron las primeras de Europa que reunieron los servicios sociales en un marco administrativo integrado.

estudio del Consejo de Europa, dicha fase sigue a la fase de **predominio de instituciones cerradas** y precede a la fase de **servicios sociales integrados y sectorizados**. (1)

La historia de los servicios sociales en Escocia como en Inglaterra, durante los últimos de la década de los 60, es un "ejemplo de Libro" del paso de la segunda a la tercera fase. Los instrumentos jurídicos que permitieron este paso fueron las respectivas leyes de Servicios Sociales.

UNA LEY PIONERA: LA LEY DE TRABAJO SOCIAL DE ESCOCIA (1968)

Durante los años que precedieron a la aprobación de la Ley de Trabajo Social de Escocia de 1968 y de su equivalente, la Ley de Servicios Sociales de 1970 de Inglaterra-Gales, en estos países, como en la mayoría de los europeos, los servicios sociales estaban compartmentados por grupos de población. En Gran Bretaña durante los años 60 estaban divididos en servicios para menores, servicios para ancianos y discapacitados físicos y servicios para deficientes mentales, todos ellos dependientes de la Administración Local en tanto que los servicios para delincuentes juveniles y para los delincuentes adultos dependían de la Administración Central.

Esta fase en la historia de la organización de los servicios sociales es la descripta como la de concentración en servicios de dependencia vertical, compartmentados por grupos de población. Según un

— Es la primera de las promulgadas en Europa relativa a servicios sociales. Las leyes vigentes en aquellos años en otros países europeos se referían básicamente a prestaciones económicas (leyes de asistencia social).

— Es la primera ley que dispone la integración funcional, administrativa y de prestación de los servicios sociales en un sistema unificado.

— También por primera vez en Europa involucra en esta integración el sistema de protección de menores.

— Suprime los Tribunales de Menores y los sustituye por comisiones de ciudadanos. Esta innovación es todavía única en Europa.

Aunque la Ley tomara el nombre de **Ley de Trabajo Social**, es en realidad una Ley de Servicios Sociales con un contenido similar a la Ley para Inglaterra-Gales aprobada dos años más tarde. En Escocia la ley y los departamentos que la ley creó se llamaron de Trabajo Social (Social Work); en cambio, en Inglaterra se llamaron de "servicios sociales" (Social Services).

W. Richan atribuye a la influencia de los asistentes sociales escoceses el nombre de "Trabajo Social" dado a la ley y pone en boca de Catherine Carmichael cuando la entrevistó años más tarde las siguientes palabras: "Hablábamos de Trabajo Social, cuando debíamos haber hablado de servicios sociales" ... (2). ¿Confusión conceptual o confusión terminológica o ambas? No tenemos suficientes elementos para poder opinar sobre ello. Constatamos que se trata de una confusión que, con frecuencia, se produce también en nuestro país en los últimos años.

En esta etapa de reforma de los servicios sociales, como en otras cuestiones de la sociedad británica jugaron un papel muy importante las recomendaciones de diversas comisiones. Respecto a los temas que estudiamos, mientras en Inglaterra se creaba en 1956 la comisión Ingleby para el estudio conjunto de los problemas de la infancia mal atendida y de la delincuencia juvenil, en Escocia se creaban dos comisiones: la comisión Mc

* Asistente Social. Licenciada en Historia

Boyle para el estudio de los problemas relativos al bienestar de la infancia y la comisión Kilbrandon para el estudio de la delincuencia juvenil.

El Informe Kilbrandon, emitido en 1964 y aplicable solamente a Escocia contenía dos propuestas que indirectamente fueron de gran importancia para el desarrollo futuro de los servicios sociales en Escocia (3). La primera Propuesta se refería al tratamiento de los delincuentes juveniles. Todo el informe estaba impregnado de una orientación humanística contraria al enfoque moralizador punitivo dominante en aquellos años en el sistema judicial escocés. La propuesta más innovadora era la sustitución de los tribunales de menores por un servicio no profesional formado por un comité de ciudadanos, quienes por sus conocimientos o por su experiencia, fueran considerados cualificados para decidir en las cuestiones relacionadas con menores. Los comités podrían incluir abogados, maestros, médicos, empleados de las Autoridades Locales, pero nunca por razón de su posición oficial o de su título sino de sus cualidades personales.

La segunda innovación del Informe Kilbrandon fue la recomendación relativa a crear unos departamentos de "educación social" dependientes de la Administración Local, encargándoles "la reeducación y la formación de la juventud desviada". La supervisión de los jóvenes en libertad a prueba ("probation") y los servicios para menores deberían ser transferidos a estos departamentos. Al proponer tal orientación educativa, el Informe Kilbrandon seguía una tendencia dominante en Escocia y centraba la reforma de la juventud desviada en un tratamiento educativo individualizado de enfoque autoritario.

Después de la victoria laborista en las elecciones generales de 1964, el mismo año de la publicación del Informe Kilbrandon, la nueva Subsecretaría de Estado para Escocia, Judith Hart, demostraba un gran interés por las recomendaciones del informe.

Una de las descripciones históricas más detalladas del proceso seguido desde la publicación del Informe Kilbrandon a la aprobación de la Ley escocesa de Servicios Sociales está contenida en la obra de Willard Richan, *Social Service Politics in the United States and Britain* (Filadelfia, Temple University Press,

1981). La interpretación de Richan sobre la influencia del Informe Kilbrandon en la Ley de Trabajo Social escocesa de 1968 difiere de la versión más extendida; en efecto, en otros textos, anteriores a Richan, generalmente se establecía una relación directa entre Informe Kilbrandon y la Ley, como si ésta recogiera la mayor parte de las recomendaciones del informe cuando, según Richan, la lucha de Judith Hart y posteriormente de los asistentes sociales, se dirigió a que se tomaran en consideración solamente algunas de las propuestas del Informe pero otras se desestimaran por completo (4).

La descripción detallada del episodio se inicia en 1964 con un discurso de Judith Hart en una reunión de asistentes sociales psiquiátricos escoceses, advirtiéndoles de las consecuencias que podía tener el llevar a la práctica las recomendaciones del Informe Kilbrandon. Hart, formada en la London School of Economics, era consciente de las críticas que en Inglaterra se expresaban sobre los inconvenientes de dividir la atención a las familias entre diferentes servicios, orientados a un trabajo en situaciones de emergencia y de crisis. En aquel contexto, Hart contempló la posibilidad de llevar a término una reforma de los servicios sociales existentes en Escocia en vez de implementar las propuestas del Informe Kilbrandon aisladamente. En Escocia la reforma podía ser administrativamente menos complicada puesto que todos los servicios sociales eran supervisados por un solo organismo, la Oficina Escocesa, mientras que en Inglaterra dependían o eran supervisados por varios ministerios.

El episodio, que terminó cuatro años más tarde, en 1968, con la aprobación por el Parlamento británico de la Ley de Trabajo Social de Escocia, fue también decisivo en otro aspecto: por primera vez las diferentes asociaciones escocesas de asistentes sociales se unieron en un acción común y emprendieron una activísima campaña para dar a conocer su punto de vista a los parlamentarios, a la Administración y al público.

En aquel momento las asociaciones existentes eran las siguientes: asistentes sociales en servicios psiquiátricos; en servicios médicos; en el servicio de "libertad a prueba"; en servicios de salud mental; en escuelas; en servicios para menores y en servicios de "bienestar

moral (moral welfare). Todas ellas formaban parte de una organización, la SCOSW (Standing Conference of Organizations of Social Workers) cuyo objetivo en Escocia al igual que en Inglaterra era la formación de una sola asociación profesional de asistentes sociales, como efectivamente años más tarde se consiguió con la creación de la Asociación Británica de Asistentes Sociales (BASW).

Alertadas por Judith Hart sobre las posibles consecuencias del Informe Kilbrandon, las organizaciones de asistentes sociales emitieron opiniones favorables a la propuesta del Informe sobre supresión de los Tribunales de Menores y creación de los Comités de Ciudadanos pero recomendando que quienes formaran parte de ellos recibieran una formación previa. En cuanto a la propuesta de creación de unos departamentos de "educación social" fue rechazada por todas las organizaciones excepto por la de asistentes sociales escolares.

La idea de unificar todos los servicios sociales en un solo departamento con una orientación de trabajo social generalista empezaba a tomar cuerpo (5). Una comisión de diputados escoceses informaba a los Comunes en el mismo sentido. "La idea de un director de educación social parece buena pero... mientras tengamos la actitud hacia la enseñanza que existe en Escocia, sería completamente desastrosa... Las causas de la delincuencia son múltiples y todos los estudios muestran que dependen de factores tales como las condiciones de vivienda, las oportunidades de trabajo..., el paro y las relaciones familiares". En consecuencia se recomendaba la integración de todos los servicios sociales dirigidos "no sólo a las personas individuales sino a toda la familia" (6).

El año siguiente, en 1965, Judith Hart creaba una comisión llamada "Grupo para el estudio del Informe Kilbrandon" con el encargo de redactar un libro blanco que considerara la reorganización de los servicios sociales de la Administración Local escocesa. Era, por tanto, un paso más allá de la comisión Kilbrandon, a la que había sido encomendado solamente el estudio de los servicios relacionados con la delincuencia juvenil.

La nueva comisión estuvo formada por altos funcionarios de la Administración escocesa, por dos destacados asistentes sociales escoceses, Catherine Car-

michael y Megan Browne, y por el ya entonces prestigioso profesor y sociólogo inglés Richard Tirmuss. Carmichael y Browne insistieron en orientar los servicios sociales dentro de una perspectiva de Trabajo Social. Por otra parte, Tirmuss y Carmichael se opusieron a un tratamiento clínico de los problemas humanos y estuvieron siempre en contra de un servicio de enfoque limitado, abogando, en cambio, por un enfoque amplio de los problemas, posición que Tirmuss también defendió más tarde en Inglaterra.

Sobre las propuestas de la Comisión el Gobierno británico elaboró un Libro Blanco publicado en 1966 y titulado *Trabajo Social y la comunidad: propuestas para la reorganización de los servicios de la Administración Local en Escocia*, que fue la base para la redacción del proyecto de Ley de Trabajo Social aprobado dos años más tarde (7). Las recomendaciones de este Libro Blanco cambiaban radicalmente las propuestas del Informe Kilbrandon, aunque sin declararlo explícitamente. Abogaban por un sistema de servicios que atendiera a personas de todas las edades, mientras que el Informe Kilbrandon sólo trataba los problemas de los menores delincuentes. El Libro Blanco iba más allá del concepto de "prevención" tomado en el sentido negativo de prevención de delito para hablar de "promoción del desarrollo humano" en un sentido positivo.

La orientación basada en la "educación social" del Informe Kilbrandon cedía el paso en el Libro Blanco a una orientación basada en el Trabajo Social. La única propuesta importante que se mantuvo intacta fue la de sustituir los tribunales de menores por los comités de ciudadanos. Aunque cuando apareció el Libro Blanco, Judith Hart ya no era subsecretaria de Estado para Escocia, la influencia de Richard Tirmuss y de los asistentes sociales había imprimido a las propuestas una orientación similar a la defendida por Hart.

Sin embargo, las recomendaciones del Libro Blanco fueron duramente atacadas por la Autoridades Locales y por dos grupos profesionales. Así, algunos de los responsables de los servicios de libertad vigilada pusieron objeciones a los cambios en el sistema judicial. Por otra parte la "Asociación de directores médicos de los servicios de salud" se oponía a la creación de los departamentos de

servicios sociales, abogando por la adscripción de éstos a los servicios de sanidad dirigidos por ellos. Pero las propuestas de ambos grupos profesionales no prosperaron.

Más complejo fue el contencioso con las Autoridades Locales. Las propuestas del Libro Blanco iban en el sentido de establecer departamentos solamente en los condados y en las cuatro grandes ciudades de Escocia, mientras que las pequeñas ciudades querían disponer de su propio departamento. Esta cuestión es necesario situarla en el contexto de la reforma de los límites de la Administración Local escocesa que en aquellos años estaba también en pleno debate. La solución adoptada por los redactores de la Ley de Trabajo Social fue la de ceder ante las presiones de las Autoridades Locales y así se establecieron 53 departamentos locales de Trabajo Social en Escocia, en contra de las propuestas del Libro Blanco que propugnaban unos departamentos con ámbito mayor para disponer de mayores recursos. Con todo, la propuesta del Libro Blanco fue la que finalmente triunfó cuando en 1973 se aprobó la Ley de Gobierno Local de Escocia y el número de departamentos de Trabajo Social se redujo de 53 a 12, de acuerdo con la nueva división regional de Escocia, formada por nueve regiones y tres sectores de islas.

Desde la ley de 1973 a los 12 departamentos regionales les corresponde la planificación y la organización, la formación del personal, etc., mientras que a los departamentos de distrito, que son una subdivisión de los departamentos regionales, les corresponde la prestación directa de los servicios en el marco de las directrices del departamento regional.

Volviendo a las recomendaciones del Libro Blanco, puede parecer sorprendente que no existiera oposición a ellas por parte de los profesionales o de los funcionarios relacionados con la educación, a pesar de que el Libro Blanco no seguía la propuesta del Informe Kilbrandon en cuanto a la creación de unos departamentos de "educación social". Según Richan, los educadores no acogieron con entusiasmo la propuesta del Informe porque hubiera significado para ellos asumir una responsabilidad para la que quizás no se sentían preparados ni habían reclamado. Por ello, los asistentes sociales no tuvieron que vencer resis-

tencias del grupo profesional de educadores en su lucha por convertir los propuestos "departamentos de educación social" —que en el contexto de la educación autoritaria prevalente en Escocia podían tener una orientación retrógrada— en unos departamentos de servicios sociales inspirados en los principios del Trabajo Social (8).

Otra cuestión muy discutida en torno a la redacción del proyecto de ley fue la **financiación de las reformas**. En el debate parlamentario quedó claro que había poco dinero adicional disponible, a excepción del necesario para contratar a los nuevos directores de los departamentos, extremo previsto en la Ley.

En este sentido la Ley fue decepcionante para los asistentes sociales que habían luchado por ella. Para poder llevar a cabo la reforma de los servicios sociales les parecía imprescindible mejorar la preparación del personal de los servicios. Como dato significativo se aducía que tan solo había 112 asistentes sociales en la Administración Local con título profesional mientras que el resto del personal no era cualificado. Por ello, la imprecisión del texto de la Ley respecto a la financiación de la formación del personal era preocupante. Así, la Ley establecía que "el Secretario de Estado podía proveer cursos de formación... El Secretario de Estado... con el consentimiento del Tesoro podía contribuir a los gastos de formación...", pero sin establecer la obligatoriedad.

En resumen podríamos decir que en el fragor de la lucha de aquellos años por conseguir su "ley ideal" los asistentes sociales creyeron que habían perdido tres batallas: las ya mencionadas de una sectorización adecuada de los servicios, la de la financiación suficiente y también la de un lenguaje específico en cuanto a los objetivos del sistema de servicios sociales. En cuanto a esta última cuestión, el capítulo 12 de la Ley dice: "Es obligación de cada autoridad Local promover el bienestar social, proporcionando consejo, orientación y asistencia en el grado que sea necesario para su demarcación...".

La frase "promover el bienestar social" ha sido posteriormente valorada en un sentido muy positivo y citada y utilizada para posibilitar un enfoque amplio en la política social de la Administración Local escocesa y más aún al no ser posible introducirla en la Ley inglesa de

Servicios Sociales de 1970. Pero a pesar de que tal frase dejaba abierta una gama de posibles medidas y servicios, la decepción de los promotores de la Ley radicaba precisamente en la poca especificación y concreción de las medidas y medios necesarios para "promover el bienestar social".

Aunque la calidad y la extensión de las acciones y de los servicios se desarrolló de forma desigual según las diferentes localidades y los recursos económicos no fueron suficientes para las reformas que se quería emprender, vista diecisiete años después, la Ley escocesa de 1968 es todavía un hito en la historia de los servicios sociales puesto que transformó un sistema fragmentado, con personal no cualificado y, según algunos autores, anclado en el siglo XIX, en un sistema moderno y muy progresista para aquellos años, puesto que se avanzaba a la reforma que inmediatamente después tuvo lugar en Inglaterra.

Los primeros directores de los departamentos de Trabajo Social fueron nombrados en la primavera y verano de 1969 y los departamentos de Trabajo Social fueron establecidos en noviembre de 1969 mediante la fusión de los antiguos departamentos locales de Infancia, de Bienestar, así como algunas competencias procedentes de los departamentos de Salud Mental y de Salud Pública.

Se incorporaron también a los departamentos de Trabajo Social los servicios de Libertad a Prueba que en aquellos momentos eran 180 profesionales. Más tarde, en 1973, los trabajadores sociales de las prisiones pasaron a depender de los departamentos, con lo que éstos asumieron todas las responsabilidades de Trabajo Social del proceso penal desde la preparación de los informes sociales previos a la sentencia hasta los servicios para la reinserción de los ex-presos, pasando por los servicios en las prisiones y la supervisión de las penas alternativas a la prisión.

También se trasladaron a los departamentos los servicios de Trabajo Social de los consultorios y hospitales del Servicio Nacional de Salud. Este traspaso en la práctica representaba que los asistentes sociales en dispensarios y hospitales sectorizados pasaban a depender del departamento de Trabajo Social de la Administración Local y se dedicaban a un trabajo generalista en el sector que les correspondiera pero realizando per-

manencias algún día por semana en el dispensario u hospital correspondiente a su sector.

Los departamentos de Trabajo Social se hicieron responsables tanto del trabajo de atención directa a familias y a individuos a través de servicios que en nuestra terminología actual podríamos designar como de base o de atención primaria, de los servicios de ayuda a domicilio y de una amplia gama de otros servicios de segundo nivel: residenciales (para ancianos y para niños), servicios de día (guarderías y centros de día para discapacitados y para personas con problemas psiquiátricos). Así los departamentos escoceses asumieron un amplísimo abanico de competencias que sólo tiene parangón con las responsabilidades de los departamentos similares de algunos países nórdicos (Dinamarca y Suecia).

Un documento básico para la organización de los nuevos departamentos fue el Informe Rowntree, publicado en 1969, en el cual se trataban aspectos no contemplados en el Libro Blanco. Este informe pasaba revista a algunos de los problemas con los que iban a enfrentarse los nuevos departamentos, por ejemplo el de la pesada carga que iba a sufrir el personal al tener que atender nuevos problemas para los que no estaba preparado. La cuestión de la insuficiente preparación del personal entonces disponible ha sido un problema que se ha ido arrastrando siempre en Escocia sin conseguir llegar a una situación que los profesionales escoceses consideren satisfactoria, aunque la creación del Consejo Central de Educación y Formación para el Trabajo Social (CCETSW) establecido en 1971 para todo el Reino Unido dio un gran impulso a la formación permanente del personal.

Otro problema no previsto fue el gran aumento de la demanda de servicios sociales sobre los nuevos departamentos. A este respecto no se había realizado ningún estudio ni previsión sino que se suponía que la tarea de los nuevos departamentos sería equivalente a la suma de la de los antiguos que se fusionaban. Sin embargo, la realidad fue diferente. Los nuevos servicios sacaron a la luz áreas de necesidades antes no visibles que crearon nuevas demandas sobre unos departamentos todavía pobres en personal y recursos. Este problema fue especialmente agudo en las zonas indus-

triales donde la consecuencia inevitable fue una respuesta de los departamentos basada en atender situaciones problemáticas en vez de realizar el trabajo preventivo recomendado por el Libro Blanco.

Sin embargo, se fue produciendo un crecimiento real de los servicios. Según F.M. Martín "en la década siguiente a la aprobación de la Ley, los servicios sociales crecieron a un ritmo que apenas tiene paralelismo en la historia de la Administración Local" (9).

LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE INGLATERRA DE 1970.

En Inglaterra durante los años 60 la situación de los servicios sociales era semejante a la escocesa, con la diferencia de una mayor dispersión en las dependencias de los servicios y el agravante de que el mayor número de servicios existentes y de personal hacía más patentes las duplicaciones y las repeticiones.

Informes de diversas comisiones evidenciaban esta situación. Así, ya en 1960, el Informe de la Comisión Herbert sobre el Gobierno de Londres decía: "El número de agencias que puede tener alguna relación con una familia en dificultades es una legión; y... estamos también preocupados por conseguir que la forma de proporcionar los servicios sea aceptable para el público, lo que significa que deben estar coordinados de forma que el público no tenga que perder su tiempo yendo de un departamento a otro en busca de ayuda".

El consenso profesional sobre la necesidad de un "servicio unificado que contuviera la esencia del trabajo social" fue uno de los factores que contribuyeron años más tarde a la reforma de los servicios sociales y a la promulgación de la Ley de 1970.

Con todo, y a pesar de las críticas a la situación descrita que surgían desde el campo profesional, no existía un conocimiento ni un interés suficiente entre el público ni a nivel político como para convertir el problema en una cuestión pública prioritaria. Fue, en cambio, el problema de la creciente delincuencia juvenil el que indirectamente centró la atención pública sobre la cuestión de la dispersión de los servicios sociales. Una

comisión nombrada en 1956 para estudiar los servicios relacionados con los tribunales de menores publicaba en 1960 su Informe (10) en el que se afirmaba que la solución a largo plazo sería "la reorganización de los diferentes servicios relativos a la familia y su coordinación en un servicio familiar unificado", aunque en el mismo informe se advertía de las "enormes dificultades" existentes para conseguir este objetivo.

Otros informes posteriores (Longford Report 1964 y el Libro Blanco que recogía sus propuestas), recomendaban la abolición de los tribunales de menores y el establecimiento de una estructura de "tribunales de familia". Aunque la abolición de los tribunales de menores no se llevó a cabo en Inglaterra, al contrario de lo sucedido en Escocia, la discusión sobre los tribunales de familia y los servicios necesarios para las familias contribuiría al clima en el cual se creó la Comisión Seebohm en diciembre de 1965. Esta Comisión recibió el encargo de "revisar la organización y las responsabilidades de los servicios sociales de la Administración Local de Inglaterra y Gales y considerar qué cambios eran deseables para conseguir un servicio eficiente para las familias".

El Informe Seebohm fue hecho público en julio de 1968, a los dos años y medio de constituida la Comisión; ésta se había reunido en 74 ocasiones; en 12 de ellas la reunión había durado dos días. Se habían celebrado numerosas reuniones de subcomisiones y grupos de miembros con otros expertos. Se habían visitado los servicios de 17 circunscripciones de la Administración Local.

El Informe Seebohm identificaba los siguientes aspectos deficientes en la estructura de los servicios sociales de Inglaterra y País de Gales:

- un volumen insuficiente de servicios para atender a la demanda;
- problemas no cubiertos por caer en espacios no atendidos entre las responsabilidades de los diferentes departamentos sociales;
- insuficiente personal y poco cualificado;
- coordinación insuficiente de los servicios;
- dificultades de acceso de la población a ellos, entre otros motivos a causa de la confusión entre las diferentes competencias.

Como medidas administrativas concretas, el Informe Seebohm recomendaba la integración de los Departamentos Locales de Infancia y de Bienestar así como las funciones de trabajo social y ayuda a domicilio de los servicios de Salud y Vivienda en un solo departamento dependiente de la Administración Local. Estas recomendaciones fueron adoptadas por la Ley de 1970.

El Informe Seebohm estaba en favor de una primacía del trabajo generalista, pero dejaba claro que en los departamentos debería existir un espacio de trabajo que debían cubrir los especialistas. Las recomendaciones del Informe abogaban por un "servicio dirigido a la familia, bien coordinado, con énfasis en la atención a la infancia". Aunque Titmuss criticó un, según él, "excesivo énfasis en el trabajo con las familias", las recomendaciones del Informe Seebohm parecen buscar un equilibrio y dan gran importancia al trabajo de comunidad, a la ayuda mutua y a la ayuda del voluntariado.

El Informe Seebohm otorgaba mucho valor a la participación de personas y grupos en la planificación y organización de los servicios, asumiendo que "tal participación contribuiría a borrar la distinción entre los proveedores y los consumidores de servicios". Pero esta previsión no llegó a realizarse, sea porque la Ley no proporcionó instrumentos para llevarlo a cabo, sea porque otras preocupaciones fueron prioritarias.

En Inglaterra como en Escocia eran también unos años de intensa actividad de las diferentes asociaciones de asistentes sociales, organizadas por especialidades, para formar una asociación profesional única. Sin embargo, en Inglaterra, a diferencia de Escocia, el impulso más importante para la reforma de los servicios sociales no procedió de los asistentes sociales sino de otros profesionales de diferentes disciplinas relacionadas con los servicios sociales. El grupo de asistentes sociales cuya opinión coincidió en mayor grado con las propuestas del Informe Seebohm fue el de los asistentes sociales del campo sanitario cuyo informe a la Comisión decía:

"Creemos que sólo se podrán conseguir cambios radicales estableciendo un nuevo departamento de Servicios Sociales... Vemos a este departamento cubriendo todos los servicios ahora existentes en los departamentos de Infancia y Bienestar así como los servicios personales de bienestar que existen en los departamentos de Educación y de Vivienda. Del Director Médico de Sanidad deberían ser transferidos los servicios de Trabajo Social, de salud mental, de atención a los enfermos, discapacitados y otras personas en situación de riesgo y algunos servicios relacionados con la atención diurna y a domicilio de grupos especiales".

Estas recomendaciones, aconsejadas también por otros grupos y personalidades, fueron adoptados por la Comisión Seebohm, y por la Ley de 1970.

En las asociaciones de asistentes sociales del campo de menores había puntos de vista opuestos, pero en último término apoyaron las reformas. En cambio, otro grupo profesional, el de los asistentes sociales en el campo psiquiátrico discrepaba del enfoque global que se proponía para los departamentos y de la orientación generalista que el trabajo social iba a tener en ellos. Los asistentes sociales psiquiátricos que, en conjunto, habían alcanzado un alto nivel de especialización, preveían que la calidad del Trabajo Social podría disminuir si se reunía a todos los asistentes sociales en un solo departamento y se potenciaba el enfoque generalista en vez del especializado.

La cuestión "trabajo generalista en contraposición a trabajo especializado" es una cuestión no del todo resuelta todavía. Si, en Inglaterra, los años 60 fueron de predominio del enfoque especializado en cuanto al trabajo de los asistentes sociales y los años 70 vieron un giro total hacia el trabajo generalista, en los 80 la situación podría ser descrita como de una recuperación de una cierta dosis de trabajo especializado, es decir, una situación más equilibrada.

La posición de la Administración Local en relación al Informe Seebohm fue variada. Algunas autoridades locales aconsejaron una demora en la puesta en práctica de la reforma de los servicios sociales para que coincidiera con la reorganización general de la Administración Local, entonces en curso de estudio, pero, en conjunto, favorecieron la reforma porque representaba mayor autonomía local. Así, por ejemplo, la propuesta de traspaso de los servicios de ayuda a domicilio dependientes entonces del centralizado Servicio Nacional de

71

Salud a los departamentos locales de Servicios Sociales, fue muy bien acogida por los representantes de la Administración Local.

En cambio, del sector médico salieron críticas contra la propuesta del Informe sobre la separación administrativa entre los servicios sanitarios y los servicios sociales para los ancianos, los enfermos mentales y los deficientes mentales.

La Comisión Seebohm había conseguido cambiar el sentido del encargo que había recibido; en las reformas que propuso se abandonaba la orientación "patología familiar" por un concepto de "servicios para todos". Para llevar a la práctica sus propuestas, otras dificultades tuvieron que ser superadas; una de ellas fue el conflicto de jurisdicciones entre ministerios puesto que, en Inglaterra la supervisión de los departamentos de Infancia correspondía al Ministerio del Interior, que quería seguir supervisando los futuros departamentos implicados. Pero la orientación hacia servicios universales, desechando el enfoque exclusivamente familiar, fue uno de los factores que inclinó la balanza hacia el Ministerio de Salud, que más adelante se convertiría en el Ministerio de Salud y Seguridad Social.

El Informe Seebohm llegó a manos del Gobierno en un momento en que se estaban debatiendo otras dos cuestiones importantes: la reforma del Servicio Nacional de Salud y la reorganización de la Administración Local. Sin embargo, de las tres reformas, la de los servicios sociales pasó adelante. La Ley de Servicios Sociales de la Administración Local (Local Authority Social Services Act) fue aprobada el 29 de mayo de 1970, el mismo día en que se disolvía el Parlamento para dar paso a las elecciones generales.

Richard Crossman, entonces Secretario de Estado para los Servicios Sociales, al presentar al Parlamento el proyecto de Ley conteniendo la nueva orientación de los servicios sociales propuesta en el Informe Seebohm, la había calificado como "la primera acción que el Estado emprende para construir la segunda etapa del Estado de Bienestar". Si esta afirmación se convirtió en realidad, no pudo comprobarse ya que el cambio en la Administración imprimió una nueva dirección a la política social británica. Sin embargo, el Gobierno con-

servidor al que correspondió la implementación de una ley gestada y aprobada durante la Administración laborista, dio gran publicidad a la creación de los nuevos departamentos e impulsó su desarrollo.

En efecto, al analizar la puesta en práctica de la nueva Ley, entre los aspectos con connotaciones negativas más frecuentemente mencionados, aparece el del aumento no previsto de la demanda de servicios, igual como ocurrió en Escocia. Entre sus causas se citan la gran publicidad que el Gobierno conservador dio a la creación de los nuevos departamentos así como la subdivisión de éstos en oficinas situadas en áreas urbanas con más fácil acceso de la población a ellas.

Otras causas fueron la promulgación de la nueva Ley de Menores de 1969 y de la Ley de Enfermos Crónicos y Personas Discapacitadas de 1970. Estas leyes atribuían a los departamentos de Servicios Sociales nuevas responsabilidades. Especialmente la Ley de 1970, a la que se dio también gran publicidad, creó grandes expectativas en los minusválidos que no siempre pudieron ser atendidas.

Todos los departamentos estaban en plena estructuración y algunos todavía mal equipados para asumir sus recién adquiridas atribuciones. Como en Escocia, la nueva situación les precipitó hacia un trabajo más "de intervención en las crisis" que preventivo. En algunos departamentos se consolidó este tipo de trabajo paliativo mientras que otros, pasados los primeros años, reestructuraron su orientación ensamblando ambos enfoques.

La relación entre los servicios de salud y los servicios sociales continuó teniendo puntos conflictivos. Además de la cuestión nunca del todo resuelta sobre su coordinación, la atención a los enfermos crónicos —especialmente ancianos— fue y es fuente de dificultades. Respecto a algunos servicios la tensión se produjo por conflicto de competencias (por ejemplo cuando se traspasó la ayuda a domicilio a los servicios sociales), mientras que en relación a los enfermos crónicos el conflicto se produce por el motivo contrario: cada sistema de servicios quería que el otro asumiera la enorme carga financiera que representa la atención a ancianos con discapacidades y enfermedades crónicas (12).

Respecto a los beneficios que produjo la integración de los servicios sociales, incluso autores muy críticos respecto a la actuación de los departamentos, evalúan como "correcto y positivo el principio de unificación" porque disminuyó las intervenciones parcializadas, el etiquetaje de las situaciones e hizo más fácil "universalizar las dificultades de los usuarios". Antes, las personas o familias eran remitidas de un servicio a otros; al existir un solo departamento social, todas las peticiones se canalizan hacia él, o sea que las "propuestas de mejoras en relación a la política social en vez de quedar dispersas se unificaron y reforzaron" (13).

El Informe Seebohm al recomendar la unificación no solamente trataba de evitar duplicaciones sino que intentaba crear un foco de atracción de recursos para atenciones sociales. Según el Informe, dos supuestos motivarían dotaciones económicas más importantes: en primer lugar la creación de un comité único para servicios sociales dentro de la estructura de cada Administración local y en segundo lugar la mayor accesibilidad de los nuevos departamentos detectaría necesidades encubiertas o no tratadas. Ambas previsiones se demostraron ciertas. Los nuevos servicios atrajeron muchos más fondos, tanto de la Administración central como de las autoridades locales. En efecto, en el último presupuesto anterior a la reforma (1969-1970), las autoridades locales de Inglaterra y Gales dedicaron en conjunto 233 millones de libras esterlinas a sus diversos servicios sociales. En 1972, ya unificados los departamentos, la dotación fue de 407 millones. En 1975 fue de 1.050 millones. En 1978-79 era de 1.502 millones y en 1979-80 de 1.553 millones de libras esterlinas (14). El presupuesto de 1979-80 corresponde al final de una etapa de espectacular crecimiento, la década 1970-1980, que terminó con el ascenso del Gobierno de Margaret Thatcher en mayo de 1979. No obstante es preciso señalar que si bien la desaceleración en el crecimiento de los servicios sociales —como de otros servicios de bienestar— tiene su principal causa en una atmósfera política y social diferente, por otra parte el grado de desarrollo que ya han alcanzado en Inglaterra los servicios sociales, con una red muy importante de servicios de atención primaria y servicios de segundo nivel,

huviera motivado de todos modos una menor dedicación de recursos a su crecimiento.

Los servicios residenciales para ancianos, la atención en la comunidad a deficientes mentales y los servicios de reinserción para enfermos mentales no han alcanzado el desarrollo fijado en proyectos gubernamentales anteriores. En cambio, la atención primaria, los servicios de ayuda a domicilio, la atención familiar sustituta, la atención a problemáticas familiares y de la infancia, han alcanzado los niveles propuestos en los años del Informe Seebohm.

Con mayor o menor éxito en unos sectores o en unas demarcaciones que en otras, la Ley de Servicios Sociales fue un gran paso adelante en un camino del que no se ha vuelto atrás. Al contrario, aunque los recursos para los servicios sociales aumentan poco en los últimos años, leyes recientes asignan más responsabilidades a los departamentos de servicios sociales. Así, la Ley de Salud Mental de 1983 (Mental Health Act) —en vigor desde octubre de 1984— refuerza y amplía las responsabilidades de los departamentos en relación a los enfermos mentales y a sus familias.

Tráncurridos quince años desde la aprobación de la Ley, los servicios sociales han llegado a ocupar el segundo puesto en importancia dentro de la Ad-

ministración local, a continuación de los servicios de educación. Las principales recomendaciones del Informe Seebohm sobre la profesionalización e integración de los servicios sociales por una parte y, por otra, sobre la participación de la comunidad, fueron las líneas maestras de la reforma. Aun a riesgo de simplificar, podemos afirmar que durante los primeros años después de la promulgación de la Ley de 1970, los servicios sociales de las autoridades locales centraron sus esfuerzos en la consolidación de una estructura sólida para los nuevos departamentos mediante la fusión de las anteriores agencias en un departamento integrado, la integración de la red de servicios, la mejor preparación del personal y el predominio de una orientación generalista de trabajo social familiar.

Superada la primera etapa, el objetivo de participación de la comunidad volvió a un primer plano en los años finales de la década de los setenta. En algunos departamentos había quedado relegado. En otros —entre ellos los que iniciaron experiencias de trabajo en pequeñas áreas geográficas— siempre había estado presente (15).

Uno de los atractivos que tiene para mí realizar alguna incursión en la historia contemporánea es el de hallar situaciones del pasado que podemos en-

lazar con problemas actuales. Tratándose de la historia de los servicios sociales, el estudio de su pasado reciente en otros países occidentales —en los últimos veinte años— ofrece el atractivo adicional de descubrir la orientación que se imprimió a la resolución de algunas de aquellas situaciones. Por ello, y para terminar, de las páginas anteriores querría entresacar tres temas que en ellas aparecen y que, juntamente con otros de igual o mayor importancia, podemos relacionar con algunos de nuestros problemas del presente:

— Fue el problema de la delincuencia juvenil el que, tanto en Escocia como en Inglaterra, creó el ambiente propicio en la opinión pública para que se debatiera la nueva orientación y la reorganización de los servicios sociales.

— Las leyes de servicios sociales fueron precedidas de la creación de comisiones cuyos informes fueron ampliamente debatidos por diferentes sectores de la sociedad, entre ellos las organizaciones profesionales, y a través de los medios de comunicación fueron conocidos y comentados por el público.

— La integración de los diferentes servicios sociales, incluyendo todos los servicios sociales para la infancia, fue un tema discutido en profundidad y situado en el núcleo de las preocupaciones básicas de la reforma.

NOTAS

- (1) Para una explicación detallada de estas fases: *Conseil d'Europe, Les services sociaux, Estrasburg, 1980*; G. Rubiol, "Reflexions entorn a l'organització dels serveis socials", *Fer ciutat* (Barcelona) número 2, septiembre-diciembre, 1981.
- (2) Willard C. Richan, *Social Service Politics in the United States and Britain*, (Filadelfia, Temple University Press, 1981), pp. 77.
- (3) *Children and young persons in Scotland* (Kilbrandon Report), Londres, HMSO, 1964.
- (4) Richan, op. cit., pp. 78-79.
- (5) Utilizamos el tema "generalista" como traducción más cercana al inglés "generalist". En nuestro país es más frecuente el uso del término "polivalente" para designar el mismo concepto.
- (6) *Parliamentary Debates. Commons. Scottish Gran Committee, Official Report on the Kilbrandon Report*, 23 julio 1964, pp. 55-100; citado por W.C. Richan, op. cit., p. 73.
- (7) *Social Work and the community; Proposal for reorganising local authority services in Scotland*, HMSO, 1966.
- (8) Richan, op. cit., pp. 81-82.
- (9) F.M. Martin, "Personal social services", en *Social Services in Scotland* (J. English & F.M. Martin, eds), Edimburgo, Scottish Academic Press, 1979, pág. 95.
- (10) *Report of the Committee on Children and Young Persons* (Ingleby Report), Londres, HMSO, 1960.
- (11) *The Report of the Committee on Local Authority and Allied Personal Social Services* (Seebohm Report), Londres, HMSO, 1968.
- (12) Sobre el tema de la coordinación entre servicios sociales y sanitarios, una de las publicaciones más recientes que conocemos es: *The Barclay Debate*, Londres: National Institute for Social Work, 1983.
- (13) Mike Simpkin, *Trapped within welfare* (Londres: Mc Millan, 1983, 2^a ed.), p. 17.
- (14) *Care in Action*, HMSO, 1981, p. 8.
- (15) Sobre las tendencias actuales de los departamentos: *Perspectives on Patch* (I. Sinclair y D.N. Thomas, eds.), Londres: National Institute for Social Work, 1983.

UNOS DATOS SOCIOLABORALES BASICOS DE LOS TRABAJADORES SOCIALES-ASISTENTES SOCIALES

Balbino Pardavila*
Mikel Esnal**

1. INTRODUCCION

Una vez constituido en el año 1983 el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, se acordó realizar un estudio de la situación profesional de los trabajadores sociales-asistentes sociales. Para ello se elaboró un cuestionario que había de ser cumplimentado por los profesionales en el momento de efectuar la colegiación. Durante los últimos meses de 1983 y primeros de 1984 se recogieron 3.752 cuestionarios.

El informe que ahora presentamos pretende dar a conocer los principales resultados obtenidos en el análisis de los datos. De todas maneras, antes de comenzar la exposición quisieramos realizar las siguientes aclaraciones:

Las encuestas de carácter voluntario como la que nos ocupa, presentan, entre otras, dos dificultades que se han hecho patentes a la hora de interpretar los resultados y que por lo tanto es preciso tener presentes durante la lectura del informe:

Por una parte permiten la posibilidad de una interpretación deficiente de las preguntas al no encontrarse presente un

entrevistador que aclare las posibles dudas. Esto ha sucedido sobre todo en aquellas cuestiones filtro que perseguían discriminar a diferentes subgrupos del colectivo de colegiados, por ejemplo respondiendo a preguntas no dirigidas específicamente al subgrupo al que se pertenece. También ha existido este problema en algunas preguntas en la elección de varias alternativas, donde sólo había que elegir una, ha acontecido con cierta frecuencia distorsionando, en alguna medida, la distribución porcentual de las respuestas.

La segunda dificultad se relaciona con el carácter no aleatorio de la muestra, factor que puede dar lugar a un peligro claro de falta de representatividad, aun cuando los cuestionarios cumplimentados se elevan a un porcentaje del 61,8 por ciento de los colegiados.

Independientemente de su tamaño, una muestra representativa exige la inclusión proporcional de los grupos más significativos de la población, en función de una serie de criterios que, a priori, consideramos relevantes. La no consideración previa de esta norma puede dar lugar a una sobrerepresentación de determinados grupos con características

muy concretas, al tiempo que otros se hallen infrarrepresentados. Esto puede verse, por ejemplo, al comparar la distribución geográfica de los colegiados con la distribución de los encuestados: el grado de representación de unas zonas, Barcelona, por ejemplo, es superior a otras. Lo mismo puede suceder con otras variables: edad, situación ocupacional...

A pesar de las anteriores especificaciones, pensamos que el cuadro obtenido refleja, al menos en sus tendencias básicas, la situación profesional del colectivo estudiado.

2. CARACTERIZACION GENERAL DEL COLECTIVO ESTUDIADO.

2.1. Sexo

Los trabajadores sociales (a partir de aquí T.S.) colegiados se distribuyen de la manera siguiente según su sexo:

Hombres: 4,0 por ciento (151)
Mujeres: 96,0 por ciento (3.601)

* Coordinador General de la Revista de Servicios Sociales y Política Social.
** Experto en temas sociales.

En el estudio Cataluña-74 (1), la distribución favorecía aún en grado mayor a las mujeres, representando el 99,6 por ciento del colectivo. En el fichero construido, en el mismo estudio, con los asistentes sociales titulados en las escuelas, únicamente aparecían 5.

Como peculiaridad en la distribución por sexos indicar que las provincias de Gerona, Granada, Málaga, Palencia, Cantabria y Soria, presentan unos porcentajes de hombres, cercanos o un poco superiores al 10 por ciento.

Aunque se detecta una leve tendencia al aumento del componente masculino resulta evidente que el trabajo social continúa siendo una profesión básicamente femenina. A título comparativo citaremos los porcentajes de participación femenina en diversas profesiones (2) en el año 1975.

- profesionales de la enseñanza: 56
 - profesionales de la sanidad: 47
 - profesionales del derecho: 13
 - ciencias físicas y químicas: 13
 - periodistas, escritores y editores: 19
 - economistas: 14
 - otras profesiones: 58
- (las cifras indican tantos por ciento)

2.2. Edad

La edad media de los T.S. que han contestado a la encuesta es de 34 años, mientras que para Cataluña se eleva a 42 años, siendo la de Madrid de 33 años y la de Euskadi, 34 años. En cambio existen otras zonas donde los contingentes de T.S. presentan, aún, una juventud mayor. Tal es el caso de la Zona Centro con un 72,6 por ciento menores de 30 años; Aragón con un 63,7 por ciento; Centro-Norte con un 65,2 por ciento y Cantabria con un 61,8 por ciento.

En el estudio ISA, 70 (3) la edad media del colectivo se acercaba a los 34 años y en Cataluña-74 era de 41 años para los profesionales de dicha zona. La diferencia de media entre colegiados Cataluña-84 y Colegiados-84 en general, obedece, pensamos, a una serie de rasgos específicos de la zona catalana. Como observaremos a lo largo del presente informe estas características diferenciadoras se encuentran relacionadas con la diferente tradición e implantación del Trabajo Social y los Servicios Sociales en cada zona, hecho a su vez derivado, desde nuestro punto de vista con la perte-

nencia a diferentes tradiciones culturales y estadíos de desarrollo socio-económico.

Respecto a la edad media del colectivo, no conviene olvidar que al ser el Trabajo Social una carrera de grado medio, la edad media del colectivo será automáticamente dos años menor que los titulados de grado superior.

Teniendo presente esta matización, si comparamos la edad media del colectivo de T.S. (34 años) con las de otras profesiones, a través de los estudios mencionados en el libro "Sociología de las Profesiones" (4), solamente los economistas, con 32 años, y los estadísticos y matemáticos, con 31 años, presentan una edad media menor que los T.S.

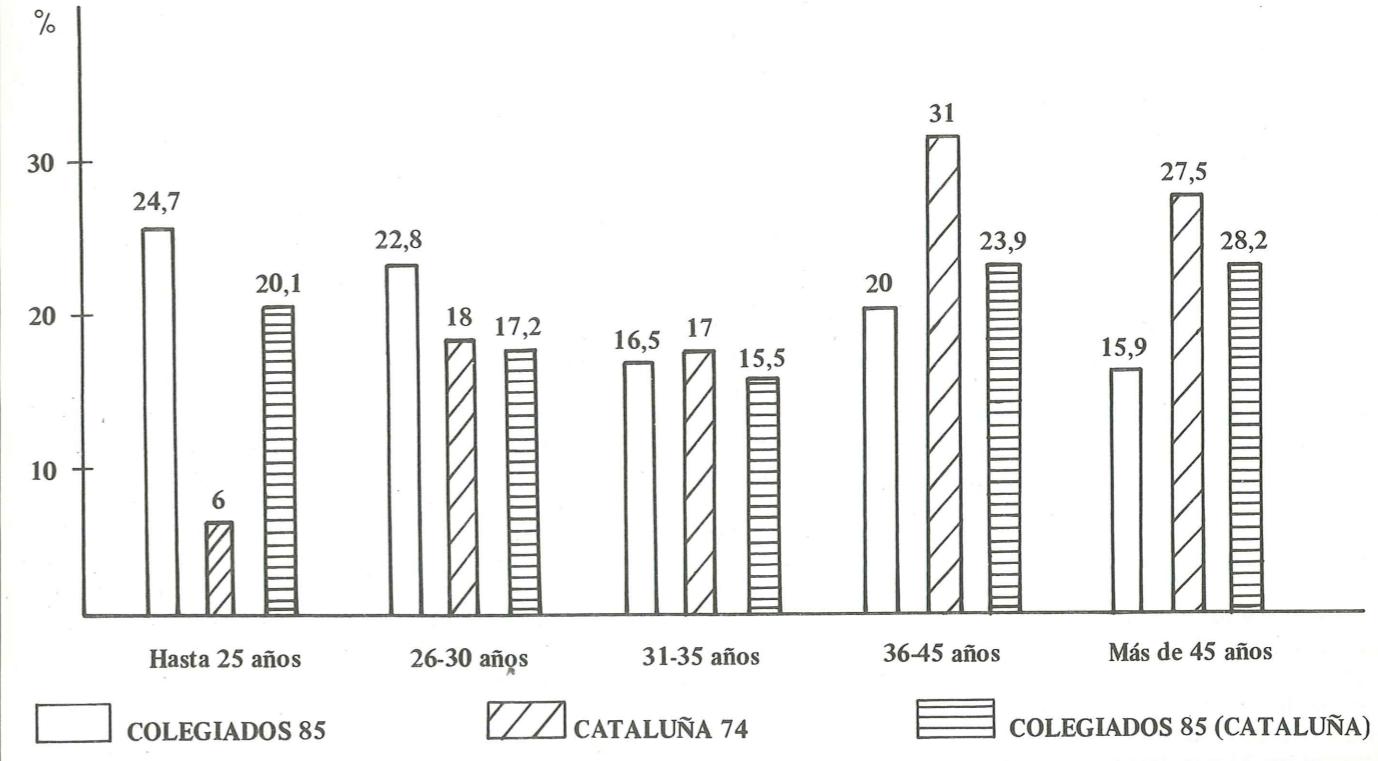
2.3. Distribución geográfica

Las zonas de Cataluña (5), Madrid y Euskadi presentan una evidente concentración de colegiados (45,2 por ciento del total) porcentaje que se corresponde con un mayor peso de estas zonas en la muestra analizada (53,4 por ciento).

En el extremo contrario, las zonas con un menor número de T.S. son la zo-

GRAFICO N.º 1

DISTRIBUCION POR EDAD, SEGUN DIFERENTES ESTUDIOS DE TRABAJADORES SOCIALES



na Centro-Sur y Aragón que suman el 8,7 por ciento de los colegiados y el 8 por ciento de la muestra en el estudio.

La tendencia a una mayor concentración de colegiados se observa en las zonas urbano-industriales y en algunas zonas costeras (Andalucía), explicada por una tradición superior del trabajo social profesionalizado e implantación de servicios, fruto de una alta complejidad de los tejidos sociales que generan unas necesidades mayores.

2.4. Año fin de carrera.

Promociones

Los asistentes sociales colegiados han finalizado sus estudios fundamentalmente en la década de los años 70.

Al analizar la distribución de la tabla aparecen las siguientes características:

— Se detecta una zona donde las promociones presentan mayor antigüedad: Cataluña. En la provincia de Barcelona particularmente hay un 38,7 por ciento de colegiados que han terminado su carrera antes de 1970, siendo el porcentaje correspondiente a las promociones anteriores a 1970 en la población total del 27 por ciento.

— Igualmente a una mayor antigüedad en la fecha de obtención del título, el índice de empleo aumenta progresivamente. El sector de colegiados más recientemente titulado presenta un porcentaje del 41,3 por ciento de paro forzoso entre sus filas. En cambio, los titulados anteriormente al año 70 no superan, en ningún grupo promocional el 3 por ciento de parados.

— Aunque en principio, no existe ninguna correlación entre año de finalización de estudios y lugar de trabajo, podemos señalar una ligera tendencia a trabajar en la Administración local, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro por parte de las últimas promociones. De lo cual puede pensarse que estos organismos constituyen actualmente una alternativa de empleo de cierta eficacia en un contexto de escasa demanda de trabajo.

2.5. Otras carreras

Los T.S. que han optado, antes o después de obtener el título de A.S., por cursar otras carreras, son 703. Este grupo se ha decantado sobre todo por carreras de grado medio: profesores de E.G.B. en un 32 por ciento de los casos,

siendo las Ciencias Sociales seleccionadas por un 21,5 por ciento del grupo.

2.6. Situación laboral

Los T.S. dedicados de forma completa a su profesión constituyen el 63,4 por ciento del total. A éstos hay que añadir un 4,4 por ciento de T.S. dedicados de forma parcial y/o secundaria al trabajo social. Esto supone que más de dos tercios del colectivo trabaja como asistente social. Junto a los anteriores porcentajes destaca el grupo en situación de paro forzoso (15,5 por ciento) y el dedicado a otros trabajos no profesionales (9,5 por ciento).

En el estudio ISA-70 la estructura ocupacional descrita era la siguiente: un 63 por ciento trabajaba como asistente social, un 15 por ciento se encontraba en el desempleo y un 12 por ciento efectuaba otras tareas. Por otra parte, en Cataluña-74 únicamente un 51,3 por ciento del colectivo estudiado trabajaba como T.S. Como veremos en el punto 4.2. de este informe, relativo a los profesionales parados, las causas de los diferentes porcentajes de desempleo en cada estudio divergen considerablemente entre sí.

Siguiendo en esta misma dimensión ocupacional existe una relación evidente entre la mayor edad y una mejor situación laboral. El porcentaje de ocupados oscila entre un 74,6 por ciento en el grupo de los más adultos (más de 45 años) y un 42,5 por ciento en el de menores de 25 años. Esta misma correlación existe entre los dedicados al trabajo social como actividad complementaria.

El paro forzoso es, por lo tanto, mucho más alto entre los profesionales jóvenes (36,9 por ciento), de tal forma que en el colectivo de los parados un 58,7 por ciento son menores de 25 años y un 82 por ciento menores de 30 años. De todas formas no conviene olvidar que el peso de los grupos de edad más reducida es mayor dada la acentuada juventud media de los colegiados.

Terminaremos con la dimensión ocupacional comentando el hecho de que un 7,2 por ciento del colectivo está afiliado a algún sindicato (6). En este sentido cabe destacar los mayores porcentajes de afiliación en Baleares (19,4 por ciento) y Santa Cruz de Tenerife (21 por ciento). Esta misma tendencia se da entre aquellos que trabajan en ayuntamientos (14,1 por ciento), ocurriendo justamente lo contrario entre los profesionales que ejercen su labor en el sector privado (5 por ciento).

Las tres zonas con una mejor situación ocupacional en relación al número de colegiados que ejercen el trabajo social como actividad principal son: Andalucía (71,7 por ciento), Levante, (71,5 por ciento) y Cataluña (69,3 por ciento). Por el contrario, las zonas desfavorecidas en este sentido son: Cantabria (47,1 por ciento), Aragón (54,5 por ciento) y Centro Norte (55,8 por ciento). En las tres zonas citadas el paro afecta más a Cantabria (32,4 por ciento) y a la zona Centro Norte (24,8 por ciento), ya que Aragón se acerca más al porcentaje general del colectivo de T.S.

En el resto de las zonas destaca por una parte, el alto nivel de paro forzoso en la zona Centro-Sur (28,1 por ciento) y, contrariamente, la baja tasa de la zona de Cataluña (9,3 por ciento). De todas formas, aunque en esta última zona sobresale la cantidad de asistentes sociales que trabajan (69,3 por ciento), no hay que olvidar a los que trabajan, en otras profesiones (9,6 por ciento). Este último colectivo (los que trabajan en otras profesiones) destaca también en Euskadi (14,7 por ciento), Madrid (12,3 por ciento) y Aragón (13,6 por ciento); este contingente empleado al margen del T.S., evita, sobre todo en Aragón, que a un menor peso del trabajo social como actividad principal corresponda una alta tasa de paro.

Para terminar con la variable relacionada con la distribución geográfica, consideramos preciso comentar que existen tres zonas (Euskadi, Cataluña y Madrid) que concentrando el 35,3 por ciento de la población española, reúnen el 45,3 por ciento de los empleos en el trabajo social.

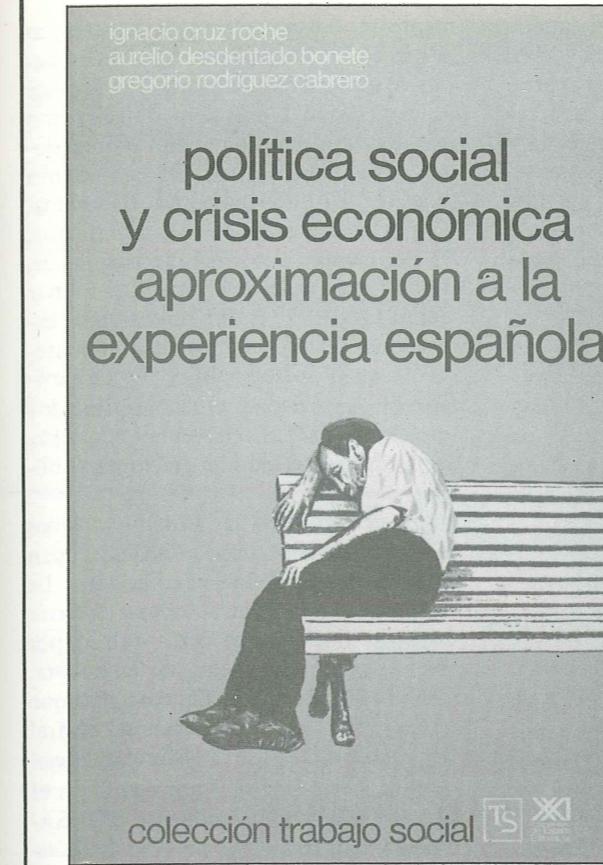
3. CARACTERIZACION DEL COLECTIVO DE T.S. EMPLEADOS

3.1. Rasgos generales

Como ya explicamos en el apartado anterior un 63,4 por ciento del total de profesionales trabaja con dedicación exclusiva como asistente social y un 4,4 por ciento a tiempo parcial. Conjuntamente cerca de un setenta por ciento.

Asimismo dijimos que los profesionales de mayor edad se encuentran en mejor situación laboral. De todas maneras, dada la baja edad media de los colegiados los puestos de trabajo se hallan ocupados por T.S. jóvenes.

Por zonas el colectivo de trabajadores sociales activos se concentra en Cataluña, Madrid y Euskadi.



INDICE

PROLOGO..... 9

PRIMERA PARTE LAS CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR: TENDENCIAS HACIA EL DESCOMPROMISO SOCIAL DEL ESTADO

INTRODUCCION	13
1. Tendencias actuales del intervencionismo estatal	17
2. La política social de la crisis en los países centrales. Entre el descompromiso y las presiones sociodemocráticas	51
3. El futuro del Estado de Bienestar. Críticas y alternativas	85

SEGUNDA PARTE LA POLITICA SOCIAL ESPAÑOLA ANTE LA CRISIS ECONOMICA: ESPECIAL REFERENCIA A LA SEGURIDAD SOCIAL

4. Nuevas orientaciones de la política social ante la crisis. Una caracterización general del período	107
5. El sistema español de Seguridad Social ante la crisis. Análisis económico	121
6. El sistema español de Seguridad Social ante la crisis. Análisis institucional	173

COLECCION TRABAJO SOCIAL

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES

en coedición con
SIGLO VEINTIUNO DE ESPAÑA EDITORES, S. A.

Títulos publicados:

N.º 1. Introducción al Bienestar Social, de Patrocinio de las Heras y Elvira Cortajarena.

N.º 2. La crisis económica y su repercusión en la política social española, de Gregorio Rodríguez, Ignacio Cruz Roche y Aurelio Desdentado.

De próxima aparición:

N.º 3. Traducción del libro: Social Services In International Perspective (The Emergence On The Sixth System) de Kahn y Kamerman.

N.º 4. Leyes de Servicios Sociales en Europa, de Gloria Rubiol.

SERIE DOCUMENTOS

De próxima aparición:

N.º 1. Dos documentos básicos en trabajo social. Un estudio sobre la implantación de la ficha e informe social. Varios autores.

N.º 2. De la beneficencia al bienestar social. Cinco siglos de Acción Social. Varios autores.

3.2. Características de la actividad

3.2.1. Las áreas de actividad

Con respecto a las áreas de actividad destaca la importante proporción de T.S. empleados en el área de Salud, 31,4 por ciento. Siguen en cuantía las áreas de educación (18,1 por ciento) y Seguridad Social (16,2 por ciento). El área laboral es la última área de actividad con un porcentaje significativo de empleados (9 por ciento).

Algunas áreas de actividad se localizan preferentemente en determinadas zonas de las estudiadas:

— En el área de salud destaca sobre todo la zona de Euskadi en términos relativos. Las zonas que menos contingentes disponen en este área son Centro-Sur, Aragón y Andalucía.

— Dentro del área educativa desaparecen las zonas de Levante, Cantabria y Canarias.

— En el área de Seguridad Social resalta la gran importancia que tiene en la zona de Centro-Sur donde el porcentaje de trabajadores sociales en el área es del 33,73 por ciento, contra un 16,2 por ciento a nivel de todo el Estado. Destacan también Aragón y zona cantábrica.

Consideramos necesario resaltar el escaso número de trabajadores sociales, en valores absolutos y en relación a la población de la zona, que se encuentran empleados en las áreas últimamente citadas. Ampliando una hipótesis anterior, pensamos que tal hecho obedece al inferior grado de desarrollo económico y social, que redunda y origina un menor desarrollo del sistema de servicios sociales y que éstos se concentren en servicios impulsados por la Administración central (Seguridad Social) que se distribuyen de forma igualitaria por todo el territorio del país.

Por último citar la alta concentración de profesionales del área de emigración en Cataluña y Madrid (64,8 por ciento del total).

3.2.2. Distribución por Servicios Sociales

El empleo en los Servicios Sociales se concentra en los servicios denominados comunitarios (22,1 por ciento); en la tercera edad (19,1 por ciento); minusválidos (17,5 por ciento); familia e infancia (16,3 por ciento) y colectivos marginados (11,2 por ciento). Estas áreas suponen el 86 por ciento de los T.S. empleados.

La distribución geográfica del empleo por servicios sociales nos permite confirmar la hipótesis expuesta en el apartado anterior en el sentido de que las áreas y servicios sociales para la tercera edad y los minusválidos, impulsados preferentemente por la Seguridad Social por medio del INSERSO (Instituto Nacional de Servicios Sociales) representan la parte fundamental de los Servicios Sociales de las zonas de desarrollo socioeconómico más débil.

En la zona Centro-Sur (57,6 por ciento), Aragón (52,2 por ciento) y Andalucía (45,6 por ciento) los porcentajes de trabajadores sociales en estos servicios son considerablemente superiores a la media general, un 36,6 por ciento.

3.2.3. Distribución por tipo de actividad

Desde el punto de vista de la actividad desempeñada por los trabajadores sociales activos destaca el elevado porcentaje (40,8 por ciento) que realizan tareas con un contenido polivalente (trabajo social individualizado, de grupo...). Otros grupos menores de T.S. desempeñan labores caracterizadas por la información general a la población (12,7 por ciento), el trabajo social comunitario (10,7 por ciento) o el trabajo social de grupo (7,5 por ciento).

Resaltar la relativa importancia de los T.S. que desempeñan labores de dirección en sus trabajos, los cuales suponen un 11,6 por ciento de la muestra estudiada. En cambio los profesionales dedicados a tareas de investigación representan un pequeño porcentaje.

Debido a las diferentes categorizaciones utilizadas en la presente encuesta, y en los estudios ISA-70 y Cataluña-74 resulta difícil efectuar comparaciones entre las situaciones descritas por los mismos. Por ello, nos limitaremos a transcribir las distribuciones por área de actividad publicadas en ISA-70 y Cataluña-74, con las sectorizaciones propias de cada estudio, limitándonos a añadir por nuestra parte la distribución en Cataluña, por áreas de actividad, que aparece en Colegiados-84, para facilitar la comparación con Cataluña-74.

3.2.4. Distribución por lugar de trabajo.

Como primera reflexión sobre el lugar de trabajo de los T.S. y sobre la misma profesión en sí misma señalar que el trabajo social es una profesión de un carácter marcadamente asalariado. Unica-

mente un 0,6 por ciento de los colegiados la ejerce libremente. A nivel comparativo, indicamos a continuación algunas frecuencias del ejercicio libre como primera ocupación en distintas profesiones (7): farmacéuticos, 93 por ciento (año 1978); abogados de Barcelona, 72 por ciento (año 1974); arquitectos, 51 por ciento (año 1976); economistas, 3 por ciento (año 72) y médicos 58 por ciento (año 1977). Una profesión de carácter asalariado y empleada preferentemente en el sector público de los servicios de la sociedad española. Casi dos tercios de los T.S. ejercen su cometido en las diferentes administraciones públicas.

En el año 1984 las administraciones públicas, autonómicas o locales ocupan al 43 por ciento de los colegiados. La Administración central ocupa todavía un lugar importante: cerca del 21 por ciento del empleo. Teniendo en cuenta, que un 46 por ciento del colectivo que trabaja en la Administración central lo hace en el área de la Seguridad Social (INSERSO) y un 30,9 por ciento en el área de salud (principalmente el INSALUD) y dado el actual proceso de transferencias de las competencias del Estado en estas áreas a las comunidades autónomas, puede suponerse que una vez concluido este proceso el porcentaje de asistentes sociales ocupados en la Administración central no supere el cinco por ciento. Esta reducción originaría un aumento de los profesionales empleados por las administraciones autonómica y local, que suponemos emplearán conjuntamente el sesenta por ciento de los T.S.

El empleo en las entidades sin ánimo de lucro y las asociaciones, sectores eminentemente de iniciativa privada, ocupa un espacio reducido (18,1 por ciento) pero significativo dentro de los lugares de trabajo de los asistentes sociales.

A título de referencia indicar que en ISA-70 la iniciativa estatal o paraestatal empleaba al 43 por ciento de los profesionales activos, la iglesia al 22 por ciento y las entidades privadas al 34 por ciento. Resulta destacable y evidente que las administraciones públicas, en el transcurso de estos quince años, han aumentado considerablemente su actuación en el sistema de Servicios Sociales.

3.2.4.1. Lugar de trabajo y distribución geográfica.

Como características principales de la distribución geográfica según el lugar de empleo señalaremos:



Ilustración de Araceli Nieto

— La importancia del empleo en la Administración Central de la zona de Madrid (41,7 por ciento), fácilmente explicable por ser esta ciudad la sede de la actividad de esta Administración pública.

— Las zonas de Centro-Sur, Aragón y Centro-Norte muestran también un alto porcentaje de empleo en la Administración central, corroborando la hipótesis mencionada anteriormente.

— Respecto a la administración autónoma, pensamos que dado el actual proceso de transferencias, con diferentes grados de ejecución según las zonas, no permite equiparlas para realizar comparaciones eficaces. Esta opinión pensamos que es generalizable al tema del empleo en las diputaciones.

— En la Administración local, destaca el alto porcentaje de ocupados en Cataluña con un 34,9 por ciento de los T.S. de la zona. En el resto del Estado este porcentaje es de 19,5 por ciento. Posiblemente la causa puede radicar en una concepción administrativa y de gestión de los Servicios Sociales más descentralizada y avanzada.

— Las entidades privadas sin ánimo de lucro y las asociaciones presentan mayor importancia en Cataluña y Euskadi. Probablemente los rasgos de estas zonas: desarrollo económico superior, concentración urbana, alta densidad de población y rasgos propios crean una mayor demanda de servicios sociales que ha sido cubierta por sectores privados, antes que por los públicos.

3.2.4.2. Lugar de trabajo y áreas y tipos de servicios sociales

A continuación expondremos cual es la distribución de las áreas y tipos de actividad según los diferentes lugares de trabajo. Como síntesis de la situación imperante puede afirmarse que cualquier tipo de administración pública y entidades u organizaciones privadas, emplean T.S. pocos o muchos, en todos los tipos de servicios sociales existentes, sea la zona que sea. Una situación que revela la falta de planificación y ordenación que aún atraviesa el sistema de Servicios Sociales.

a.— En la Administración central la actividad de los T.S. empleados gira en torno a las áreas de salud (30,9 por ciento) y Seguridad Social (46 por ciento) (INSERSO). Asimismo resalta su papel en el área de Justicia (6,2 por ciento) (Reinserción social...). En lo que a tipo de servicios prestados se refiere se realizan preferentemente tareas vinculadas a la tercera edad (30,2 por ciento).

b.— Una línea parecida a la de la Administración central ofrece la autonómica, aunque sobresalen en ella los contingentes de T.S. empleados en el área educativa (18,2 por ciento). Los Servicios Sociales con incidencia más amplia son los de tercera edad (28,76 por ciento), minusválidos (24 por ciento) y familia (19,1 por ciento) e infancia. Junto con la Administración central emplea a un sesenta por ciento de los T.S. dedicados a los Servicios Sociales de reinserción social (Justicia-presos).

c.— Aunque el área de salud es significativa en todas las Administraciones públicas, resalta la fuerte implantación en las diputaciones, donde un 67,5 por ciento de los T.S. empleados se dedica a este área (hospitales provinciales...). En el plano de los Servicios Sociales un 21,8 por ciento se dedica a colectivos marginados contra un 11,2 por ciento en general. Igualmente el sector dedicado a los minusválidos (20 por ciento) resulta superior al porcentaje general (17,5 por ciento).

d.— Por áreas, en los ayuntamientos trabaja el 65 por ciento de los profesionales relacionados con el área de vivienda. Igualmente inciden fuertemente las áreas de cultura y ocio, trabajando en los ayuntamientos la tercera parte de los profesionales de estas áreas de actividad, así como la quinta parte de los del área educativa. Por tipo de Servicios Sociales desarrollados, los denominados comunitarios ocupan a más de la mitad de los trabajadores sociales empleados por los ayuntamientos, constituyendo el 45 por ciento del total de los dedicados a servicios comunitarios. Los Servicios Sociales para la mujer concentran cerca del 30 por ciento de los T.S. del área en este nivel institucional.

Resaltar, respecto al tipo de trabajo realizado en los ayuntamientos, la relativa indefinición y falta de concreción del mismo, pues uno de los T.S. empleados contestan que no saben en qué tipo de servicio social encuadrarían la labor que efectúan.

e.— Las entidades privadas sin ánimo de lucro, destacan en el empleo en el área educativa (colegios, centros de educación especial...), ocupando a la cuarta parte de los T.S. del área. También resalta su peso en las áreas de cultura (28,2 por ciento) y emigración (Cáritas) con un 35,2 por ciento de los empleos totales. Por Servicios Sociales los T.S. de estas entidades se ocupan en los servicios para la familia e infancia (22,5 por ciento de los empleos); minusválidos

(20,4 por ciento); minorías étnicas (32,3 por ciento) y colectivos marginados (24,8 por ciento).

f.— Teniendo en cuenta el escaso empleo, en términos absolutos, proporcionado por las asociaciones (5,3 por ciento) indicar que suponen un 13,3 por ciento de los asistentes sociales que trabajan en el área de educación y en la de cultura, sumando el 41,8 por ciento de los T.S. de asociaciones.

g.— Finalmente, mencionaremos que de la parte del colectivo de T.S. posicionado en "otros lugares de trabajo", un 45,2 por ciento se emplea en el área laboral: empresas públicas o privadas.

3.3. Relación laboral y clase de contrato

De los T.S. empleados, una tercera parte, aproximadamente, son funcionarios públicos; otra tercera parte, contratados laborales fijos; encontrándose el resto en situaciones contractuales diversas.

Los funcionarios públicos son un 33,9 por ciento de los ocupados en la Administración central, un 20,9 por ciento de los pertenecientes a plantillas de la administración autonómica y un 16,7 por ciento y 25,4 por ciento respectivamente de los empleados por las diputaciones y los ayuntamientos.

Los relacionados contractualmente por relación laboral de carácter fijo se concentran sobre todo en los ayuntamientos, donde son el 42,7 por ciento de los T.S. empleados.

Como hemos dicho al comenzar, un tercio de los trabajadores sociales presenta situaciones contractuales diversas. Un 18,6 por ciento son contratados laborales con carácter no fijo, encontrándose vinculados un treinta por ciento de estos a entidades privadas, donde representan el 44,5 por ciento de sus empleados. Otro 12,3 por ciento de los T.S. empleados se halla vinculado a su empresa por acuerdos orales. Sumando el porcentaje de T.S. de entidades privadas con acuerdo oral (33,2 por ciento), con el 44,5 por ciento que dispone de contratos laborales temporales resulta que más de las tres cuartas partes de este colectivo de T.S. se encuentran en una condición contractual que podemos calificar de desfavorables.

3.4. Satisfacción en el trabajo actual Aspiraciones

Si bien, en la encuesta no se preguntaba directamente por el grado de satis-

facción en el trabajo las contestaciones referidas "al trabajo que les gustaría realizar", pensamos puede servir como índice de satisfacción, según la inclinación a permanecer en el trabajo actual, o por el contrario mostrar interés hacia otras ocupaciones diferentes.

En esta línea de interpretación observamos que la mitad de los T.S. se encuentran satisfechos con la labor que realizan, y no desean cambiar de trabajo.

En el estudio ISA-70 un sesenta por ciento de los A.S. se declararon satisfechos con el campo de trabajo donde se hallaban empleados.

En Colegiados-84 como aspiración diferente a la labor habitual destaca claramente el interés por el trabajo en equipos interdisciplinares. El resto de las tendencias a trabajos posibles son muy poco significativos.

Por edades observamos que los índices de satisfacción aumentan a medida que avanza la edad, alcanzando su valor máximo entre los mayores de 45 años, con un sesenta por ciento de satisfechos, siendo el grupo de los más jóvenes los mayormente insatisfechos, cerca del sesenta por ciento.

Por esas áreas geográficas parece interesante señalar que en la zona de Madrid el grado menor de satisfacción (42,8 por ciento) se corresponde una alta tendencia al trabajo social interdisciplinar (43,9 por ciento), la mayor de todas las zonas.

Según el tipo de Servicio Social en el que trabaja son, por este orden, las áreas de reinserción social de presos y delincuentes, de minusválidos y de atención a la mujer las que ofrecen unos índices mayores de satisfacción. En cambio, los grupos profesionales con índice de integración laboral más reducido son los pertenecientes a los servicios de la tercera edad, comunitarios y juventud. Los profesionales de los servicios dedicados a las minorías étnicas, colectivos marginados, infancia y familia muestran una tendencia superior a los demás a querer trabajar en instituciones públicas. Esta característica puede ser en parte consecuencia de que el trabajador de los colectivos citados se desarrolla preferentemente en entidades y asociaciones privadas que reúnen, como ya hemos visto, unas peores condiciones contractuales de sus empleados.

En lo referente al lugar de trabajo y grado de satisfacción resulta evidente que los índices son superiores en las administraciones públicas, alcanzando porcentajes del 65,7 por ciento en las di-

putaciones y del 55,1 por ciento en la administración autonómica. En cambio, el trabajar en una institución privada o asociación, únicamente es deseado por menos de un uno por ciento del colectivo.

Con respecto al tipo de actividad desarrollada destacan los niveles de satisfacción en los trabajos sociales de dirección (59,1 por ciento), investigación (59,7 por ciento) y docencia (54,8 por ciento). En sentido opuesto los insatisfechos se acrecientan en el trabajo social comunitario (55,7 por ciento) y en el trabajo de información general a la población (56,8 por ciento).

En resumen el perfil profesional genérico de un T.S. altamente satisfecho de su trabajo sería el de una persona mayor o cercana a los 40 años trabajando en una administración pública, en servicios de minusválidos, mujer o reinserción social en trabajos de dirección o investigación.

En el lado contrario encontraríamos a un profesional joven, de Madrid, trabajando en un organismo privado en los campos de la tercera edad o comunitario.

3.5. Acceso a la colocación

El último punto referente a los T.S. activos se refiere a la forma de acceder a su colocación actual. Únicamente indicar que estas contestaciones tienen un valor orientativo, pues el significado de cada respuesta presenta connotaciones diferentes según el período en el que se encontró el empleo (diferentes tasas de crecimiento económico, valores morales diferentes, inexistencia de diferentes servicios públicos y legislación contractual, número de profesionales de cada promoción, oferta de puestos de trabajo...), variables que no han sido contempladas en el cuestionario de la encuesta.

Casi las dos terceras partes de los T.S. que trabajan tardaron menos de un año en encontrar empleo, un 14,3 por ciento entre uno y dos años y el resto un espacio de tiempo superior. El motivo del tiempo empleado en encontrar el puesto de trabajo se explica en 31 por ciento por la inexistencia de puestos de trabajo.

La forma de acceso al puesto de trabajo se ha basado en 42,5 por ciento de los casos en los contactos o relaciones de la familia o del interesado; en un 21 por ciento por la información suministrada por organismos oficiales y en un 17,3 por ciento por anuncios en los

medios de comunicación. Solamente un 1 por ciento ha obtenido el trabajo por medio de las oficinas de empleo. Estos porcentajes resultan similares a los de otras profesiones (8).

4. OTROS PROFESIONALES COLEGIADOS

Bajo este epígrafe se encuentran englobados colegiados que no trabajando como T.S. de forma única, realizan una labor complementaria o no a la estrictamente profesional, así como los T.S. parados o en otras situaciones de no actividad.

4.1. Colegiados con otra ocupación única o complementaria al trabajo social.

Alrededor de un diez por ciento del total de colegiados desempeña otra ocupación única o complementaria al trabajo social. Aunque una gran parte (325) no se ha posicionado en ninguna de las ocupaciones especificadas en las encuestas, el resto se definió por las siguientes en números absolutos: funcionarios de la Administración del Estado, 171; en la empresa privada, 114; profesores de E.G.B., 41 y negocios particulares, 41. El motivo de esta dedicación se debe en la mayoría de los encuestados al interés profesional, seguido por los compromisos familiares o el deseo de obtener ingresos superiores.

Este grupo de profesionales se concentra fundamentalmente en Madrid y Barcelona, siendo los menores de 25 años los menos ocupados completamente, posiblemente debido a la situación de paro generalizado que atraviesa el país.

4.2. Parados u otras situaciones de no actividad.

4.2.1. Rasgos generales

a.— El paro es la causa principal de encontrarse en situación de no activo. Como hemos comentado en el apartado referente a la situación laboral general del colectivo de T.S. el paro afecta fundamentalmente a los más jóvenes. El ochenta por ciento de los parados son menores de 25 años y el 82 por ciento de treinta años.

b.— Por zonas geográficas sobresalen en sus índices de paro Cantabria (32,4 por ciento), Centro-Sur (28,1 por ciento) y la zona Centro-Norte (24,8 por ciento).

4.2.2. Otros aspectos

Los colegiados desempleados llevan en un 49 por ciento de los casos menos de un año en esta situación, siendo a su vez un 75 por ciento de éstos menores de 25 años.

La mayor parte de los colegiados desempleados, se encuentran en esta situación por la inexistencia de posibilidades de colocación (37,9 por ciento) o debido a que las alternativas de empleo no son acordes a la formación y/o aspiraciones personales (42 por ciento).

El colectivo colegial de parados obtiene las principales fuentes de ingreso en la ayuda familiar (66 por ciento); la realización de trabajos eventuales (10 por ciento). Sólo un cinco por ciento de los parados cobra algún tipo de seguro de desempleo.

5. CONCLUSIONES

Como conclusiones del presente informe queremos señalar las siguientes:

1.- Los trabajadores sociales-asistentes sociales constituyen una profesión que emplea de forma destacada a mujeres, aunque se evidencia una ligera tendencia a que aumente el número de hombres (el porcentaje actual de alumnos en las Escuelas Universitarias de Tra-

bajo Social es del 7 al 8 por ciento). Igualmente es una profesión joven, con una edad media de alrededor de 34 años, habiendo cursado sus estudios principalmente en las décadas de los años sesenta y setenta.

2.- Destaca el carácter asalariado de la profesión, la cual muestra un índice de "ejercicio libre" muy reducido. Unos profesionales que trabajan, progresiva y fundamentalmente, en las administraciones públicas del país, principalmente a nivel local y autonómico. El sector de profesionales que ejercen en las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones, aunque con tendencia a disminuir, continúa siendo significativo.

3.- De las áreas de actividad, de los tipos de servicios sociales y trabajo desarrollado puede concluirse que es una profesión ligada al bienestar social de la población española, incluso al denominado "Estado social", del cual forma parte y es una de las profesiones propias y vinculada a su desarrollo y evolución. Igualmente puede afirmarse, dada su distribución laboral, que forma el tejido profesional básico y articular de los servicios sociales para sectores específicos de población y servicios sociales comunitarios.

4.- Debido a los diferentes procesos socioeconómicos y tradiciones culturales,

TABLA N.º 3
AÑO FIN DE CARRERA

AÑO	%
Antes de 1950	0,2
De 1950 a 1960	2,1
De 1961 a 1970	24,3
De 1971 a 1980	45,5
De 1981 a 1984	20,5
NS/NC	7,4

Aunque la zonificación de ISA no corresponde exactamente a la empleada por nosotros, creemos que la comparación entre los dos estudios resulta interesante.

TABLA N.º 4
DISTRIBUCIÓN OCUPACIONAL POR EDADES

	TOTAL	HASTA 25	31 - 35	36 - 45	MAS DE 45
Asistente social como actividad principal	63,4	42,5	63,7	72,3	74,6
Asistente social como actividad complementaria	4,4	2,3	2,8	6,4	7,5
Otra ocupación	9,5	10,0	12,1	7,2	7,5
Paro forzoso	15,5	36,4	15,9	6,0	2,2
Estudiando	1,2	3,0	0,7	0,8	—
Otros	1,7	2,0	2,1	1,5	1,7
NS/NC	4,2	3,3	2,7	5,9	6,5

TABLA N.º 5
DISTRIBUCIÓN OCUPACIONAL POR ZONAS

	EUSKADI	CATALUÑA	ANDALUCIA	CENTRO-NORTE	CENTRO-SUR	MADRID	LEVANTE	ARAGON	CANTABRIA	CANARIAS
Asistente social como actividad principal	62,4	69,3	71,7	55,8	62,3	59,0	71,5	54,5	47,1	64,3
Asistente social como actividad complementaria	4,2	4,3	6,9	5,0	0,7	3,6	4,7	2,6	4,6	5,6
Otra ocupación	14,7	9,6	4,8	6,8	3,4	12,3	6,1	13,6	8,8	9,8
Paro forzoso	13,8	9,3	12,4	24,8	28,1	17,5	13,6	17,5	32,4	11,9
Estudiando	2,0	0,8	0,3	8,8	—	0,7	—	0,6	2,5	1,4
Otros	1,3	1,9	0,3	1,8	2,1	1,4	0,9	4,5	2,1	2,1
NS/NC	1,8	4,7	3,4	2,1	3,4	5,5	3,3	6,5	2,5	4,9

TABLA N.º 6
AREA DE ACTIVIDAD (2)

	%
SALUD	31,4
EDUCACION	18,1
CULTURA	4,0
OCIO	2,7
VIVIENDA	3,1
LABORAL	9,0
SEGURIDAD SOCIAL	16,2
JUSTICIA	4,0
EMIGRACION	2,1
NS/NC	22,4

TABLA N.º 7
TIPO DE SERVICIO SOCIAL

	%
SERVICIO SOCIAL DE COMUNIDAD	22,1
SERVICIO SOCIAL DE LA FAMILIA E INFANCIA	16,3
SERVICIO SOCIAL DE LA JUVENTUD	4,4
SERVICIO SOCIAL DE LA MUJER	3,2
SERVICIO SOCIAL DE LA TERCERA EDAD	19,1
SERVICIO SOCIAL DE MINUSVALIDOS	17,5
SERVICIO SOCIAL DE MINORIAS ETNICAS	2,4
SERVICIO SOCIAL DE PREVENCION Y REINSERCIÓN	—
SOCIAL DE PRESOS Y DELINCUENTES	2,4
OTROS COLECTIVOS MARGINADOS	11,2
NS/NC	19,3

Los porcentajes no suman cien, debido al hecho de que la respuesta a esta pregunta en el cuestionario era abierta.

TABLAS

TABLA N.º 1
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL COLECTIVO ESTUDIADO

COLEGIADOS		ENCUESTA		
ZONA	Número	%	Número	%
EUSKADI	779	12,8	457	12,2
CATALUÑA	969	16,0	969	25,8
ANDALUCIA	736	12,1	290	7,7
CENTRO-NORTE	688	11,3	339	9,0
CENTRO-SUR	262	4,3	146	3,9
MADRID	900	14,8	578	15,4
LEVANTE	514	8,5	214	5,7
ARAGON	250	4,1	154	4,1
CANTABRIA	427	7,0	238	6,3
CANARIAS	192	3,2	143	3,8
GALICIA	351	5,8	—	—
TOTAL	6.068	100,0	3.752	100,0

TABLA N.º 2
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA.
ISA - 70

ZONA	%
GALICO-ASTURIANA	7
CASTELLANO-LEONESA	7
VASCO-NAVARRA	11
ARAGONESA	3
CATALANA	37
LEVANTINO-BALEAR	6
CENTRAL	14
ANDALUZA-AFRICANA	15

TABLA N.º 6
AREA DE ACTIVIDAD (2)

	%
SALUD	31,4
EDUCACION	18,1
CULTURA	4,0
OCIO	2,7
VIVIENDA	3,1
LABORAL	9,0
SEGURIDAD SOCIAL	16,2
JUSTICIA	4,0
EMIGRACION	2,1
NS/NC	22,4

TABLA N.º 7
TIPO DE SERVICIO SOCIAL

	%
SERVICIO SOCIAL DE COMUNIDAD	22,1
SERVICIO SOCIAL DE LA FAMILIA E INFANCIA	16,3
SERVICIO SOCIAL DE LA JUVENTUD	4,4
SERVICIO SOCIAL DE LA MUJER	3,2
SERVICIO SOCIAL DE LA TERCERA EDAD	19,1
SERVICIO SOCIAL DE MINUSVALIDOS	17,5
SERVICIO SOCIAL DE MINORIAS ETNICAS	2,4
SERVICIO SOCIAL DE PREVENCION Y REINSERCIÓN	—
SOCIAL DE PRESOS Y DELINCUENTES	2,4
OTROS COLECTIVOS MARGINADOS	11,2
NS/NC	19,3

TABLA N.º 8
TIPO DE ACTIVIDAD

	%
INFORMACION GENERAL A LA POBLACION	12,7
INSTITUCION DE CARACTER PUBLICO (Inst. Polivalente)	40,8
TRABAJO SOCIAL DE GRUPO	7,5
TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10,7
INVESTIGACION	3,0
DOCENCIA	6,6
DIRECCION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS SOCIALES	11,0
OTROS	9,7
NS/NC	11,5

ISA - 70 (B)

	%
SECTOR TRABAJO	22,01
SECTOR ENSEÑANZA	20,92
SECTOR SANIDAD	19,53
SECTOR VIVIENDA	0,82
SECTOR COMUNIDAD SOCIAL	36,72

TABLA N.º 10
LUGAR DE TRABAJO POR ZONAS

	TOTAL	EUSKADI	CATALUÑA	ANDALUCIA	CENTRO-NORTE	CENTRO - SUR	MADRID	LEVANTE	ARAGON	CANTABRIA	CANARIAS
ADMINISTRACION CENTRAL	20,8	12,5	2,8	22,8	31,6	40,2	41,7	22,1	37,5	28,5	28,0
ADMINISTRACION AUTONOMA	12,8	7,9	16,5	15,4	7,8	9,8	7,5	12,3	14,8	27,6	9,0
DIPUTACIONES	10,7	16,1	9,0	15,4	15,0	22,8	4,7	5,5	9,1	8,1	10,0
AYUNTAMIENTOS	19,5	18,4	34,9	11,4	4,9	8,7	11,9	22,1	12,5	4,1	15,0
ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO	18,1	23,4	23,2	10,1	17,0	6,5	13,8	15,3	14,8	14,6	17,0
ASOCIACIONES	5,7	8,6	4,3	9,6	8,3	2,2	2,2	10,4	4,5	1,6	8,0
EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0,6	0,7	0,3	0,4	0,5	—	1,7	0,6	—	—	—
PARTIDOS POLITICOS, SINDICATOS	0,2	—	—	0,4	—	—	0,3	0,6	—	—	—
OTROS	7,0	8,2	5,6	7,9	8,7	5,4	9,4	4,3	8,0	8,1	9,0
NS/NC	6,5	8,6	4,8	8,8	7,8	4,3	7,2	7,4	2,3	7,3	5,0

TABLA N.º 9 (A)
COLEGIADOS CATALUÑA - 84

	%
SALUD	39,8
EDUCACION	16,4
CULTURA	4,6
OCIO	2,3
VIVIENDA	3,3
LABORAL	9,9
SEGURIDAD SOCIAL	12,8
JUSTICIA	2,3
EMIGRACION	1,3
NS/NC	19,7

TABLA N.º 11 RELACION LABORAL. CLASE DE CONTRATO

	%
FUNCIONARIO PUBLICO	32,2
CONTRATO ESCRITO CON PLAZO DEFINIDO	18,6
CONTRATO ESCRITO SIN PLAZO (EL NORMAL)	28,2
CONTRATO VERBAL, PERO FIGURANDO EN NOMINA	6,4
ACUERDOS ORALES, SIN FIGURAR EN NOMINA	5,9
BECARIO	0,2
REALIZACION PRACTICAS/SIN PERCIBIR SUELDO	0,7
PROPIETARIO Y ACCIONISTA, ETC	0,3
OTROS	2,6
NS/NC	5,0

NOTAS

- (1) Juan Estruch y Antonio M.ª Güell. *Sociología de una profesión: los A.A.S.S.* Ed. Península. Barcelona 1976.
- (2) Amando de Miguel y Jaime Martín Herrero. *Sociología de las profesiones.* C.I.S. Madrid 1982. Pág. 76.
- (3) I.S.A. *Situación del Servicio Social en España*, Madrid, 1971.
- (4) Amando de Miguel y Jaime Martín Moreno, *Sociología de las Profesiones*, CIS, Madrid 1982. Pág. 104.
- (5) Siempre que hagamos referencia a Cataluña, tengamos en cuenta que el 83,3 por ciento de sus colegiados son de la provincia de Barcelona.
- (6) La tasa de sindicación de la población activa española ronda en la actualidad el 10 por ciento.
- (7) Amando de Miguel y Jaime Martín Moreno. *Sociología de las Profesiones.* CIS. Madrid, 1982. Pág. 131.
- (8) Miguel Beltrán y otros. *Informe Sociológico sobre la juventud española 1960/1982.* Fundación Santa María, Ed. SM. Madrid, 1984.

TABLA N.º 12 TRABAJO QUE LES GUSTARIA REALIZAR

	ACTUAL	EN INSTITUCIONES PUBLICAS	TRABAJO SOCIAL INTERDISCIPLINAR	OTROS	NS/NC
TOTAL EDAD	49,9	6,1	34,7	1,4	7,3
HASTA 25 AÑOS	40,7	6,5	47,0	5,7	5,3
DE 26 A 30 AÑOS	43,7	7,7	40,3	5,7	5,8
DE 31 A 35 AÑOS	50,3	4,6	35,6	5,2	8,0
DE 36 A 45 AÑOS	53,3	6,6	31,1	5,1	8,3
MAS DE 45 AÑOS	60,5	4,5	21,4	9,8	9,0

TABLA N.º 13 TRABAJO QUE LE GUSTARIA REALIZAR

LUGAR DE TRABAJO	TOTAL	ACTUAL	EN INSTITUCIONES PUBLICAS	TRABAJO SOCIAL INTERDISCIPLINAR	OTROS	NS/NC
Administración central	530	50,4	4,2	39,2	5,5	5,8
Administración autonómica	325	55,1	2,8	31,1	5,8	8,0
Diputaciones	271	65,7	2,6	21,8	6,0	5,9
Ayuntamientos	497	49,5	5,0	41,4	6,2	4,8
Entidades privadas sin ánimo de lucro	461	47,7	10,6	31,2	6,8	7,4
Asociaciones	146	41,1	15,8	37,0	5,5	3,4
Ejercicio libre de la profesión	14	35,7	21,4	21,4	14,3	14,3
Partidos políticos, sindicatos	5	—	—	80,0	—	20,0
Otros	177	42,4	6,8	42,9	6,8	5,1
NS/NC	165	38,2	5,5	27,9	8,4	24,2

LOS TRABAJADORES SOCIALES Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Elena Pelaez*

La acción internacional de los trabajadores sociales se desarrolla principalmente por medio de su propia organización, la Federación sucede al Secretariado Internacional permanente de Trabajadores Sociales, que se fundó en París en 1928 y mantuvo su actividad hasta el comienzo de la Segunda Guerra Mundial. En la Conferencia Internacional de Trabajo Social celebrada en París en 1950, se tomó el acuerdo de crear la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), como una organización internacional de trabajadores sociales profesionales.

Según el acuerdo, FITS se fundaría cuando siete organizaciones nacionales de siete países distintos acordaran ser miembros. Después de un gran trabajo preparatorio FITS se fundó en 1956, con ocasión de la Conferencia Internacional de Trabajo Social de Munich.

Hoy, después de la admisión de Argentina, Chipre, Japón y Túnez en la Asamblea General de 1984, los países miembros de FITS son cuarenta y seis, agrupados en cinco regiones, África, América Latina y Caribe, América del Norte, Asia y Europa. Sus idiomas oficiales son el español, el francés y el inglés.

Desde su fundación, ha tenido un papel esencial en el desarrollo profesional de los trabajadores sociales y ha sido el vehículo para presentar el punto de vista de esta profesión en todos los foros internacionales en los que se debaten y se discuten cuestiones que afectan al bienestar social.

Es una de las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING) con estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas y ante UNICEF. A estos efectos mantiene una representación permanente en Nueva York, Viena y Ginebra.

El Consejo de Europa también ha otorgado a FITS un estatuto consultivo y asimismo está representada en Amnistía Internacional.

La estructura y el funcionamiento de FITS, definidos en sus estatutos de constitución, son los clásicos en este tipo de organizaciones.

El órgano de gobierno es la Asamblea General, integrada por los delegados de las organizaciones miembros. Se reúne una vez cada dos años. Determina las políticas generales y financieras de FITS, elige al Comité Ejecutivo y revisa sus actividades y sus cuentas.

El Comité Ejecutivo, en el que están representadas las cinco regiones, lleva a cabo las actividades de FITS. Determina los programas de acuerdo con la política adoptada por la Asamblea General y elabora el presupuesto anual. Se reúne dos veces al año.

Para coordinar las actividades y la comunicación entre países miembros existe una Secretaría General permanente con sede en Ginebra.

FITS se constituyó para promover el Trabajo Social como profesión por medio de la cooperación internacional, impulsar la participación de los trabajadores sociales en las cuestiones sociales de ámbito internacional, facilitar los contactos entre los trabajadores sociales de todos los países, presentar el punto de vista de la profesión ante las organizaciones internacionales que actúan en el campo del bienestar social y contribuir a la realización de la planificación social, la acción social y los programas sociales patrocinados por estas organizaciones.

Estos fines, que están descritos en sus estatutos de constitución, son los que inspiran su acción internacional. Son exponentes muy representativos de esta acción, el Código Internacional de Trabajo, los documentos de política social,

los simposios y seminarios internacionales, y la participación de sus representantes en diversas organizaciones internacionales.

EL CODIGO INTERNACIONAL DE ETICA

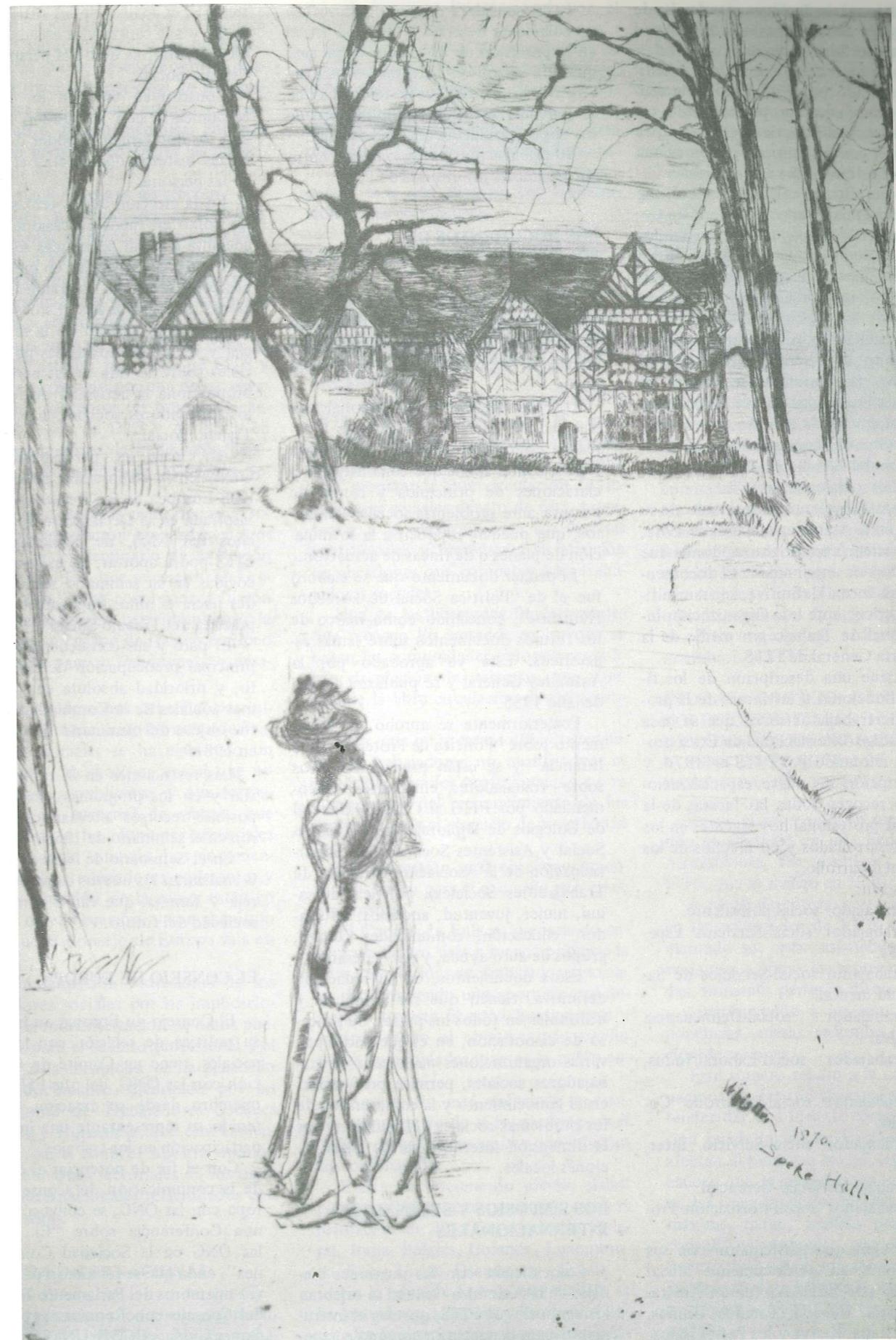
Aprobado en la Asamblea General de 1976, celebrada en Puerto Rico, el Código define el contenido de la profesión y establece principios y normas de ética generales, así como normas específicas referidas a los usuarios de los servicios sociales, a los organismos de bienestar social y a aquellos en los que ejercen su actividad profesional los trabajadores sociales. Otras normas se refieren a la relación con los colegas y a los valores de la profesión.

El Código constituye la norma de máximo rango que define la responsabilidad social de la profesión y en el se inspiran los códigos de ética de los países miembros de FITS.

DESCRIPCION DE LA PROFESION DE TRABAJADOR SOCIAL EN LA "CLASIFICACION INTERNACIONAL UNIFORME DE PROFESIONES Y OCUPACIONES" DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TRABAJO (OIT).

En 1980, por iniciativa de FEDAAS, en su calidad de organización miembro de FITS, se planteó la necesidad de revisar la descripción de la profesión de trabajador social vigente en la Organización

*Vicepresidenta del Consejo General de Asistentes Sociales.



James A. McN. Whistler

Internacional de Trabajo, que databa de 1952 y ya no se ajustaba a la realidad presente del Trabajo Social.

Con la base del documento alternativo presentado por FEDAAS en la reunión de delegados europeos de 1980, celebrada en Helsinki, la región europea asumió el compromiso de presentar una propuesta de revisión a la Asamblea General que debía celebrarse en Hong Kong en el mismo año. La Asamblea General aprobó la propuesta y organizaciones de trabajadores sociales de varios países manifestaron su voluntad de participar en la elaboración del documento definitivo.

Este trabajo, con la incorporación al documento de las aportaciones recibidas, tuvo una primera revisión en las reuniones regionales de 1981, incluyendo naturalmente la europea, que se celebró en Granada coincidiendo con la celebración del Seminario sobre "Las consecuencias sociales del paro".

FEDAAS presentó el resultado de su trabajo en la Asamblea General de 1982, que se celebró en Brighton, donde fue aprobado por unanimidad. El documento, en su forma definitiva, se transmitió posteriormente a la Organización Internacional de Trabajo por medio de la Secretaría General de FITS.

Contiene una descripción de los fines, las funciones y las tareas de la profesión de trabajador social que se basa en el Código Internacional de Ética profesional adoptado por FITS en 1976, y la descripción de nueve especializaciones que recogen todas las facetas de la actividad profesional hoy vigentes en los países desarrollados y en muchos de los países en desarrollo.

Estas son:

- Trabajador social polivalente.
- Trabajador social-Servicios Especializados.
- Trabajador social-Servicios de Salud/ Salud mental.
- Trabajador social-Delincuencia Tribunales.
- Trabajador social-Laboral/Industrial.
- Trabajador social-Desarrollo Comunitario.
- Trabajador social-Servicio Internacional.
- Trabajador social-Gerencial.
- Trabajador social-Formación Profesional.

Los países que participaron con sus aportaciones en el documento inicial elaborado por FEDAAS fueron Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Kenia y los Países Bajos.

FITS considera que este documento no solamente describe la realidad actual en la profesión de trabajador social sino que será un valioso instrumento para desarrollar sus contenidos de tal forma que se potencie el mejor cumplimiento de sus responsabilidades ante la sociedad.

Su publicación y difusión están entre los programas prioritarios de FITS.

LOS DOCUMENTOS DE POLITICA SOCIAL

Con estos trabajos FITS actúa como el instrumento para obtener el consenso de los trabajadores sociales en temas que atañen al bienestar social y al Trabajo Social.

Diversas organizaciones nacionales de trabajadores sociales han asumido la tarea de elaborar documentos sobre estos temas, con el fin de que constituyan declaraciones de principios y tomas de postura ante problemas sociales concretos, que puedan conducir a la formulación de planes o de líneas de actuación.

El primer documento que se elaboró fue el de "Política Social de Derechos Humanos", concebido como marco de los futuros documentos sobre temas específicos. Esté ya aprobado por la Asamblea General y se publicará dentro del año 1985.

Posteriormente se aprobó un documento sobre "Política de Protección a la Infancia" y se están preparando otros sobre trabajadores emigrantes (encabezado por FITS al Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, con la participación de la Asociación Británica de Trabajadores Sociales), políticas de salud, mujer, juventud, ancianos, refugiados, educación, comunidades rurales, grupos de auto-ayuda, y paz y desarme.

Estos documentos, en su redacción definitiva, tienen que ser asumibles y utilizables en todos los países. Su proceso de elaboración, en el que participan varias organizaciones nacionales de trabajadores sociales, permite profundizar en el conocimiento y la comprensión de los problemas sociales del mundo, y ver la dimensión internacional de las situaciones locales.

LOS SIMPOSIOS Y SEMINARIOS INTERNACIONALES

Coincidiendo con las reuniones binales de la Asamblea General se celebran los simposios de FITS, que son el instrumento para la puesta en común de expe-

riencias, el análisis de las situaciones sociales y sus causas y el estudio de posibles alternativas desde la perspectiva del Trabajo Social.

Constituyen también un foro para comunicarse con la opinión pública y con los que tienen el poder de decisión en las materias que afectan al bienestar de las personas.

En la elección de los temas se muestra como en muchas ocasiones FITS se adelanta a tratar problemas sociales que más tarde se convierten en preocupaciones prioritarias de las grandes organizaciones internacionales. Esto se debe al conocimiento directo de la realidad social y de los efectos de las políticas sociales sobre la vida de las personas que proporciona la actividad profesional de los trabajadores sociales, la práctica del Trabajo Social.

Así, para su participación como OING en la elaboración de la Convención Europea de los Derechos del Niño, inspirada en la Declaración de los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, FITS podrá aportar, las experiencias recogidas en su seminario sobre "Actitudes hacia el niño. Implicaciones para la práctica del Trabajo Social".

El paro y sus consecuencias sociales, principal preocupación de este momento, y prioridad absoluta en los programas sociales de la Comunidad Europea, fue objeto del Seminario Europeo FITS en 1981.

Las restricciones en la protección social y en los programas sociales, y los posibles recursos alternativos, se trataron en el seminario de 1983.

En el Seminario de París se debatirán y analizarán los nuevos conceptos de pareja y familia, que van a configurar la sociedad del futuro.

EL CONSEJO DE EUROPA

El Consejo de Europa, en la línea de su política de relación con las fuerzas sociales, tiene un Comité de Coordinación con las ONG, del que FITS ha sido miembro desde su creación, habiendo tenido su representante una importante participación en los trabajos.

Con el fin de potenciar el desarrollo de la comunicación del Consejo de Europa con las ONG, se convocó en 1983 una Conferencia sobre "El Papel de las ONG en la Sociedad Contemporánea", en la que se reunieron por primera vez miembros del Parlamento Europeo y del Consejo con Representantes de Naciones Unidas, OCDE, UNESCO y ONG.

El objetivo de esta reunión era definir la situación de las ONG y establecer las bases para la creación de un marco legal en el que se desenvuelvan las relaciones a nivel internacional de las organizaciones de iniciativa privada y las organizaciones gubernamentales. Por este medio se pretende potenciar la participación de los ciudadanos en las decisiones internacionales que les afectan.

Después en la Conferencia, el Consejo de Europa ha pedido a diversas ONG, entre ella a FITS, que participen en determinadas reuniones sectoriales en las que se tratan temas relacionados con sus objetivos y actividades.

Muchos de estos temas han sido ya objeto de estudio por parte de FITS y algunos en concreto por una de sus organizaciones miembros, el Consejo General de Colegios de DTS y AA.SS. y en una etapa anterior, la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales.

Las consecuencias psicológicas y sociales del paro fueron analizadas en profundidad en el Seminario de la Región Europea de FITS que se celebró en Granada en 1981 y las conclusiones fueron de tal importancia que impulsaron la creación de un grupo de trabajo europeo permanente para su seguimiento y desarrollo.

Sobre los derechos del niño, por iniciativa de la Asociación Noruega de Trabajadores Sociales se ha elaborado un documento de política social que está próximo a publicarse, y que formará parte del material de trabajo que FITS aporta a las reuniones sectoriales sobre temas de infancia. Los documentos sobre los trabajadores emigrantes y sobre la situación de la mujer están en proceso de elaboración, y son asimismo temas que el Consejo de Europa va a estudiar.

La preocupación profesional de los trabajadores sociales por las implicaciones que la informatización de datos puede tener para el secreto profesional y el derecho a la intimidad, se ha plasmado en un documento, elaborado por las Asociaciones de Trabajadores Sociales Británica y Holandesa, que está sirviendo para dar a conocer nuestra opinión en las reuniones sectoriales de los organismos internacionales relacionados con esta cuestión.

AMNISTIA INTERNACIONAL

Hace ya varios años que un representante de FITS participa, en los tra-

jos de Amnistía Internacional, con el apoyo de las organizaciones miembros.

Actualmente está en preparación un documento con una relación de trabajadores sociales presos o desaparecidos por causa de su actividad profesional en defensa de los derechos humanos. Esta relación se transmitirá a las organizaciones de trabajadores sociales de todos los países, para que aboguen por la liberación de sus compañeros.

LA COMUNIDAD EUROPEA

En el marco de la acción internacional del Tratado Social como profesión tiene especial interés el Comité de Enlace de los trabajadores sociales en la Comunidad Europea.

El Comité de Enlace constituyó en 1975, bajo los auspicios de FITS, para estudiar todas las cuestiones relacionadas con el trabajo social en la Comunidad, preparar la libre circulación de trabajadores sociales dentro de ésta, representar a la profesión ante sus diversas instituciones y presentar a su atención las cuestiones que competen a los trabajadores sociales.

Una de las libertades fundamentales que recogen los tratados en los que se basan las comunidades europeas es la libre circulación de personas, que comprende la libre circulación de trabajadores.

Esta, que no presenta dificultades para los trabajadores no cualificados, es imposible para los profesionales si no va acompañada del reconocimiento de los diplomas para el ejercicio de la actividad profesional.

(Otra cuestión sería el reconocimiento académico para el que cada país tiene sus normas).

El Comité de Enlace, preparando para un futuro más o menos próximo la libre circulación de trabajadores sociales, está haciendo una aportación al desarrollo de esta libertad fundamental y contribuyendo al objetivo más amplio de las comunidades, que es la unión europea.

Con este fin, está realizando un estudio comparativo de la formación para el trabajo social en los países que integran las comunidades.

Existe un documento previo, elaborado en 1982, que recoge datos sobre la formación en Francia, Alemania Federal, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Reino Unido, Dinamarca y Grecia.

En la segunda fase de este trabajo se ha incluido ya a España y Portugal. Consiste en la distribución de un cuestiona-

rio para la realización del estudio comparativo que constituirá el documento base para preparar la homologación del diploma de trabajador social en la Comunidad.

Esto será un proceso lento, porque la Comunidad tiene actualmente en estudio numerosas profesiones y actividades laborales que requieren algún tipo de cualificación.

También requerirá cambios en los programas de formación de algunos países. Habrá ciertamente una exigencia de duración mínima de los estudios y de un núcleo común de conocimientos teóricos y prácticos que es posible que sobrepase los mínimos requeridos por FITS para sus países miembros.

Esto será necesario para que el diploma obtenido en un país miembro tenga el mismo valor en todos los demás.

El reconocimiento en los diplomas no significa únicamente un nivel igual de conocimientos, sino que debe ser garantía del respeto a una ética profesional común. Este aspecto, al contrario que la formación, no necesitará ningún cambio ni adaptación por parte de los trabajadores sociales de la Comunidad, puesto que disponen del Código Internacional de Ética vigente en todos los países miembros de FITS.

FEDAAS. CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES. SU PARTICIPACION EN FITS.

Desde el momento en que la profesión se organizó en una Federación de Asociaciones, fue posible el ingreso en FITS, que se realizó en 1970.

A partir de entonces su participación en las actividades de FITS se ha incrementado sin cesar, asistiendo sus representantes a todas las reuniones celebradas, tomando parte en diversos trabajos y contribuyendo a los seminarios con ponencias, mesas redondas y moderación de sesiones.

Este somero repaso a la acción internacional de los trabajadores sociales pretender dar una idea de como ésta profesión puede incidir en las decisiones que afectan al bienestar social, utilizando los cauces que le proporciona su presencia en las organizaciones internacionales de máximo rango, avalada por estatutos consultivos obtenidos por el reconocimiento del trabajo social como una profesión que da a los que la ejercen el conocimiento exacto de las necesidades sociales.

LA PRESENCIA PUBLICA DE LA PROFESION DE ASISTENTE SOCIAL Y TRABAJADOR SOCIAL

G. Pujol*

Brighon, Inglaterra, 1982. La Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, define el Trabajo Social como "una profesión dedicada y comprometida a efectuar cambios sociales en la sociedad en general y en las formas individuales de desarrollo dentro de la misma".

Es una definición ambiciosa y para muchos, casi utópica. Pretende nada menos que un compromiso de dedicación al cambio de la sociedad y "de cada una de sus formas individuales de desarrollo". Propugna, pues, una transformación.

Y éso es lo que han venido haciendo los trabajadores sociales españoles desde los albores de su existencia como tales: conocer la sociedad, experimentarla, estudiarla, investigarla... Los trabajadores sociales son también gestores. Están ahí para construir lo que nadie desea hacer. Comenzaron su andadura desde las reuniones "de no más de tres personas" y la continúan ahora desde los ayuntamientos, las direcciones generales, los gobiernos civiles. Han contribuido a la aceptación de la necesidad de los Servicios Sociales y quieren conseguir su consolidación. Se han propuesto la tarea más difícil pero cuentan con las características precisas. Una mezcla de realismo, tesón y grandes dosis de utopía. Resistencia, paciencia y solidaridad. Y saben administrar.

Hemos querido dedicar estas páginas a la presencia pública de la profesión; a los hombres y mujeres, trabajadores sociales, que tienen hoy por hoy, más posibilidades de ser escuchados; que han aceptado, en consecuencia, mayores responsabilidades, frente a la sociedad y frente a sus compañeros.

Les hemos hecho sólo tres preguntas: Su definición de la profesión, la influencia de ésta y las perspectivas y retos que, en su opinión, esperan al trabajador social en el campo profesional.

Estas son sus respuestas.

* Responsable de redacción de la Revista de Servicios Sociales y Política Social.

DOLORES DOMINGUEZ SALCEDO

Natural de la provincia de Badajoz y asistente social desde 1970, comienza su andadura profesional en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, incorporándose en 1971 a la Cátedra de Psiquiatría de la Universidad de Sevilla. Participa activamente en la organización del SERREM en la provincia de Badajoz, desde donde pasó a Sevilla, en 1981, para hacerse cargo de la asistencia social de un hogar de la tercera edad en esta ciudad, hasta su nombramiento como Directora Provincial del INSERSO en Badajoz, puesto que ocupa en la actualidad.

Ha participado en la planificación de varios congresos y conferencias y es autora de diversas publicaciones especializadas ("El Problema del envejecimiento en la ciudad de Sagunto", "La familia y la participación de la tercera edad en las actividades de la comunidad").

1.— En la actualidad la profesión de Asistente Social ocupa un papel técnico en la atención de las necesidades sociales. En los últimos años ha tenido un gran avance profesional porque han avanzado las políticas sociales y se han integrado los programas dedicados a Servicios Sociales dentro de este marco.

2.— El conocimiento directo a través de la profesión de los sectores más difíciles y que necesitan una mayor atención y que debemos de mejorar, que esta profesión está más cerca de ellos, que con la ilusión e imaginación que hemos desarrollado entre todos hemos alcanzado cotas altas y que debemos seguir alcanzando.

3.— Hoy el trabajo en el campo de Servicios Sociales está en auge, fundamentalmente en el marco municipal, con nuevos programas que se están desarrollando: Servicios Sociales comunitarios, acciones concertadas, atención social a otros colectivos, ayuda a domicilio, etc.

Programas que hace unos años eran sólo teóricos y hoy ya se han llevado a la práctica en muchos ayuntamientos, autonomías e INSERSO. Son experiencias que pueden compararse con otros países que avanzaron más que nosotros en este campo, y nosotros ya hemos desarrollado estas experiencias quizás en un momento que se han creado las con-

diciones idóneas en nuestro país para ponerlas en marcha.

PILAR FERRAN HERNANDEZ

Ejerce la profesión de asistente social desde 1964. Ha realizado actividades docentes en el campo del Trabajo Social y ha participado en trabajos de Reforma Agraria en América Latina. Une a ello una considerable experiencia en el sector de los Servicios Sociales en barrios urbanos, en Barcelona.

Desde 1970 es Teniente de alcalde de Servicios Sociales del ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat. Es asimismo Diputada al Parlamento de Cataluña por el "Partit dels Socialistes de Catalunya".

1.— El papel a desempeñar por cualquiera de las profesiones en el ámbito de las ciencias sociales, viene determinado por la respuesta necesaria a la coyuntura histórica que vive la sociedad en cada momento.

El proceso hacia la democratización y modernización de las estructuras e instituciones de nuestro país requiere nuestra contribución para promover la participación de los grupos de la comunidad en el desarrollo de ese proceso.

2.— Entiendo el desarrollo de la Historia como un proceso dialéctico en el cual hay que estar inmerso en esa relación, es decir: definirse, comprometerse, asumir responsabilidades, jugar en definitiva un papel vivo en ella. El ejercicio de la profesión del Trabajo Social no permite estar de "espectador".

Asumir una responsabilidad política es una consecuencia de la interpretación profesional.

3.— Son las perspectivas y retos que tiene nuestro país en su desarrollo hacia unas instituciones democráticas y hacia una comunidad en el contexto europeo que para homologarse requiere hacer un esfuerzo para equiparar los servicios, el nivel económico, cultural y productivo que aseguren el reconocimiento individual y colectivo entre ciudadanos de este continente.

En concreto del Trabajador Social se exigirá:

* mayor número de profesionales, necesarios para cubrir la red de Servicios Sociales con cobertura progresiva para todos los ciudadanos.

* mayor profesionalidad con todo lo que comporta tanto en capacitación,

formación permanente, aprendizaje de nuevas técnicas.

Y como se exponía antes, si somos unos profesionales de la participación, es un requisito indispensable para ser buenos profesionales el "participar" en la vida política, sindical, cultural, cívica... de nuestra sociedad.

Mayo de 1985

CARMEN GARCIA CAPELO

Nace en Zaragoza, en 1927, obtiene el título de Asistente Social en la Escuela Social de Barcelona en 1961, y realiza las oposiciones para asistente social de la Seguridad Social en 1977. Beca por la OMS en 1978, posee una gran experiencia en el campo de la docencia y de la investigación, habiendo realizado trabajos sobre temas tan variados como consumo asistencial, salud, medio ambiente, o absentismo escolar.

En el terreno profesional propiamente dicho, ha ejercido en la empresa, el desarrollo comunitario, la marginación y la salud. Desde 1973 ha venido presentando ponencias, tanto directamente relacionadas con la profesión ("La profesionalidad del asistente social", "El asistente social en las instituciones de la Seguridad Social"), como con temas pertenecientes a áreas de actuación comprendidas en ésta ("El niño disminuido físico", "El trabajador social en un centro de medicina comunitaria").

Carmen García Capelo ha ostentado varios cargos de representación, siendo actualmente Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Madrid.

1.— Me parece bien la definición recogida en la Asamblea General de la F.I.T.S. reunida en Brighton en octubre de 1982 que dice: "El trabajo social es una profesión dedicada y comprometida a efectuar cambios sociales en la sociedad en general, y en las formas individuales de desarrollo dentro de la misma".

La experiencia profesional ha ido perfilando algunos principios que nos ayudan a ver el desarrollo del ejercicio de la profesión y por tanto cual es el papel del profesional en la sociedad actual. Entre otros serían:

— Un papel investigador de las necesidades planteadas y la programación y promoción de los recursos, partiendo de las necesidades reales y buscando una

transformación de las situaciones carentiales y sus cauces.

— Esta intervención profesional ha de ser participativa con los sujetos implicados, en todo su proceso de análisis, programación, ejecución y evaluación.

— Tener en cuenta al ser humano en su contexto como ser social para evitar tratamientos parcializados.

— Examinar los problemas y necesidades dentro de su contexto y su interrelación para poder tratarlos correctamente.

— Canalizar las necesidades sociales y la programación de recursos a través de las organizaciones propias comunitarias y mantener una conexión profesional, interprofesional e intercomunitaria.

— Dar los pasos para lograr una sociedad cuyo proceso de integración y desarrollo no sea un proceso de mutilación.

2.— Aunque me resulta muy difícil poder separar la influencia profesional en mi vida, de la influencia de todo lo vivido, creo que este peso específico lo pondría en el haber visto los problemas y necesidades desde la profesión de una forma cada vez más globalizada, hasta llegar a la conclusión de que se necesita un cambio de sociedad para que todos los hombres puedan llegar a su pleno desarrollo.

Una política social que quiera ser racional, es preciso que integre de manera global, los servicios y atención que se prestan a individuos, y grupos dentro del ámbito de la comunidad.

Cualquier problema que surja en la comunidad, supone una etiología pluridimensional y su análisis objetivo y la búsqueda de soluciones nos remitirán a diversas instancias administrativas. Sólo así se llegará a la entraña misma del bienestar social.

vicios Sociales de carácter benéfico-social, a un derecho subjetivo de todos los ciudadanos.

Estos Servicios Sociales, para que cumplan este objetivo, han de estar organizados en la base, cerca del ciudadano y el municipio constituye el marco operativo en donde se recibe y se debe satisfacer el conjunto de intereses y aspiraciones ciudadanas, en cuanto a condiciones de vida y relaciones de convivencia.

El ayuntamiento, como organismo de gobierno de la misma comunidad y como representante de la comunidad municipal, es el centro de una política de bienestar social. El departamento de bienestar forma parte de su organigrama, junto a las demás secciones, de tal forma que, todas ellas puedan interrelacionarse, desde su mismo nivel, dentro de ese conjunto organizado de actividades que constituye la acción social.

Una política social que quiera ser racional, es preciso que integre de manera global, los servicios y atención que se prestan a individuos, y grupos dentro del ámbito de la comunidad.

Cualquier problema que surja en la comunidad, supone una etiología pluridimensional y su análisis objetivo y la búsqueda de soluciones nos remitirán a diversas instancias administrativas. Sólo así se llegará a la entraña misma del bienestar social.

GUSTAVO GARCIA HERRERO.

Nace en Abejar (Soria) en 1953. Su vida laboral se inicia en esta provincia, como peón de montes de la localidad de Navaleña. Comienza los estudios de asistente social en 1972, en Zaragoza, en cuyo ayuntamiento trabaja desde 1976. En 1982, pasa, como asistente social, a un centro municipal y en junio de 1983 es nombrado asesor del consejero de Sanidad, Bienestar social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Su experiencia como trabajador social ha venido combinándose con una intensa actividad política y sindical, habiendo sido, en 1976, fundador de la primera representación sindical reconocida en la Administración pública (la Asamblea de Representantes del Ayuntamiento de Zaragoza).

1.— Resulta muy difícil exponer una definición escueta de nuestra profesión, cuando aún no hemos sido capaces de delimitar con claridad nuestro ámbito profesional, la acción social.

Opino que uno de nuestros mayores retos actuales es precisamente acometer esa tarea. No podemos contentarnos con esas afirmaciones tan generales de decir que nuestra actuación "se inscribe en el amplio y dialéctico campo recursos/necesidades sociales", ni que nuestro objetivo es "la mejora global de las condiciones de vida y convivencia...".

Mientras no delimitemos mucho más nuestro campo, siempre nos resultará difícil dar una respuesta clara a la consabida pregunta, "¿y eso de asistentes social, qué es...?"

2.— En cuanto a nuestro papel en la sociedad española, por un lado convendría profundizar en lo que ha sido nuestra historia más reciente, y encontraríamos muchas y positivas influencias de nuestra profesión en las instituciones, sobre todo en los ayuntamientos, y también en determinadas concepciones políticas.

3.— Y por otro, en cuanto a lo que desde este momento podemos ser, y entro con ello en la tercera cuestión, tenemos la posibilidad y en buena medida la responsabilidad, de configurar por primera vez un sistema de servicios sociales. Podemos influir en que se consolide como un conjunto de respuestas tecnicistas a los problemas de marginación que la dinámica social post-industrial y de crisis van generando, —burócratas de la marginación—, o bien como una actividad movilizadora de dinamismos sociales, con una concepción ecológica, no disgregadora, de las colectividades; aquí nadaremos contra corriente; quizás apostamos por la utopía, pero tal vez por mi trayectoria comunista, aún estoy convencido de que es posible aquello que Marx dijo de los comuneros parisinos: que pretendían tomar el cielo por asalto.

Pero la utopía se trabaja desde la realidad; a los asistentes sociales, por nuestra formación, nos sobran teorías grandilocuentes y nos faltan recursos técnicos de intervención; detrás de nuestras actividades hipercríticas como colectivo, y de nuestras excelentes recetas, podemos encubrir una buena dosis de complejo o frustración.

Ese es el reto: definir con claridad nuestro campo profesional, y luego aprender las técnicas que nos configuren como profesionales eficaces.

Por el tipo de situaciones con las que tratamos y por la misma dinámica de nuestro trabajo, somos muy propensos a comernos totalmente el tarro; y ésto es un desastre para quienes nos tienen que soportar fuera del trabajo.

No hay manera de estar un par de horas con otro colega, sin enrollarte con la

cosa de los Servicios Sociales, y eso desgasta.

Por eso cada cual tenemos nuestras "vías de escape"; una de mis preferidas es desdramatizar el trabajo, y huir de roles continuados, una vez que ha concluido el horario, como suele ocurrir sobre todo en las Jornadas, Seminarios, Congresos...

MARIA PATROCINIO DE LAS HERAS PINILLA

Nace en Soria, en 1944. Realiza estudios de Magisterio (1966) y asistente social (1971) en Navarra, y recibe el título de Rehabilitador Psico-pedagógico en la escuela Santa Ana, de Valencia.

Entre sus actividades profesionales cabe resaltar su experiencia en trabajo social comunitario, especialmente en la organización y animación comunitaria, así como en la programación y planificación de Servicios Sociales pioneros en Acción Social, Servicios Sociales básicos o comunitarios.

ENTREVISTA A CRISTINA MARTIN BUSTAMANTE GOBERNADORA CIVIL DE SEGOVIA

1.— ¿Recuerda qué hizo el primer fin de semana inmediatamente posterior a su nombramiento?

Trasladarme a Segovia y comenzar mi trabajo.

2.— Supongo que cuando le ofrecieron el cargo dudaría en aceptarlo. ¿Cómo se siente ahora en relación con aquella decisión? ¿No siente algunas veces deseos de emprender un largo viaje, lejos de responsabilidades, tensiones y exigencias?

Me siento satisfecha, aunque a veces tengo deseos de irme lejos, éstos suelen ser muy fugaces.

3.— ¿Cuál es su idea respecto a la imagen? ¿Le resulta fácil sobrevalorarla o le pesa demasiado?

No doy demasiada importancia a la imagen. A veces me molesta, a veces me divierte, pero en ningún caso me resulta difícil sobrevalorarla.

4.— ¿Cómo valora usted su carrera de asistente social en el conjunto de su formación profesional, de su experiencia y de su situación política?

Es lo más importante para mí, es la base, tanto de mis conocimientos

Coautora del libro "Introducción al Bienestar Social" y colaboradora en publicaciones como "Cambio Social y Servicios Sociales", entre otros, ha venido realizando asimismo una intensa labor política y representativa. Ha sido Presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y Coordinadora de la Secretaría Federal de Acción Social del PSOE. Y es Delegada Federal de Servicios Sociales del PSOE.

Actualmente es la Directora de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

1.— La profesión de asistente social yo la definiría como el técnico experto en el conocimiento de necesidades sociales y en la aplicación de los recursos sociales existentes.

En la actual sociedad española su principal misión es conocer para poner a disposición de la sociedad los recursos existentes en todo tipo de administra-

ciones y de organizaciones no gubernamentales que pueden dar respuestas a las necesidades sociales detectadas.

2.— La profesión ha ejercido una enorme influencia en mi formación profesional y humana que se concreta en una especial sensibilidad para captar problemas complejos y aportar soluciones globales e integradoras del individuo, que excluyen la sectorización y marginación de los procesos.

3.— Los Servicios Sociales son instrumentos de prevención y tratamiento de la marginación de desarrollo social y tienen que estar al servicio de una filosofía social que es la política social que la entiendo como un sistema integrado de protección social con el fin de que la igualdad de todos los españoles sea real y efectiva según nos manda nuestra Constitución.

Para ello es necesario que la acción social hoy dispersa se integre en una política de protección social bajo los principios de: planificación, para establecer los mínimos de prestaciones sociales en

7.— Sería un tópico preguntarle cómo compagina usted su vida personal y su cargo político. ¿No cree que que determinados medios de comunicación han distorsionado la realidad, aprovechando ese concepto discriminatorio frente a la mujer, tan español, para dañar su imagen política?

Sí creo que es un tópico, es una pregunta que sale siempre y a la que siempre respondo que no he tenido especiales dificultades por el cargo que actualmente ocupo para poder seguir siendo persona y madre. Es evidente que para los medios de comunicación el hecho de que yo sea mujer quizás les ha despertado más su curiosidad, pero deducir que ha sido utilizado esto políticamente me parece excesivo, yo creo que para los medios de comunicación en general prima mucho más el interés profesional que el político.

8.— ¿Ha pensado Vd. qué hará el primer fin de semana inmediatamente posterior a su ceso?

No, no se me ha ocurrido pensar, me imagino que será un fin de semana más en mi vida. Tal vez entonces me resulte más fácil el balance al que la pregunta anterior hace mención.

todo el territorio nacional; coordinación, de las actuaciones de los poderes públicos y de éstos con la iniciativa social y privada; **descentralización y sectorización**, desplazando el máximo posible de competencias a órganos e instituciones de ámbito territorial más limitado; **prevención** de las causas de marginación, sin perjuicio de actuar, simultáneamente sobre los efectos que provoquen; **normalización**, facilitando a los ciudadanos el acceso a las instituciones de carácter general, salvo cuando por sus características personales requieran una atención peculiar; **participación** de los ciudadanos en la planificación y control de los servicios públicos; **desarrollo autocentrado**, estimulando la constitución de asociaciones de autoayuda; **solidaridad**, en las relaciones entre personas, grupos y comunidades; **igualdad de oportunidades**, promoviendo actuaciones que garanticen la efectiva igualdad de los diversos sectores necesitados, y **personalización**, para lograr el bienestar de la persona operando tanto en la dimensión individual como en la comunitaria.

A grandes rasgos estas ideas son las que justifican y se plasman en el Borrador de Proyecto de Ley de Servicios Sociales que se incardina en el marco de la reforma de la Seguridad Social, previsto su desarrollo con el sistema de prestaciones sociales que establece el artículo 41 de la Constitución.

CRISTINA MARTÍN BUSTAMANTE

Es madrileña y tiene 35 años. Finalizó los estudios de asistente social en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid, en 1972, cursando posteriormente dos años de Sociología en la Universidad Complutense.

Como asistente social ha trabajado en el Tribunal Tutelar de Menores y en la Fundación Solidaridad Democrática.

Como vocal de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán de Madrid, tuvo a su cargo las áreas de Cultura, Urbanismo y Servicios Sociales.

Militante del PSOE desde 1977, ha ejercido diversos cargos políticos y de representación, como la Delegación por Madrid en el 29 Congreso Federal y la Delegación Regional de Servicios Sociales de la F.S.M.

Cristina Martín-Bustamante es Gobernadora Civil de Segovia.

1.- En los años en que cursé la carrera, me gustaba definir al trabajador so-

cial como un agente de cambio. Actualmente no tengo una definición tan esqueta ni rotunda para decir qué es el trabajador social.

2.- Un gran peso específico. Creo que a pesar de no haber trabajado como asistente social en algunos períodos de mi vida, incluso éstos se han visto fuertemente influenciados por mi profesión.

3.- A nivel personal haré mi convalecencia y mi especialización en cuanto pueda acceder a ella, a nivel general seguiré luchando por una más correcta planificación y gestión de los Servicios Sociales en España.

ANA MORATO

Finaliza sus estudios de asistente social en 1962. Su experiencia en el terreno de los Servicios Sociales, iniciada en 1966, en Barcelona, incluye el área sanitaria, la de la empresa y la institucional. Ha desarrollado una considerable labor docente y ha participado en numerosos cursillos y seminarios, sobre Servicios Sociales y disciplinas afines o complementarias.

Desde 1978 simultanea su actividad laboral y política, con diversos cargos de carácter profesional, docente y representativo.

En la actualidad es Jefe del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona) y Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Barcelona.

1.- En general deberíamos orientar y facilitar a los ciudadanos el conocimiento de sus derechos constitucionales en el tema de los servicios sociales con el objetivo de que para ellos se conviertan en un instrumento de participación y de lucha, para obtener una mayor calidad de vida.

2.- Desde muchos años atrás, estoy comprometida en la lucha política y esta profesión ha sido y es para mí, otro medio a través del cual canalizo y proyecta mi ideología. Entiéndase bien que digo, ideología y no "partidismo". Aunque debo añadir que nunca me he sentido dicotomizada entre mi concepción política y mi profesión por converger ambas, en un objetivo de progreso social, económico y político para el pueblo.

3.- Es urgente la promulgación de una ley marco sobre servicios sociales que con toda claridad, desarrolle y ga-

rantice de hecho, los artículos de la Constitución referentes a esa materia.

Es urgente la unificación de las prestaciones y servicios existentes.

Es urgente que el Estado integre en sus presupuestos la financiación de los costes.

Es urgente que se descentralice en los Ayuntamientos tanto la gestión como los presupuestos.

En definitiva, el Gobierno debe cumplir, también urgentemente, con el programa de su partido en materia de política de Acción Social.

M.ª DOLORES PEREZ PEREZ

Cordobesa, es Asistente Social desde 1965, estando en posesión, además, de varios diplomas que acreditan sus conocimientos de diversas disciplinas afines. Ha participado en numerosos seminarios y congresos nacionales e internacionales, relacionados con el Trabajo Social y los Servicios Sociales y ha realizado los cursos superiores de sicosociología de la Universidad de Sevilla.

Fue profesora y Jefe de Estudios de la Escuela Técnica de Asistentes Sociales de Córdoba, hasta 1970, actividad que simultaneó con su trabajo en Cáritas, donde permaneció hasta 1973, terminando como Jefe de Departamento de Acción Social.

Desde 1971 hasta 1973, trabaja como Asistente Social en el Dispensario Antialcohólico de Córdoba, y en ese mismo año ingresa en el SEREM, desde donde pasa, cuando se realiza la fusión con los otros institutos, al INSERSO.

De 1971 a 1979 ostenta el cargo de vocal de la Asociación de Asistentes Sociales de Córdoba, cuya presidencia ocupa desde 1979 hasta 1982. De 1982 a 1983, es Presidenta de la Comisión Gestora del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Córdoba.

Actualmente es la Directora Provincial del INSERSO en Córdoba.

1.- Definir la profesión de Asistente Social.

Profesión cuyos contenidos y funciones están históricamente condicionadas por la realidad socioeconómica y política del país.

De origen, fundamentalmente asistencial, sus objetivos y funciones han tenido a través de metodología propia y de actuación coordinadora, a la tutela, protección y autosuperación de los sectores deprimidos y marginados de la so-

ciedad, y hoy busca ampliar sus objetivos a sectores más amplios de la sociedad y sus funciones a la organización de servicios y la participación en la elaboración de líneas de actuación en la búsqueda de una política de bienestar social.

2.- *Papel actual en la realidad social española.*

Absolutamente diverso. Mantiene, necesariamente, sus funciones asistenciales a la vez que interviene directamente en la planificación, organización y gestión de Servicios Sociales, y en última instancia, participa en la definición de la política social.

Es evidente, en comparación con años anteriores, el avance cualitativo en cuanto a las funciones a desempeñar, que ha sufrido la profesión, lo que supone un mayor dimensionamiento del papel del asistente social en nuestra sociedad.

3.- *Peso específico y tipo de influencia que ha ejercido la profesión en tu vida.*

Difícil de definir. Imposible concretar más allá del convencimiento racional y la evidencia común de que las profesiones vinculadas estrechamente con las realidades humanas y sociales afectan de manera muy importante y variada a los profesionales que las ejercen.

4.- *Perspectiva y reto en el campo profesional. Servicios Sociales y Política Social.*

Las mayores perspectivas y el aumento de los niveles de influencia que ha obtenido nuestra profesión pueden haber supuesto efectivamente un reto a la profesión. Pero es la respuesta adecuada al reto la que hay que garantizar, sorteando los riesgos que éste implica.

Ha publicado varios trabajos, el más reciente de los cuales es un estudio sobre la problemática de la tercera edad en

En mi opinión esa respuesta que habrá que dar permanentemente y que será cada vez más fuertemente requerida, debe garantizar:

a) El mantenimiento de la vinculación con la realidad social de nuestro país, a través de:

- Aceptación y coherencia en las tareas a realizar en los diversos niveles dotándoles de proyección globalizadora.

b) Establecimiento de sistemas de evaluación permanente que permitan el mantenimiento de actuaciones dinámicas y creativas frente a:

- Elaboraciones estrictamente teóricas.

- Posiciones tecnocráticas.

- Plantamientos maximalistas.

Entiendo que sólo a través de estas garantías los Servicios Sociales pueden hacer una aportación válida y eficaz a la consecución y establecimiento de objetivos adecuados en el marco de la política social.

MARIA ROSARIO VICENT SAERA

Es natural de Castellón, donde vive actualmente. Estudia magisterio y asistente social en Castellón y Valencia, respectivamente.

Desde 1968, en que participa en el I Congreso Nacional de Asistentes Sociales, que se celebra en Barcelona, ha asistido a numerosos cursillos, seminarios, jornadas y congresos sobre Servicios Sociales, en España y en el extranjero.

3.- *Implantación de Servicios Sociales preventivos.*

Creación de las condiciones necesarias que permitan la participación activa de la población en la creación de Servicios y su gestión.

4.- *Unificación legislativa, orgánica y funcional en materia de contenido social.*

Urge una ley de servicios sociales.

las comarcas de la provincia de Castellón.

Sus actividades profesionales comprenden los campos de la sanidad, las minusvalías psíquicas, la juventud, etc. Desde 1961 ha venido desempeñando diversos puestos de trabajo, relacionados con la docencia y los Servicios Sociales, habiendo ostentado asimismo varios cargos de representación, entre ellos, el de Presidenta de la Asociación de Asistentes Sociales de Castellón, en 1970, y el de Presidenta del Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de esta provincia en 1982.

En 1983 es nombrada Subdirectora provincial del INSERSO de Castellón y en 1984, pasa a ocupar el cargo de Directora Provincial de dicho organismo.

1.- *Es un agilizador del campo social.*

Su papel en la actual sociedad es de incorporar al hombre en un proceso de promoción humana y social que saque a los individuos de una indiferencia resignada a sus actuales condiciones, para interesarlo en el cambio y mejoramiento de las mismas.

2.- *El contacto directo, cotidiano y continuado con la realidad social, ha marcado mi vida y ha marcado en mí un gran sentido crítico, activo y renovador, exigiéndome una formación permanente.*

3.- *Implantación de Servicios Sociales preventivos.*

Creación de las condiciones necesarias que permitan la participación activa de la población en la creación de Servicios y su gestión.

4.- *Unificación legislativa, orgánica y funcional en materia de contenido social.*

Urge una ley de servicios sociales.

revista de
SERVICIOS SOCIALES
y
Política Social
doctor cortezo, 11, 2º 28012 - Madrid

REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL

Tarifa 3 números:

Por giro postal:

España	1.200 ptas.
Collegiados y Estudiantes	1.000 ptas.
Extranjero	1.300 ptas.

Por talón:

España	1.175 ptas.
Collegiados y Estudiantes	975 ptas.
Extranjero	1.475 ptas.



James A. McNeil Whistler

Nombre.....

Dirección.....

Ciudad..... C.P.

Provincia.....

Colegiado o estudiante: Si No Teléfono

FORMA DE PAGO:

Adjunto talón número

Giro postal número

**ACLARACION
A LOS SUSCRIPTORES**

El abono a la REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLITICA SOCIAL, como se explica en el BOLETIN DE SUSCRIPCION, es de tres números de aparición cuatrimestral. Estos números se publicarán los meses de febrero, junio y octubre de cada año.

Por ejemplo: los suscriptores desde el número 1, recibirán los números 2 y 3. Para recibir el número 4 (octubre 1985) deberán renovar su suscripción.